DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 21 de Junio de 1973

TOMO 271 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 82371 - 915925 - 916583 — Número 19058

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

LOS RECLAMOS POR LA DISTRIBUCION DE EJEMPLARES DEBEN HACERSE AL TELEFONO 91 34 58

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1.005|973. — Se asciende a un Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Tacuarembó

Ministerio del Interior

Montevideo, 12 de junio de 1973.

Visto: el oficio N.o 1.061 de fecha 29 de mayo de 1973 (Fs. 1) por el cual el señor Jefe de Policía del Departamento de Tacuarembó da cuenta de la vacante de un cargo de Oficial Inspector y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: que el postulante al ascenso, ha cumplido con lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en cuanto a prueba de suficiencia, notificaciones, etc. (Fs. 2) tal como lo expresa el señor Jefe a Fs. 1.

Considerando: en consecuencia la vacante está en condiciones de ser llenada.

Atento: a lo preceptuado por la Ley Orgánica Policial artículos 49 y 58 del Texto Ordenado por decreto número 75|972, de 1.o de febrero de 1972.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 1.o de febrero de 1972, a Oficial Inspector, (Código Bg, Grado 8), del Programa 4.05, Jefatura de Policía del Departamento de Tacuarembó, al señor Oficial Ayudante don Darsi Méndez Sosa.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRYY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI.

2

Resolución 1.006|973. — Se asciende a un Oficial Ayudante de la Jefatura de Policía de Tacuarembó

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de junio de 1973.

Visto: el oficio N.o 997 de fecha 21 de mayo de 1973, (fojas 1) por el cual el señor Jefe de Policía del Departamento de Tacuarembó da cuenta de la vacante de un cargo de Oficial Inspector y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: que el postulante al ascenso, Oficial Ayudante Solís Silva Lacazeta, ha cumplido con lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en cuanto a pruebas de suficiencia, notificaciones, etc. (fojas 2) tal como lo expresa el señor Jefe a fojas 1.

Considerando: que en consecuencia la vacante está en condiciones de ser llenada por haberse producido con fecha 1.o de febrero de 1973 (fojas 2).

Atento: a lo preceptuado por la Ley Orgánica Policial artículos 49 y 58 del Texto Ordenado por decreto N.o 75|72 de 1.o de febrero de 1972.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada a Oficial Inspector Código Bg, Grado 8, del Programa 4.05, Jefatura de Policía del Departamento de Tacuarembó, al señor Oficial Ayudante don Solís Silva Lacazeta.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido archívese. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI.

3

Resolución 1.007|973. — Se asciende a un Sargento 1.o de la Jefatura de Policía de Tacuarembó

Ministerio del Inter

Montevideo, 12 de junio de 1973.

Visto: el oficio N.o 999 de fecha 21 de mayo de 1973, (fojas 1) por el cual el señor Jefe de Policía del Departamento de Tacuarembó da cuenta de una vacante de Oficial Subayudante y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: que el postulante al ascenso, Sargento 1.o Dorinaldo López Motta, ha cumplido con lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en cuanto a pruebas de suficiencia, notificaciones, etc. (fojas 2) tal como lo expresa el señor Jefe a fojas 1.

Considerando: que en consecuencia la vacante está en condiciones de ser llenada.

Atento: a lo preceptuado por la Ley Orgánica Policial artículos 49 y 58 del Texto Ordenado por decreto N.o 75|72 de 1.o de febrero de 1972 y ley N.o 14.068 Ley de Seguridad del Estado y el Orden Interno, de 10 de julio de 1972.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada a Oficial Subayudante, Código Bg, Grado 6, del Programa 4.05, Jefatura de Policía del Departamento de Tacuarembó, al señor Sargento 1.o don Dorinaldo López Motta.

2.o Comuníquese, publíquese regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI.

4

Resolución 1.008|973. — Se acepta el ofrecimiento de donación de dos terrenos ubicados en la 6.a Sección Judicial de San José.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de junio de 1973.

Visto: estos antecedentes venidos de la Jefatura de Policía de San José.

Resultando: los sucesores de Francisco U. Archimaut ofrecen en donación al Estado dos terrenos ubicados en la manzana A, N.os 1 y 16, del fraccionamiento de don Jesús Rodríguez Villamil, ubicado en 6.a Sección Judicial de San José, pueblo Rafael Peraza, de 675 metros cuadrados cada uno, con destino a la construcción del edificio de la Comisaría de la 6.a Sección del Departamento.

Considerando: los asesoramientos vertidos en autos, se estima conveniente aceptar el ofrecimiento formulado.

Atento: a lo dictaminado por la Fiscalía Letrada de Policía.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase el ofrecimiento de donación planteado por los sucesores de Francisco U. Archimaut, de los inmuebles indicados en la parte expositiva, con la condición también allí reseñada, y agradécese a los donantes su valiosa colaboración para el Estado.

2.o Desígnase representante del Estado para el otorgamiento de la escritura respectiva, al señor Jefe de Policía del Departamento de San José.

3.o Comuníuese, notifíquese, y pasen los autos al señor escribano del Ministerio del Interior, a los efectos pertinentes.

4.o Oportunamente, vuelva. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI.

5

Resolución 1.009|973. — Se suspende hasta 1974, los cursos de pasaje de grado para el personal de la Secretaría del Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de junio de 1973.

Visto: la necesidad de regular el procedimiento para la provisión de vacantes existentes en esta Secretaría, teniendo en cuenta la transformación operada conforme al artículo 147 de la ley N.o 14.106, de 14 de marzo próximo pasado.

Resultando: 1.o) Que la transformación a que se hace referencia fue confirmada por resolución del Poder Ejecutivo de 8 de mayo del corriente, en la que se definieron los distintos escalafones funcionales de la Secretaría del Ministerio del Interior;

2.o) Que en virtud de lo expuesto y no obstante lo establecido en la Ley Orgánica Policial N.o 13.963, de 22 de mayo de 1971 y decreto reglamentario número 75|72, de 1.o de febrero de 1972 en relación a los procedimientos para el pasaje de grado y normas para la calificación, ha sido practicamente imposible cumplir por parte del personal a que se alude, con los procesos regulados por dicho Cuerpo normativo;

3.o) Que efectivamente tal como surge de los antecedentes agregados, no obstante los propósitos evidenciados por gran parte del funcionariado en tal sentido, la propia Escuela Nacional de Policía y la Junta Asesora Policial han coincidido en cuanto a las dificultades que se han opuesto a dar satisfacción a las exigencias legales, por las razones que indican;

4.o) Que por su parte la Junta Calificadora integrada de conformidad con lo dispuesto por decreto número 885|971, de 28 de diciembre de 1971 ha cumplido con las calificaciones correspondientes hasta el 31 de diciembre de 1972.

Considerando: 1.o) Que las distintas etapas cumplidas en el proceso de evolución, por los plazos acordados por la ley y la fecha de su vigencia, tampoco se pudo adoptar las previsiones de ordenamiento para que, en tiempo y debidamente reguladas, para aplicar los sistemas apropiados a los fines del cumplimiento de las pruebas de competencia que permitan efectuar las promociones correspondientes;

2.o) Que en consecuencia, es deber de esta Secretaría adoptar las medidas tendientes a la viabilidad de los procedimientos adecuados que permitan dar satisfacción a la lógica expectativa que supone tanto la definición de la carrera administrativa como la que crea las promociones pendientes;

3.o) Que en virtud de las razones expuestas en la presente resolución, debe convenirse que no se pudo dar cumplimiento en fecha a los cursos de pasaje de grado, de acuerdo al artículo 282 del decreto N.o 643|971, de 5 de octubre de 1971, y que es necesario adoptar como medio sustitutivo la realización de una prueba de suficiencia por parte de los funcionarios que ocupen lugares de expectativa para ascender.

Atento: a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 45 de la ley N.o 14.068, de 10 de junio de 1972.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Suspéndase hasta 1974 los cursos de pasaje de grado para el personal de la Secretaría del Ministerio del Interior, Programa 4.01.

2.o Compútese como antigüedad en el cargo a dicho personal, la que registraba al 31 de diciembre de 1972.

3.o A los efectos de los ascensos que corresponda efectuar, se tomará en cuenta la calificación del personal al 31 de diciembre de 1972, adecuándola a las evoluciones operadas en las respectivas jerarquías, promoviéndose a los cargos inmediatos superiores, previa prueba de suficiencia, a aquellos mejores clasificados, la que será cumplida con arreglo a las bases que formulará la Escuela Nacional de Policía para cada grado del escalafón.

4.o La Escuela Nacional de Policía deberá proyectar los programas a aplicarse a todos los grados de los escalafones que componen el personal de la Secretaría del Ministerio del Interior, para los cursos de 1974.

5.o Comuníquese, pase a sus efectos al Departamento de Personal y a la Escuela Nacional de Policía, etc. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI.

6

Resolución 1.010|973. — Se designa para desempeñar el cargo de Comisario (P.E.) (Periodista) en el Programa 4.01 "Administración General".

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de junio de 1973.

Visto: que la ley N.o 14.106, de 14 de marzo de 1973, crea un cargo de Comisario (P.E.) (Periodista) en el Programa 4.01.

Atento: a que dicha función viene siendo cumplida por el Agente de 2.a de la Jefatura de Policía de Montevideo, Angel D. Bessio.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Desígnase para desempeñar el cargo de Comisario (P.E.) (Periodista) en el Programa 4.01, creado por la ley N.o 14.106, al ciudadano periodista don Angel D. Bessio.

2.o Dése de baja en la Jefatura de Policía de Montevideo, al Agente de 2.a Angel D. Bessio.

3.o Comuníquese, anótese y pase a la Contaduría Central a sus efectos. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Decreto 420|973. — Se modifica la fecha para conferir el grado de Guardia Marina y Teniente 2.o (PNN)

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 12 de junio de 1973.

Visto: la gestión del Comando General de la Armada por la que se solicita la modificación de la fecha para conferir el grado de Guardia Marina y Teniente 2.o (PNN) por el año 1973 dispuesto en el decreto N.o 25.095 (D. 553|972) del 8 de agosto de 1972 en su artículo 1.o.

Considerando: que la modificación propuesta fue motivada por exigencias del servicio y que su aplicación no afecta el desarrollo de los cursos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase la fecha para conferir el grado de Guardia Marina y Teniente 2.o (PNN) dispuesta por el presente año en el artículo 1.o del decreto N.o 25.095 (D. 553|972) del 8 de agosto de 1972, fijándose para el día 19 de junio de 1973.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA.

8

Resolución 1.011|973. — Se designa Profesor Sustituto de Educación Física, en el Liceo Militar N.o 2 "General Rivera".

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 12 de junio de 1973.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase por el presente año lectivo y con carácter precario como Profesor Sustituto de Educación Física, en el Liceo Militar N.o 2 "General Rivera" al señor Delfino Alonso Scheidegger, ciudadano natural, Credencial Cívica RBD 7.403.

2.o Comuníquese publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero-Contable del Ministerio de Defensa Nacional. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA.

9

Resolución 1.012|973. — Se nombra para ocupar un cargo de Médico Ayudante en el Programa 3.06 "Salud Militar".

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de junio de 1973.

Visto: que se encuentra vacante en Personal Técnico Profesional del Programa 3.06 "Salud Militar", un cargo de Médico Ayudante (Especialista en Otorrinolaringología).

Resultando: que la Dirección General del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas propone para ocupar la referida vacante y de acuerdo al Concurso de "Méritos" realizado, al doctor Sergio Flonginsky, quien actualmente desempeña funciones de carácter honorario en el citado Organismo.

Considerando: que requerida la opinión al respecto de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas, son acordes en expresar que el presente caso está comprendido en las excepciones del numeral 6.o del artículo 522 de la ley N.o 13.892 de fecha 19 de octubre de 1970, por lo que no existe impedimento de orden legal en acceder a lo solicitado.

Atento: a que han sido observadas las disposiciones contenidas en el decreto N.o 23.858 de fecha 24 de junio de 1955 y decreto-ley N.o 10.388 de fecha 13 de febrero de 1943 y concordantes.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase por concurso de "Méritos" en Personal Técnico Profesional, Código AaA, del Programa 3.06 "Salud Militar", para ocupar el cargo de Médico Ayudante (Especializado en Otorrinolaringología) Grado 1 al doctor Sergio Flonginsky, ciudadano legal, Credencial Cívica BVA 21.733.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero-Contable del Ministerio de Defensa Nacional. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — MOISES COHEN.

10

Resolución 1.013|973. — Se designa Director Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de junio de 1973.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de junio de 1973, por el que se crea la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, como Director Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales, al señor Coronel don José S. Severo.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a los efectos de la revista a la Dirección Financiero-Contable del Ministerio de Defensa Nacional. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — BENITO MEDERO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

11

Resolución 1.014|973. — Se designa Jefe de Sector de la División Asistencia del Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de junio de 1973.

Visto: que el Jefe de Sector de la División Asistencia del Ministerio de Salud Pública cumple tareas de Inspector de la División Técnica de dicha Secretaría, razón por la cual es necesario designar a un técnico capacitado para el desempeño de las tareas de referencia, por requerirlo así las exigencias de la mencionada División

Considerando: que la Dirección de la precitada División estima que la Oficial 3.o, señora Myriam Bengochea de Rodríguez, que ocupa el cargo de Jefe de Sector de la División Asistencia, reúne condiciones como para realizar los mencionados cometidos en forma eficiente.

Atento: a lo informado por las Oficinas competentes del Ministerio de Salud Pública.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Encárgase de las funciones de Jefe de Sector de la División Asistencia del Ministerio de Salud Pública, a la Oficial 3.o, señora Myriam Bengochea de Rodríguez, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo.

2.o Establécese que la citada funcionaria tendrá derecho a percibir la diferencia de sueldos que pudiera corresponderle, mientras se encuentre desempeñando el cargo superior, de acuerdo con las disposiciones vigentes, previo los trámites administrativos respectivos.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

12

Resolución 1.015|973. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a un Oficial 4.o de la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de junio de 1973.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional del Oficial 4.o de la División Administración del Ministerio de Salud Pública, señor Enrique Zipitría.

Considerando: I) Que el mencionado funcionario falta al desempeño de sus tareas desde el mes de enero de 1972, sin causa justificada;

II) Que los días 4, 5 y 6 de diciembre de 1972, fue emplazado por intermedio del "Diario Oficial", para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo;

III) Lo informado por la Inspección General y el Departamento Jurídico de la mencionada Secretaría de Estado.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 241|969, de fecha 20 de mayo de 1969.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo, al Oficial 4.o de la División Administración del Ministerio de Salud Pública, (Programa 10.02, Unidad Ejecutora 02, Escalafón Ab., Grado 5, ex Item 10.41, Partida 70, número de Orden 223), señor Enrique Zipitría.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

13

Resolución 1.016|973. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a un Oficial 3.o de la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de junio de 1973.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional del Oficial 3.o de la División Administración. señor Juan Carlos Furtado.

Considerando: I) Que el mencionado funcionario solicitó por intermedio de su señora, con fecha 26 de setiembre de 1972, prórroga de la licencia extraordinaria que venía usufructuando, la cual no le fue concedida; y que los días 20, 21 y 22 de marzo de 1973, fue emplazado por intermedio del "Diario Oficial", para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le ten-

dría como renunciante por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo;

II) Lo informado por la Inspección General y el Departamento Jurídico de la mencionada Secretaría de Estado.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 241|969, de fecha 20 de mayo de 1969.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo, al Oficial 3.o de la División Administración, (Programa 12.02, Unidad Ejecutora 02, Escalafón Ab., Grado 6, ex Item 10.41, Partida 64, número de Orden 172), señor Juan Carlos Furtado.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.**

14

Resolución 1.017|973. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a una Costurera del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo. 12 de junio de 1973.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la Costurera del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó, señora Estela Regalado de Cordero;

Considerando: I) Que la mencionada funcionaria solicitó licencia extraordinaria, la que no le fue concedida, no concurriendo al desempeño de sus funciones desde el 14 de junio de 1972;

II) Que se efectuaron las actuaciones correspondientes tendientes a la notificación personal de la interesada, las cuales fueron infructuosas debido a que el funcionario comisionado para la tarea no pudo realizarla por no encontrarse en su domicilio la señora de Cordero. Los días 20, 21 y 22 de febrero de 1973, fue emplazada por intermedio del "Diario Oficial", para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo;

III) Lo informado por la División Asistencia y el Departamento Jurídico de la mencionada Secretaría de Estado;

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo, a la Costurera del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 44, Escalafón Ad, Grado 5, (ex Item 10.21, Partida 922, N.o de orden 81), señora Estela Regalado de Cordero.

2.o Comuníquese y previo desglose pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.**

15

Resolución 1.018|973. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a un Médico Adjunto de Radio del Servicio de Asistencia Externa.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de junio de 1973.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional del Médico Adjunto de Radio del Servicio de Asistencia Externa, doctor Luis Alberto Yarzábal, en comisión en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois";

Considerando: I) Que el mencionado técnico falta al desempeño de sus funciones desde el 22 de febrero de 1972, sin causa justificada:

II) Que se efectuaron las actuaciones correspondientes tendientes a la notificación personal del interesado y fue emplazado por intermedio del "Diario Oficial" los días 1.o, 2 y 3 de agosto y 23, 24 y 27 de noviembre de 1972, para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría por renunciante por abandono de cargo a pesar de lo cual no lo hizo;

III) Lo informado por el Departamento Jurídico de la mencionada Secretaría de Estado;

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo, al Médico Adjunto de Radio del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Escalafón AaA, Grado 4, (ex Item 10.52, Partida 440, N.o de orden 110) doctor Luis Alberto Yarzábal en comisión en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.**

16

Resolución 1.019|973. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a una Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de junio de 1973.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", señorita Reina Isabel Arbello;

Considerando: I) Que la mencionada funcionaria falta al desempeño de sus tareas desde el 22 de setiembre de 1972, sin causa justificada;

II) Que se efectuaron las actuaciones correspondientes tendientes a la notificación personal de la interesada, las cuales fueron infructuosas debido a que la mencionada funcionaria se negó a tomar conocimiento y al reiterarle con otra nota, la notificación dijo: "Que cuando tuviera tiempo concurriría a la Colonia". Los días 17, 18 y 19 de enero de 1973, fue emplazada por intermedio del "Diario Oficial", para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante, por abandono de cargo, a pesar del cual no lo hizo;

III) Lo informado por el Departamento Jurídico de la mencionada Secretaría de Estado;

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969;

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo, a la Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 24, Escalafón Ad, Grado 4, (ex Item 10.76, Partida 973, N.o de orden 603) señorita Reina Isabel Arbello.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.**

17

Resolución 1.020|973. — Se accede a la permuta de sus cargos de los Auxiliares de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón y del Hospital Maciel.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de junio de 1973.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por los funcionarios Iris Sonia Ferreira y Aníbal Julio Oliveri, Auxiliares de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón y Hospital Maciel respectivamente, para proceder a la permuta de sus cargos.

Considerando: que las Direcciones de los precitados establecimientos no se oponen a la permuta de referencia

Atento: a lo establecido en el artículo 14 del decreto ley N.o 10.388, de 13 de febrero de 1943 y a lo informado por el Departamento del Personal.
El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Accédese, en razón de la gestión formulada por los interesados, a la permuta respectiva de sus cargos designándose Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón, (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 69, Escalafón Ad., Grado 4, ex Item 10.37, Partida 97, número de Orden 42) al señor Aníbal Julio Oliveri, actual Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel y en su lugar, (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 10, Escalafón Ad., Grado 4, ex Item 10.43, Partida 973, número de Orden 620) a la señorita Iris Sonia Ferreira que desempeña el cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

18

Decreto 418|973. — Se crea la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales y se le asignan cometidos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 8 de junio de 1973.

Visto: la ley N.o 14.106, del 14 de marzo de 1973, sobre Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones;
Resultando: por los artículos 235 a 242 de la referida ley, se organiza un régimen de contralor de las existencias y movimientos de ganados, particularmente bovino y ovino, en todo el territorio nacional; de existencias y movimientos de lanas y cueros; de existencias y movimiento de mercaderías agrícolas, particularmente trigo, harina, arroz y sorgos y el de marcas y señales, así como el estudio y reglamentación para el uso de marcas.
Considerando: I) La complejidad del sistema previsto en las referidas disposiciones, en cuya aplicación participarán diversas Secretarías de Estado, hace menester organizar una Dirección, a nivel nacional, que tenga a su cargo no sólo la estructuración de los servicios pertinentes, sino también la preparación de las reglamentaciones para poner en funcionamiento las normas legales de contralor establecidas;
II) Por la naturaleza del tema y su vinculación directa con las mercaderías a controlar, se estima conveniente que la Dirección Nacional a crearse quede radicada en la órbita del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con facilidades de contacto directo con las otras Secretarías de Estado.
Atento: a lo preceptuado por el inciso 4.o del artículo 168 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Incorpórase al Inciso 7 "Ministerio de Ganadería y Agricultura" como Programa N.o 8, "Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales y aspectos anexos".
Dicho Programa tendrá como Unidad Ejecutora la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales.

Art. 2.o La Dirección Nacional que se crea tendrá los siguientes cometidos:

A) El contralor de Existencias y movimientos de ganados, particularmente bovino y ovino, en todo el territorio nacional;
B) El contralor de Existencias y movimientos de Lanas y Cueros, en todo el territorio nacional;
C) El contralor de existencias y movimiento de Mercaderías Agrícolas, particularmente trigo, harina, arroz y sorgos; y
D) El contralor de sistema de marcas y señales, así como el estudio y reglamentación para que el uso de la marca en el vacuno, no perjudique el valor del cuero.

Art. 3.o Para el cumplimiento de los cometidos, señalados en el artículo anterior, serán competencias y funciones específicas de la Dirección Nacional que se crea, entre otras, las siguientes:

A) Proponer la organización de la Oficina que se crea, tanto en la Capital como en el interior, de manera de asegurar la máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas así como realizar, las modificaciones necesarias en tiempo oportuno, que la práctica y resultados obtenidos aconsejen;
B) La organización de Inventarios, Documentación y Controles que estime necesario para el mejor cumplimiento de los cometidos señalados, así como la proposición de las modificaciones que estime necesarias;
C) Asegurar mediante un estudio continuo de los Procedimientos, Controles y Documentaciones exigidos, la mayor rapidez y flexibilidad de las operaciones agropecuarias que estén dentro de su órbita, proponiendo o disponiendo, dentro de los límites de competencia, todas las modificaciones que crea necesarias;
D) Establecer las coordinaciones y enlaces necesarios, con todas aquellas dependencias estatales, municipales y para-estatales, que sean necesarias, para el mejor cumplimiento de sus cometidos, particularmente Ministerio de Defensa Nacional, Interior, Economía y Finanzas, Industria y Comercio y Gobiernos Departamentales;
E) Asegurar la debida diseminación de la información obtenida a todas las oficinas interesadas, así como la obtención de las mismas de todos los datos e informes que necesite; y
F) Disponer, dentro de los límites de su competencia, o proponer las medidas necesarias para que todas las: personas físicas o jurídicas, sociedades, razones comerciales, oficinas estatales, municipales, para-estatales, entes autónomos, servicios descentralizados, etc., proporcionen a la Dirección todos aquellos datos, informes, etc. que le permitan lograr la máxima eficiencia y agilidad en el cumplimiento de sus funciones.

Art. 4.o El Director de la Dirección Nacional que se crea por el presente decreto dependerá, en forma directa, del Ministro de Ganadería y Agricultura y establecerá los enlaces y coordinaciones necesarios para el cumplimiento de sus cometidos, con los Ministerios de Defensa Nacional, Interior, Economía y Finanzas e Industria y Comercio.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI. — MOISES COHEN. — WALTER RAVENNA. — JORGE L. PRESNO HARAN.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

19

Resolución 1.021|973. — Se declara Monumento Histórico Nacional la casa del escritor compatriota Enrique Amorín, denominada "Las Nubes", sita en la ciudad de Salto.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de junio de 1973.

Visto: estos antecedentes por los que la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación propone sea declarada Monumento Histórico, la casa del escritor compatriota Enrique Amorín, denominada "Las Nubes", sita en la ciudad de Salto.
Resultando: I) Que dicha casa contiene importantes bibliotecas y colecciones de arte que pertenecieron al mencionado escritor, uno de los más representativos de la literatura uruguaya del presente siglo;
II) Que esos valores de indudable interés cultural pueden dispersarse y la casa ser destinada a fines reñidos con la de su carácter, que la ley N.o 14.040, de 20 de octubre de 1971, obliga al Estado a adoptar las providencias para impedirlo;
III) Que si bien la colección de manuscritos del mencionado escritor ha sido incorporada a la Biblioteca Na-

cional, debe evitarse en el momento la dispersión antes aludida de las obras de arte coleccionadas por el mismo, al que debe recordarse a través de todas las manifestaciones, de su vida.

Considerando: pertinente acceder a lo solicitado incorporando así al Estado, un valioso material artístico y cultural.

Atento: a lo previsto por los artículos 6.o, 7.o, 8.o y 22 de la ley N.o 14.040, de 20 de octubre de 1971.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Declárase Monumento Histórico el inmueble denominado "Las Nubes", Padrón N.o 4.344 de la ciudad de Salto, que fuera propiedad del escritor Enrique Amorín, así como las obras de arte y biblioteca que el mismo posee.

2.o Dicho inmueble queda afectado por las siguientes servidumbres:

A) Prohibición de realizar cualquier modificación arquitectónica que altere las líneas, el carácter o la finalidad del edificio;
B) Obligación de proveer a la conservación del inmueble y de efectuar las reparaciones necesarias para ese fin;
C) Obligación de permitir las inspecciones que disponga la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación a los fines de comprobar el estado de conservación del bien.

3.o Comuníquese al Registro General de Inhibiciones, (Sección Reivindicaciones), a la Comisión del Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación, a los propietarios del inmueble y cumplido, archívese. — BORDABERRY. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se otorgan permisos de pesca comercial a propietarios de buques de bandera nacional.

En Montevideo, a los 7 días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industria y Comercio y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración:

RESUELVE:

1.o Otórgase en favor de las firmas que a continuación se mencionan, de conformidad con lo establecido en la ley Nº 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y en su decreto reglamentario Nº 711|971 de 28 de octubre de 1971, los correspondientes permisos de pesca comercial, para los buques de bandera nacional, que también se especifica;

Al señor Juan V. Larrosa, para el buque de su propiedad denominado "Temanja I".
Al señor Enrique Salvarredi, para el buque de su propiedad denominado "Manu-Kai".
Al señor Ernesto Gallego Manzi, para el buque de su propiedad denominado "Pablo".
Al señor Luis Alberto Cuello Dure, para el buque de su propiedad denominado "Estrella III".
A los señores Ricardo Juan Durca Habela y Ruben Chiesa Giber, para el buque de su propiedad denominado "La Soñadora".

2º Los permisos de pesca de que se trata, tendrán una vigencia de 4 (cuatro) años, tal como lo dispone el artículo 17 del decreto N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971.

3º Los beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del decreto N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971, quedan exonerados del pago de derechos por concepto de inspecciones técnicas y expedición de permisos para la pesca comercial correspondiente a sus respectivos buques.

4º El Servicio Oceanográfico y de Pesca adoptará las medidas pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que en materia de pesca comercial disponen la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971.

5º Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

6º Comuníquese y vuelva a sus efectos al Servicio Oceanográfico y de Pesca. — BORDABERRY. — JORGE PRESNO.

Acta. — Se comisan carnes, menudencias y vehículos, incautados en procedimientos realizados por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

En Montevideo, a los 7 días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industria y Comercio y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración,

RESUELVE:

1º Comísanse carnes, menudencias y vehículos, incautados en procedimientos realizados por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aplicándose las multas que en cada caso correspondan y devolviéndose varios implementos intervenidos preventivamente, de conformidad con lo dispuesto en la ley N.o 12.120, del 6 de julio de 1954, modificada por la ley N.o 12.541 del 16 de octubre de 1958 y disposiciones concordantes:

Acta G Nº 22.645 del 4 de mayo de 1973, por 91 kilogramos de carne vacuna, 13 kilogramos de menudencias y una multa de $ 4.550 (cuatro mil quinientos cincuenta pesos) al señor Justo Ramón Rodríguez; acta G Nº 22.094 del 30 de agosto de 1972, por 52 kilogramos de carne vacuna, una multa de $ 2.600 (dos mil seiscientos pesos) a la señora María Esther Martínez de González y debiéndose proceder a la devolución de una (1) balanza con pilón, una (1) chaira, dos (2) cuchillas, cuatro (4) sierras, una (1) balanza marca Molen, una (1) máquina de picar carne, eléctrica, once (11) ganchos grandes, treinta y un (31) ganchos chicos, una (1) piedra de esmeril, un (1) canasto de mimbre, grande, a dicha señora; acta G Nº 22.087 de 20 de agosto de 1972, por 390 kilogramos de carne vacuna y 10 kilogramos de menudencias, así como el vehículo que transportaba la mercadería, marca Ford 8 modelo 1937, matrícula A-146.931, que fueran abandonados; acta G Nº 22.475 del 28 de febrero de 1973, por 295 kilogramos de carne vacuna, multa de $ 147.500 (ciento cuarenta y siete mil quinientos pesos) al señor Enrique Delgado y comiso del vehículo marca Overland, padrón N.o 875, matrícula N.o A-161.648, que transportaba la mercadería.

2º Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional, a fin de que se entregue el importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3º Para el cobro de las multas que se imponen, se seguirá el procedimiento indicado en el decreto del 13 de enero de 1959.

4º Del importe de los vehículos que se comisan, serán beneficiarios los funcionarios actuantes, una vez subastados, de acuerdo con lo establecido en el decreto N.o 463|969 del 25 de setiembre de 1969.

5º Extiéndanse en los expedientes respectivos las resoluciones correspondientes, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido resueltas en la presente acta.

6º Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — JORGE PRESNO.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179|973 – 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 4.800.00
Por año .... " 9.600.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 27 de marzo de 1973)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 20.60 por ejemplar y por día.

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 8.400.00
Por año .... " 16.800.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 33 71 – 91 59 25 – 91 65 83

(Continuación)

dos por los jueces para tomarles la declaración pertinente. Por dicha Ley de Seguridad del Estado, además, se arrasó con la Justicia civil y se impuso a los civiles la Justicia militar.

En la discusión realizada en el Senado, por parte del señor senador Michelini se hizo caudal del error histórico que se cometía. Se demostró, asimismo, por profesores especialistas de la materia —por los doctores Cassinelli Muñoz, Alberto Pérez, Korzeniak— que esas disposiciones eran inconstitucionales, además de casi veinte opiniones jurídicas de las que sólo dos daban la razón al Poder Ejecutivo y a los defensores del proyecto: el doctor Payssé Reyes —que además admitía tener alguna duda— y el doctor Pacheco Seré que, por otra parte, era funcionario de la Presidencia por lo que su opinión estaba invalidada por un interés inmediato.

¿Para qué se solicitó en la Comisión de Constitución y Legislación del Senado veintiuna opiniones si posteriormente se echaron al canasto, no se tuvieron en cuenta, porque la consigna, la divisa y el camino señalado era aprobar en los términos más rápidos la Ley de Seguridad del Estado? No se fue leal con el país, porque de lo contrario se hubiera terminado con la prórroga de la suspensión de las garantías individuales, no se hubiera insistido con el régimen de excepcionalidad, sobre todo cuando al país entero, a través de la prensa, de la radio, de la televisión y en el ambiente parlamentario se le aseguró terminantemente que de ninguna manera se optaría por otro medio que no fuera la llamada normalidad, esta misma normalidad a la que ayer y hoy hizo referencia el Ministro del Interior, doctor Bolentini, antes de ausentarse con rumbo desconocido. Esta normalidad que ahora se llama Consolidación de la Paz o Ley de Estado Peligroso. Y tanto es así que en el propio mensaje del Poder Ejecutivo, coaccionando a la Asamblea General, se señala que la prórroga que se pide es para treinta días después de entrar en vigencia dicho proyecto, como diciendo: la ley debe aprobarse, deben conseguirse las mayorías parlamentarias y entonces sacamos al país de un régimen de excepcionalidad. Los mismos argumentos, las mismas palabras, idéntica literatura que se utilizó engañando a la Asamblea General y al pueblo, cuando se aseguró que la Ley de Seguridad del Estado terminaba también con este régimen especial.

SEÑOR DURAN MATOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR DURAN MATOS. — Aprovechando que en este instante el señor senador Erro hacía referencia a la Ley de Seguridad del Estado, y como hay muchos ilusos, crédulos o ingenuos que piensan que con la Ley de Seguridad del Estado está todo resuelto, que existen garantías para los detenidos y que todo va a seguir un proceso jurisdiccional acorde con los derechos que la propia Ley de Seguridad del Estado le da y también la Constitución, queremos referir algún episodio que tiene relación con la participación de algunos de los juzgados militares, particular y concretamente, el Juzgado Militar de Primer Turno.

Desde ya adelanto que la casi totalidad de los abogados que intervienen en la defensa de los detenidos están juntando antecedentes que se relacionan directamente con la intervención del Juez Militar para pedir ante el Tribunal Superior la sustitución de ese funcionario.

En el Juzgado Militar de Primer Turno se procesa sin la declaración indagatoria, que debe ser hecha en el mismo Juzgado.

El Juez de Primer Turno procesa con los antecedentes que provienen del cuartel, del regimiento, donde el detenido, después de pasar seis o siete meses por un tratamiento de ablandamiento —para llamarlo de la mejor manera posible— sometido a toda clase de apremios, a torturas —hoy se mencionaban el submarino, el caballete, en fin, todo lo que ya se ha inventado y se conoce— en esas condiciones se le extrae la declaración, que es la que maneja el Juez para dictaminar.

Lo más grave —cosa que habrá que investigar— es que hace aparecer en el acta de procesamiento la presencia de un defensor de oficio; pero se ha podido comprobar que muchas veces el defensor de oficio no podía encontrarse ese día en el Juzgado por hallarse en el interior del país. A pesar de que yo no soy abogado, creo que esto, por lo menos, es falsificación ideológica. Por otra parte, en las oportunidades en que abogado defensor tiene la suerte de enterarse de que su defendido va a ser procesado, se licita inmediatamente, como es natural, los recursos de reposición y apelación.

En el Juzgado de Instrucción de Primer Turno de la Justicia Penal Militar, hay expedientes en trámite de dichos recursos que tienen fecha 14 de julio de 1972. Asimismo las excarcelaciones tardan más de 3 meses, cuando en la Justicia ordinaria se obtienen en 3 días.

Todo esto demuestra que la Ley de Seguridad del Estado no se está cumpliendo y no sirve; que no hay ningún tipo de garantía para los detenidos y que, inclusive, creemos que deberá investigarse a fondo la actuación de este Juzgado, porque, por lo menos en algunos casos, se ha podido comprobar la existencia de un delito. Si por la vía de la autoridad correspondiente no se toman las medidas pertinentes, en este Parlamento habrá que solicitar una investigación.

No quería dejar pasar esta oportunidad sin señalar esto, ya que el señor senador Erro se estaba refiriendo a la Ley de Seguridad del Estado y parecía que iba a cambiar de tema, por lo que queríamos agregar esta gota —diríamos— de falta de juicio de la Justicia Penal Militar en el momento en que, precisamente, se requiere más juicio y serenidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Puede continuar e nel uso de la palabra el señor senador Erro.

SEÑOR ERRO. — Más que una gota, es un verdadero mar que está invadiendo a los Juzgados militares con estos atropellos y arbitrariedades. No es el único juzgado que actúa en esa forma, por lo que pienso que valdría la pena que las palabras pronunciadas por el compañero, señor diputado Durán Matos, pasaran al Ministerio de Defensa a los efectos que nos brinde una versión sobre estos graves hechos que él acaba de denunciar y que van en agravio del detenido y de la acción del profesional que tiene a su cargo su defensa.

Un día nos vinieron con otro cuento muy bien preparado. Se nos dijo que si realmente había presos durante cinco, seis o siete meses en los cuarteles, sometidos a vejámenes, a mala alimentación y soportando toda clase de epitetos se debía a que sólo existían tres Juzgados de Instrucción y era imposible que los jueces con jurisdicción nacional, actuando en Rivera o en Artigas, pudieran estar en Maldonado, Canelones o Montevideo. Entonces, con las mejores intenciones y propósitos, el legislador aumentó el número de Juzgados militares aunque pareció que tampoco eran suficientes, porque no se disponía durante meses de locales, de escritorios, etcétera, y era necesario proveerlos de estos útiles a fin de que pudieran funcionar. Lo cierto es que también hubo inconvenientes, y los presos continuaron hacinados en los cuarteles esperando la llegada de Juez. Se dieron casos en que, luego de seis meses en que el preso estuvo en condiciones infrahumanas, el Juez, luego de tomarles declaración, decretó de inmediato su libertad, porque esos compatriotas no estaban vinculados con movimientos subversivos. El daño que se le hizo a esas personas es irreversible, ya que perdieron su trabajo y además los grupos de personas a ellos intimamente vinculados fueron sometidos a situaciones desagradables. Estos perjuicios no los reparará el Estado.

En la Ley de Presupuesto se nos solicitaron nuevos Juzgados militares, y nuevas normas para agilitar los

trámites. Inclusive, en una de las últimas prórrogas votadas por la Asamblea General, se estableció un lapso de 10 días más allá del cual nadie podía estar detenido en ninguna unidad militar: o era procesado o liberado por la Justicia Militar. Pero, ¿hay un sólo integrante de la Asamblea General que esté en condiciones de demostrarnos que la resolución de este Cuerpo se cumplió? De ninguna manera. Aquel plazo de diez días se extendió en los hechos a un mes, a dos meses, y el propio Ministro del Interior volvió a insistir en que esta Justicia era lenta porque existían dificultades, como ser falta de personal, muchos casos a estudiar, revisión de expedientes. La verdad es que las decisiones de la Asamblea General fueron desconocidas por el Poder Ejecutivo, por el Ministro de Defensa Nacional, por los jueces militares, que sustituyeron y debilitaron a la Justicia civil, ya que no tienen competencia, vocación, ni independencia, pues deben obediencia al superior, estando sujetos a una jerarquía muy especial, como es la militar. En una campaña de la naturaleza —una cacería, diría yo— de la que se llevó a cabo en 1972, evidentemente no podían tener la independencia de juicio de los jueces civiles, que son abogados y poseen una especialización.

Quiere decir, que todo se trastocó; existe un Poder Judicial limitado, agraviado, al que se ha pretendido presionar, como ocurrió cuando el Brigadier Danilo Sena era Ministro del Interior y trató de coaccionar al Juez para que liberara de inmediato al Comisario Lucas, quien había comandado un malón contra el Liceo "Eduardo Acevedo", de Colón. El Juez, el doctor Grille, con jerarquía y coraje, impidió aquella indebida presión, actuando en consonancia con lo que el Poder Judicial debe ser, procesando a ese comisario, el que posteriormente quedó incorporado al Servicio de Inteligencia de la Jefatura y no hace mucho tiempo volvió a las andadas en aquellos menesteres subalternos, molestando y dificultando la acción normal de padres y alumnos, no sólo del Liceo de Colón, sino también del Liceo Bauzá y algunos otros de Montevideo.

Queda claro, entonces, que cada vez que se ha venido a la Asamblea General a solicitar nuevas prórrogas, se nos ha mencionado el deseo, el fervor de regularizar la situación del país, pero se ha faltado a la verdad porque los hechos, con su elocuencia, con su tozudez, han demostrado a toda la República que lo que se quiere es seguir en este régimen excepcional.

Detrás de esta pantalla descubrimos la industria de la guerra.

No hemos podido enterarnos a través de un pedido de informes reiterado en el Senado y en la Asamblea General, estando presente el Ministro de Defensa Nacional, que se nos rindiera cuenta de los gastos que el Poder Administrador ha realizado en estos tiempos de las medidas de excepción.

Dicen algunos técnicos en esta materia que se han gastado más de $ 26.000:000.000 o $ 27.000:000.000. ¿Cómo se administraron? ¿Es que acaso los gastos tienen sus comprobantes respectivos? ¿Quién hizo uso de esta masa de dinero en un país que tiene tantas dificultades? Alguien debe contestar. En el Senado reiteramos un pedido de informes sobre estos datos, que no ha tenido respuesta. Seguramente que será muy difícil conseguirla pero, ¿no habrá llegado el momento de hacer una investigación a los efectos de que los responsables en el uso o abuso de estos dineros, que son del pueblo, sean juzgados como corresponde? A mí se me ha dicho por funcionarios de responsabilidad, que han aparecido en la Contaduría hojas de cuadernos con gastos de alimentación y varios por $ 700.000, $ 800.000 y $ 1:000.000 y con la firma de determinado jerarca militar. ¿Dónde están los comprobantes? ¿Es que no se exige en la Administración Pública que a todo gasto se acompañe de la factura correspondiente? ¿O se pueden utilizar $ 600.000 o $ 700.000, sin que agreguen justificativos que prueben que el dinero se utilizó en lo que realmente expresa la factura?

Estas son omisiones en la vida económica del país. A los que denuncian, en esta hora, corrupciones, para pretender colocar en un pedestal de moral, les contesto que empiecen por hacer público un gran balance de cómo se ha gastado este dinero, porque ha sido en la lucha contra la subversión. Por curiosidad preguntaría cuánto se gastó en el Establecimiento de Libertad. Trabaja allí el personal de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. Se han hecho adecuaciones del edificio, se han gastado miles de millones de pesos. ¿Pero es que acaso nosotros, que tenemos que controlar al Poder Ejecutivo, disponemos de alguna información en ese sentido? De ninguna, porque permanentemente se nos niegan todos los datos que requerimos. Para peor se insiste en construir nuevas cárceles; de arreglar cuarteles.

Lo decimos en forma muy clara, que desde el 15 de abril de 1972 a la fecha, no se nos ha brindado ninguna información, y cuando han venido los señores Ministros han traído datos que eran realmente desconcertantes: que en tal Departamento la subversión está terminada, que en otros quedan algunos focos. Y ayer el señor Ministro Bolentini nos manifestó que la subversión estaba controlada, pero cuando le hice una interrupción se puso nervioso y realizó un discurso sobre el rebrote de la subversión y de impedir que ella vuelva a aflorar en la vida del país, y por eso se necesita en este momento la llamada Ley de Consolidación de la Paz. Yo digo que esta paloma de la paz es un buitre, es un águila hambrienta, capaz de querer destrozar el cuerpo de todos nuestros compatriotas. ¿De qué paz me habla? ¿Qué consolidación de la paz puede tener este malhadado proyecto de estado peligroso, cuyo artículo 1º pretende negar que hay presos políticos en el país y que éstos son antinacionales? Digo que son antinacionales los que han robado en el país, los que se han beneficiado con $ 20.000:000.000 en la industria frigorífica; antinacionales son los vaciadores de los Bancos; antinacionales son los que han llevado el dinero que le han sacado a nuestro pueblo para transformarlos en dólares y colocarlos en los Bancos extranjeros; antinacionales son los que en conmixtión con el capital internacional financiero han llevado al país al empobrecimiento y al deterioro que en estos momentos estamos sufriendo. Esos son los antinacionales, eso son los que no aparecen en el proyecto.

Se pretende dar la pauta amenazadora de lo que es el estado peligroso, para no dejar que los ciudadanos de este país puedan transitar libremente, puedan ir a su trabajo con tranquilidad, puedan estudiar sin que sean molestados.

Destaco que esta iniciativa, que no saldrá seguramente del Parlamento, encierra al país entero; coloca una especie de anillo de acero en el cuello de cada hombre o mujer, cualquiera sea su filosofía, su ideología, su divisa política, su creencia religiosa. Nadie escapará del alcance de esa ley, porque el concepto de peligrosidad es subjetivo. Yo puedo creer que una persona es peligrosa, o que cae en inconducta; otros pueden creer que no lo sea.

¿Dónde están los hechos, los elementos objetivos que den los perfiles de lo que se entiende por un ser peligroso o que puede tener una inconducta? Por ejemplo, cuando se libera a algún detenido se le somete a un test por el Instituto de Criminología para ver si esa persona está recuperada o si puede volver a su tiempo anterior, al pasado. Todo esto es realmente un absurdo, no tiene ningún sentido; pero, sin embargo, hay compatriotas que puestos en libertad esperan meses el dictamen de ese Instituto. Queda claro, que en este país las cárceles están abarrotadas de hombres y mujeres, seguramente muchos de ellos inocentes; que en este país se sigue torturando ferozmente, como lo he denunciado en una interrupción al señor Ministro Bolentini, que dijo que esto era una especie de cosa anecdótica. ¡Claro porque él no es el que la padece, porque él está exento de esa posibilidad! Entonces, yo tengo que tomar en el contexto de estas torturas, de las cárceles, de las cosas infames, a los que en estos momentos son los llamados Altos Mandos del Ejército, los que tienen el Poder en la mano, los que están en el Consejo de Seguridad Nacional, los que deciden sobre la vida del país, los que ya podrían demostrar acá

que no están fuera de la oligarquía. Ese es el error histórico de los que sostienen que estos mandos militares de alta graduación encaramados en el Póder, van a combatir la oligarquía. Yo digo que no, y voy a demostrar dentro de un momento que están insertos en ella. Han vendido vanas ilusiones; nadie puede creer en ellos sensatamente porque los anima la represión, la tortura, ya que no toman medidas contra los torturadores. Cuando he denunciado a un Teniente Coronel por disponer torturas en San Ramón, solicitó un Tribunal de Honor, que dictaminó declarando que esa persona es un santo varón. ¡Es claro, no podían pedir la canonización porque eso sería imposible! ¡Cómo no va a ser un santo varón si el Tribunal de Honor lo integran militares, o sea que se juzgan entre pares! Desde luego buscan siempre la salida elegante para afirmar que aquel torturador, que además sigue teniendo a los presos políticos en trabajos forzados, es una persona excelente, es un patriota digno de una condecoración, de colgarle algún collar en el cuello que lo distinga entre sus colegas, como un hombre que ha servido al país.

Eso hace daño a la institución de las Fuerzas Armadas porque eso es complicidad, ya que voluntaria o involuntariamente están apoyando o adhiriendo a quienes cumplen este cometido infame, que agravia la dignidad de la persona humana.

Podemos hacer un recorrido por todo el país. Dije hoy lo que pasa en Durazno, con cincuenta personas, hombres y mujeres, llevados al Cuartel de esa ciudad, muchos de ellos ubicados en un sótano. ¿De dónde saca el Jefe del Regimiento de Santa Clara de Olimar, el de Melo o de otras unidades del interior del país que pueden someter a los presos políticos a trabajos forzados? ¿De dónde saca el Jefe del Regimiento de San Ramón que puede hacer trabajar a la gente, y que lo que sería el producto de su trabajo pueda ser destinado a lo que él se le ocurre? No conozco ninguna disposición legal ni reglamentaria en materia de cárceles ni cuarteles que permita cometer estas verdaderas ignominias y atropellos.

Toda la historia del país, desde el 15 de abril de 1972 a la fecha, está plagada de estos hechos, que no vamos a repetir hoy porque ya están expuestos en las actas de la Asamblea, de la Cámara de Representantes y del Senado y sería ocioso reiterarlos cuando son, inclusive, hechos conocidos por la opinión pública a través del medio parlamentario. El cercenamiento de las libertades impide a la prensa, si conoce un hecho sobre torturas o conoce a un joven asesinado, que lo diga en sus páginas, porque corre el riesgo de que le cierren el diario o metan preso a sus redactores; sólo lo puede hacer a través de la denuncia en el Parlamento.

Y debe ser cuidadoso el periodista y no cambiar una palabra ni una coma, porque si se omite o cambia expresiones formuladas en el Parlamento, también corre riesgos.

El señor Ministro Bolentini incursionó en la libertad y en los derechos del hombre pero, ¿de qué libertad, señor Presidente? No lo pudo aclarar; no consiguió definirla. Yo digo que esto es esclavitud, que hay censura a las radios, a la prensa y a la televisión, y que esos medios informativos deben nutrirse con las denuncias y expresiones que puedan ser formuladas en los cuerpos parlamentarios. Este es un hecho real. Hay vejámenes a la persona humana y falta de libertad a todos los niveles, lo cual hace que este país, en este momento crucial, carezca de un aire de libertad elemental, para las realizaciones que todos los sectores tienen que aportar para que el país salga de este pozo en que está metido.

Desde el 15 de abril de 1972 las Fuerzas Armadas actúan no sólo contra los tupamaros, sino contra todo el pueblo uruguayo. ¡Cuánta gente ha sido perjudicada, molestada, llevada a los cuarteles sin tener nada que ver! Pero hay un hecho evidente: se cumple aquello que nosotros sostuvimos en la sesión de la Asamblea General de los días 14 y 15 de abril de 1972, cuando se estaban tratando estos temas, aquellas Fuerzas Armadas salieron a ese combate que se transformó en cacería en 1972, en que hubo jóvenes que fueron asesinados sin tener un arma en la mano, inclusive por la espalda; en que, como denunció aquí el señor diputado Durán Matos, apareció asesinado un joven que no figuraba en la lista de los muertos del país; en que el último asesinado fue Joaquín Klüver, aquel estudiante de agronomía, muerto por la espalda en el Paso del Molino, como pudo demostrarse en la autopsia, pese a las precarias condiciones en que la realizaron médicos de Mercedes y el Dr. Martínez Gallinal, lo que nunca se pudo desmentir por nadie, salvo por los partes de las Fuerzas Conjuntas, que a veces usan una literatura intimidatoria para que no se formulen las críticas que corresponden.

¿Y qué pasó, entonces? Que aquellos que no quisieron estudiar a fondo las causas de la violencia, los que se negaron a comprender el alma de las juventudes frustradas y sin destino en el país, aquellos que cerraron sus ojos y taparon sus oídos para no saber absolutamente que aquella juventud tenía un mensaje para dar a la nación —sin pensar que nadie pierde la vida inútilmente, por una especie de diversión; sin pensar que quienes podían estar tranquilos en sus casas, quizás sin apremios económicos, salieron a la calle en un país deteriorado, dependiente y corrompido, para hacer todo lo posible por lograr un Uruguay libre, independiente y soberano, aunque les significara la pérdida de la vida— en vez de respetar a los seres humanos que se juegan por lo que entienden sus mejores ideales y llegan a perder sus vidas, les dedicaron el insulto soez y la difamación. Esto revela simplemente una incomprensión, y muchos que insultaron sobre las propias tumbas recién abiertas ahora se dan cuenta de que esas Fuerzas Armadas pueden también jugar contra ellos. No lo comprendieron, y simplemente dijeron que eran asesinos y se quedaron sentados en sus butacas como diciendo que ya habían dado su opinión definitiva sobre este hecho social impactante para el país.

La historia, que también está pasando por los cuarteles, por los propios tupamaros que le han mostrado el Uruguay en llaga a sus torturadores.

Habrá que demostrar a todos los hombres y mujeres de comprensión afinada y a quienes con rigor científico tomen todos estos elementos de juicio, para hacer la historia real y auténtica del país, de este país artiguista, que militares que habían vivido de espaldas al país, que no lo conocían, que no sabían cómo se le estaba empobreciendo, de cómo se entregaba nuestro patrimonio a los intereses del imperio empezaron a observar a través de los propios detenidos, de los propios torturados, la realidad de la República. Se asombraron con los ilícitos económicos, con sus nombres y apellidos; tuvieron en sus manos material muy importante que probaba que hombres de significación en la República estaban inmersos en negociados repudiables, en perjuicio de la economía nacional y, desde luego, de las instituciones.

Pero en determinado momento de toda esta historia sucedió algo que prueba que todos estos Mandos no serán jamás los enemigos de la oligarquía. En determinado batallón se estudiaron los ilícitos económicos, apareciendo personalidades implicadas. Por ejemplo, en compañías de seguros extranjeras. Vino, entonces, la orden de arriba, de los que hoy usufructan el Poder, de estos que hablan de corrupción, de los que quieren tomar la dirección política del país y convertirse en sus salvadores, para que se paralizara la investigación que los oficiales jóvenes estaban realizando, porque evidentemente algunos de los jerarcas también podrían estar incluidos en esos negociados repudiables. Para cubrir las apariencias, se llevó preso a algún despachante de aduana; un cambista, y algún contador; es decir, las cosas pequeñas. Pero con las grandes, con aquellos sobre las que tenían la documentación en la mano, no pasó absolutamente nada. A alguien que suministraba mercaderías a más de trescientos importadores del país, un día le allanaron su escritorio y se llevaron todo lo que no servía, todo lo que no podía constituir pruebas para meterlo en la cárcel, y lo demás

quedó, seguramente para que luego pudiera ser destruido. Sin perjuicio, que por un tiempo se le prive de la libertad.

Todo esto, que es verdad, está dando la pauta de que estos mandos que actualmente tienen el poder no son ajenos a los intereses de la oligarquía. Yo podría dar, inclusive, el nombre de alguno de ellos a fin de que se pudiera tener una mejor visión de este asunto. Pero prefiero no hacerlo en la noche de hoy, sino simplemente afirmar que aquellos que estaban involucrados en las compañías de seguros extranjeras también lo están en grandes contrabandos en la zona franca de Nueva Palmira, a la que habrá que investigar con urgencia, porque es una de las evasiones tremendas que tiene el país. Zona franca cuya filosofía es permitir la entrada, sin pagar gravámenes, de material que se transformen en establecimientos industriales y que está siendo usada para la introducción de grandes contrabandos que vienen, inclusive, del Paraguay y que a veces recorren todo el país. También es bueno que se sepa que hay algún hombre importante de los que están dentro de las Fuerzas Armadas —no me interesa si está retirado o no— que muchas cosas puede saber sobre todo este problema.

Estas realidades son muy importantes para el análisis de la crisis político-militar de febrero, que culminó con una escalada que tiene diversas coordenadas.

Yo afirmo que quienes están en esos mandos se entusiasman más por los M3 que les da el imperialismo que por seguir persiguiendo los ilícitos económicos. Se afanan con el M3, que es un arma poderosa que entrega el imperio para matar a los hijos de este país.

El imperio juega atrás de ellos, y sé que en alguno de esos lugares un arma de ese tipo es mirada con unción, con devoción especial por los mismos que se olvidan de la posibilidad de la reforma agraria, que en cierto programa omitieron la nacionalización de la Banca; de la dependencia y de la lucha contra el imperio.

Porque es el imperio el proveedor de estas armas, de las carpas que dicen "United States", debajo de las cuales están nuestros compatriotas, la cantidad increíble de vehículos.

Hace unos 15 días ví con mis propios ojos camiones y "jeeps" que venían de la Aduana y se desplazaban por la Avda. Agraciada —eran 8, 10 ó 12— y en todos ellos lucía la marca del imperio, "United States", que tendría que ser rechazada y repudiada por todo hombre que quiera al país. Eso es penetración imperialista; o es ingerencia en nuestros asuntos; es entregar a la gente armas, camiones, carpas y otros elementos, ¿para qué? ¿Para combatir contra un invasor? ¿Para desterrar de nuestro suelo a quienes pretenden someterlo?

¡No! Sirven para una sola cosa: para encarcelar, para matar a nuestros compatriotas.

Yo denuncio, entonces, al imperio, al Embajador de los Estados Unidos, que lleva un fichaje de nuestras juventudes. Sus fichas de identificación están en inglés, con fotos del detenido y sus datos personales, así como fecha y motivo de la detención. Afirmo que esas fichas aparecieron treinta en un expediente de Trinidad y Durazno en el Juzgado de 3er. Turno Militar, cuyo jerarca es el Coronel Silva Ledesma. A mí no me sirve que el señor Ministro Ravenna me firme un documento negando la existencia de esas fichas en inglés, sé que falta a la verdad.

Hay nueve o diez testigos de ese hecho; inclusive un militar que está en el Juzgado levantó esa ficha de identificación, exclamando: "¡Ni problema se va a armar cuando esto tome estado público!". Es claro que después desaparecieron. No las iban a dejar prendidas al expediente. Cuando los abogados volvieron veinticuatro o treinta y seis horas después para retomar contacto con aquel expediente y aquellas fichas, ya habían desaparecido.

Esta mentalidad cuaja, tenemos que destacarla, no negamos un gran encuentro de orientales que quieran luchar contra el imperio y las oligarquías nativas insertas en él. No es un problema nuevo en la vida del país. Viene de la época artiguista. Estas son las mismas oligarquías, con otro nombre —aunque algunas tienen el mismo nombre— que traicionaron a Artigas, conectadas con la oligarquía porteña de aquella época, y a los imperios británico y portugués. Ahora cambió el imperio. Es Estados Unidos, pero siguen siendo los mismos traidores del ideario artiguista, son los que derraman lágrimas de emoción frente a los monumentos de Artigas, los que le llevan flores, pronuncian discursos, escuchan bandas militares y sienten algo así como sublimado su espíritu ante los desfiles militares de homenaje al precursor.

He dicho que alguna vez estos monumentos de Artigas, tal vez el de la Plaza Independencia, han de estirar su mano de bronce para deshacer el rostro de los que, además de traicionar al país y a la memoria de Artigas, realizan todos estos espectáculos para que el pueblo sienta también una corriente de emoción.

Entonces, señor Presidente, soy de los que creen que no pueden traer una solución quienes están en estos momentos —y repito la expresión para que no se deforme mi pensamiento— en los mandos, los que usan el poder, los que integran ese Consejo de Seguridad Nacional, los que nos han dicho que están dispuestos a cantidad de soluciones. Nosotros no creemos en esas soluciones, porque nos interesan los hechos, y mientras se torture, se cercenen las libertades, y se desconozcan los derechos y las libertades individuales es evidente que no se está en el buen camino. Por otra parte, en esta crisis a la que siguió el Acuerdo Boiso Lanza, ¿dónde estuvo el pueblo? Fue el gran ausente, nadie lo consultó. Se le invoca después, y antes se le despreció.

No me gusta involucrar a nadie en estas opiniones, inclusive a los compañeros del Frente Amplio. Hablo en nombre de todos los compañeros de "Patria Grande" —ese fue nuestro sublema en las últimas elecciones. Esta es nuestra posición, y con ella no molesto a nadie, no obligo a otros a estar en la línea en que creen que no deben ubicarse. En esta actitud el país nos encontrará siempre, en una movilización permanente del pueblo hasta con sentido de enfrentamiento, respondiendo a los que levantan puntos y programas que no son los nuestros. No tenemos otro programa de soluciones que el de las clases populares, el que está estampado en el Frente Amplio, al que debemos acatar, al que ajustamos nuestra conducta, hemos de cumplirlo en todo momento. Somos hombres que no necesitamos firmar cuando nos comprometemos a una acción, en este caso política, con otros compañeros de distinta extracción ideológica. Yo no puedo aceptar, a priori, que sean positivos ni halagüeños, los puntos que se presentan, porque los hechos están demostrando lo contrario.

Hay quienes insisten en los comunicados, por su carácter "positivo"..

Deseamos contestar con serena energía, lo siguiente:

1. — Serían la expresión de una conciencia de cambio general en el país y marcaría una serie de coincidencias con el programa de las clases populares.

Crítica: a) un programa con visos de progresista no es suficiente para que las intenciones que lo sustenten sean tales. Al respecto una cantidad enorme de cuartelazos de América Latina han levantado programas mucho más progresistas y se ha frustrado por la contextura reaccionaria del movimiento que los levantaba.

b) un programa que no hable de libertad, en los momentos que vive el país, no sirve a las clases populares. Los presos, con o sin proceso son del pueblo. Sin libertad no hay progresismo.

c) un pograma de circunstancias según versiones conectadas con los medios militares, no puede ser base de evaluación para una situación tan compleja.

2. — El haber dicho que las FF.AA. no son instrumento de ningún grupo económico y político, está definiendo la autarquía con que se pretende mover para el futuro. Las FF. AA. no están declarando la guerra a grupos económicos sino proclamando la independencia con que se van a mover.

¿Esa autarquía excluye acaso la transacción con la oligarquía, es necesario que transen?

3. — La contradicción oligarquía-pueblo no impone entregarse a quien marque algunas coincidencias, sino que por el contrario impone la lucha por el programa de las clases populares sin tutelas ni desmayos.

4. — Han proclamado la segregación de una importante corriente ideológica de sus planteos mesiánicos. No puede ser casualidad ni ligereza, qué otra actitud podrían haber tomado Cristi, Chappe Posse, etc.

5. — Los hechos posteriores:

a) remisión de la ley de "Consolidación de la Paz", expresión claramente fascista, que aniquila el Estado de Derecho. Esto no es equivocación, ni ligereza, sino definida orientación.

b) último comunicado y discurso "sugerido" del Pte. Bordaberry contra el paro del 29 de marzo, en el cual muestran el criterio paternalista y por tanto reaccionario con que encaran las relaciones con la clase obrera.

El que se haya evitado continuar la investigación sobre los ilícitos económicos y la prisión de las personas involucradas en ellos; el que los altos mandos ordenen su archivo, con seguramente hasta lágrimas de rabia de algunos oficiales al ver que se estaba paralizando su acción, me lleva a manifestar que me quedo con el pueblo al que debo una actitud clara. En cuanto a que estos Mandos están más cerca de la oligarquía que del pueblo, lo prueba lo que acabo de expresar sin ambages ni artificios. Las palabras no sirven, cuando los hechos contienen esta contundencia.

Puedo dar otro ejemplo de las decisiones de estos Mandos: han designado Jefe de los Fusileros Navales, los famosos cuatrocientos Fusileros entrenados, o cuyo entrenamiento fue sugerido por asesores norteamericanos. Estos fusileros están comandados por Costa, aquel oficial que un día el pueblo le tuvo simpatía por la cruzada del Alférez Cámpora, pero que hoy ha cambiado de posición. Pero a mí me duele pensar que un integrante del Escuadrón de la Muerte ha sido designado de Prefecto Marítimo. Me refiero a Nader Curbelo, que fue sacado del país cuando pensaron que su vida podía correr algún peligro. El figuraba en un testimonio con declaraciones del fotógrafo Bardesio. Entregamos la cinta grabada y ese documento, que leímos el 15 de abril de 1972, al Ministro del Interior. No puedo pensar que estos altos mandos se olvidaron de ese integrante del escuadrón de la muerte, escuadrón que mató a jóvenes, a Ramos Filipini, a Castagneto, que es probable que haya matado a Ayala, que abatió a Ibero Gutiérrez, que amenazó a tantos orientales.

Es un aparato para-policial integrado inclusive con jerarcas del Ejército. Ahora son ascendidos quienes integraron el escuadrón de la muerte. ¿Cómo puedo pensar que este hecho no sea conocido por los altos mandos, que tienen la obligación de saber estas verdades?

No entiendo cómo se puede ahora, para fundamentar esta prórroga, hablar de la muerte del custodio del ex Ministro del Interior señor Rovira, cuando el matador fue procesado por el Juez de Instrucción de 5º Turno sin pertenecer a ningún movimiento sedicioso, sino que se trataba de una cosa absolutamente distinta. Además, ¿qué prueba tienen de que una cosa tenga vinculación con la otra?

Se habla también de una fuga de un cuartel, creo que del Batallón de Ingenieros Nº 1, de cuatro tupamaros. Esa fuga se toma como fundamento para seguir con la suspensión de garantías individuales, así como los intentos de fuga de Punta Carretas, todos ellos inventados. Han aparecido hace un mes, cuatro, cinco o seis túneles en Punta Carretas, prácticamente dos por semana, para crear un poco la sicosis colectiva favorable a mantener o a aceptar una prórroga de esta naturaleza, en virtud del riesgo que se podría correr con esas personas que se fugaron. Además, cuando he ido a los cuarteles, a Libertad, a Punta Carretas o a Punta de Rieles y he conversado con gente, con oficiales y con hombres y mujeres privados de libertad, he podido observar en los detenidos una mentalidad de fuga evidente. Cualquiera de nosotros en esa situación lo haría: aprovecharía la mínima contingencia para recobrar la libertad. Por eso es que no entiendo cómo estas situaciones se van manejando para sostener que el país necesita otra suspensión de garantías individuales.

Hay un hecho irreversible en el país —no somos tontos políticamente como para no verlo y como para no quererlo analizar— que es la presencia de las Fuerzas Armadas. Hay que ser realista, porque el proceso militarista uruguayo es el más acelerado de todo el mundo. No conozco ningún proceso militarista que en cuatro o cinco meses haya estado irrumpiendo en esta forma en la escena política de un país, y además en la situación que todos conocemos. Eso es verdad, pero yo quisiera saber también qué es lo que ocurre ahí dentro. Quisiera conocer todo lo que los tupamaros han podido conversar; quisiera tener un conocimiento de todas estas reacciones, de todo lo que he señalado ahora, es decir, las investigaciones sobre ilícitos económicos que han sido detenidas, repito, por estos mismos jerarcas de los mandos que ahora aparecen permanentemente con sus declaraciones.

Nosotros no estamos dispuestos a plegarnos a banderas que no son las nuestras, a programas que no son los nuestros, y por eso reñimos con esas actitudes. Creemos que se padece un error histórico cuando con entusiasmo y con euforia se considera que puede servir un instituto cualesquiera sean sus hombres y sus comandantes. Pensamos que la intimidación y el miedo que se utilizan hacen que a veces los cuerpos parlamentarios tomen decisiones contrarias a la opinión íntima de muchos de sus integrantes.

Así se van cediendo posiciones. En un momento dado, se entregan determinados privilegios: luego, ante el avance de sectores militares no aparece la protesta frontal —que nosotros no abandonamos— y el poder civil va perdiendo fuerza. Y un día, nos encontramos por cobardía de tantos, en esta particular situación. La historia no perdona, ni absolverá, a los que refugiados en posiciones doctrinarias, tuvieron la flojedad que nace del miedo y en el fondo, se olvidaron del protagonista del proceso de liberación: El Pueblo.

El señor diputado Chenlo, con generosidad, se ha referido a algunas actitudes nuestras en el pasado, cuando hemos denunciado mucha corrupción sin contar con el aval de quienes ahora se levantan con una fuerza que parece incontenible para denunciar algunas irregularidades en el país que nosotros, desde luego, no tenemos inconveniente en aceptarlas y subrayarlas si realmente son exactas.

Empecemos por fundar los hechos en el sentido de que esas irregularidades también están en el campo y además se trata de denuncias que hemos hecho en esta misma Sala, persistentemente, durante mucho tiempo, dando todos los elementos de juicio y las razones para que nadie se engañara con lo que estaba pasando.

Entonces pienso, señor Presidente, que esta lucha político-militar que llevó a las Fuerzas Armadas a pilares fundamentales del sistema que hoy mantienen, determinó también el nacimiento de una nueva forma de encarar la sociedad política en la que vivimos y de la que pretendemos ser un fiel exponente.

Queremos desentrañar esa larga fila de comunicados sobre temas políticos y polémicos. Ahora es el Pre-

sidente el que contesta a un senador; luego ataca a la Convención Nacional de Trabajadores, ataca a los partidos, ataca al Frente, que ataca a sus líderes, en una actitud endemoniada, deliberada, para que todo esto vaya cobrando un tinte sombrío y para que parezca que el país entero va a zozobrar.

Yo digo que hay un hecho evidente: cuando en determinado momento, a raíz del problema del General Francese —que tan bien ha ubicado el compañero Michelini, sin tener una respuesta concreta en toda esta crisis político-militar—, el Presidente convoca al pueblo a la defensa de las llamadas instituciones, este pueblo, que tiene un olfato especial, se habrá preguntado: ¿de qué instituciones? ¿De qué democracia representativa? Entonces la ausencia la toma como generando un hecho político, ya que apenas veintiocho o treinta personas son las que asisten. Entonces, en toda esta crisis, nosotros recibimos en primer término aquellas declaraciones en un documento que leyó el señor senador Vasconcellos el 30 de noviembre, que no voy a leer en este momento porque ya es conocido y está incorporado a las actas del Senado. Pero hay algo que sí me interesa, que son las declaraciones que en su momento formuló a "Marcha" el entonces Ministro de Defensa Nacional, el doctor Armando Malet.

En determinado momento el cronista le hace algunas preguntas, y el Ministro Malet le responde en esta forma, cuando se estaba hablando de este documento. Dice así: "La tesis mía fue la siguiente: el documento existió". "Si usted quiere, se trataba de un borrador. No se asombre de que en ese trabajo se hagan referencias a la realidad nacional en sus varios aspectos, sin excluir los más candentes". Luego dice: "Por eso no me extrañó la existencia del documento leído en la Asamblea General, con las aclaraciones que hice en esa misma oportunidad y que entiendo fueron aceptadas por ese Cuerpo". Agrega posteriormente: "En ningún momento tuve la menor duda de que las Fuerzas Armadas tenían el derecho —y más que el derecho la obligación— de dar su palabra definiendo su posición. Esto automáticamente, significa mi renuncia, que se produjo en los primeros minutos del día 7 del corriente". Ante otra pregunta del cronista contesta: "Evidentemente, se ha producido un cambio de circunstancias. Y la conducta posterior del Presidente así lo confirmó". Más adelante manifiesta: "Recuerdo que al terminar mi discurso en la Asamblea General dije —se puede consultar la versión taquigráfica— que no había que esperar esa vuelta pasiva a los cuarteles y que las Fuerzas Armadas tendrían un destino perfectamente compatible con la estructura democrática del Estado". Ante una pregunta de "¿Por qué? ¿Qué hechos determinan a su juicio, esa nueva actitud?", respondió: "Yo creo que el gran hecho que hace cambiar lo fundamental de la política nacional es la decadencia notoria de los partidos políticos tradicionales. No sé en detalle qué es lo que ocurre en el Partido Nacional, visiblemente fraccionado. Pero estoy bien enterado de lo que pasa en el Partido Colorado y particularmente en el Batllismo. Y le digo a usted lo que todo el mundo sabe y vive: que nuestra organización partidaria es puramente formal, que no tenemos un ideario definido en materias fundamentales, dejando bien aclarado que cuando digo ideario no me refiero a la doctrina escrita, sino a la conducta realmente seguida en los hechos, la que expone una evidente indefinición sobre aquellos mismos temas esenciales. Ese es un primer hecho". Luego agrega: "Además, todos los pueblos pasan —con mayor o menor intensidad, según las épocas— por estados de necesidad ideológica, necesidad que puede ser atendida por grupos sociales de cualquier índole, principalmente por los partidos políticos; pero si estos entran en crisis y no saben o no pueden satisfacer aquella necesidad, habrá otros sectores que la cumplan. Y esto es lo que explica los recientes pronunciamientos programáticos de las Fuerzas Armadas". "De lo expuesto surge que las Fuerzas Armadas no quieren desplazar a las fuerzas políticas que dominan en el Parlamento. No estamos ante la solución brasileña, que consistió en una reducción progresiva, o regresiva, del número de integrantes del Parlamento, ni ante la solución peruana, que prescindió del Parlamento, ni ante la ecuatoriana, donde ocurrió algo parecido. Aquí, afortunadamente, si el Parlamento tiene ideas, que debe tenerlas, y quiere darles formas de ley, puede hacerlo. Y las Fuerzas Armadas no podrán oponerse a esa acción parlamentaria". "Claro, fue para sustituirlos por otros que realmente importaban". Se refería a los problemas de privilegios de la burguesía. Y termina el Ministro Malet con esto que es tan importante: "Primero: la gente considera que gracias a la intervención de las Fuerzas Armadas se ha podido iniciar una lucha efectiva contra las irregularidades administrativas. Segundo: se entiende que la desconsideración con que es tratado el administrado en reparticiones y entes públicos, va a cesar dentro de un plazo más o menos breve", etcétera. Y en cuanto a las promesas programáticas de los partidos políticos, decía que "bajo el influjo de una nueva fuerza podrán ser realidad. En fin: se ha abierto una esperanza para el ciudadano medio".

Creo que el ex-Ministro Malet, en estas respuestas a este reportaje hecho en "Marcha", padeció el mismo error en que incurrió cuando en plena Asamblea se le leyó el Comunicado número 603 de las Fuerzas Conjuntas, en que ya sin ley, violando la Constitución, sin normas, aplicaban el concepto de "estado peligroso". Y después de muchas horas de discutir por parte de los compañeros del Frente Amplio, se logró que antes de retirarse el Ministro Malet reconociera que aquello era un documento oficial, lo que había estado negando prácticamente durante todo el debate parlamentario.

Pero también queremos manifestar que esta entrada de 1973 marca la definitiva consolidación de los militares como factor de poder. La primera escaramuza se da frente al problema de la Junta Departamental, cuando las Fuerzas Armadas emiten un comunicado exigiendo drásticas medidas al Poder Ejecutivo contra los responsables y niegan la autoridad moral del Tribunal de Cuentas de la República como órgano de contralor. Este comunicado, que fue muy importante en su momento y que apareció publicado en el diario "El País" del 25 de enero de 1973...

(Murmullos. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Perdón, señor senador Erro.

Se ruega a los señores legisladores que se sirvan tomar asiento, a los efectos de ir controlando la asistencia, ya que faltan doce minutos para el vencimiento del plazo.

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Decía ese comunicado: "a) Revelan la presunta corrupción en un órgano representativo comunal de la importancia de la Junta Departamental de Montevideo. b) Evidenciarían la ineficiencia del contralor máximo de las finanzas públicas, que es el Tribunal de Cuentas. c) Acentúan la desmoralización de la población y su descreimiento en los organismos públicos y las personas que en ellos desempeñan funciones. d) Da un nuevo elemento de contradicción y vicio que es explotado por la subversión para captar nuevos adeptos e incentivar a los existentes". "Sobre esta posición, por escrito y por reiteradas entrevistas personales, se ha mantenido informado y se han elevado recomendaciones al Poder Ejecutivo, a partir de la mañana del día 19 de enero del presente".

Todo el país sabe cuál es nuestra posición sobre lo que ocurrió en la Junta Departamental de Montevideo. No la voy a reiterar en la noche de hoy. Pero los hechos decisivos se empiezan a gestar a partir de las declaraciones del señor senador Vasconcellos, las que provocan los acontecimientos que terminan el 12 de febrero con el llamado "Acuerdo del Boiso Lanza".

El diario "Acción", en su edición del 13 de febrero de 1973, al referirse al Acuerdo, establece: "El Cosena se integraría por los Comandantes de las tres armas (actualmente General Chiappe Posse, en el Ejército; Brigadier Pérez Caldas, en la Fuerza Aérea, y Capitán de Navío Conrado Olazábal, en la Armada), por el General

Zubía (Jefe de la Región Militar Nº 2) y por el General Gregorio Alvarez (Jefe del Estado Mayor Conjunto). Asimismo, por los Ministros de Defensa, Economía, Relaciones Exteriores e Interior. El Cosena realizaría una planificación relativa a la seguridad y al desarrollo". Y en el punto quinto de ese artículo se dice lo siguiente: "Nuevas normas para la designación de Generales. Al haberse producido dos vacantes (pidieron retiro los Generales Martínez y Verocay), de acuerdo a la Ley Orgánica Militar, las mismas se deben proveer por el orden del concurso. Sin embargo, por este año y de acuerdo a las bases convenidas, la provisión se hará por selección, con candidatos propuestos por los comandos. Esto es también una violación expresa de la Constitución y de las leyes militares, que es conveniente dejar establecida.

No voy a hacer una cronología de los hechos ocurridos durante el mes de febrero. Si no hay ningún inconveniente voy a pedir que se agreguen a la versión taquigráfica, como se ha hecho muchas veces con algunos documentos.

No me parece ocioso incorporar una fundamental actitud del Brigadier de la Fuerza Aérea, Pérez Caldas, en un reportaje realizado por el diario "El Día", publicado el día 9 de febrero de este año, donde, ante una pregunta con respecto al Ministro Francese, manifiesta lo siguiente: "Mire —respondió Pérez Caldas— si se trata de una decisión del Presidente de la República, como usted dice, nuestra obligación es acatarla; no tenemos otro camino".

Conviene dejar perfectamente configurada esta actitud.

También pediría que fuera incorporado a la versión taquigráfica, a los efectos del conocimiento de los señores Ministros así como también de los señores legisladores, un artículo publicado en "Azul y Blanco" bajo los títulos de: "En 120 horas las F.F.A.A." "El Ejército Nacional." "¿Apoyo Popular?", con fecha 14 de febrero del corriente año.

De este episodio sale totalmente debilitado el poder político. Los hechos posteriores muestran al Cosena con una intervención decisiva en los grandes problemas del país. Así, por ejemplo, en el caso de la venta del oro —hecho que se ocultó a nuestro pueblo—, que prácticamente es la suma del trabajo nacional, se entregó a la Banca norteamericana, por intermedio del Banco Holandés en Nueva York, una suma que estaba entre los U$S 30:000.000 o U$S 40:000.000 por concepto de pérdidas en la venta y comisiones. De manera que todo este dinero fue perdido por el país. Esta venta del oro fue anunciada por el señor Ministro de Economía y Finanzas. Se habló de una decisión política autónoma. El abogado del Banco Central, doctor Carlos Maggi, manifestó los otros días en la Comisión General del Senado que, aunque no hubiera disposiciones expresas, el Banco Central podía vender o comprar oro, pero evidentemente se trataba de una decisión política que solo podía tomar el Presidente de la República. Paralelamente el Ministro del Interior, hombre de confianza de los militares, de acuerdo a declaraciones del Ministro Bolentini al manifestar la participación decisiva del Cosena en la resolución de dar a publicidad la operación de venta del oro. Lo demás es historia muy reciente, en el más estricto de los sentidos: un Presidente que no representa a nadie, por un lado, y los militares en su cautelosa tesis de aprehender el poder, pero no el gobierno.

Digo también que el enjuiciamiento a los sectores políticos, aparecido en el último comunicado —al cual no tuvo acceso previo el Presidente—, es una declaración con ánimo demagógico de ataque a determinados privilegios que nosotros también repudiamos como corresponde.

En circunstancias de estudiarse una nueva prórroga de la suspensión de garantías individuales, es menester analizar el problema político-militar en sí, su trascendencia, la autenticidad o no de los enunciados que hicieron creer a muchos y vislumbrar a otros una salida de tipo peruanista. Cuando se dice que es positivo todo esto que se está analizando, estas opiniones que dimos hace un instante, esa posición de estos grupos del mando de las Fuerzas Armadas, yo digo que no. Además he dado todas mis razones para demostrar que estos hechos son tal cual los estamos desarrollando.

Asimismo, voy a pedir que se incorpore a la versión taquigráfica un artículo aparecido en "Azul y Blanco" el miércoles 28 de febrero, titulado "La Marcha de la Guerra", con la interrogante de "¿Cuánto Vale un Uruguay Peruanizado?". También voy a pedir la incorporación de otros artículos aparecidos los días 14 de marzo y 14 de febrero.

Es evidente que no puede aceptarse de ninguna manera esta coincidencia de personajes que en este momento están en el poder. Se trata de los gestores del golpe, de claros antecedentes de corrupción. El propio Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas tuvo dificultades en el momento de pasar de grado de Coronel a General, cuando el señor Pacheco Areco hizo el pedido al Senado. Sólo el voto del señor senador Zorrilla de San Martín fue el que lo habilitó para tener el grado de General. Este General, por ser el de la derecha, ocupa actualmente el cargo de Comandante en Jefe. Podemos señalar también actitudes de otros generales que están en esa línea de conducta.

Todo esto nos hace pensar que ahora se pretende condicionar una decisión de la Asamblea —creo que esto no puede salir— por la que se entrega a los jueces militares la vida y la libertad de todos los habitantes de la República. Falta toda una definición desde el punto de vista de los problemas fundamentales del país, los estructurales, quedándose en el agua de borrajas de una campaña demagógica. Existe una clara intención de provocar un efecto paralizante en el movimiento popular, anticipando la no agresión y posteriormente disparando los dardos de la condena a los paros y promoviendo el trabajo en días feriados, conjuntamente con virulentos ataques a la organización obrera por parte del Presidente de la República y con la demagogia desencadenada ayer por el Ministro Bolentini.

Nosotros afirmamos que esta no es una solución para la crisis del país y que además nos asombran y nos sorprenden determinadas tesis de dar un aval o un certificado en blanco. Nosotros estamos en la otra línea, en la de combate, en la de movilización del pueblo a todos los niveles, en la de decir lo que pensamos de todo este grupo del Comando. Por cierto que no pueden merecer nuestra confianza quienes paralizaron la investigación de los ilícitos económicos, realizados en gran escala, con perjuicio de decenas de miles de millones de pesos.

Terminamos nuestra exposición diciendo que esta prórroga no es meramente un problema delictivo; que esto debe reivindicar a los partidos políticos y que contradice los comunicados que expresan que van a erradicar la sedición. Tampoco es verdad que desean cambios, que no se emplea la violencia ni la tortura en las cárceles. Tampoco es verdad que el Poder Ejecutivo quiera salir del régimen de excepción; que las personas que el señor Ministro dijo que estaban en la clandestinidad, en un número de 321, no pueden mover este régimen de excepcionalidad. Además, las legislaciones que admiten penas por convicción son totalitarias. Cuando los señores Ministros vienen a combatir lo que llaman el totalitarismo, caen en el peor de los totalitarismos. Se votó una Ley de Seguridad del Estado para que no se cumplan las decisiones de los Jueces, como lo demuestra el caso de nuestro compañero Ariel Collazo, que recordaba el señor diputado Etchegoyhen.

La gravitación de los militares sobre el gobierno suele desarrollarse entre bastidores y aun cuando implantan una dictadura militar, establecen un gobierno de fachada casi civil y detrás de ella se cobijan lo antes posible. Por consiguiente, este régimen militar desembozado es comparativamente raro y al parecer de corta duración y esto imparte, en cambio, apariencia de transitoriedad a los regímenes militares. Según especialistas en estos temas, no actúan siempre de la misma manera.

A veces suplantan al régimen civil. A menudo se concretan a sustituir un gobierno por otro o a veces simplemente a cometer una extorsión a un gobierno, a un gabinete o a un Parlamento, porque ellos tienen algo característico, persistente, generalizado y tienen las armas. Poseen una organización que ellos pretenden que supera a la civil. "Tienen una colección simbólica" —se dice en un libro muy importante sobre militarismo mundial— "en la cual intervienen elementos sumamente emocionales". Evidentemente, tienen el monopolio de las armas.

Yo digo que tienen también debilidades. En el aspecto político este grupo de comandantes padece dos debilidades inhibitorias. Estas les impiden, salvo en casos excepcionales y durante períodos breves de tiempo, gobernar sin colaboración civil y directamente en nombre propio.

Una de las debilidades es la incapacidad técnica de las Fuerzas Armadas para adminitsrar cuanto no sea una comunidad en extremo primitiva. La segunda es su falta de legitimidad: es decir, la carencia de título moral para gobernar.

Cuanto más primitiva es la economía, más fácil resulta a las Fuerzas Armadas administrarla con hombres y medidas exclusivamente militares. Los ejércitos modernos son microcosmos del Estado; poseen sus propios sistemas separados y autónomos de aprovisionamiento, ingeniería, comunicaciones y hasta de educación. En las economías rudimentarias es posible que lleguen a superar técnicamente al sector civil.

Estas sociedades primitivas pueden ser dominadas fácilmente por los ejércitos y así suele ocurrir. Basta con que impongan la ley y el orden y provean comunicaciones. Pero éste no es nuestro caso.

Nosotros, en nombre del sector "Patria Grande", decimos que esta solución que se le ofrece al país no nos sirve, por todas las razones que hemos dado y las que podríamos agregar, que tendrán que ser comprendidos además por la Asamblea General. Los principios constitutivos del Estado nuevo, tales como el Nacionalismo —con mayúscula—, sinónimo de liberación, de anti-imperialismo y de anti-oligarquía, y además la soberanía popular. En nombre de ambos, el Estado, sí, puede alcanzar la independencia, pero no queremos plegarnos a una especie de Legión Extranjera, sino que queremos resolver nuestro problema con nuestra cabeza. No queremos más frustraciones para nuestras juventudes, que se frustraron no importa cómo ni por qué por obra y gracia de una sociedad y un régimen que no sirven; por obra de un gobierno que no nos sirve; por obra de unos Comandos Militares que no nos sirven. Todo ello hace que reaccionemos en esta forma, motivados por la rabia y hasta por la humillación que se nos quiere imponer; racionalizando esta reacción y mediante el recurso de compensar la frustración y esta humillación, volviéndose contra estos objetos de censura, con fuerza, con actitudes de coraje, con energía, porque hay una especie de sentimiento duramente mórbido de amor propio injuriado. Yo no tengo esta actitud.

Digo entonces, en nombre de todos nuestros compañeros, que estamos dispuestos a librar una gran batalla por la independencia del país, por romper sus lazos de dependencia y, fundamentalmente, dispuestos a librar esta batalla para que el Parlamento comprenda definitivamente que no se puede seguir por este camino.

Pienso que la Asamblea General no habrá de votar condicionamientos, que una vez que el Parlamento limitó sus potestades supeditando el levantamiento del Estado de Guerra a la aprobación de la Ley de Seguridad, no puede caer nuevamente en el error. Es políticamente inconveniente y también improcedente desde el punto de vista jurídico supeditar —repito— el levantamiento de garantías a la aprobación de la Ley de Estado Peligroso, de filosofía profundamente inaceptable.

Pero de todas estas palabras tenemos que sacar una conclusión. Entendemos que el año 1973 debe estar signado por una amnistía política total, sin ninguna excepción. No hablo de procesados o no procesados, el país quiere un reencuentro, y debe hacerlo.

Aprovecho que precisamente hoy, 30 de marzo, se cumplen 93 años del nacimiento de Emilio Frugoni, cuyos compañeros del Movimiento Socialista están en el Frente Amplio, para leer una carta que publicó y envió el 9 de junio de 1966 al compañero Secretario General de la Federación de Estudiantes. Allí se decía con respecto a la detención de uno de los tupamaros: "Ignoro dónde se halla a estas horas Raúl Sendic. Sé, eso sí, que allí donde se encuentre, está sufriendo las mayores privaciones, que ha debido interrumpir la lucha por los trabajadores en cuya defensa ha ennoblecido su vida, que se ha visto forzado a separarse de su familia, esposa e hijos, que entre los hijos hay uno de corta edad que no conoce a su padre. Sé además que Sendic no es un delincuente sino un luchador social abnegado aún en el error, que trata de evitar la acción represiva que en su caso sería tan implacable como benigna y tolerante con los verdaderos delincuentes sociales. No pocos de los cuales se dan el lujo en erigirse en sus entigrecidos fiscales. Pienso que no puede estar lejano el día en que un concepto más humano de la justicia y de la sociedad termine por ver los delincuentes allí donde realmente están: entre los que se apoderan del esfuerzo ajeno, entre los que acaparan la tierra, desalojan seres humanos y destruyen familias. Es que si ese día no llega, vendrá inevitablemente otro en que los hombres castigados en el hambre de sus hijos, se apoderen de la tierra, hoy ajena, aunque tengan que regarla con su sangre. Las revoluciones no se pueden evitar por decreto ni se hacen con el permiso de la policía o del juez letrado. Nacen de las entrañas de la injusticia. Ese es el único "delito" de que puede ser acusado Raúl Sendic en este país de la tierra acaparada, de las peonadas miserables y de los niños con hambre por obra del latifundio. No se trata ahora de señalar las discrepancias que cada uno de nosotros pueda tener con la forma como Sendic ha encarado la lucha. Yo, en su oportunidad, dejé constancia de mi opinión. Es hora de organizar la defensa del perseguido, hasta restituirlo a la vida normal de relación.

En esta tarea, ninguno de nosotros tiene derecho a sentirse inhibido por discrepancia alguna. En las vísperas de la Comuna de París, Carlos Marx combatió a obreros franceses que se proponían llevar a cabo la "Locura Heroica", pero pese a la represión y la calumnia asumió la defensa y libró por ellos una de las más entrañables batallas de solidaridad humana. No creo que nadie tenga más derecho que Marx a ser intransigente. Ha llegado el momento de organizar una vasta acción popular tendiente a exigir, si fuera necesario, una ley de amnistía o a recorrer el camino de lucha que se considere más adecuado para lograr para Raúl Sendic la plenitud de sus derechos. Tal la proposición concreta que dirijo a la Federación de Estudiantes Universitarios y, por su intermedio y el de la Ctu a todas las organizaciones y corrientes populares. Si continuamos en silencio y cruzados de brazos, terminaremos por trasformarnos en verdugos inconfesos de un luchador social. Reciban el fraternal saludo de Emilio Frugoni".

Y en "Marcha" de hoy, Eduardo Jaurena, nuestro entrañable amigo, que compartiera los últimos días de Emilio Frugoni, al evocar los 93 años de su nacimiento, nos hace ver la solidaridad que en su época tuvo con los anarquistas escapados de Punta Carretas en 1930. Dice: "A Simón Radosviski, cuando arribara al Uruguay, al salir de la horrenda cárcel argentina, donde durante más de 20 años había purgado la muerte del coronel Falcón, jefe de policía de Buenos Aires. Fue entonces que se le ofreció un ademán y una situación distinta a lo que pensaba la generalidad de nuestro pueblo.

Señor Presidente y señores legisladores: nosotros vamos a reproducir un análisis exhaustivo que hoy fue imposible dar a la Asamblea. Lo vamos a difundir a todos los niveles, dando nuestra posición sobre estos comandos militares, y vamos a hacer cargos graves sobre algunos de ellos. Hoy le hacemos gracia a la Asamblea en virtud de que estamos un poco en el filo de su terminación de seguir leyendo documentos que habrán de ser incorpo-

rados, como es una costumbre tradicional de la Asamblea General, y no tengo por qué pensar mal de que justo hoy se va a romper lo que ha sido una buena costumbre de este Cuerpo. Lo que sí afirmo es que habremos de documentar hechos muy graves de la vida del país.

Finalmente, en nombre de todos los compañeros de "Patria Grande", de sus cinco legisladores, del que habla, como senador, de sus compañeros ediles de todo el país, de sus afiliados, consultados en asamblea popular, refirmar que nuestra línea de conducta es la movilización a todos los niveles del pueblo oriental, como lo fue la concentración en el Obelisco, con sentido de enfrentamiento ante la injusticia, ante la desocupación, la dependencia, el hambre y penetración del imperio.

En cuanto al problema militar, que habremos de analizarlo también en profundidad en ese momento, decimos que estos Mandos no serán un punto de progreso del país, el país no habrá de salir de la coyuntura trágica en que está. Son, también, representantes de una oligarquía que dicen combatir, porque los hechos lo demuestran en forma fundamental. No son estos hechos positivos en la vida del país, es una noche que avanza, y yo dije hace unos años que no quiero que los hombres y mujeres de mi generación tengan que estar otra vez incluidos en una noche triste para las instituciones del país. Las instituciones sufren un gran deterioro, ya lo sé; pero en el fondo queremos abrirnos el camino de la libertad que se nos niega, y cuando a un pueblo se le niega la libertad, se le encarcela, se agravia y se tortura a nuestros compatriotas, la libertad se conquista de cualquier manera, en cualquier terreno. Cobardes seríamos si no tuviéramos el valor de luchar. Poco importa la vida si tenemos que vivirla en esclavitud. Preferible mil veces morir defendiendo los ideales superiores del país, tal como lo señala la vieja tradición artiguista, cuyo signo fue la libertad, la soberanía, su tierra oriental, sus ideas federales hoy proyectadas al ámbito latinoamericano y reconocidas por todos.

Hagamos, pues, en el fondo, orientales y latinoamericanos, esa gran cruzada por la segunda emancipación. Habrá patria libre, habrá hombres libres, y no permitiremos el asesinato de nuestra juventud, y éste tendrá que ser el año de la gran amnistía para los orientales que por jugarse por su patria contra el imperio y la oligarquía pagan en la cárcel, mientras los grandes ladrones del país están en el exterior o en los mejores lugares de Punta del Este y del país. Ladrones públicos, como en su época dijera Batlle y Ordóñez. Y digo más, ladrones públicos, como lo expresó en un día realmente luminoso Luis Alberto de Herrera al salir del Consejo Nacional de Gobierno, para decirnos a un puñado de cinco o seis orientales que lo esperábamos en la calle: "Estoy harto, repugnado en cada lugar que miro, en cada sitio que piso encuentro la corrupción que está desangrando al país".

Nosotros, que lo acompañamos hasta sus últimos días, que fuimos leales a su conducta y que, además, la trasmitimos al Frente como inyección política: nosotros, que rompimos en 1962 con el Partido Nacional, en momentos en que la República y los países latinoamericanos están ya constituyendo comités de homenaje a su memoria por el centenario de su nacimiento, recordamos hoy sus palabras rindiéndole el mejor de los homenajes. El doctor Luis Alberto de Herrera nos dijo entonces: No te importe quedarte solo; mil veces te habrás de quedar. Y fue verdad: mil veces me quedé solo. Pero hay que seguir avanzando. No interesa que un hombre político pueda quedarse solo mil veces si lo hace con dignidad, de pie, en defensa de su país.

Por eso digo que estas figuras que he nombrado esta noche, aún con las tremendas discrepancias que tuvieron, hoy se conjugan en la patria nueva.

Señor Presidente y señores legisladores: no soy hombre de decir palabras que no se avalen con la conducta. Por eso digo que en la defensa de las libertades, si alguien ha de caer primero, seré yo, porque las palabras se respaldan con la conducta. Además, en el fondo, ¡qué me importa una banca del Senado, qué me importa vivir si alrededor advierto la ignominia, la claudicación y la cobardía! ¡Orientales más que nunca! ¡Artiguistas más que nunca, pero para decir a las juventudes que no es a ellos que mandamos al sacrificio, sino que pedimos el lugar de vanguardia que corresponde!

Hoy la Asamblea General tendrá votos y suprimirá las garantías individuales; mañana pretenderá aprobar la ley de estado peligroso. Compañeros: respeto a todos los que van a votar, que no debieran hacerlo, pero les digo que la historia no habrá de absolverlos; que en el momento que las responsabilidades caigan sobre todos, quienes no tuvieron, no digo el valor —porque no quiero molestar a nadie— sino la decisión política de decir a los militares y a un Poder Ejecutivo vacío: ¡no! mientras ustedes sigan en la línea en que están y nos quieran dominar y pisotear, nada de supresión de garantías. ¡Libertades plenas, garantías y derechos!

Por otra parte, pregunto para qué me sirve a mí la reforma agraria de que se habla; para qué quiero la nacionalización de la Banca y del comercio exterior; qué me importa lo de la industria frigorífica. Nada me sirve si no es con un país y con hombres libres que vivan y mueran en la tierra que les prometieron, con la fuerza y la acción de hombres fundamentales, poseedores de todos esos grandes valores que he señalado. ¿O es que acaso la sangre derramada ahora y antes fue en vano? ¿Es que acaso en 1897 y en 1904 los hombres se mataron simplemente por odio? ¡No! ¡Era por las libertades! ¿Por qué Leandro Gómez muere en Paysandú abatido por las balas extranjeras? Por defender la independencia, la soberanía y las libertades de esta tierra.

Digo, señor Presidente —y no son palabras—: ¡qué lindo es morir defendiendo la libertad de la tierra en que se nació!

(Muy bien! Aplausos en la Barra. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — De acuerdo con el Reglamento, a la Barra le está terminantemente prohibido hacer cualquier tipo de manifestaciones.

SEÑOR CHENLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CHENLO. — Deseo saber si para incluir en la versión taquigráfica los documentos a que ha hecho referencia el señor senador Erro se requiere una votación del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Una vez votadas las mociones, la Mesa pondrá a votación dicha inclusión.

SEÑOR CHENLO. — Preguntaba eso, señor Presidente, porque si no me anotaré a los efectos de leer los documentos.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — La Mesa acaba de decir que pondrá el punto a votación La Asamblea se pronunciará acerca del planteamiento del señor senador Erro.

SEÑOR CHENLO. — Lo que yo digo es que la inclusión de los referidos documentos no puede quedar librado a lo que resuelva la Asamblea. Entonces, no voy a tener más remedio que darles lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Si la Asamblea votara negativamente, el señor legislador tiene el expediente de darle lectura. Pero me parece más conveniente esperar el pronunciamiento de la Asamblea.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Soy consciente de las dificultades de la hora y, además, soy responsable de mis actitudes políticas. Pienso que pude haber leído y comentado todos esos documentos —estaba en mi derecho el hacerlo—, pero eso tal vez hubiera insumido un tiempo excesivo. No lo hice atendiendo a las razones que se invocaron por otros sectores —que, además, tienen derecho a estar preocupados— y en el bien entendido de que la Asamblea General, tal como lo hace muchas veces el Senado, no habría de romper una vieja tradición que permite que en estos casos se incorporen documentos a la versión taquigráfica. Por otra parte, como podrán apreciar los señores legisladores, dichos documentos no son lesivos para ningún integrante de esta Asamblea; se trata simplemente de comentarios muy breves, de respuestas e inclusive, de comunicados de las Fuerzas Armadas. En tal sentido doy plena seguridad; además, los compañeros de este Cuerpo tendrán la oportunidad de ratificar lo que estoy expresando.

Si se optara por el procedimiento que el señor Presidente estaba enunciando —sé que en defensa del Reglamento— y la moción que ha presentado el señor diputado Chenlo se pone a votación después de las que ya están en la Mesa, es evidente que se corre un riesgo, porque todos sabemos que una vez que se vote la prórroga de la suspensión de las garantías, cada legislador briosa y vertiginosamente abandonará la Sala, porque está aquí desde hace un día y medio.

Teniendo en cuenta esto y sin pretender violentar el Reglamento, pregunto qué costaría que de inmediato, sin más palabras, la Asamblea votara la inclusión de esos documentos en la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Se va a votar la moción del señor diputado Chenlo para que los documentos a que ha hecho referencia el señor senador Erro se incorporen a la versión taquigráfica.

(Se vota:)
—102 en 113. **Afirmativa.**

(Documentos cuya incorporación a la versión taquigráfica resolvió la Asamblea General:)

DOCUMENTO Nº 1

El País 1/12/72 — 1676.

SINTESIS DEL DOCUMENTO

El documento divulgado en el Parlamento, en el transcurso de la maratónica sesión, en sus aspectos fundamentales expresa:

El Decreto Nº 566/971 del 9 de setiembre de 1971, dio responsabilidad de la conducción de su lucha antisubversiva a los mandos militares. Desde ese momento los máximos esfuerzos fueron dirigidos a conocer, combatir y derrotar a la sedición, la que hacía peligrar las bases institucionales y nuestra forma republicano-democrática de gobierno. El cumplimiento de esta misión significó a las Fuerzas Armadas una nueva mentalidad cuyos pilares son la conciencia de sus capacidades y el conocimiento y unión de sus integrantes. Igualmente esa misión permitió ir aumentando el prestigio de las Fuerzas Armadas en la opinión pública por la rectitud y eficacia mostradas. Asimismo permitió al poder político conocer a las FF. AA., su forma de pensar y de obrar de sus altos mandos, la capacidad y honestidad de sus oficiales y el valor, la lealtad y el espíritu de sacrificio de su personal de tropa. Consecuencias: todos y cada uno de los integrantes de las FF. AA. tomó contacto con la realidad nacional, una realidad nacional que conduce irremediablemente a la destrucción del país si no se reacciona inmediatamente y con máximo de energía en todos los órdenes. Existe un enorme deterioro en los valores morales, una economía estancada y aún en retroceso, la que incide directamente en los problemas sociales una conducción política que responde a intereses particulares sin buscar las grandes soluciones nacionales, una penetración ideológica que adquiere caracteres alarmantes dentro de la enseñanza y sindicadas y una sedición en derrota surgida como consecuencia de aquellas causas, todo lo cual configura el lúgubre panorama de nuestra realidad nacional. En esta realidad nacional, las FF. AA. conscientes de sus responsabilidades y del momento histórico que vive el país, reclaman para sí el lugar de gravitación que les corresponde en la vida nacional, la que hasta el momento le había negado y que le pertenece por la índole propia de la institución que constituyen. Basan su planteamiento en la conciencia de sus capacidades y las reservas morales que encierran. A ellas se enfrenta un poder político consciente del prestigio popular que han adquirido las FF. AA. y de reacción que en ésta se ha producido. La interpretación errónea que le dan estos cambios de la situación hacen aparecer a las FF. AA. como aspirantes al poder político. Consecuentemente en aquellas ve un peligro latente al que quiere eliminar, pensando que la forma más simple y sencilla para hacerlo es volver a sus anteriores "status", la vida en los cuarteles.

Los mandos militares compenetrados de esa expectativa que despierta en la población las futuras actuaciones de las FF. AA. han decidido gravitar directamente en la vida del país. La responsabilidad de las FF. AA. es como uno de los factores del potencial, y obligan entonces a organizarse y desarrollarse para estar en condiciones de brindar seguridad al desarrollo, apoyar planes de desarrollo, tomar a su cargo planes de desarrollo. Estas tareas implican la necesidad de actuar de inmediato en los distintos campos de la actividad nacional y de definir claramente los objetivos a alcanzar en cada uno de ellos. Si bien esas tareas en términos generales aparecen concurrentes y en realización concomitante, la decisión sobre la política a adoptar por las Fuerzas Armadas implicará sin lugar a dudas prioridades en las realizaciones. De aceptarse entonces ésta tesitura como la verdadera ubicación de las FF. AA. en el posterior e ineludible desarrollo del país, la primera decisión a adoptar es establecer la política que estas llevarán a cabo para obtener las metas propuestas.

Luego viene el Capítulo "Fijación de la política que las Fuerzas Armadas deben desarrollar. Generalidades".

Habiéndose establecido cuál debe ser el rol que deben desempeñar las FF. AA. en la búsqueda de soluciones a los problemas nacionales, correspondería ahora establecer cómo podría pasar a desempeñar ese rol, o dicho de otra manera, la política a que debe ajustarse, para que en lo sucesivo, se puedan enfrentar las distintas dificultades que se han de presentar, ajustadas a una misma plataforma de acción, que servirá para dar cohesión a las FF. AA. y constituirá asimismo un elemento importante para la orientación de los futuros Comandos, los que encontrarán una línea marcada, conducente a la conquista de objetivos remuneradores para las FF.AA. y para el país. Ya hemos visto en situación que las FF. AA. no han ocupado hasta el momento el lugar lógico, que las responsabilidades de la institución armada le confiara en la vida normal del país. Este problema que se arrastra desde hace muchos años, ha llevado a que la conducción política de la Nación se realice sin las consultas correspondientes a las FF. AA. (Se repite por Vasconcellos la misma frase). Esa ha sido la situación que vivieron desde sus inicios en los campos de la política, los actuales gobernantes y esa es la situación que en la realidad consideran lógica continuar. Por lo tanto esperar que se produzca un cambio radical en sus opiniones basado únicamente en el poder de convicción de los argumentos que los militares pudieran esgrimir. Sería esperar algo muy teórico que la práctica reciente y en forma reiterada ha demostrado lo contrario.

3. La posición alcanzada en la actualidad por las FF. AA. a través de la lucha anti-subversiva, le ha permitido iniciar un nuevo camino frente al poder político, donde ha obtenido pequeños éxitos, basados en la presión que se ha ejercido y a la que se ha cedido fundamentalmente por tres aspectos muy importantes: capacidad técnica, unidad de criterio, apoyo popular.

CONCRECION. ESTABLECIMIENTO DE LA POLITICA

a) Incidir en las decisiones políticas que afecten al desarrollo y la seguridad nacional, mediante el planteamiento firme de la posición que las FF. AA. adopten en cada caso.

b) Mantener y/o aumentar el apoyo popular logrado hasta el momento, mediante una política de "realizaciones" de las FF. AA.

2. Desarrollo del concepto.

a) Las FF. AA. deben buscar la definición clara por el Poder Político de los objetivos nacionales marcados para el desarrollo e intervenir en la fijación de los objetivos relativos a la seguridad nacional. Obtenidos aquellos se quedará habilitado para actuar como supervisores (fiscal) evitando que intereses sectoriales hagan apartarse al gobierno de las metas fijadas. Permitirá asimismo que las FF. AA. marque sus propios objetivos, los que coordinados con los objetivos nacionales, se constituirán realmente en puntos de apoyo para el desarrollo y bases firmes para la seguridad nacional, sin correr el riesgo de que una elección descordinada de estos objetivos, haga fracasar el esfuerzo de las Fuerzas Armadas.

b) En la elección de los objetivos de las FF. AA. es necesario tener en cuenta que la captación del apoyo de la población es difícil y puede variar fácilmente influenciado por medio de una propaganda hábil y/o inescrupulosa, campo éste en el que los militares no se desenvuelven con comodidad. Por eso la captación popular debe hacerse por medio de realizaciones que por sí mismo sirvan para destruir todo tipo de propaganda adversa. En ese terreno de realizaciones, resulta fundamental que los que encaren las FF. AA. sean de su total responsabilidad (plan de acción-ejecución-supervisión) sin compartir las mismas con ninguna otra Institución o Repartición Civil, de manera tal que el éxito o fracaso de la gestión pueda imputarse únicamente a las FF. AA.

3. Discusión de la idea.

a) Parece muy razonable pensar que esta nueva modalidad de acción a adoptar por las FF. AA. levante resistencias en el Poder Político.

b) Es necesario entonces comenzar incidiendo en decisiones políticas que levanten el mínimo de resistencia y estas en principio han de ser aquellas en que frente a la población no quede menoscabado ni la autoridad ni el prestigio del Poder Político.

c) Es lógico pues iniciar esta política con el logro del establecimiento de los objetivos nacionales que además de las ventajas teóricas ya enumeradas aparecerían frente a la población como una plataforma política del Gobierno, en la que no tienen obligatoriamente que haber intervenido los militares.

d) El establecimiento de estos objetivos nacionales implica un compromiso entre el Poder Político y el pueblo y permitirá la acción futura de las FF. AA. cada vez que aparecen elementos negativos a su concreción.

e) La intervención oportuna y capacitada de las FF. AA. en cada una de estas situaciones, permitirá lograr una captación cada vez mayor de la población.

f) Si esto se complementa con las "realizaciones" que oportunamente reclaman para sí las FF. AA., se podría llegar a la captación máxima de la población la que podría detectar cuando se haga convicción popular, por ejemplo en slogans de éste tipo: "Si la hacen los militares es porque es necesario".

Y agrega en una parte, entre otras —salteo algunas para no ser muy extenso en la lectura—: "Por el contrario si la presión se ejerce sobre un objetivo mal elegido los resultados a obtenerse son sólo negativos. Es necesario tener presente, acá, que una característica de la línea a adoptar es que, tomada la decisión en el ámbito castrense e iniciadas las presiones frente al Poder Político, ya no se podrá retroceder. Si se equivoca en el objetivo a obtener y el desarrollo de los acontecimientos lleva de decisión en decisión hasta acontecimientos trascendentales para la vida constitucional del país, veríamos a las Fuerzas Armadas tomando decisiones drásticas frente a problemas que en su valoración total no lo merecen. Esto sólo traería aparejado un desprestigio popular que entorpecería seriamente el logro de las metas fijadas. 1. Basados en estos razonamientos es que se ha elegido como objetivo inicial uno que no levante mayor resistencia: tal es lograr que el Poder Político fije los objetivos nacionales y que permita desarrollar el plan partiendo de lo más elemental a lo más complejo".

CON LOS ACTORES DE LA CRISIS

reportaje de GUILLERMO CHIFFLET

MALET: EL EJERCITO NO VUELVE A LOS CUARTELES

Armando Malet, abogado, profesor, ministro de Defensa Nacional hasta la madrugada del día 7 de febrero, fue una de las figuras centrales de la crisis que culminó con la firma del documento Boiso Lanza. Del texto de sus declaraciones, y hasta de las entrelíneas, surge un panorama de los hechos. El lector juzgará.

El senador Vasconcellos ha denunciado la existencia de un documento de los militares, cuya tesis —para explicarla sintéticamente —tendería a transformar al ejército en el poder detrás del trono; en el elemento decisorio detrás de la fachada legal. ¿En qué consiste ese documento?

—Yo lo expliqué en la Asamblea General. Recuerdo que había estado allí hasta muy tarde. En razón del carácter especial que había tomado el debate —no se avanzaba, o al menos a mí me parecía que no se avanzaba— me retiré, a las tres o cuatro de la mañana. Volví a las siete y escuché al senador Vasconcellos.

Contesté y quedé con la impresión —compartida por los diputados que me acompañaban— de que mi explicación había resultado satisfactoria. Quizá también por la hora —la sesión había comenzado a las 17 o 18 del día anterior— el hecho es que recuerdo que hubo pocas intervenciones más sobre el tema, y me parece que ese punto quedó rápidamente agotado. Sería cuestión de consultar la versión taquigráfica.

La tesis mía fue la siguiente: el documento existió. Fue uno de los temas, uno de los tantos temas que se analizan con la finalidad de pasarlos a nuevos estudios antes de llegar a conclusiones. Si usted quiere, se trataba de un borrador. No se asombre de que en ese trabajo se hagan referencias a la realidad nacional en sus varios aspectos, sin excluir los más candentes. Le voy a citar un ejemplo: yo di unos cursos en el Imes (Instituto Militar de Estudios Superiores), y recuerdo que el tema tratado en unas clases que dimos en setiembre era, más o menos, el siguiente: "Incidencia de la acción de los partidos políticos en el proceso de la subversión".

Recuerdo que a ese tema lo consideramos en dos oportunidades; una, en un curso de capitanes y mayores, y otra en un curso de tenientes coroneles y coroneles. Desde luego que la clase —o las clases— tuvieron muy poco de académico, porque se discutió con mucho fervor y sin sacarle el cuerpo a los temas vitales que más preocupaban a la ciudadanía. Supongo que en cursos análogos habrá pasado lo mismo. Y a mí me pareció que esas discusiones, extensas —y acaloradas— cumplían debidamente con la misión que debían cumplir ese y otros cursos de análoga o parecida naturaleza. Por eso no me extrañó la existencia del documento leído en la Asamblea General, con las aclaraciones que hice en esa misma oportunidad y que entiendo fueron aceptadas por ese cuerpo.

Permítame un ejemplo, para aclarar el pensamiento. Si la Convención Nacional de Trabajadores hubiera estudiado en sus cursos de preparación sindical la hipótesis técnica de una huelga general y los pasos inmediatos hacia la toma del poder, ¿usted no cree que el simple análisis —con fines de estudio, de ese viejo problema teórico— habría motivado en algunos sectores, una reacción muy distinta que frente al documento de los militares? ¿Qué diferencia vería usted ante ambas situaciones?

—En primer lugar creo que la Cnt habría tenido la precaución de no hacerlo público. Me imagino, además, que inclusive todos los partidos actúan de una manera en la normalidad y de otra en situaciones anormales. En 1933, por ejemplo, el batllismo, de cuyo Comité Ejecutivo Nacional yo era prosecretario, actuaba públicamente. Pero, sin publicidad, hizo un pacto formal con los blancos independientes, y hasta se nombraron los jefes de la evolución, jefatura compartida entre don Basilio Muñoz y el general Julio César Martínez. Al llegar a este punto tengo presente una carta aparecida en Marcha, de la que fue autor don Luis Pedro Bonavita, quien la extendió no mucho tiempo antes de morir. Dicho documento es singularmente valioso porque explica y sitúa en el tiempo ese movimiento, con conocimiento de causa y con respeto por la verdad histórica y por los hombres que de buena fe actuaron en aquella época. Recuerdo más: transcurridos unos años de ese hecho, las nombradas personas entraron en una polémica pública relacionada con los episodios vinculados a la llamada "revolución de enero" de 1935. En cambio, el trabajo que se exhibió en cámaras era un documento de estudio como los que se suelen hacer, supongo yo, en todas las Fuerzas Armadas del mundo, las que tienen la obligación de prever cualquier clase de contingencias.

Parece lógico que se estudie la posibilidad de una invasión brasileña, por ejemplo, o una guerra con cualquier otro país, porque, aunque el problema no esté planteado ese estudio puede, teóricamente, tener una finalidad importante a los fines de la formación militar. Como tendría sentido un análisis de la conducta a seguir ante un conflicto atómico, aunque hoy parezca tan lejano. ¿Pero qué finalidad podía tener la hipótesis de un desplazamiento del Gobierno y su sustitución —más allá de la fachada— por los militares, si eso no fuera una posibilidad? Más concretamente: ¿cuál era la finalidad práctica del documento?

—Ahí ya entraríamos a un problema filosófico: tendríamos que analizar qué es lo práctico y qué es lo teórico.

Los hechos posteriores, sin embargo, se desarrollaron de una manera similar a la prevista en el documento. ¿No lo cree así? ¿Cómo fueron, a su juicio, los hechos?

—Lo que le puedo decir es cuál fue el hecho fundamental. El presidente entendió —con total buena fe, por supuesto— que su carta respuesta al doctor Vasconcellos hacía innecesaria cualquier otra manifestación de las Fuerzas Armadas. Estas, por su parte, consideraron que era absolutamente indispensable que fueran oídas, dándole a su contestación tono propio y, por tanto, específicamente castrense. La armada, por su parte, juzgó que si el Presidente de la República entendía que no correspondía un pronunciamiento propio de las Fuerzas Armadas, tal pronunciamiento no debía hacerse. Esto explica lo que vino después.

¿Y usted, como Ministro, qué opinaba?

—En ningún momento tuve la menor duda de que las Fuerzas Armadas tenían el derecho —y más que el derecho la obligación— de dar su palabra definiendo su posición. Esto, automáticamente, significaba mi renuncia, que se produjo en los primeros minutos del 7 del corriente.

¿Por qué tenían que opinar? Tradicionalmente no lo hacían, de acuerdo con disposiciones expresas. ¿Qué ha cambiado, a su juicio, para considerar que debían opinar?

—Evidentemente, se ha producido un cambio de circunstancias. Y la conducta posterior del Presidente así lo confirmó.

La conducta posterior del Presidente puede ser considerada, también, un resultado de las presiones. Pero interesa su opinión sobre las circunstancias?

—A las circunstancias había que saber interpretarlas, a mi juicio, pero sin lesionar la autoridad del Presidente.

¿Y cuáles eran las circunstancias?

—Las Fuerzas Armadas estaban, primero, actuando en legítima defensa, desde el momento que se les atribuían intenciones golpistas.

Segundo: en las Fuerzas Armadas existía el fundado temor de que los órganos del estado no reaccionaran debidamente ante los hechos producidos en la Junta Departamental.

Además existía la convicción, que se iba arraigando, de que un sector aspiraba o pretendía que al terminarse el problema tupamaro lo que correspondía era que los integrantes de las Fuerzas Armadas volvieran a los cuarteles, con cumplimiento de la misión asignada en épocas anteriores que parecen muy lejanas pero que son de corta data. Recuerdo que al terminar mi discurso en la Asamblea General dije —se puede consultar la versión taquigráfica—, que no había que esperar esa vuelta pasiva a los cuarteles, y que las Fuerzas Armadas tendrían un destino perfectamente compatible con la estructura democrática del estado.

¿Por qué? ¿Qué hechos determinan, a su juicio, esa nueva actitud?

—Yo creo que el gran hecho que hace cambiar lo fundamental de la política nacional es la decadencia notoria de los partidos polticos tradicionales. No sé en detalle qué es lo que ocurre en el Partido Nacional, visiblemente fraccionado. Pero estoy bien enterado de lo que pasa en el Partido Colorado y particularmente en el batllismo. Y le digo a usted lo que todo el mundo sabe y vive: que nuestra organización partidaria es puramente formal, que no tenemos un ideario definido en materias fundamentales, dejando bien aclarado que cuando digo ideario no me refiero a la doctrina escrita sino a la conducta realmente seguida en los hechos, la que expone una evidente indefinición sobre aquellos mismos temas esenciales. Ese es un primer hecho.

Voy a ser más explícito. En vida de don José Batlle y Ordóñez, que nos está mirando (el doctor Malet señala un retrato que preside su escritorio), el partido tenía una férrea organización. Recuérdese que en tiempo de Batlle, además del programa de principios y de la carta orgánica, se puso en práctica la llamada "Agrupación de Gobierno Nacional", que era el órgano que aseguraba la coherencia de la acción del partido en el Gobierno. Muerto don José Batlle y Ordóñez las instituciones partidarias siguieron funcionando, pese al colapso del 31 de marzo de 1933, y se puede afirmar que durante todo el largo período en que estuvimos fuera del Gobierno funcionaron con total normalidad, con renovación periódica de mandatos, con luchas internas apasionadas y con una conducta que demostraba que el partido vivía y aspiraba —como todos los partidos— a la conquista del poder.

Al formular estos juicios sobre la situación actual del batllismo, no dejo de reconocer que existen grupos y tendencias que pretenden que el partido reviva plenamente: pero también es verdad que tales grupos y tendencias no constituyen efectivos centros de poder y que los verdaderos centros de tal naturaleza dependen de

"listas", "agrupaciones", etc., que no obedecen a ninguna autoridad central ni a orientaciones unitarias, pese a que periódicamente existen conjunciones parlamentarias para determinados casos concretos.

Además, todos los pueblos pasan —con mayor o menor intensidad, según las épocas— por estados de necesidad ideológica, necesidad que puede ser atendida por grupos sociales de cualquier índole, principalmente por los partidos políticos; pero si éstos entran en crisis y no saben o no pueden satisfacer aquella necesidad, habrá otros sectores que la cumplan. Y esto es lo que explica los recientes pronunciamientos programáticos de las Fuerzas Armadas.

Usted se ha referido a una realidad partidaria que no funciona como tal, a partidos que no tienen respuesta para los problemas —agudizados con el vendaval de la crisis— y cuyos planteamientos teóricos, cuando existen, están desmentidos por los hechos de una larga práctica. El pueblo no se expresa a través de ellos. ¿Pero puede acaso hacerlo a través de una institución como las Fuerzas Armadas (veinte o treinta mil hombres, algo menos que las voluntades, para obtener un senador)? El propio programa expresado en los Comunicados 4 y 7, puede llenarse con diversos contenidos. ¿Su imposición no significa la sustitución de la voluntad popular por la interpretación de lo que, a juicio de las Fuerzas Armadas. puede ser esa voluntad?

—Veamos los hechos. El parlamento sigue funcionando normalmente; la Comisión Permanente acaba de dar su anuencia para la prórroga de la suspensión de garantías; la Comisión de Constitución y Códigos de la Cámara de Representantes terminó de estudiar todo lo relacionado con determinado juicio político. Y suponemos que una serie de proyectos muy importantes —o a los que se les da mucha importancia, como por ejemplo el relacionado con la promoción industrial— se tratarán a la brevedad posible. De lo expuesto surge que las Fuerzas Armadas no quieren desplazar a las fuerzas políticas que dominan en el Parlamento. No estamos ante la solución brasileña, que consistió en una reducción progresiva, o regresiva, del número de integrantes del Parlamento, ni ante la solución peruana, que prescindió del Parlamento, ni ante la ecuatoriana, donde ocurrió algo parecido.

Aquí, afortunadamente, si el Parlamento tiene ideas, que debe tenerlas, y si quiere darles formas de ley, puede hacerlo. Y las Fuerzas Armadas no podrán oponerse a esa acción parlamentaria.

Me interesa (es un paréntesis en la entrevista) su opinión sobre las raíces de algunos problemas que aparecieron en el país. Parece claro, en primer término, que la historia indica que ninguna clase privilegiada se despoja a sí misma de los privilegios...

—Ese es un principio eterno. En la Revolución Francesa hubo quienes abandonaron títulos nobiliarios. Pero se trata de casos aislados...

Por otra parte los privilegios que comenzaban a pesar realmente eran los de la burguesía.

—Claro, fue para sustituirlos por otros que realmente importaban. Pero prosiga con su pregunta.

Si a esa realidad se agregan los graves problemas de la crisis, y hechos que lesionan la soberanía, y una realidad continental de enfrentamiento al imperialismo, y los mil problemas que han sufrido los sectores populares, se tiene el cuadro —y las causas— que llevaron al surgimiento de los tupamaros. La respuesta del MLN, planteada por la violencia, fue enfrentada con la policía y el ejército. Después de tantas muertes, un señor ministro afirma —acaba de hacerlo en la Comisión Permanente el coronel Bolentini—, que "nunca pudimos ser tan ilusos para pensar que con armas, con fuerza, con tiros y con prisión íbamos a solucionar este problema convulsivo de la sociedad uruguaya". Y agregó: "Tenemos que resolver este problema con las medidas acertadas, y éstas son la conquista de las banderas que la sedición ha utilizado en el país y de todas las que puede utilizar en el futuro". ¿Cuál ha sido el proceso que ha llevado a la necesidad de conquistar esas banderas? ¿En qué medida incidió lo que algún periodista ha denominado la "dialéctica" de los cuarteles" aludiendo a que se dio inclusive hasta como fruto del diálogo entre el torturador y el torturado?

—Sin desconocer lo que ya dijimos, esto es, lo relacionado con el papel social de las Fuerzas Armadas, no creo que éstas hayan tenido que buscar fuera de la tradición y de la mentalidad nacionales las banderas que levanta, para justificar su acción antisubversiva y su posición atenta al desarrolo de los problemas políticos en general. La responsabilidad que contrajeron las Fuerzas Armadas a partir de setiembre de 1971 les significó un mayor poder —poder jurídicamente regulado— pero ese mayor poder les significó, además, una mayor vigilancia; y, sobre todo, la necesidad de abarcar la totalidad del panorama nacional.

En resumen: mayor responsabilidad en sus objetivos de lucha, mayor poder para cumplir con esos objetivos, y mayor necesidad de avizorar en todas sus perspectivas posibles la realidad nacional en todos sus aspectos.

Después de los últimos acontecimientos, ¿cuál es la relación actual de fuerzas? Por ejemplo no me parece que el parlamento pueda rechazar al Conase, ni que el Presidente pueda cambiar de opinión sobre el problema. Ni siquiera parece posible que el parlamento pueda exigir el cumplimiento de lo que ya resolvió: que se den los nombres de los responsables de la muerte del obrero Batalla, que murió como consecuencia de torturas. ¿Cuál es la nueva relación?

—Es inconcebible un conjunto de fuerzas armadas que actúe con métodos parlamentarios. El instituto de la interpelación, además, está vigente. La cuestión es saber hacer uso del mismo.

Pero el pueblo no cuenta en todo este proceso.

—Ante todo una cosa: ni el país está dispuesto a abandonar las sustanciales formas democráticas, ni el ejército podría aconsejarle imponer el abandono de aquello que nació con los orígenes mismos de la nacionalidad. Este problema de las relaciones entre pueblo y Fuerzas Armadas yo pretendí explicarlo en una conferencia que di hace siete u ocho años en la Agrupación Universitaria y en representación del CGIOR en 1965. Ya entonces me referí a la crisis, señalando su extensión a todos los órdenes de la actividad nacional. Una crisis económica y financiera y fundamentalmente, a mi juicio, una crisis de confianza. Hemos pasado de un extremo al otro —señalé entonces—; hemos ido de la confianza ciega y por lo tanto irracional, en los destinos del país, a una situación en que, con pasividad musulmana, esperamos que ocurra cualquiera cosa. De eslóganes de un optimismo casi infantil ("como el Uruguay no hay", "a nosotros no nos puede pasar nada", "no se conoce la existencia de naciones que se hayan fundido", "saldremos de ésta como hemos salido de otras más graves"), manifestaciones que no hubieran estado may si coetáneamente a esta visión de los hechos se hubiera agregado la voluntad y el esfuerzo necesarios para hacer las cosas bien, se ha pasado al fatalismo, y a lo sumo tratamos de creer en algunos mitos que, como buenos mitos, no se han precisado muy bien. (Se hablaba entonces del desarrollo, de la "Cide", de "Alalc", de planificación, etcétera, pero la verdad —señalé— es que la poca gente que se ocupa de estos mitos no está muy segura de lo que está diciendo).

Recordé que en ambos estados espíritu parecería que hubiéramos renunciado a ver los problemas en toda su magnitud y a aplicar a ellos el esfuerzo voluntario y consciente. El primer estado de espíritu peca porque confía demasiado; el segundo porque lleva a no confiar en nada ni en nadie.

Entiendo —dije entonces— que en la actual organización estatal y paraestatal, o lo que es más grave, en todos los órdenes, no se cultivan tres virtudes esenciales: la disciplina, un definido sentido de las jerarquías y el culto de la responsabilidad personal y colectiva. No pretendo que esas virtudes sean de exclusividad de las Fuerzas Armadas, ni menos se me ha ocurrido pensar que lo deseable deba ser la constitución de una casta militar que gobierne, lo que aquí sería funesto, como lo fue en otras partes y en otras épocas. Lo que afirmé y afirmo, en resumen, es que se debe producir un doble movimiento social: del pueblo hacia las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas Armadas hacia el pueblo. En virtud del primero, las Fuerzas Armadas recibirán, mejor que nunca, el impulso del espíritu de la nación; por el segundo, se podrá orientar a la ciudadanía por el camino del orden, de la disciplina, de la responsabilidad y del trabajo productivo y bien repartido. La historia patria nos proporciona un ejemplo de esa confluencia de pueblo y ejército: el éxodo. Esto es lo que deseamos: que el pueblo adquiera lo esencial de la disciplina que es inherente a las Fuerzas Armadas y que el ejército sea pueblo y del pueblo.

Volviendo a los hechos de estos días: el presidente se opone a una declaración, pero la declaración se realiza; designa un ministro y éste no puede ejercer su cargo; salen los tanques a la calle y hay un acuerdo. Ya antes, el señor Ministro Legnani quiso aplicar una decisión de la justicia militar liberando a unos detenidos y se vio obligado a renunciar. Aceptar estos hechos, ¿no significa admitir que en cualquier momento otra discrepancia se resuelva de la misma manera?

—A mí me parece que se ha hecho un largo y penoso recorrido cuyo término, al parecer, ha sido un acuerdo entre el presidente y las Fuerzas Armadas. Hay una conformidad ideológica evidente y no dudo de la sinceridad de la posición de ambas partes. Tampoco dudo de la buena fe con que las mismas, en el futuro, han de cumplir ese acuerdo, lo que excluye el problema.

Los enunciados del programa puede llenarse con los más diversos contenidos; la demostración de su generalidad es que lo apoyan los sectores más radicalmente encontrados. Y personalidades del régimen —puedo recordar al doctor Carrere Sapriza, o el señor Juan José Gari— han creído ver en él sus mismas ideas. Dejando de lado todo juicio sobre la crisis y analizando estos hechos, ¿no considera que se trata sólo de generalidades y volver a fojas cero, es decir, a lo que ya existía?

—En el fondo, para contestar con toda lealtad la pregunta que usted me acaba de hacer, debo decirle que con respecto a ese programa económico y en general respecto a todas las enunciaciones de esa índole, me ocurre que no puedo separar la formulación escrita de la realidad que permitió que se elaborara esa formulación. Por ejemplo: para entender la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789 hay que saber lo que fue la convención y, más que la convención, lo que fue la Revolución Francesa. Dicho de otra manera: los textos escritos dicen algo pero distan mucho de explicarlo todo. Un programa económico supone sinceridad, propósitos serios de llevarlo a cabo y respaldo sólido. Creo que el acuerdo Boiso Lanza —por llamarlo de algún modo que lo individualice— reúne esas condiciones y por tanto es algo más, mucho más, que una mera formulación verbal.

En la Revolución Francesa irrumpe una clase— la burguesía, que sustituirá a la nobleza— y, por lo tanto, esa fuerza social es la que garantiza la extensión y hasta los límites de la aplicación de los nuevos textos. En nuestra crisis de estos días ha intervenido sólo el ejército. E inclusive el programa de los comunicados cuestiona el marxismo-leninismo, ideología de la clase revolucionaria de nuestro tiempo. Se dice, inclusive, que se le considera incompatible con el estilo nacional. Y si hay algo que respeta y sobre lo cual arraiga todo movimiento social —según el marxismo— es el ser nacional. Esta es una de las premisas más importantes del método marxista. ¿Qué tiene que ver con el cambio eso de cerrar el paso al marxismo?

—Vea que dicho acuerdo —admitiendo que se haya formalizado— responde a una realidad nacional y, por lo tanto, a una mentalidad nacional. El hecho de que las fuerzas obreras agrupadas en torno a la CNT constituyan un sector importante de la población activa, sujeto a determinadas disciplinas, no quiere decir que la mentalidad dominante en el país sea la marxista. Por ejemplo: en Francia y en Italia, los partidos marxistas tienen una considerable cantidad de afiliados; y esto no quiere decir que la mentalidad marxista domine en uno y otro país. Hay un inevitable, diría yo, punto de vista nacional que está por encima de aquellos esquemas doctrinarios.

¿Cómo cree que ha sido recibido el movimiento? ¿Qué personas le han visitado, quién lo apoya? Hemos sabido que un dirigente de izquierda le expresó su apoyo.

—Bueno. En estos días he hablado con mucha gente, número que siempre es poco en función de lo que uno necesita para llegar al fondo de la opinión popular. Sin embargo, la pequeña Gallup privada que he realizado, me ha permitido llegar a algunas conclusiones que no sé qué valor estadístico definitivo pueden tener. Son las siguientes: primero: la gente considera que gracias a la intervención de las Fuerzas Armadas se ha podido iniciar una lucha efectiva contra las irregularidades administrativas. Segundo: se entiende que la desconsideración con que es tratado el administrado en reparticiones y entes públicos, va a cesar dentro de un plazo más o menos breve. Tercero: se cree que las promesas programáticas de los partidos políticos —que costaba mucho llevar a la práctica, las pocas veces que se llevaban—, bajo el influjo de una nueva fuerza podrán ser realidad. En fin; se ha abierto una esperanza para el ciudadano medio.

Hay un tema fundamental: cómo llevar la lucha contra la corrupción. Tomemos un ejemplo: la especulación, los altos intereses bancarios, nunca se fijaron en cónclaves de moralidad. En éste, como en otros casos, la corrupción es un problema de régimen. ¿No es así?

—Probablemente sí. Pero usted convendrá conmigo en que no es posible que en espera de soluciones de fondo el poder administrador y el poder político puedan permanecer de brazos cruzados ante hechos ilícitos o irregularidades realizadas desde la propia función pública.

Quiero agregar, por último, que todo lo que usted ha recogido en esta conversación lo he dicho a título puramente personal. No represento ni pretendo representar absolutamente a nadie. Ni a persona física ni a grupos de especie alguna. Las circunstancias me llevaron a actuar en determinados acontecimientos, algunos de los cuales se reflejan en versiones taquigráficas que se publicaron. Ya que usted me ha pedido, sobre los mismos, mi punto de vista, se le expuse, con toda franqueza.

El tiempo señalará el alcance de mi acierto o de mi error en tales juicios. Sobre otros hechos, conexos con los comentados, será cuestión de hablar más adelante.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: ambos elementos muestran inequívocamente, cómo el grupo de militares que hoy predomina en nuestras Fuerzas Armadas elaboró un plan de paulatina conversión de las mismas en factor de poder, hasta apoderarse totalmente del propio poder. Aquel documento, cuya veracidad y "normalidad" se encarga de confirmar el Dr. Malet, son confirmatorios de aquello.

Cuando el periodista pregunta al Dr. Malet sobre la finalidad de la emisión y discusión de determinados documentos, el ex-Ministro habla de "problemas filosóficos" y responde con evasivas, no concretando una respuesta clara. Más adelante dice claramente: que la vuel-

ta pasiva de las FF.AA. a los cuarteles es un imposible; que las FF.AA. han elegido un camino distinto al brasileño, limitando las funciones del Parlamento a la actividad legislativa; las FF.AA. no pueden tener métodos parlamentarios: la acción debe ser del pueblo a las FF.AA. y de estas al pueblo (??) y finalmente que se ha abierto una esperanza para el ciudadano medio.

Esto demuestra, por boca del ex-Ministro, hombre de confianza de los grupos militares portadores de la teoría agresiva en la obtención del poder para sí, la corrección del análisis y de las conclusiones que extraeremos del mismo.

Documento Nº 2. "El País". Montevideo 25/1/73.

Texto comunicado de Ctes. sobre Junta.

"Versiones de un matutino del día de hoy, miércoles 24 de enero de 1973, informan que los Comandantes en Jefe de las FF.AA. manifestaron al Sr. Presidente de la República la inquieutd militar derivada de los graves hechos denunciados públicamente y vinculados a algunos integrantes de la Junta Departamental capitalina.

Al respecto y a los efectos de desvirtuar actuales y futuras falsas interpretaciones a los sucesos en cuestión, la Junta de Comandantes en Jefe, por la presente poner en conocimiento de la opinión pública la posición adoptada en los hechos de referencia:

a) Revelan la presunta corrupción en un órgano representativo comunal de la importancia de la Junta Departamental de Montevideo.

b) Evidenciarían la ineficiencia del contralor máximo de las finanzas públicas, que es el Tribunal de Cuentas.

c) Acentúa la desmoralización de la población y su descreimiento en los organismos públicos y las personas que en ellos desempeñan funciones.

d) Da un nuevo elemento de contradicción y vicio que es explotado por la subversión para captar nuevos adeptos e incentivar a los existentes.

Dada la excepcionalidad de los hechos denunciados, en su forma, contenidos y consecuencias, se entendió recomendable la adopción de medidas excepcionales, que limitaran o eliminaran las graves consequenciás analizadas anteriormente, que hasta la fecha el Poder Ejecutivo no ha creído conveniente adoptar.

Sobre esta posición, por escrito y por reiteradas entrevistas personales se ha mantenido informado y se han elevado recomendaciones al Poder Ejecutivo a partir de la mañana del día 19 de enero del presente.

Junta de Comandantes en Jefe"

SEÑOR ERRO. — Mostrar a las FF.AA. como la vanguardia de la lucha contra la corrupción es el objetivo de este comunicado. Al respecto se discute públicamente la idoneidad moral del Tribunal de Cuentas, órgano constitucional de contralor contable, pretendiendo limitar el campo entre honrados y corruptos, colocando del otro lado de la divisoria a todo lo que tenían a la vista. Claramente además, admiten que han marcado caminos al Presidente de la República, lo que demuestra hasta qué grado ya en este comunicado pionero en materia de incursiones de definido carácter político y la calidad de instrumento para embretar la decisión del poder político frente a la opinión pública.

Documento Nº 3. "El Día". Montevideo, 12/II/73.

Cronología de los hechos de febrero.

La gravísima crisis institucional en la que está sumido el país, se desencadenó el jueves 1º del corriente, a raíz de un mensaje que hizo público el senador batllista Dr. Amílcar Vasconcellos.

Indicó el senador batllista que tenía graves cargos que formular contra actitudes de ciertos altos oficiales y que los mismos los haría en el transcurso de la interpelación de que haría objeto al Ministro de Defensa Nacional, Dr. Armando R. Malet.

Entre otras cosas, el senador Vasconcellos dijo: "Las instituciones, por otra parte, y el respeto a las mismas, poseen ahora una fuerza de hecho histórico que nadie puede negar. Quien levante su mano para traicionarlas —nadie lo ignora— aunque pueda recoger el momentáneo aplauso de los serviles de turno y de los incautos que rinden tributo al vencedor de la hora, lleva consigo una mancha indeleble que recaerá no sólo sobre su persona sino que se volcará sobre sus descendientes".

Si bien ese fue el factor circunstancial, la actual situación reconoce antecedentes, que no alcanzaron la gravedad de los hechos actuales, pero que desde hace un año venía sacando de su cauce natural las relaciones entre el Poder Ejecutivo y los mandos militares.

La presente coyuntura, se incubó y desarrolló de acuerdo al proceso que delineamos de inmediato.

Viernes 2 —

Ante la gravedad y la trascendencia que tuvieron las expresiones del senador Vasconcellos, el Presidente de la República le envió una respuesta —que difundió a la opinión pública— en la que sostiene con total firmeza, que habrá de defender, junto a las Fuerzas Armadas, la vigencia y el respeto a la Constitución.

"Sepan, pues —sostenía Bordaberry— el señor senador y quienes a raíz de sus expresiones públicas puedan tener dudas acerca de mi pensamiento y de mi conducta, que para el Presidente de la República no hay más camino que el de la legalidad, no hay más compromiso que el de la defensa de las instituciones, y que, igualmente, no hay respaldo más firme para defender ambos, que la seguridad de que para ello cuenta y contará con las Fuerzas Armadas de la República".

Del sábado 3 al miércoles 7 —

Aún cuando nada trascendió oficialmente, se supo que los Comandantes en Jefe del Ejército, Gral. César Augusto Martínez y de la Fuerza Aérea, Brigadier José Pérez Caldas, con el respaldo del Ministro Malet, requerían autorización —la que le fue negada— del Presidente, para hacer pública su propia respuesta.

Miércoles 7 —

La situación de tirantez hizo crisis y se suceden estos episodios.

Hora 0.30. — Como el Ministro Malet insistiera en respaldar a los mandos en la publicación de la respuesta, el Presidente le solicita la renuncia.

Hora 1.00. — Desde Suárez, se informa oficialmente que el señor Bordaberry acababa de designar Ministro de Defensa al Gral. Antonio Francese.

Hora 1.30. — Preguntado acerca de si sabía que su nombramiento iba a ser resistido por los mandos, el Gral. Francese respondió: "Pudiera ser...".

Hora 3.45. — "El Día" reporteó al Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, Brigadier Pérez Caldas, quien dice no estar enterado de la designación de Francese ni de la renuncia de Malet; afirma que acatará dicho nombramiento y dice que el Comunicado expedido a las 2, firmado solamente por la Fuerza Aérea y el Ejército (en el que prometía una amplia respuesta a Vasconcellos para las horas siguientes) había sido puesto en conocimiento del Presidente.

Hora 10.00. — Asume el Ministerio el Gral. Francese con la presencia de todos los Comandantes en Jefe.

Hora 14.00. — Se hace pública una extensa respuesta de los mandos del Ejército y la Aviación al senador Vasconcellos, finalizada con la advertencia de que impedirán futuras críticas similares.

Hora 17.00. — El Gral. Francese declara que el comunicado no había sido autorizado y que "lo estudiaría detenidamente".

Jueves 8 —

El Comandante en Jefe del Ejército, Gral. César A. Martínez, solicita relevo del cargo. A la hora 9.30 asume interinamente la jefatura el Gral. José Luis Verocay.

Hora 20.00. — El Ejército y la Fuerza Aérea difunden —a través de la cadena nacional de radio y TV— un comunicado anunciando que desconocen la autoridad del Ministro Francese. Para propalar la nota, efectivos de esas armas toman la planta emisora del Sodre, en el Bulevar Gral. Artigas.

Hora 22.30. — El Presidente de la República, utilizando sólo radioemisoras y canales de TV privados, responde a los mandos del Ejército y la Fuerza Aérea, reafirmando los valores de la legalidad.

Hora 23. — El ex-Ministro del Interior, Brig. Danilo Sena, da comienza a una gestión mediadora que no arrojaría resultados positivos.

Hora 23.30. — La Armada bloquea la Ciudad Vieja, incautándose para formar las barricadas de todos los vehículos que llegaban hasta esa zona.

Hora 23.40. — El Vicepresidente de la República, Sr. Jorge Sapelli, arriba a Casa de Gobierno. Allí anuncia a los periodistas que su deber era apoyar al Presidente.

Viernes 9 —

Hora 10.45. — Efectivos del Ejército y la Fuerza Aérea copan las radios Carve, Montecarlo y Oriental.

Hora 17.55. — El Ejército anuncia como Comandante del Ejército en Operaciones al Gral. Hugo Chiappe Posse.

Hora 20.00. — El Ejército y la Fuerza Aérea dan a conocer su plan de acción política.

Hora 21.30. — La Armada, por orden directa del Presidente de la República, levantó el bloqueo de la Ciudad Vieja.

Sábado 10 —

Hora 18. — El Ejército y la Fuerza Aérea ampliaron el contenido del plan de acción política anunciado el día anterior.

Hora 19. — Se produjo una escisión en la Armada, al plegarse a las fuerzas insurrectas integrantes del Area Naval del Cerro, compuesta por el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, la Escuela de Especialidades, el Servicio de Armamento y el tenderredes "Huracán".

Hora 23. — Mientras se continuaban desarrollando febriles gestiones tendientes a solucionar la crisis, el Contraalmirante Zorrilla, el Gral. Chiappe Posse y el Brig. Pérez Caldas, llegan a un pacto de "no agresión", en tanto existiera la posibilidad de que las negociaciones arrojaran resultados positivos.

"El Día". Montevideo, 13/II/73.

Lunes 12 —

Cronología del Acuerdo de Boiso Lanza.

Otra jornada de nerviosa intensidad volvió a vivirse ayer en la residencia presidencial de la Avda. Suárez, centro de las negociaciones tendientes a solucionar la grave crisis institucional que agobia a la República.

Desde las primeras horas de la mañana el entrar y salir de personalidades políticas y militares fueron marcando la pauta de la celeridad con que se cumplían los contactos entre las partes en conflicto.

Mientras el Presidente Sr. Juan Mª Bordaberry continuaba estructurando el anunciado documento con el que esperaba poner fin al ya dilatado conflicto, se sucedían las entrevistas con sus más inmediatos asesores y políticos que apoyan su gestión.

La siguiente es la relación cronológica de la jornada:

Hora 9.21. — Llega a la residencia el Ministro de Obras Públicas, Tte. Cnel. Cr. Angel Servetti.

Hora 9.22. — Hace lo propio el Canciller Dr. Juan Carlos Blanco.

Hora 10.32. — Arriba el Ministro del Interior, doctor Walter Ravenna.

Hora 10.43. — El Primer Mandatario recorre caminando la distancia que separa a la residencia principal de "Suárez Chico", distante aproximadamente 150 metros.

Hora 10.48. — Se hace presente el Ministro de Ganadería y Agricultura, Sr. Benito Medero.

Hora 10.50. — Separados por pocos minutos van llegando el Ministro de Industria y Comercio, Ing. Luis Balparda Blengio, el Subsecretario de Ganadería y Agricultura, Cr. Gustavo San Martín, y el Director de Dinavi, Cr. Jorge Da Silveira.

Hora 11.21. — Arriba el diputado Dr. Julio Mª Sanguinetti.

Hora 12.15. — Se retira el Subsecretario de Relaciones Exteriores, Dr. Guido Michelin Salomón, quien declara a los periodistas que el Presidente aún continuaba trabajando en la elaboración del documento final a presentar a los mandos castrenses. El doctor Michelin agregó que era posible que los militares volvieran —en el curso de la tarde— a la residencia oficial.

Hora 13.15. — Por primera vez en el día la Sra. Josefina Herrán Puig de Bordaberry, sale al exterior de la casa —llevando vestido celeste— y se acerca a la reja para saludar a las personas que permanecían en las inmediaciones.

Recorrido hacia el Comando de la Fau —

Hora 13.27. — El Presidente de la República abandona la residencia oficial —por la puerta posterior— para dirigirse a la base "Cap. Boisso Lanza", sede del Comando General de la Fuerza Aérea. En el automóvil M. Benz ocupado por el Primer Mandatario, también viaja el Jefe de la Casa Militar, Cnel. Sadi Barbé Saravia. Detrás del rodado presidencial, marcha otro, con la escolta. El coche que lleva al señor Bordaberry a entrevistarse con el Brig. Pérez Caldas y el Gral. Chiappe Posse sigue el siguiente itinerario: Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera, Reyes, Bayona, Spikerman, Br. José Batlle y Ordóñez, Avda. Gral. Flores, Cno. Mendoza, hasta la base, señalada con el Nº 5553.

Hora 13.42 — El Sr. Bordaberry arriba a la sede del Comando General de la Fuerza Aérea.

Hora 14.55. — Llegan dos helicópteros a la base.

Hora 14.58. — Uno de ellos levanta vuelo en dirección NE.

Hora 15.05. — El Sr. Bordaberry asciende al restante helicóptero, que tres minutos después despega y se dirige hacia la residencia presidencial de la Avda. Suárez.

—Simultáneamente, llega a la Avda. Suárez el Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Juan Carlos Blanco, acompañado por su esposa.

Hora 15.20. — Desciende el helicóptero que traía al Presidente de la República, detrás de Suárez Chico. Avanza a recibirlo el Canciller.

Hora 15.30. — Bordaberry, Blanco y Balparda de trasladan de Suárez Chico hacia la residencia principal.

—Se da a conocer la nota dirigida por el Primer Mandatario al C/N. Conrado Olazábal encomendándole que se haga cargo de la Comandancia de la Armada.

Hora 15.45. — En un vehículo manejado por el Ing. Luis Balparda Blengio se retiran éste, el Dr. Juan Carlos Blanco y su esposa. El Canciller declaró textualmente: "Se evoluciona favorablemente hacia una solución concreta y positiva". Ante una pregunta, respondió que el Sr. Bordaberry permanecía en su cargo. Agregó que esperaba que la crisis se solucionara en breve tiempo, sin especificar cuánto. "La tradicional responsabilidad y patriotismo del pueblo uruguayo facilitará la solución", finalizó el doctor Blanco.

—Por su parte, el Ing. Balparda manifestó que "el camino del acuerdo ya estaba marcado".

Anuncio oficial del Acuerdo —

Hora 16.00. — Ratificando las declaraciones de los Secretarios de Estado, los comandos de la Fuerza Aérea y el Ejército anuncian oficialmente, a través de la cadena radial, que en la reunión entre el Presidente y los mandos se había llegado a coincidencias en bases fundamentales, que aseguraban la concreción de un acuerdo final.

Hora 18.00. — El Presidente se traslada a Suárez Chico, donde se inicia una serie de reuniones con los integrantes del Gabinete. Con el primero en dialogar —por espacio de casi una hora— fue con el Secretario de Estado del Interior, Dr. Walter Ravenna. Posteriormente, conversó con Ubillos, Robaina y el resto de los Ministros. También el senador nacionalista Alejandro Zorrilla de San Martín se entrevistó con el Sr. Bordaberry.

Hora 19.30. — La Sra. Josefina Herrán Puig de Bordaberry vuelve a asomarse a uno de los balcones desde donde saluda —con rostro donde se trasluce un estado de ánimo muy distinto al de las veces anteriores— a quienes seguían concentrados frente a la residencia.

Hora 19.56. — Llegan a la casa presidencial los senadores reeleccionistas Agustín Caputi y Dr. Justino Carrere Sapriza.

Hora 20.07. — Hacen lo propio los senadores del mismo sector Dr. Angel Rath y Raumar Jude.

Hora 20.55. — La Sra. de Bordaberry sale de la residencia para dar un paseo por los jardines, acompañada por amigas. Saluda nuevamente al público, acercándose a la reja.

Hora 21.28. — Se retira de la casa presidencial —sin efectuar declaraciones— el Director de Dinavi, Dr. Jorge Da Silveira.

Hora 21.58. — Se retira de la casa de Suárez el Ministro de Industria y Comercio, Ing. Luis Balparda Blengio. Inquirido por los periodistas, confirmó que el Presidente de la República se encontraba en esos momentos abocado a la reestructuración del Gabinete ministerial. Señaló que, hasta ese instante, no podía hablarse de nombres, ya que ese aspecto era resorte exclusivo del Primer Mandatario. Agregó que las reuniones se sucederían; ya que la integración del nuevo elenco no podía demorarse.

Hora 22.08. — Ocupando varios vehículos, comienzan a salir diversas personalidades. En el primero de ellos viajaban los dirigentes reeleccionistas Caputi, Carrere Sapriza y Jude. En el segundo, entre otros, el Ministro del Interior, Dr. Walter Ravenna. Todos eludieron, cortesmente, los requerimientos periodísticos y partieron velozmente.

Hora 22.10. — El Sr. Bordaberry se traslada desde Suárez Chico hacia la residencia principal. En la puerta de ésta abrazó a un familiar, a cuyo lado se hallaban el Ministro Dr. Blanco y otros miembros del Gabinete. A esta altura, trascendió que el nuevo elenco ministerial ya estaría conformado.

Hora 22.15. — El Primer Mandatario vuelve a asomarse a un balcón para saludar desde allí al público presente.

"Hacia la total normalización" —

Hora 22.30. — Abandona la casa presidencial el doctor Juan Carlos Blanco, quien declaró que el problema tendía a una total normalización. Dijo que la designación de los nuevos Ministros era tarea exclusiva del señor Bordaberry. En cuanto a los contactos del Primer Mandatario con los militares, manifestó que los mismos continuarán en el futuro.

Hora 22.35. — Se retira de la Avda. Suárez el Ministro de Ganadería y Agricultura, Sr. Benito Medero. Anunció que el nuevo elenco ministerial registraría muy pocos cambios con relación al que venía actuando antes de desencadenarse la crisis. Señaló que, en lo referente a los puntos del acuerdo, estaba todo solucionado. Aunque no lo declaró expresamente, dio a entender que no se había firmado documento alguno que refrendara el entendimiento entre el Presidente y los mandos militares.

SEÑOR ERRO. — Estas cronologías de origen periodístico, son sin duda un testigo objetivo y mudo de los momentos que vivió el país y que llevó al camino que hoy está transitando la República. De su sola lectura emanan qué elementos decidieron la crisis, cuáles fueron las exigencias de las partes y los personajes casi siniestros que participaron en el entripado.

Documento Nº 3 a 1. "El Día". Montevideo 1/II/73.

Pérez Caldas: Acatar la designación de Francese —

A las 3 y 45 de esta madrugada nos comunicamos, en su residencia, con el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, Brigadier José Pérez Caldas.

—Brigadier, preguntamos, ¿qué opinión le merece la designación del Gral. Francese como nuevo Ministro de Defensa Nacional?

—No tengo conocimiento de esa designación, respondió. No sé nada al respecto.

—Sin embargo, acotamos, esta madrugada hablamos con el propio Gral. Francese y nos ratificó su nombramiento, indicándonos que tomaría posesión de su cargo esta misma mañana.

—Bueno, puede ser. En ese caso supongo que más tarde me enterarán oficialmente.

—¿Usted estaba informado de la renuncia del doctor Malet?

—No señor, no tengo ningún conocimiento de la misma.

—¿Aceptarán ustedes tener como Ministro al Gral. Francese?

—Mire, si se trata de una decisión del Presidente de la República, como usted dice, nuestra obligación es acatarla; no tenemos otro camino.

—En la madrugada de hoy los Comandos de la Fuerza Aérea y del Ejército, emitieron un comunicado anunciando precisiones sobre el discurso del Dr. Vasconcellos. ¿Por qué no lo suscribió también la Armada?

—Bueno, porque hay diferencia de criterios, de puntos de vista y cada cual es libre de pensar y actuar según su leal saber y entender.

—Ustedes anuncian otro comunicado formulando precisiones. ¿Cuándo se hará público?

—Posiblemente hoy.

—¿El Presidente de la República autorizó la emisión del comunicado divulgado esta madrugada?

—El Sr. Presidente fue enterado por nosotros.

—Brigadier, a raíz de esa diferencia de criterios entre Ejército, Aviación y Marina, los rumores ya hablan de "insurrectos", los "leales". ¿Son aplicables estas definiciones?

—De ninguna manera, eso no puede suceder en modo alguno. Nosotros le informamos al Presidente que íbamos a hacer público el comunicado.

—¿Y el Presidente les autorizó a divulgarlo?

—Perdóneme, finalizó expresando el Br. Pérez Caldas, pero no puedo darle esa respuesta.

Documento Nº 3 a 2. "Acción". Montevideo, 13/II/73.

El Acuerdo —

El acuerdo sobre un documento en el que se comprometen bases para la acción del gobierno pone fin a la crisis político-militar que sacudió al país. Aunque hasta ahora —por lo menos al escribirse esta información— no han sido difundidos oficialmente los puntos que permitieron el acuerdo, se presume que ellos tienen relación con el plan político conocido en el comunicado 4/73, ampliado luego en la nota 7/73, de los mandos militares.

El acuerdo se habría establecido sobre estos asuntos:

1) Mantenimiento de las instituciones republicanas y de las elecciones de 1976.

2) Creación del Consejo Nacional de Seguridad. Hay dudas respecto a la integración y al funcionamiento de este organismo.

El Conase se integraría por los Comandantes de las tres armas (actualmente General Chiappe Posse, en el Ejército; Brigadier Pérez Caldas, en la Fuerza Aérea y Capitán de Navío Conrado Olazábal en la Armada), por el General Zubía (Jefe de la Región Militar Nº 2) y por el General Gregorio Alvarez (Jefe del Estado Mayor Conjunto). Asimismo, por los Ministros de Defensa, Economía, Relaciones Exteriores e Interior. El Conase realizaría una planificación relativa a la seguridad y al desarrollo.

3) Reorganización del Gabinete. Es seguro que se cambien los titulares de Defensa Nacional y de Interior (ocupadas hasta la crisis por Francese y Ravenna). El candidato más firme para ocupar Interior es el Coronel Nelson Bolentini. En cuanto a Defensa, no sería aceptado por el Dr. Ravenna a quien se le ofreció.

En el acuerdo del Presidente con los mandos se establece que la reorganización corresponde al Primer Mandatario.

4) Participación de las Fuerzas Armadas en los Entes Autónomos y no cuotificación política. Las Fuerzas Armadas participarán a través de "Oficiales de Enlace" o directamente con miembros de los directorios.

5) Nuevas normas para la designación de Generales. Al haberse producido dos vacantes (pidieron retiro los Generales Martínez y Verocay), de acuerdo a la Ley Orgánica Militar, las mismas se deben proveer por el orden del concurso. Sin embargo, por este año y de acuerdo a las bases convenidas, la provisión se hará por selección, con candidatos propuestos por los comandos.

6) Reorganización y reducción del servicio exterior. Se acordó decretar el cese de las funciones del embajador uruguayo en Francia, Glauco Segocia, del embajador uruguayo en Perú, general César Borba y del funcionario de la embajada en España, señor Alejandro Gari.

Habría sido negada por el Presidente la petición de los Mandos de hacer venir a Montevideo al embajador Augusto Legnani, representante uruguayo ante los Organismos Internacionales de Ginebra. El motivo del petitorio de los Comandantes sería en este caso distinto a los anteriores, y radicaría en la presunción de que el Dr. Legnani, (ex Ministro de Defensa) habría revelado un documento secreto militar al proporcionar al senador Vasconcellos su conocida nota.

7) Aplicación, desde el Gobierno, del plan político que los militares difundieron en los comunicados 4 y 7. Algunos de sus puntos están desarrollados ya en estas ponencias.

8) Los Comandantes quedarán habilitados para responder, públicamente, los planteos políticos o de otra índole que puedan referir, a las Fuerzas Armadas, aún cuando provengan de legisladores en ejercicio de sus funciones.

SEÑOR ERRO. — ¿Qué diferencia hay entre los términos del documento referido a los sucesos de la Junta Departamental de Montevideo y estas declaraciones del Brigadier Pérez Caldas? Dicen que acatarán a Francese porque lo designó el Presidente y luego de realizar los Mandos una evaluación política, lo voltean e imponen al Sr. Bordaberry al que querían respetar, un nuevo nombramiento. Sobre los problemas aquéllos sugerían, y aquí dieron publicidad un documento, —respuesta a Vasconcellos—, pese al Presidente. Este último Comunicado lo realizaron sin siquiera conocimiento del Presidente, ya que no otra interpretación puede tener las últimas palabras del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, activo participante en "los sucesos de febrero".

El Acuerdo de Boiso Lanza, estos elementos deben quedar incorporados al Diario de Sesiones, para la historia del país. Algún día, dentro de muy corto plazo, quedará demostrado para el país y el mundo cuán vanas son las ilusiones de aquellos que ven elementos positivos en el Acuerdo entre comillas de Boiso Lanza. Analizarlo llevaría varias horas, solo decimos que uno de los términos del pacto, suspende el sistema de concurso para los ascensos a general, y sólo se decretarán los ascensos por selección pasando así por encima de la Ley Orgánica Militar del 41. En otras palabras, la camarilla que ideó esta maniobra se asegura la permanencia en los Mandos por el sistema de la cooptación lo que no requiere comentarios pues la selección se hace sobre listas propuestas por los Mandos.

Documento 4.

AZUL Y BLANCO.

¿APOYO POPULAR?

Dicen que el Presidente sólo es apoyado cuando acepta planteos FF. AA.

El rasgo insoslayable y más significativo de la crisis creada por algunos políticos y la designación del General Francese como Ministro de Defensa Nacional, puso de manifiesto un hecho singular.

Además del quietismo total de las agrupaciones políticas, cuyo rol se limitó a algunas visitas de dirigentes al Presidente, sin haber movilizado una sola persona.

fue sin dudas, la ausencia total de apoyo popular a los dos llamados que formuló el Presidente. El primero, cuando había optado por sostener al Ministro Francese (jueves 8), y el segundo el domingo 11, cuando se dijo que renunciaría y se anunció extraoficialmente que abandonaba la Quinta de Suárez a la hora 17. Allí en Plaza Independencia se concentraron alrededor de 250 personas, el día jueves. Y el domingo no alcanzaban a un centenar.

Sin que esto signifique que el Presidente Bordaberry carezca de apoyo o de simpatizantes, lo que quedó en evidencia es que en tanto sostuvo una actitud hostil al planteo de las FF. AA. el pueblo no respondió a sus requerimientos. Ello se debe a que la gestión gubernamental estaba profundamente resentida por los malos asesores y algunos interesados obstaculizadores de la gestión.

Pero, y esto no hay que olvidarlo ni dejarlo de lado, el pueblo no respaldó en absoluto la continuidad del Presidente, en tanto no se logró el Acuerdo con los patrióticos planteos de las FF. AA.

SEÑOR ERRO. — El Poder Ejecutivo solo vale respaldado por los militares, si no, no es nadie en la vida política del país, y esto está dicho por un semanario que expresa a algún grupo de militares.

Documento Nº 5.

"El Día". Montevideo, marzo 15 de 1973.

LA OPERACION ECONOMICA DATA DE ABRIL DE 1972

En forma simultánea al discurso que pronunció anoche el Ministro de Economía y Finanzas, contador Moisés Cohen, el Secretario del Interior Cnel. Néstor J. Bolentini se dirigió a representantes de los diferentes medios de difusión en su despacho.

—La razón de haberlos molestado en forma un tanto limitada en el tiempo —señaló— responde a la trascendencia de la noticia que contiene el documento que se les ha repartido y las palabras que en este momento está transmitiendo a la Nación por cadena de radio y televisión el Ministro de Economa y Finanzas Cr. Cohen.

Y agregó:

—Se trata de una operación económica o financiera, que realizó el País en abril de 1972 y que tuvo desarrollo durante todo ese año y hasta estos días. En determinado momento el señor Presidente de la República entendió que este problema podía afectar la seguridad nacional y creado el Consejo de Seguridad Nacional, pidió su asesoramiento sobre este tema económico-financiero de repercusión nacional por sus características muy especiales. En dos sesiones, el Consejo de Seguridad Nacional —"que como ustedes saben su labor es secreta y en este momento se levanta el secreto en este tema", acotó— analizó los aspectos y características de la operación y las razones que la motivaron y su proceso hasta el da de hoy en que se toma esta decisión.

Necesidad de informar

—La finalidad de reunirlos —prosiguió el Cnel. Bolentini— es la de hacerles presente que el Poder Ejecutivo, tomando en cuenta el asesoramiento del Cosena, ha entendido que debe dar a publicidad todo el proceso de esta operación, sin dejar de reconocer la incidencia que tiene, en cuanto a lo que significa la tranquilidad interna y lo que significa el prestigio del País y su figura en el orden internacional. Por esta razón he creido conveniente convocarlos, con la finalidad de poner énfasis en lo que esta noticia significa para la seguridad nacional en el orden interno y en el orden externo.

Dijo más adelante:

—Esta decisión se ha llegado después de un análisis muy pormenorizado del Consejo de Seguridad Nacional, que ha balanceado estos dos aspectos que yo señalo; lo que es preceptivo dentro de nuestra organización normativa y dentro de nuestra organización demócrata, de que la opinión pública juzgue nuestros actos. Y la necesidad de mantener a toda costa la moral de la población para una evolución progresista hacia los fines del nuevo Uruguay que nosotros buscamos.

El Prestigio del País

Se le preguntó al Ministro del Interior en qué sentido comprometía este caso a la seguridad nacional. Respondió:

—La seguridad nacional se compromete cuando se plantea una causa que pueda perturbar el orden interno o cuando se plantea una situación que pueda afectar el prestigio del País y lo que la visión del País es en el exterior. Cuando se sale en cualquier tipo de misión fuera de fronteras, el éxito o el fracaso de la misma dependen no sólo de los planteamientos reales que se formulen sino de un sentir espiritual, de un estado de ánimo de la opinión internacional que se traduce en dos aspectos: se cree en un País o se tiene dudas de un País. Si se cree en un País, cualquier planteamiento tiene inicialmente algo de favorable: cuando las circunstancias hacen temer, por alguna razón cierta o presunta, de la seguridad con que se van a desarrollar los acontecimientos en un Estado, las tratativas, de cualquier tipo de problemas, se dificultan.

—¿Eso le ha ocurrido al País con motivo de las deudas?

—Estoy planteando el problema en forma general. No estoy planteando el tema en particular, porque no he participado en ningún tipo de misión financiera; por tanto no tengo experiencia en ese aspecto. Pero si tengo experiencia acerca de lo que facilita cualquier cometido en el orden internacional, cuando el País tiene una posición firme y de prestigio en el exterior.

Razón del secreto

Posteriormente se le preguntó al Cnel. Bolentini por qué razones se había mantenido durante tanto tiempo el secreto de la noticia.

—La pregunta que se formula debe dividirse en dos etapas —dijo. Una es la conducción económica hasta que se crea el Cosena, y otra, que es desde la creación del Cosena hasta nuestros días. Hasta este momento, quien conducía y era responsable de esa operación, entendió que existían razones y fundamentos que se dan en este repartido, que justificaban mantener el silencio de la operación. Cuando este problema es planteado al Cosena, el Consejo de Seguridad entra a valorar otros factores además de los estrictamente financieros, de los que pueden o no regir este tipo de operaciones en el orden internacional. El Consejo de Seguridad Nacional aceptó las del señor Presidente en lo que entiende la incidencia de este problema en la tranquilidad pública. En función de este asesoramiento, el Poder Ejecutivo toma la decisión de hacer conocer en el día de hoy, todas las alternativas de esta operación que hasta este momento había sido secreta. En consecuencia, lo que determinó antes que esta operación se mantuviera en secreto en cuanto a no crear inquietudes internas y a no afectar la figura del País en lo internacional, sigue teniendo vigencia. Esta es la razón por la cual se explica a la prensa que ésta no es una noticia cualquiera. Es una noticia que tiene una incidencia y una significación muy especial en lo que tiene que ver con la seguridad del Estado. Repito seguridad —y aquí no hay un problema de guerra sino seguridad— en el sentido más amplio: seguridad es tranquilidad y fe en lo interno: y es prestigio y respeto en lo externo.

Velar por la tranquilidad

—El Consejo de Seguridad tiene que velar —prosiguió el Cnel . Bolentini— porque ese es su cometido, por la tranquilidad y el orden en lo interno: porque la Na-

ción tenga en lo externo la mejor imagen y goce del mayor respeto. Porque si tenemos que salir, como saldremos si es necesario, a plantear necesidades para impulsar al País en el Plan de Desarrollo que habrá de cumplirse, tenemos que salir con autoridad, con la frente muy alta.

Bolentini: 1) Bordaberry planteó a Cosena lo del oro.

2) Poder Ejecutivo con asesoramiento del Cosena.

3) Cosena sopesó 2 elementos.

4) Afecta seguridad, lo que desprestigia al país.

5) Afectación moral pública por operación, interés a la seguridad nacional.

SEÑOR ERRO. — El Cosena, según el Ministro Bolentini, influyó decisivamente en la publicación de la venta del oro. Quiere decir que Cosena decide asunto de fondo del Gobierno.

Documento Nº 6.

LAS FUERZAS ARMADAS ENJUICIARON CON ACRITUD A TODOS LOS SECTORES POLITICOS

La Junta de Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas difundieron anoche, por radio y televisión, un extenso comunicado en el que enjuiciaron a sectores políticos y líderes nacionales, los que se han visto beneficiados —dijeros— a través de préstamos especiales y jubilaciones privilegiadas y a los que acusaron además de obstruccionismo a la labor del Poder Ejecutivo dirigida a concretar la reconstrucción nacional.

Señalaron finalmente que "las Fuerzas Armadas no cejarán en el empeño de cumplir el compromiso contraído y no vacilarán en llegar hasta las últimas consecuencias en la eliminación de los obstáculos que se interpongan en el camino de la felicidad pública.

El texto difundido fue leído por el Coronel Jorge Martínez (PAM), y a su término se irradiaron algunas partes de la marcha militar "25 de Agosto", partitura musical que también sirvió de marco a los comunicados Nos. 4 y 7 de las Fuerzas Armadas propalados por cadena radio y TV en el mes de febrero.

Las Fuerzas Armadas tienen por norma de conducta trabajar en silencio y anonimato pero maniobras de determinados sectores de privilegio que no quieren verse desplazados de una situación que les deparó poder y beneficios personales durante mucho tiempo, las obligan a modificar dicha norma y presentarse públicamente. Lo hacen con el fin de evitar que los mencionados sectores confundan la opinión pública y a la vez someter al juicio de la ciudadanía, que es el juez supremo, los hechos que a continuación se expresan:

1º) En el mes de febrero próximo pasado y como consecuencia de un cúmulo de circunstancias desgraciadas que llevaron al país al borde del colapso cuyos resultados son hasta hoy bien palpables, las Fuerzas Armadas debieron adoptar una actitud que, por lo trascendente, causó impacto en el seno de nuestra población.

2º). Esa actitud de las Fuerzas Armadas fue avalada por el pueblo con su tácita adhesión a los postulados expresados en los comunicados 4 y 7 y por el Poder Ejecutivo, a título expreso, cuando compartió los puntos de vista y filosofía de aquéllos, comprometiendo su más decidido apoyo al logro de los objetivos fijados. En cambio, el Poder Legislativo se mantuvo ausente y silencioso, hecho tanto más significativo si se considera que sus líderes, que se postulan como salvaguardas de las instituciones, reclamaron y promovieron, con excepción de dos fracciones de un partido político, la renuncia del Sr. Presidente de la República. En tal crítica ocasión, la estabilidad de las instituciones fue protegida por la solución adoptada por el Sr. Presidente y las FF.AA., quienes, al fin y al cabo, fueron los que lograron la salida institucional.

3º). Seguridad social e institucional, el progreso nacional y la distribución justa de la riqueza. Todos estos objetivos sólo se obtendrán mediante la activa participación de la totalidad de sectores que conforman la sociedad y dentro de un régimen republicano democrático que refleje auténticamente la voluntad popular.

Servicio exterior: cambios inmediatos

4º). Se dieron formas entonces a algunas medidas de fondo que, de poder ser impulsadas por el Poder Ejecutivo permitirían el logro de los objetivos fijados, tanto mediatos como inmediatos. Entre ellos merecen citarse los siguientes:

a) Fortalecimiento de la imagen internacional del país, mediante la reestructuración del Servicio Exterior eliminando de él a aquellos integrantes que no reunan las condiciones morales y de idoneidad imprescindibles, los cuales constituyen un alarmante porcentaje.

b) Reorganización y reasignación de misiones diplomáticas de acuerdo a la entidad de las respectivas gestiones comerciales o los intereses de la Nación.

c) Reducción general de gastos públicos.

d) Unificación de retribuciones y viáticos en toda la Administración Pública.

e) Integración de organismos de control administrativo con jerarcas de reconocida solvencia moral y funcional.

f) Reestructuración del sistema impositivo.

g) Medidas para erradicar la corrupción donde se encuentre.

h) Erradicación de ilícitos económicos.

i) Responsabilidad personal de cada jerarca de la Administración Pública por el funcionamiento del organismo a su cargo.

j) Integración de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados con personas de idoneidad y moralidad comprobada.

k) Ley Cristal para jerarcas públicos.

l) Intervención y reestructuración del sistema de Previsión Social

m) Solución inmediata a los problemas carcelarios, y muy especialmente:

n) Aplicación al más breve plazo de la filosofía y los propósitos que emergen de los comunicados Nos. 4 y 7|73.

Obstrucción de sectores políticos

Al comenzar a impulsarse estas medidas, se encontró una tenaz y coordinada oposición de ciertos sectores políticos partidarios, materializada en dilaciones, obstruccionismos y otras maniobras similares, con la clara finalidad de crear un clima inadecuado, que entorpece y compromete el proceso de reforma que el Poder Ejecutivo intenta concretar, quitándole así el impulso que necesita la reconstrucción nacional. Se pone así de relieve que continúa vigente el denominado Plan Táctico político de los ocho puntos, que fuera denunciado en el mes de diciembre próximo pasado públicamente y que expresa:

—Impedir nuevos enfrentamientos violentos, evitando situaciones donde el Ejército decida.

—Impulsar a la Justicia ordinaria en la represión de los ilícitos económicos, con lo que se sustrae de las FF.AA. una actividad que indudablemente hará crecer su prestigio.

—Usar al Frente Amplio y desgastarlo contra el Ejército, creando situaciones que hagan imprescindible la tortura, promoviendo choques con sindicatos y estudiantes y haciendo aparecer a las FF.AA. como tiránicas.

—Estudio de Jefes que puedan asumir liderazgos y que al mismo tiempo sean manejables. Apoyar disimuladamente a estos últimos. Separar a los "duros" (Embajadas, Misiones Diplomáticas, etc.).

—Solidificar en la Fuerza Aérea y en la Armada al grupo que apoya a la "legalidad".

—Estudio de los retirados, que constituye un sector de indudable influencia. Soluciones para mejorar sus remuneraciones a fin de provocar un foco de descontento que incida en las FF.AA.

—Centralizar toda la información referente a la política de las FF.AA. que pueda perjudicar su prestigio.

—Frente unido político contra los desafueros a legisladores que sean solicitados por la Justicia Militar.

5º). El pueblo uruguayo debe saber cuáles pueden ser algunos de los tipos de motivaciones que impulsan a los mencionados sectores partidarios a oponerse a los cambios propuestos. De ellos cabe mencionar lo siguiente:

a) Irregularidades constatadas en la Junta Departamental de Montevideo y de otros departamentos, que involucran a integrantes de todos los sectores políticos.

b) Falta de sensibilidad del Senado de la República antes algunas de las denuncias que al respecto formuló el Tribunal de Cuentas de la República.

Préstamos a políticos

c) Entre los meses de noviembre de 1971 y febrero de 1972, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por disposición expresa del entonces Ministro de Economía y Finanzas, cursadas a través del Directorio del Banco de la República, concedió un total de 924 millones de pesos a los distintos sectores políticos, por intermedio de sus candidatos a la Presidencia de la República, en calidad de préstamo en forma de vales a sola firma y a ciento ochenta días de plazo, oscilando la distribución entre 30 y 180 millones por candidato. Además en esa oportunidad, no se fijó ni comisión ni interés para los préstamos, ni tampoco se cobró interés por concepto de mora. Hoy, a siete meses del vencimiento del vale más reciente, y a pesar de la orden expresa del Poder Ejecutivo de que se pagaran dichos préstamos, ninguno de los sectores políticos, tradicionales y no tradicionales, abonó ninguno sus deudas, con la sola excepción de un candidato, perteneciente a un partido tradicional. Este dinero fue prestado con cesión de derechos sobre la cantidad definitiva a cobrar realizada mediante Escribano Público. Si bien desde abril o mayo de 1972 la cifra mencionada comenzó a abonarse, a la fecha falta aún devolver a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por haberse adelantado en exceso, la cantidad de ciento doce millones, que corresponden a los titulares de los vales. Queda perfectamente aclarado que esta operación es totalmente independiente de la descripta en el Parágrafo anterior.

El 383 daña la Previsión Social

d) Las jubilaciones de Leyes Especiales, entre las que se encuentra el artículo 383, sustituido en la última Ley de Presupuesto por el artículo 632, constituyen un exceso en perjuicio del sistema de Previsión Social Nacional. Tal afirmación queda plenamente demostrada por el hecho de que en el mes de diciembre de 1972 significó una erogación total de ochenta y nueve millones seiscientos veinte pesos para atender solamente 380 jubilaciones. Téngase presente que en la actualidad estas asignaciones fueron incrementadas aproximadamente en tres veces su valor. Estos privilegios incluyeron aún a algunos integrantes de las Fuerzas Armadas que desempeñaron funciones públicas en virtud de sus vinculaciones políticas.

f) Desde el año 1969, mediante una Ley Especial, se han concedido préstamos para vivienda a diversos legisladores y funcionarios del Palacio Legislativo, en condiciones excepcionalmente ventajosas. Estos préstamos, que suman a fines de 1972, más de mil cien millones de pesos, se conceden a un plazo de 30 años, con un interés de 3.5% anual, no reajustable y con cancelación automática en caso de fallecimiento.

Contacto de políticos con sediciosos

6º) Como se infiere de los hechos precedentemente señalados y de otros de la misma naturaleza que en gran parte son de conocimiento público, la conducta observada por muchos de los que tuvieran la responsabilidad por la conducción política del país durante tantos años, ha constituido un ejemplo que sólo podía traer como consecuencia un deterioro moral de la Administración Pública y una pérdida de fe de la población a todos los niveles y sectores. Esta situación significó que se dieran condiciones favorables para que en el País se incentivasen penetraciones ideológicas extranjeras, un caos económico, una situación social conflictiva y una reacción de la juventud, que se sintió defraudada. Todo ello favoreció el desarrollo de una subversión, cuya parte armada, representada por la sedición, llegó a significar un grave riesgo para el orden institucional tradicional. Así pues, los sectores a que hacemos referencia, tuvieron la mayor parte de responsabilidad por los desgraciados momentos por los que debió atravesar la República y que habrá que superar en el futuro próximo. Como agravante de esta posición, cuando la sedición alcanzó su máxima expresión, en lugar de cerrar filas para combatirla decididamente para salvar el sistema institucional que tanto dicen defender, muchos representantes de dichos sectores, salvo honrosas excepciones, iniciaron negociaciones secretas con ciertos cabecillas del movimiento clandestino, pensando ubicarse en condiciones favorables para el caso de que triunfara la sedición. Estos hechos son conocidos a través de numerosas declaraciones de sediciosos que obran en poder de las FF.AA. y que han motivado la intervención de la Justicia Militar.

Postulados de las FF.AA.

7º) Es necesario afirmar, a pesar de los hechos anotados precendentemente, que no constituye el único propósito de las FF.AA. erradicar las situaciones irregulares expuestas sino que su orientación es la de construir, actuando positiva y no negativamente. Se entiene que es necesario que exista un poder político fuerte, renovado y sano, que conduzca al País por los senderos del progreso, la estabilidad, la independencia y la honorabilidad. Es necesario contar con una economía floreciente, una sólida justicia social y total soberanía. Para todo esto es imprescindible que hasta el último de los verdaderos orientales, desde su puesto de trabajo, ocupe un lugar en la cruzada por la reconstrucción nacional. Dentro de este llamado a todos los sectores de la producción el trabajo y la enseñanza, que es reafirmación del efectuado durante los sucesos de febrero, cabe destacar un hecho de actualidad.

Un sector de la ciudadanía, dentro de la cual se incluye, un importante núcleo de las Fuerzas de trabajo, se propondría evidenciar su apoyo a la gestión de las FF.AA., cambiando sus básicas plataformas de sustentación de paros y huelgas, que inciden gravosamente en el creciente deterioro nacional.

Cancelar el paro anunciado

La reflexión que sigue a la primera impresión, obliga a recapacitar y a expresar que las Fuerzas Armadas no pueden ni deben aceptar demostraciones de apoyo, como es tradicional en su conducta. Quien necesita y reclama constructivo y desinteresado apoyo es nuestro Uruguay. Entienden asimismo que, en momentos en que todos procuramos ir al encuentro de un nuevo Uruguay, propiciar el esfuerzo común con la celebración de un paro, contradice la esencia de los principios de trabajos y reconstrucción sustentados, por lo cual sería deseable y beneficiosa su cancelación.

En cambio sin que nadie reclame para sí el Patrimonio de la idea, aquellos que lo hubieren programado podrán impulsar la mayor demostración, sin precedentes históricos, del real compromiso de la ciudadanía con el Uruguay ideal que pretendemos, logrando que todo el Pueblo Oriental cree el simbolismo que se desprendería del hecho de concurrir a trabajar en masa, en un día no laborable. Esto significaría la real expresión de voluntad de un pueblo, que desea cambios, para lograr el reencuentro de todos los orientales y la recuperación nacional.

Las FF.AA. y un sagrado compromiso

Finalmente:

Las FF.AA. estiman oportuno alertar a la ciudadanía expresándoles que, la demagogia, el escándalo y la pretendida transferencia de las responsabilidades a nuestra Institución, no pueden ni deben ser los medios a usar para la ocasional conquista de sitiales en la conducción política del País, sino que por el contrario esa conducción nacional deberá ser depositada en manos de ciudadanos cuya acción se traduzca en realizaciones de auténtico interés general y de beneficio para el País. Así también deberá entenderse claramente, que la libertad de expresión es total, siempre que sea utilizada en forma, lugar y momento que la Constitución y las leyes permiten.

—Téngase presente que las Fuerzas Armadas jamás cejarán en su empeño de cumplir con el compromiso contraído, y no vacilará en llegar hasta las últimas consecuencias en la eliminación de los obstáculos que se interpongan en el camino de la felicidad pública. Cualquiera sea la situación a la cual los intereses subalternos pretendan llevarla, disponen, con la ayuda del Pueblo, de la salida adecuada para el cumplimiento del sagrado compromiso.

...Y sepan que a las instituciones con dignidad, no se les acorrala.

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS

Documento Nº 7

"Acción". Montevideo, 7 de febrero de 1973.

Comunicado conjunto de los comandos generales del Ejército y Fuerza Aérea.

Los Comandos Generales firmantes complementando lo expuesto por el señor Presidente de la República, en su carta contestación al señor senador don Amílcar Vasconcellos, estiman de su deber puntualizar ante la opinión pública:

A) Que esta comunicación, de carácter estrictamente castrense persigue la finalidad de analizar los tendenciosos y gratuitos agravios inferidos por el referido senador a las FF. AA., expresando, que los Mandos comprenden claramente que su actitud no constituye un hecho aislado y personal, sino que se inscribe dentro de una concertada maniobra política que persigue, entre otros objetivos desprestigiar a las FF. AA. ante la opinión pública y sustituir al actual Ministro de Defensa Nacional, Dr. Armando Malet. No quiera entender el mencionado senador que el presente comunicado se circunscribe sólo a contestar sus desvaríos de carácter personal.

Se comprende que se haya prestado como portavoz de una conjura de sectores partidarios en base a la posibilidad de ganar prestigios o caudal electoral. En consecuencia se le contestará bajo ese aspecto y dentro del marco de la aseveración de las FF. AA. no son ni serán el brazo armado de grupos económicos y/o políticos, cuyos personeros, habiéndolo advertido así y para satisfacer sus intereses sectoriales, pretenden apartarlas del camino que ellas deben recorrer.

B) Por considerarlo un deber moral se hace saber a todos los orientales cuál es el verdadero pensar y sentir de las FF. AA. para evitar en el futuro confusiones y hechos de esta naturaleza.

Consecuentemente expresan lo siguiente:

1º — Las Fuerzas Armadas por esencia de su creación, tienen por función planificar y ejecutar todos los actos que impone la defensa nacional a los efectos de preservar la Seguridad Nacional, tanto en el plano externo como en el interno. Constituyen pues un órgano de Estado, especializado en Seguridad y tienen la responsabilidad directa de detectar, señalar y asesorar al Poder Ejecutivo, todo hecho o circunstancia que afecte a la misma. A este precepto se agrega la misión encomendada a las FF. AA. por Decreto 566/971, en el sentido de tomar a su cargo la conducción de la lucha antisubversiva. Se introduce aquí un elemento diferente a los manejados tradicionalmente en el ámbito funcional de las FF. AA. como solución extrema a la crisis imperante. Se hace necesario pues, para enfrentarla, comprender primeramente qué es la subversión y qué constituye la sedición. La primera está integrada por todos aquellos actos o situaciones, ajenas al derecho público, al estilo de vida autóctono y a la básica escala de valores morales que deterioran el ordenamiento institucional, social, moral y económico nacional. La sedición está constituida exclusivamente por la parte de la subversión que pretende alterar el mencionado ordenamiento empleando medios violentos o bien por la lucha armada.

Consecuentemente ha existido en el país una sedición que ha sido contrarrestada por las FF. AA. en el terreno meramente militar, pero, continúa existiendo una subversión, nadie puede negarlo, que afecta directamente la seguridad nacional. Así pues, de acuerdo a la función y misión expresadas, las FF. AA., están obligadas a empeñar hasta el último de sus esfuerzos para combatir y extirpar la subversión. Sorprende entonces que un educacionista y actual legislador, de larga trayectoria política en la vida nacional, que se supone, debidamente informado, confunda los conceptos de los términos manejados precedentemente, a no ser que sea con el deliberado propósito de confundir a la opinión pública.

2º) Como se ha expresado, en setiembre de 1971, las FF. AA. por Decreto Nº 566/971 el Poder Ejecutivo, avalado posteriormente por el Parlamento, tomaron a su cargo la lucha antisubversiva. En ese momento, la Junta de Comandantes en Jefe, debidamente asesorada, estudió la misión a cumplir y estructuró un documento en el cual se establecieron objetivos, misiones particulares, etapas y tareas. Este documento que fue el que marcó la filosofía de la acción de las FF. AA. y en cuyo parágrafo fundamental establece que la misión será:

"Restablecer el orden interno y brindar seguridad al desarrollo Nacional", fue aprobado por Mando Superior y conocido por numerosos legisladores, entre los que se encuentra el senador Vasconcellos. En él se demuestra con toda claridad que las miras de las FF. AA. estuvieron siempre puestas en los altos intereses nacionales, en el fortalecimiento de las instituciones públicas y en el restablecimiento de la confianza popular de las mismas y no en desplazarlas o sustituirlas como aviesamente expresa el senador. Las FF. AA. han tenido y tendrán solamente una aspiración: la felicidad y el bienestar del

pueblo al que pertenece dentro del marco de la ley y la seguridad.

3º) En su carta, el senador Vasconcellos expresa varias falsedades, algunas verdades a medias con desfiguración de hechos y, sorprendentemente, ciertas verdades. Comenzando por estas últimas, dice verdad el senador sólo cuando expresa: "hay que centrar el problema en sus justos y reales términos para comprender la gravedad del momento que Uruguay está viviendo..." Cuando dice: "el hecho real es que el pueblo de este país debe saber..." y cuando dice: "...la corrupción existe"... Sólo estas frases, extractadas de su carta, constituyen las únicas y reales verdades que existen en ella; porque nadie puede pretender que el pueblo ignore la realidad nacional, que no tome conciencia de la magnitud de la gravedad del momento que vive el país y que no conozca a los hombres que con su corrupta conducta administrativa o política, han conducido a aquél a ese estado debilitando las instituciones nacionales. Constituyen cosas muy distintas, informar honestamente y deformar la verdad que llega al pueblo. El senador efectúa una deformación consciente de la verdad cuando expresa públicamente que existe "un plan confeccionado por FF. AA. para ir apoderándose del control de la administración", cuando bien sabe que sólo se trataba de un estudio de Estado Mayor que no había merecido aún la aprobación o reprobación de los Mandos Superiores y que llegó a sus manos en forma irregular, con la complicidad de "incautos o serviles de turno". Este estudio lejos de pretender lo que interpretado por él significa subversión, sólo buscaba recomendar la política a desarrollar por las FF. AA. en procura del cumplimiento de la misión establecida, cosa que consta en la primera parte de este documento. Porque se deforma la verdad cuando el senador pretende no entender las claras explicaciones que sobre aquel diera en su oportunidad en el Parlamento el señor Ministro de Defensa Nacional, doctor don Armando Malet, porque es difícil creer que una persona que ha ocupado en reiteradas oportunidades altos cargos en el Gobierno, desconozca las distintas etapas que constituyen el proceso de estudio y posterior decisión en el seno de las FF. AA. Ello significaría un desinterés o negligencia o una incapacidad intelectual inadmisible para su investidura. Sólo se comprende que haya intención de crear confusión para que pueda existir esa interpretación antojadiza y tendenciosa del estudio, ya que si su propósito hubiera sido constructivo, habría dado a publicidad la totalidad del mismo y no sólo una parte, cambiándole así el sentido que realmente tenía. Constituye también una deformación de la verdad establecer "que la defensa de las instituciones está pura y exclusivamente en las manos del pueblo y en la responsabilidad, de los partidos políticos...", olvidando deliberadamente, que además de ello están también las FF. AA. con su tradición y responsabilidad , que se origina en la Constitución, en la Ley y en su nunca desmentida extracción popular. Actitudes como éstas, ponen en peligro la tranquilidad pública y la estabilidad nacional al intentar provocar una reacción popular injustificada contra instituciones tales como las FF. AA., contribuyendo así a agravar la crisis existente.

Declaraciones de este tipo, realizadas en ámbitos impropios del que las emite, sólo pueden perseguir fines inconfesables de los que las FF. AA. no desean responsabilizarse. Vuelve a deformar la verdad cuando pretende que las FF. AA. sostienen la idea de ser "la única fuerza organizada capaz de darle cohesión a un País en crisis...", pues es y ha sido siempre, como lo ha probado con su conducta tradicional, sentir unánime de las mismas, el convencimiento de que el cumplimiento efectivo de las funciones específicas para las que cada Institución Nacional fue creada, es la única forma de lograr la cohesión necesaria para la obtención de los objetivos nacionales que aseguren la paz y el bienestar público.

4º) Pretende el senador, a través de determinadas apreciaciones, silenciar la opinión de las FF. AA. a pesar de ser consciente de que esa opinión es vertida con total objetividad e imparcialidad, sobre hechos verdaderamente subversivos y con la honesta finalidad de informar, advertir a la población y estimular la inmediata corrección. Así lo atestiguan el comunicado librado por la Junta de Comandantes en Jefe con motivo de los vergonzosos hechos denotados en la Junta Departamental de Montevideo, respetando como es su norma habitual, la decisión del Poder Ejecutivo, se limita a señalar sus puntos de vista.

Por posibles efectos negativos sobre intereses sectoriales, tiene el senador las publicaciones y declaraciones de los Mandos Militares, los cuales han marcado la corrupción donde se ha encontrado y continuarán denunciando todas las que lleguen a su conocimiento, sean cuales sean la ubicación y jerarquía de los corruptos. Se entiende que sólo con la desaparición total de éstos, se logrará un paso decisivo en la lucha antisubversiva y en el restablecimiento del orden. Al Ministerio de Defensa Nacional le compete la seguridad en lo exterior y en lo interior y en lo que se relacione con la Defensa Nacional en materias atribuidas a otros Ministerios. En cumplimiento de esta norma, las FF. AA. continuarán asesorando y analizando todas las acciones que contribuyan a esos fines, a pesar de que intenciones subalternas, como la que anima al senador, pretendan presentar esas actividades como preámbulo a maniobras tendientes a desplazar a los poderes legales.

5º) Nuestra institución podrá albergar en su seno elementos corruptos. Los miembros de las FF. AA. son seres humanos y por lo tanto pasibles de caer en situaciones deshonrosas o discordantes, pero en las oportunidades en que éstas se han constatado, la reacción de los mecanismos de corrección ha sido drástica, implacable y rápida para la administración de justicia. Las FF. AA. tienen en funcionamiento 12 Tribunales de Honor de distintos niveles, con el cometido de velar por la moral y el honor de sus integrantes. Emiten fallos por simple convicción, sin necesidad de sustanciarse plena prueba ni añosos juicios, procedimiento que sólo existe en el ámbito castrense y que asegura la sanción de las inconductas, siempre y cuando el Poder Político homologue sus fallos, por así estar establecido en la norma legal. Es así, que si en alguna oportunidad los fallos no han tenido las consecuencias correspondientes, se debió precisamente, a que el Poder Político, dejando de aprobar el fallo, desvirtuó su efectividad. Consecuentemente, si los órganos preventivos no pueden cumplir con sus funciones adecuadamente, es porque la decisión final queda fuera del ámbito militar. No existe prácticamente órgano administrativo o ejecutivo donde el Poder Político no ejerza el contralor o designe a sus máximos jerarcas, por lo tanto si en ellos existiera corrupción, es su responsabilidad.

6º) En otros pasajes de su carta, el senador pretende acusar a las FF. AA. de llevarse por delante al señor Ministro de Defensa Nacional y abunda en esa idea apuntando de que un ex Ministro de Defensa Nacional debió renunciar por no poder relevar a un Jefe. Aquí se demuestra una vez más la intención tendenciosa del autor, ya que con respecto a lo primero es necesario informar a la opinión pública que el señor Ministro de Defensa Nacional, perfectamente interiorizado de la posición y el sentir de las FF. AA., se encuentra identificado en un todo con ellas, compartiendo sus acciones. Con respecto al segundo hecho, el senador omite decir que la propuesta de destino de cualquier integrante de las FF. AA. es prerrogativa del Comandante en Jefe respectivo y que dicho ex Ministro no comunicó a la autoridad competente, su deseo de relevar al Jefe, limitándose pura y exclusivamente a anunciarle en forma directa su relevo. Esta actitud demuestra absoluta falta de consideración para con el Comando de la Fuerza respectiva y desconsideración hacía el Jefe en cuestión, cosa que sólo se justificaría por el desconocimiento total de disposiciones legales o bien por una sobreestimación de sus atribuciones funcionales. También omitió decir que este señor ex Ministro cumplió dicha funciones sólo como un paréntesis en su actividad diplomática y que su estada en la Cartera tuvo tal carácter de transitoriedad que ni siquiera lo acompañó su familia durante su permanencia en el país.

7º) Se han señalado hasta aquí todas las inconsistencias de los gratuitos agravios inferidos por el sena-

dor Vasconcellos. Pero no debemos considerar todas estas manifestaciones sólo como el producto de una mente enfermiza, sino por el contrario ellas responden a una maniobra política de la que el senador es portavoz en un intento partidario que se le muestra esquivo.

8º) La situación realmente grave por la que atraviesa nuestro país, ha llevado a las FF. AA. a la disyuntiva de jugar su prestigio en defensa de los más altos intereses de la Nación, lo que ha obligado a sus Mandos a adoptar la decisión de impedir futuras acusaciones o dolosas operaciones, cualquiera sea la investidura de la autoridad que en ellas tomen parte activa, posición ésta a la cual no se renunciará.

Y sepan que a las instituciones con dignidad, no se les acorrala.

Comandante en Jefe del Ejército.

Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea

Documento Nº 8.

"AZUL Y BLANCO".

Montevideo, 21 de marzo de 1973

No más allá...

Debe tenerse presente que la profesión militar es la profesión de los estudios de Estado Mayor, de los análisis de situación, de la comparación y selección de líneas de acción, de las maniobras tácticas, operativas y estratégicas, de los planeamientos a diversos plazos...

Téngase presente que los comunicados 4 y 7 no son documentos académicos sino instrumentos de lucha emitidos en momentos de tensa confrontación y de posibles enfrentamientos, que visaban fundamentalmente efectos de carácter psicopolítico. El carácter programático les fue adjudicado después, un poco artificialmente, por la dinámica de los acontecimientos.

En febrero se llegó hasta donde estaba planeado y no más allá como trató que se llegara la confabulación de la "maffia" política, que quería forzar la renuncia del Presidente Bordaberry y la ruptura institucional. Nada de eso sucedió, los planes fueron cumplidos y los "hermanos" de la "cossa nostra" política quedaron frustrados, como lo quedarán en las maniobras que tienen proyectadas, y que denunciáramos nosotros en la anterior nota.

SEÑOR ERRO. — Es muy claro este asunto, lo que echa por tierra las expectativas progresistas, que pueden haber despertado las actitudes de los mandos.

Documento Nº 8 A

"AZUL Y BLANCO".

Miércoles 21 de marzo de 1973

LA MARCHA DE LA GUERRA

¡La que se viene!

Es indudable que vivimos una guerra muy particular. Sus caracteres han sido exhaustivamente descriptos en nuestra serie "La guerra subversiva, esa gran desconocida", pese a lo cual consideramos hoy oportuno recordar algunos de sus principales lineamientos. En primer término, se trata de una guerra eminentemente ideológica, lo cual va más allá de la simple acción psicológica tradicional, para convertirse en conquista doctrinaria; en segundo término, y en íntima relación con el anterior, su campo de acción es global, vale decir que abarca absolutamente todos los capítulos del quehacer humano; y en tercer lugar es total, lo cual significa que es defintiva y no cesa hasta el triunfo de una doctrina sobre la otra, lo cual implica haber conquistado el poder político, los medios de comunicación y las mentes de los ciudadanos.

Por todo ello es que, en nuestra serie "La Marcha de la Guerra", hacemos alusiones a muy diversos episodios transcurridos en la vida nacional. Todos estos aconteceres están relacionados con una situación general de carácter filosófico, que repercute concretamente en el campo político, social, económico, educacional, etc. Nada escapa pues a la concepción global de la guerra. Pelear en un campo, no debe significar olvidar los otros. Actuar, eficientemente, significa pues, armonizar las acciones con los diversos frentes para que sean coherentes a un fin. Así es que si las FF.AA. combaten a los comunistas y socialistas tupamaros, también persiguen la delincuencia económica y la corrupción política como manifestaciones antinacionales.

Y es entonces cuando mucha gente se desconcierta porque cree que su accionar no es específico a sus competencias. Pues bien, si lo es desde el momento en que la seguridad nacional peligra, lo cual no significa que técnicamente (sic) se autoestimen competentes en todos los campos. Se trata de ayudar a gobernar, funcionar como custodia de una cruzada moralizadora y rectificadora de rumbos, ejercer una colaboración desinteresada, eficiente, diligente, y autoritaria como corresponde a situaciones de caos y anarquía como la que vivimos.

Por ello es que cuando a partir de la Semana de Febrero las FF.AA. tomaron conocimiento de que se vendía en el extranjero el oro nacional, exigieron que la opinión pública tomara conocimiento del hecho, aun a sabiendas de que ello podría hacer más difícil aún la conducción de un pueblo desconfiado —y con motivo— de la corrección de muchos de sus "conductores" partidistas. Situación esta, que amenaza con agravarse a partir de las declaraciones efectuadas por el General Mario Aguerrondo, de donde resulta que el único grupo político que devolvió el dinero prestado para costear gastos electorales fue el que él presidió, mientras los otros seguramente especulan con alguna "amnistía" económica que les conceda graciosamente el olvido de una deuda que le costará al Pueblo Oriental mil cuatrocientos millones de pesos (sic) (!).

Por cierto que esta cifra debe ser incrementada con lo ya pagado por el Estado a los partidistas por conceptos de votos... ¡Qué cara es la "democracia"! Pero resulta más rara aún, si se conoce lo que se está gestando en las diversas filas partidistas, todas coincidentes en perjudicar a las FF.AA. y a quienes puedan resultar apoyos en la opinión pública, cómo es AZUL Y BLANCO (ver los detalles en esta misma sección del número anterior).

De los partidistas no nos ocuparemos hoy en detalle, como habíamos programado. Nuestro próximo número se ocupará de ello. Trataremos en cambio las dos situaciones de mayor gravitación en el curso de la semana anterior, en relación directa con la "marcha de la guerra".

Es esta pues, una guerra total, y aunque se pelea en frentes muy diversos, abierta o embozadamente como hacen los logitas, el combate es uno: nacionales versus los enemigos del bien común, llámense éstos marxistas, corruptos o delincuentes económicos.

Documento Nº 9

"AZUL Y BLANCO".

Miércoles 28 de febrero de 1973.

LA MARCHA DE LA GUERRA

¿Cuánto vale un Uruguay "peruanizado"?

1) Mientras las FF. AA. silenciosa pero eficientemente consolidan sus posiciones, los sectores político-partidistas maniobran aceleradamente para reubicar su actuación dentro de los márgenes de la situación política actual. El Parlamento, como cuerpo, ha ignorado los acontecimientos de la semana de febrero. Bien decíamos en un número anterior de Azul y Blanco cuando ponía-

mos en boca de un supuesto parlamentario aquello de "...no importa la Nación, por lo menos salvemos el sillón". Setecientos mil pesos por mes son un fuerte argumento para las débiles convicciones de ciertos hombres.

No obstante, no se debe ignorar que la inestabilidad está latente. Aún hay odios y rencores difíciles de borrar dentro de los pocos hombres que casi llegaron a un enfrentamiento. Y ese rencor es alimentado por las alimañas políticas que especulan con obtener algunos beneficios más de la discordia entre compatriotas. Sobre todo, porque desde las bambalinas, los logistas desplazados procuran mantener el ascendiente que en su momento les prestó el mando.

También en los grupos partidistas, los recalcitrantes pretenden jugar cartas futuras. Por ahí anda Amílcar Vasconcellos sembrando odios y divisionismos. Alentando un enfrentamiento, que por ahora es sólo epistolar.

El mismo Presidente Bordaberry, aún impresiona indeciso en algunos de sus actos. Indeciso y contradictorio, porque si bien retiró a Barrios Tassano del cargo de Secretario, lo premió nada menos que con el cargo de Representante Uruguayo en el Birf. Mientras acompaña la gestión para moralizar el país, por otra parte interfiere para que los delincuentes económicos no sean tratados como delincuentes comunes.

Es inútil. Un perro y un gato no pueden estar en una misma bolsa. A menos que alguno de los dos esté muerto. Y no está muerto quien colea.

Las opciones en nuestro país son bien claras: o se unifica en torno a principios comunes, que deben ser elaborados en base a una Doctrina Nacional, que haga coherente la gestión de un gobierno, o bien la anarquía liberal rebrotará vivificada por la indecisión y el quietismo.

Y eso es lo que esperan los antinacionales marxistas. Esperan su momento. Esperan el fracaso. Porque para entonces, ya habrán reestructurado sus cuadros, y la misma saña criminal que asotó a nuestra patria en el curso de los últimos años, rebrotará fortalecida por la experiencia de una derrota. Esta es su hipótesis.

Ello no sucederá. Porque el proceso que se inició en la semana de febrero no sólo "no admitirá retrocesos", sino que tampoco desviaciones. Que duerman nomás los que ignoran el valor de las ideologías porque un nacionalismo vigilante y cristiano vela por la salvación de la Nación. Y está dispuesto a todo.

Epidemia de moralina

2) Es difícil creer en las conversiones políticas de los hombres adultos. Sobre todo, la de aquellos que fueron dirigentes. Sin embargo, una ola de moralina con carácter epidémico cubre todo el país a partir de la semana de febrero. ¿Quién no recuerda las críticas a nuestra prédica "por exagerada"? ¿Olvidarón acaso el artículo titulado "marcarlos y a tablada", que costara un juicio a nuestro Director?

¡Cómo han cambiado las cosas! Los caza-corruptos pululan. Las sociedades de delincuentes prevén la traición de sus mismos miembros. Los grandes delincuentes económicos antinacionales buscan desesperadamente integrar en sus directorios a militares, a los que ofrecen jugosas recompensas.

Sin embargo, esta guerra, que se había detenido porque un Poder Político en manos de corruptos le opuso trabas tanto en la investigación de ilícitos económicos como en el exterminio de los comunistas sediciosos, tuvo un curso imprevisto y brusco: saltó el tope y los conductores de las FF. AA. reanudaron aceleradamente su camino. Es entonces cuando presenciamos las "conversiones".

Unos acuden para ayudar, sanamente alentados porque vislumbran una perspectiva antes fuera de la dimensión de su pensamiento, o de su coraje. Otros, los eternos flotadores, con la misma ligereza con que negaban los episodios de la corruptela, hoy los denuncian, en hipócrita actitud. Bienvenidos ambos, aunque solamente los primeros son los que importan. Pero, la bienvenida es sólo para el contenido que aportan, en la medida en que sea verdadero no para sus personas o sus inconfesables intereses.

SEÑOR ERRO. — En este artículo, coincidiendo con las declaraciones del Dr. Malet, se reafirma el carácter irreversible de la instancia iniciada, la inestabilidad está latente y se acusa por quienes alientan a "los generales de la patria al Presidente de "indeciso y contradictorio". En qué juego que no sea el de vocero de la camarilla puede estar Azul y Blanco.

Documento Nº 9 A

AZUL Y BLANCO

Miércoles 14 de marzo de 1973

LA MARCHA DE LA GUERRA

FF.AA.: ¿Quiénes son sus enemigos?

Los sucesos acaecidos durante la Senama de Febrero y que culminaron con el llamado "Acuerdo Boiso Lanza", son el eje en torno al cual se dispondrán los futuros sucesos políticos de nuestro país. Por cierto que no son hechos discontinuos, sino que por el contrario, engarzan perfectamente con los que anteriormente crearon el clima y las condiciones para su desenlace. Son los mismos personajes que actúan en la escena: las FF.AA. los político-partidistas encabezados por Vasconcellos, el Presidente Bordaberry, el marxismo antinacional con sus sindicatos clasistas y estudiantiles agitadores, y la camarilla económico-finaciera que succiona una enorme proporción de la riqueza nacional mediante ilícitos, muchos de ellos en activa investigación mediante la gestión moralizadora de las FF.AA.

Son los mismos personajes, pero la ubicación es distinta: la arrogancia de los delincuentes se convirtió en sumisa colaboración o en bochornosa fuga; los defensores incondicionales de las "instituciones" admitieron que a las FF.AA. "les correspondía un lugar dentro del gobierno"; los enemigos antinacionales de las Fuerzas del Orden, se tornaron vocingleros acompañantes de la gestión de éstas, en premeditada actitud precautoria de futuras actuaciones. En suma,, como antes dijéramos, son los mismos personajes, pero su ubicación es distinta.

Y por cierto que este cambio en la escena puede introducir errores de apreciación. Por una parte, dentro de los espectadores —lamentablemente muchos— no calibraron bien la dimensión de las FF.AA., sus intenciones y sus posibilidades reales, y los otros, los mismos podríamos decir, continuaron largo tiempo adheridos a la vacua propaganda político-partidista, que los tornaba incapaces para comprender una realidad que desplazaba de hecho el centro de los acontecimientos a las filas castrenses. Nosotros se lo advertimos claramente y eso levantó polvo y polillas en algunas tiendas partidistas donde las momias politiqueras se sacudían en sus ataúdes, clamando venganza contra aquellos que osaban profanar la tumba del liberalismo.

Por otra parte, el marxismo antinacional, en conocimiento de lo irreversible de los acontecimientos, decidió rápida e hipócritamente su apoyo a los sucesos de la Semana de Febrero. No por acordar, con su esencia, sino por encontrarse impotente por evitarlo. Y el marxismo no quería figurar como el gran derrotado, tanto en lo nacional como en lo internacional. Por ello, haciendo gala de un oportunismo digno del mejor politiquero demoliberal, decidió el indeseable y falso acompañamiento a la gesta restauradora del Orden Nacional, tal como lo hemos denunciado en nuestros dos últimos números.

Hoy consideramos oportuno iniciar un estudio que nos permita apreciar la situación en los distintos campos de opinión, en especial de los sectores político-partidistas y subversivos. Porque tanto unos como otros, aunque mansos en apariencia, preparan desesperadamente su contra-ofensiva. ¡Pobres tontos! Tampoco ahora nos creen, aunque les hemos dicho que este proceso —que recién comienza— no admitirá retrocesos ni desviaciones. Sépanlo pues, los amos de la sinarquía.

El artículo de nuestro último número titulado "¿Cuánto vale un Uruguay peruanizado"? puso el dedo en la llaga. Denunció lo que todos oían pero que nadie se animaba a enjuiciar porque temían que pudiera ser verdad lo que en forma de rumores inundó el país —y también el extranjero— acerca de la posible marxistización del proceso netamente oriental iniciado durante la Semana de Febrero. Nosotros denunciamos anteriormente en múltiples oportunidades, las intenciones de los antinacionales de "marxistizar" los acontecimientos, disfrazándolos de "peruanismo". Dijimos también que, la imagen que la prensa sediciosa presentaba del Perú, era fraguada internacionalmente de exprofeso para aparentar que en ese país se daba la posibilidad imposible de un "nacionalismo-marxista" y lo que era más importante, por vía de la revolución militar. Esta imagen serviría de soporte de propaganda para crear dentro de las Fuerzas Armadas una dialéctica de "peruanistas" y "antiperuanistas" que les permitiera penetrar ideológicamente.

Y esta prédica de los marxistas encontró eco en las tiendas político-partidistas vinculadas a la corrupción, pero no dentro de los militares. Así es que todos aquellos que odiaban la causa abrazada por las Fuerzas del Orden, aunaron sus voces para crear la desconfianza dentro de la opinión pública nacional y el divisionismo dentro de las Fuerzas Armadas.

Diarios como "La Opinión" de Buenos Aires, escrito en su mayoría por sediciosos comunistas fugados del Uruguay, revistas de gran circulación, propiedad de la sinarquía y editadas también en Buenos Aires, algún diario vocero de la corrupción, en el Uruguay, agencias noticiosas internacionales de dudosa orientación ideológica, documentos tupamaros y de los escribas marxistas radicados en nuestro país alimentaron permanentemente la creencia de una división ideológica dentro de nuestras Fuerzas Armadas. Pero lo curioso es que no se referían al enfrentamiento ocurrido entre los Mandos de la Marina y la totalidad del Ejército y la Fuerza Aérea, situación transitoria promovida por los partidistas infiltrados en formas de logias y sin mayores implicancias ideológicas (como señaláramos en esta misma sección en el último número), sino a la interesada y falsa división entre "peruanistas y antiperuanistas".

El Nacionalismo es Antimarxista

Sin embargo, por más que cacareen, la realidad es muy otra. Las Fuerzas Armadas se encuentran unidas en torno a sus conductores y el proceso iniciado públicamente en la semana de febrero sólo responde a una orientación nacionalista, que como tal no puede tener connotaciones marxistas, ni las tiene.

Sin embargo, sabemos que el camino está lleno de inconvenientes y peligros. Sabemos que ante la anarquía liberal, siempre atrae la tentación del estatismo, y que en este estatismo proliferan los Tecnócratas Apátridas y es puerta de entrada al marxismo. Pues bien, todo tiene su tiempo, y no es posible realizar milagros en la conducción política de una nación, sobre todo cuando no se ejerce directamente el gobierno y los ineptos y corruptos aún pupulan conspirando contra el orden incipiente. Una escalera, aunque sus peldaños estén carcomidos, aún puede servir para llegar al piso superior. Todo depende de la cautela con que se ascienda, y de no perder de vista la condición de la escalera.

Nacionales versus Antinacionales

Tan claro es el enfrentamiento entre Nacionales y Antinacionales que los enemigos a quienes enfrentaron las FF. AA. fueron el comunismo tupamaro, la delincuencia económica y la corrupción política que aún asfixia a nuestra Nación. Baste recordar los episodios que hemos señalado reiteradamente en el curso del año 1972 y que culminaran con el enfrentamiento ocurrido en la semana de febrero.

Así pues, quede en claro cuán injustas son las apreciaciones de quienes ligeramente pretenden calificar el proceso ocurrido en el Uruguay. Apenas unos meses atrás, las Fuerzas Conjuntas dieron la vida de muchos de sus hombres luchando por la Nación contra el comunismo apátrida y violento ¿cómo es posible que importantes núcleos de opinión ignoren esos episodios tan frescos? ¿Cómo es posible, sobre todo cuando los mismos hombres que condujeron esos combates, son los que ahora luchan por salvar la Nación de la delincuencia económica y de la corrupción política?

Por ello es que no caben falsas dialécticas en nuestro esquema: Con la Nación y contra los antinacionales (marxistas, delincuentes económicos y corruptos) es la consigna de las FF. AA. Que nadie lo olvide, porque como dijéramos en un editorial de nuestro último número en esta misma sección, "un nacionalismo cristiano dispuesto a toda vela por la salvación de la Patria."

La guerra recién comienza

¿Quiénes son pues los "Aliados" de las Fuerzas Armadas? ¿Por qué creer las malsanas consignas lanzadas por la subversión marxista para aislar a las FF. AA. del apoyo popular que justamente han logrado con su valor y con sus aciertos?

Pero los enemigos del Orden no sólo visten camisas rojas. También de otras tiendas partidistas se aprestan para las ofensivas que describiremos detenidamente en próximos números, denunciando sus planes tácticos.

Por todo ello es que aseguramos que esta guerra recién comienza. Que muchos episodios quedan aún por ocurrir, antes de que en la Patria "comience a amanecer". Esperamos que ninguno de ellos desencadene un enfrentamiento fraticida, pero es conveniente que los sinárquicos sepan que hay muchos hombres dispuestos a todo. Quizás así, se resignen a perder al Uruguay para sus designios supranacionales.

SEÑOR ERRO. — El repudio al marxismo-leninismo y a las líneas políticas de cambio revolucionario no fue casualidad, los enemigos de la camarilla y de Azul y Blanco son los llamados antinacionales. En esta categoría se mezclan corrompidos, marxistas, etc.

Proclaman además, que el fascismo ha iniciado su marcha, y anuncian al final del artículo la destrucción por los medios que sean de quienes pretenden oponerse a su paso. ¿El Código Penal y la Ley de Imprenta no dicen algo al respecto? Si lo dicen ¿de dónde surge la impunidad de "Azul y Blanco", en un clima reciente de cercenamiento de la libertad de prensa?

Documento Nº 10.

"AZUL Y BLANCO".

Miércoles 14 de febrero de 1973.

LA MARCHA DE LA GUERRA

¡Latorritos para rato!

Casi siempre tenemos razón... pero esta vez sí que se cumplieron los vaticinios. Primero advertimos sobre los tupamaros. Cuando nadie se animaba. Dijimos entonces que debían ser implacablemente aniquilados, lo que ocurrió progresivamente —al menos en su aparato militar— a partir del luctuoso 14 de abril de 1972.

Poco tiempo después, en los primeros días del mes de octubre, anunciábamos que las FF.AA. habían abierto un "segundo frente": el de los delitos económicos. Se produjo por entonces un alud de declaraciones de los clubes de las diferentes armas apoyando la iniciativa de combatir hasta sus últimas consecuencias la delincuencia económica entronizada en todos los niveles, y complotada en contra del bien común nacional. Y también en esta oportunidad Azul y Blanco exhortó a la opinión pública para que la ciudadanía colaborara en la patriótica labor emprendida por nuestros militares "con espíritu militar".

Y es entonces cuando los antiguos —aunque recientes— compañeros de ruta en el combate antitupamaro dividieron sus fuerzas. Los que sentían el ideal de Nación por encima de las banderías acompañaron la patriótica gesta. Aquellos que, por el contrario sintieron la lucha interesadamente bien pronto levantaron sus voces portadores de inconfesables intenciones para criticar la actividad depuradora virilmente emprendida. Acusaron a las FF.AA. de proceder torpemente o de cometer injusticias, de ser incompetentes y también deshonestos sus integrantes. Miraron en suma por la misma óptica con que diariamente analizaban su existencia. Y, por supuesto que se equivocaron seriamente.

Creyeron que a los militares se los compraba con sueldos y coches baratos. Ignoraron que la desgraciada etapa de los militares civilistas estaba superada. Y como lo ignoraron, opusieron resistencia a que éstos investigaran los ilícitos económicos, ocultando en la maraña de un legalismo estúpido y bastardo los graves procederes de los que llamáramos entonces "tupamaros grises".

Para entonces también los marxistas entronizados en el poder habían logrado detener la investigación sobre el aparato político tupamaro. Ningún desafuero aparte del de Ferrer se produjo, porque el "poder político" había cerrado el camino.

Cómplices de los tupamaros, los sectores liberales hacían causa común con éstos en contra del avance de las FF.AA. Estaba en juego la seguridad del "gremio Parlamentario", y los comunistas del Parlamento o los frenteamplistas sediciosos tampoco hacían nada para que las Fuerzas del Orden culminaran exitosamente la labor de saneamiento emprendida contra la corrupción económica.

Así es que dos topes se opusieron a su avance. Al más mínimo intento de traspasarlo, la vocinglera liberal entonada a coro desde el Parlamento, y potenciada por una prensa ideológicamente venal y antinacional, cacareaban consignas acerca de "salvaguardar las instituciones" o "proteger la legalidad".

Codo a codo, marxistas y liberales, opusieron demagógicas, razones para entorpecer el necesario avance de las Fuerzas del Orden. Acusaron de "golpismo" e hicieron gárgaras diarias con la "Constitución y las leyes".

Pero el país real no podía esperar. El azote inflacionario, los desórdenes en toda la vida de la Nación, ya fuera en la órbita administrativa, docente, laboral o política, obligaron a romper los topes interesadamente opuestos al imprescindible avance.

El escándalo de la Junta Departamental de Montevideo fue la gota que desbordó el vaso.

Mientras un energúmeno batllí-marxista como Vasconcellos oficiaba de vocero del "gremio parlamentario", los marxistas comprendían el ineluctable curso de los acontecimientos: Las FF.AA. no darían marcha atrás. Y entonces viraron en redondo para alinearse junto a ellas. Los mismos pasquines que llamaron al asesinato de los humildes defensores del orden, enchastraron sus páginas con hipócritas alabanzas a las FF.AA. ¡Cómo creerles cuando el diario "El Popular" llama a la inauguración del nuevo local-fortaleza de la 20ª Sección mientras el capitán Busconi aún yace inconsciente, tristemente irrecuperable en un lecho en el Hospital Militar por culpa de la traición comunista! ¿Y el teniente Braida? ¿Y el coronel Alvarez? ¿Y los cuatro soldados asesinados a sangre fría mientras amanecía? ¿Y Moto? ¿Y los policías asesinados? ¿Y los civiles asesinados?..

Basta ya de hipocresía. Marxistas y corruptos económicos componen el indeseable grupo de los antinacionales. Y las FF.AA. lo saben perfectamente, aunque con cantos de sirena pretenden confundir su rumbo para despeñarlos al abismo.

Por todo ello, las FF.AA. dieron el gran paso; no más trabas a la impostergable tarea de reconstruir la Nación. Y así serena pero firmemente se abrió el "tercer frente". Se rompió la mistificación liberal y lo legítimo se abrió paso en la hojarasca leguleya, la Nación vibró por encima de la Constitución y la lealtad a la patria reinó por encima de las minúsculas lealtades partidistas.

Sin ambiciones personales y conscientes de su misión trascendente, los generales de la Patria, los honorables integrantes de la Fuerza Aérea y los Marinos con "espíritu militar", dieron ejemplo de prudencia, decisión y coraje en momentos en que el Uruguay moría al parecer irremediablemente.

Esta fue la gesta cumplida por las FF.AA. de la Patria en la última semana. Con ella se inicia un compromiso público con la Nación que estamos seguros se habrá de cumplir.

No fue nunca nuestra misión detallar fríamente una sucesión de hechos. Menos ahora, en que los momentos vividos durante la última semana revisten trascendental importancia. Por ello es que preferimos comentar los sucesos desde un punto de vista global antes que fragmentario. Darles un sentido. Prever un futuro.

Es así que resulta evidente que nuestro país ha comenzado una etapa enmarcada en nuevas dimensiones: ni un golpe de Estado, ni una alteración del recto orden de las cosas. Simplemente una actitud tutelar para la gestión pública, necesaria e impostergable. Actitud moralizante, de custodia del bien común.

Pero esta circunstancia resultó de una serie de episodios, marchas y contramarchas seguramente únicos en la historia contemporánea de nuestro continente. Porque venciendo los naturales impulsos de aquellos que sanamente inspirados pretendían llevar la actuación hasta las últimas consecuencias, la prudencia signó la conducta de los militares con "espíritu militar". Prudencia que no significa cobardía, o timidez, sino actuación inteligente, perfectamente lúcida acerca de los pasos a dar para cumplir con la finalidad propuesta. Y así, lo que parecía un episodio simple y definitivo, se convirtió en una sucesión de maniobras donde el Ejército, la Fuerza Aérea, el Cuerpo Policial y luego, lo mejor de nuestra Armada, afianzaron sus posiciones en el transcurso de prácticamente una semana.

La Junta y otras "yerbas"...

¿Cómo se sucedieron los hechos? En primer lugar cabe recordar una vez más el bochornoso episodio delictivo de los integrantes de la Junta Departamental, que motivara una declaración de los Comandantes en Jefe: general César Augusto Martínez, Brigadier Pérez Caldas y contralmirante Zorrilla. Esta declaración, redactada en escasos y claros términos, exigía una rápida sanción para aquellos que fueran responsables de los ilícitos.

Renacía así la inquietud de los militares en torno a los delitos económicos. Inquietud que había sido frustrada por la resolución presidencial, ratificada por las Cámaras de que la investigación de tales delitos era de exclusividad del Parlamento. Se creó así el Crie y se designaron como integrantes del mismo a personas, muchas de ellas en dependencia política del infidente. Y al tiempo que se creó el Crie se sembró la esterilidad en todos los procedimientos de investigación.

El asunto de la Junta traía nuevamente el problema al tapete, agravado por el carácter público de los res-

ponsables. Casi inmediatamente a que los comandantes hacían pública su declaración (aunque el contralmirante Zorrilla comentaba a quien quisiera oírlo de que "no hubiera querido firmar, pero que se sintió presionado"), el senador Vasconcellos agredía públicamente a los militares con epítetos como el de "Latorritos" (haciendo referencia a la persona ilustre del coronel Lorenzo Latorre) en la ignorancia de que tal calificativo nunca podría resultar hiriente para nuestros auténticos militares.

Los marinos "civilistas".

Precediendo el ataque, ocurrió el sospechoso incidente del Río de la Plata, cuyo responsable nunca admitió públicamente la autoría. Porque el contralmirante Zorrilla fue el que deshonró a nuestra Marina de Guerra y a nuestra Nación, por su incapacidad o por su servilismo a los mandos políticos y a los intereses extranjeros. Fue entonces que pedimos la renuncia de Zorrilla, aún a sabiendas de que sólo era uno de los que encaramados en la Comandancia del Arma, trabajaba de espaldas a los intereses de la Nación.

La marcha de los sucesos de esta última semana mostraría que también otros marinos civilistas: como el jefe de los Fusileros Navales, el capitán de Fragata Martínez, jugarían el triste papel de ser agentes del divisionismo entre las Fuerzas Armadas, prefiriendo servir a la corrupción antes de a la patriótica misión emprendida por sus camaradas.

La situación llegó al extremo de que en absurdo brote de prepotencia, los Fusileros Navales (Fusna) fueron enviados para ocupar la Ciudad Vieja, produciendo la alteración de la actividad financiera nacional, destrozando vehículos particulares y estatales para luego dejarlos abandonados al saqueo de los maleantes.

Son estos mismos Fusna los que cumpliendo órdenes de sus mandos antinacionales detuvieron a los integrantes de la Jup para hacerles interrogatorios "encapuchados" acerca de "cuales eran sus vinculaciones con el Ejército". Grupo éste, constituido fundamentalmente con muchachada del interior del país, pésimamente adoctrinados por sus jefes liberales y civilistas, fue el instrumento que perturbó la deseable unidad entre las tres Armas de la Patria.

Un "huracán" purificó la Armada: ¡Aah... "Tigre"!

Absurdo enfrentamiento el que pretendían dirigir el contralmirante Zorrilla y el capitán Martínez, secundados por otros pocos oficiales indignos de nuestras FF.AA. enfrentamiento que en la segunda instancia ocurrida en la madrugada del domingo 11 de febrero pudo resultar de trágicas consecuencias, lo cual evidencia la irresponsabilidad de los Mandos de la Marina, "leales" y obsecuentes a la corrupción política.

Pero no era la Marina de Guerra la que así sentía. Oficiales y tropa del Fusna, Oficiales de las unidades de tierra y mar sabían que su lugar de combate estaba junto a los camaradas de las otras armas y se negaron a dar cumplimiento a las órdenes emanadas de los mandos que días atrás habían deshonrado la Marina y la Nación. Marinos con "espíritu militar" como los capitanes de Fragata Nader, Blanco y Costa, para sólo citar algunos pocos ejemplos de los muchos que enriquecen nuestra Marina, supieron ocupar el lugar que restauraría el honor a la misma.

Y así se produjo el levantamiento dentro del Arma, que culminaría con la expulsión de Zorrilla y de otros irresponsables de sus puestos de mando.

La salida "institucional".

Mientras tanto, los conspicuos dirigentes del poder político, instrumentados por el batlli-marxista Vasconcellos y el infidente, programaban la maniobra política que llamarían "la salida institucional". ¿En qué consistía la maniobra?

Ninguna publicación dio clara respuesta a la misma. Obra en nuestro poder la información concreta que creemos oportuno comunicar por la especial significación que reviste.

Lo que motivó los sucesos de la semana anterior fue el interés de las FF.AA. por sanear de corruptos el país. Por ello solicitaron al Presidente Bordaberry que es sin duda un hombre de bien, aunque —tal como hemos señalado reiteradas veces— pésimamente rodeado y aconsejado, que tomara medidas para con una serie de personajes políticos de notoria vinculación con la corrupción.

Esto es lo que ocasionó el escándalo de los antinacionales. Sintieron que sus latrocinios peligraban y clamaron por "las instituciones", siendo que ellos eran los que verdaderamente atentaban contra las mismas subvirtiendo el recto servicio del bien común, para beneficio de sus intereses personales.

Y es entonces que urdieron la "salida institucional". Esta consistía en hacer renunciar al Presidente Bordaberry para que asumiera Sapelli, quien a su vez renunciaría para dejar el sitio a Caputi. Este también renunciaría, debiendo asumir el cargo el doctor Dubra, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien, siguiendo los dictados constitucionales debería llamar a elecciones en un plazo de tres meses.

Tanto se cebaron con el proyecto, que programaron una coalición que se llamaría la "Unión Radical" que estaría integrada por Wilson, Jorge Batlle y Vasconcellos.

Por su lado, el Frente Amplio también hacía su juego. En tanto desde sus pasquines sediciosos alababa hipócritamente algunas actitudes de las FF.AA., el señor Líber Seregni pedía la renuncia de Bordaberry en el acto público realizado en 8 de Octubre y Comercio.

Como es evidente, una vez más se demuestra la coordinación en los objetivos que persiguen los integrantes del F.A. y la coalición antinacional de los dirigentes de los Partidos tradicionales, ya denunciado en números anteriores de Azul y Blanco como "el increíble contubernio".

¿Vasconcellos y el infidente querían dar un golpe de estado?

El llamado a elecciones, antes que solucionar los graves problemas que afligen a la Nación, perpetuaría sus vicios estructurales y funcionales sin capacidad de sanear la corrupción, ya que el sufragio universal es "injusto, incompetente y corrupto".

De esta manera, los dirigentes del llamado "poder político" darían un verdadero golpe de Estado ya que estaban programando asistir corporativamente a una entrevista con el Presidente para solicitarle la renuncia, con lo cual evidenciaron su "respeto por la Constitución y las leyes".

Ya era hora de terminar con el juego. Afortunadamente el señor Presidente Bordaberry comprendió la maniobra de la que era objeto. Confiamos que sabrá enmendar los múltiples errores que malos consejeros produjeron indirectamente, tales como el nombramiento de un Ministro socialista, para sólo citar un ejemplo. Confiamos en que sabrá desprenderse de secretarios obsecuentes del infidente como el doctor Barrios Tassano. Confiamos en que cobrará las cuentas que hombres como Segovia o el aún general Herrera adeudan a la Nación.

Confiamos en que la nueva época que se aproxima será sin duda de orden creciente, aunque sabemos que el camino de la reconstrucción nacional recién comienza y es muy largo, erizado de traiciones, intrigas cortesanas y sectarias. Confiamos en que la unidad nacional se irá forjando progresivamente en torno a una mística nacionalista de la orientalidad, que rescate a aquellos que sienten la Nación como un todo de la atomización partidista y restaure sus cuadros tradicionales.

¡Ah! y no olvidarnos de la Junta, a la cual tanto le debemos...

Palabras del Ministro del Interior coronel Bolentini en la Sesión de la Comisión Permanente de 15 de febrero de 1973, página 289 (final).

En primer lugar dice el señor legislador leer entrelíneas, en mis manifestaciones, la afirmación de la tesis del procesamiento por convicción. No dije en ningún momento eso. Más, afirmo que las legislaciones que permiten el procesamiento y la pena por convicción, son las totalitarias.

Vivimos en un estado de derecho y un sistema democrático, y no tengo ninguna afinidad con el totalitarismo.

SEÑO RPRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Comienzo por expresar que me doy debida cuenta de la situación en que se encuentra este Cuerpo, porque yo mismo experimento el cansancio natural de las horas pasadas en este recinto y de haber seguido con atención todos o casi todos los discursos, aparte de haber intervenido en varias oportunidades. Si hacemos uso de la palabra es porque queremos, por lo menos durante algunos minutos, referirnos expresamente a la crisis actual del país y a su proceso, aunque antes queremos hacer dos puntualizaciones.

La primera, es con referencia a un tema que ya tocamos en la tarde de hoy, que es el que tiene que ver con las facultades que tiene esta Asamblea General y las que poseen, a su vez, el Senado y la Cámara de Diputados. Todo lo que ha sucedido en el país, todos los problemas que se han suscitado, todas las características de esta crisis tan particular —que ha valido que algún comentarista inglés la llamara "una crisis a la uruguaya"— ha mantenido en su totalidad las facultades de este Cuerpo. Todo lo que él haga o decida resolver o no está en su competencia; puede perfectamente no votar en la noche de hoy la suspensión que se solicita, del mismo modo que mañana la Cámara de Diputados y el Senado pueden rechazar el proyecto fascista de estado de peligrosidad. Quiere decir que lo que esta Asamblea resuelva será en función de los grupos políticos que la integran y no porque se hayan cercenado o limitado sus facultades o se haya ejercido presión alguna. Lo que en última instancia establezca como decisión la Asamblea General en la noche de hoy, o la Cámara de Diputados o el Senado cuando les toque actuar, será en función exclusiva de la voluntad de los sectores políticos que integran los respectivos cuerpos y de los hombres que representan a dichos sectores políticos.

Si expreso esto es porque me parece muy importante —y debemos resaltarlo— la circunstancia de que ni el Cuerpo puede engañarse ni la opinión pública confundirse con que haya presiones desde el exterior; y cuando hablo de exterior, me refiero, naturalmente, a lo que es ajeno a este recinto. El enfrentamiento de Fuerzas Armadas y Poder Ejecutivo, —o si algunos quieren llamarlo así Fuerzas Armadas y partidos políticos que están en el gobierno— no tiene absolutamente nada que ver con la manera de manejarse este Cuerpo y su facultad de tomar decisiones. Que no se venga mañana, señor Presidente, sosteniendo que la Asamblea General no realizó tal o cual cosa, porque había una presión que le llegaba de afuera. Admito que el temor puede influir en algunos ánimos y que la especulación pueda gravitar sobre otros. Por supuesto, que no se me escapa la natural dependencia y relación que tienen algunos grupos políticos con el Poder Ejecutivo, pero lo que es evidente es que la Asamblea General es dueña de sus actos, es soberana, y que absolutamente ningún hecho que haya sucedido puede, de alguna manera, haber limitado o haber establecido algún cercenamiento sobre sus potestades.

La segunda precisión que tengo que hacer es que el asunto concreto para el cual ha sido convocada la Asamblea General, la prórroga de la suspensión de garantías, podríamos decir que es un tema apéndice con respecto a la crisis que vive el país, y siendo muy importante se inscribe en todo lo que el país ha venido viviendo, no solamente en los últimos meses, sino desde el año 1968. Lejos de nuestro ánimo recordar en la noche de hoy —y menos a esta hora— toda la historia de lo que han sido estos últimos años, todos los acontecimientos importantes, lo que han significado, además, las discusiones durante mucho tiempo en ambos Cuerpos —Senado o Cámara de Diputados— y en la Asamblea General, de todas estas medidas. Si queremos señalar que los grupos mayoritarios que en última instancia deciden en la Asamblea General siguen cometiendo los mismos errores que al principio, y lejos de exigir del Poder Ejecutivo una determinación precisa de los efectos que se desean alcanzar cuando se votan estas resoluciones, adoptan el camino cómodo del silencio en la mayoría de las oportunidades o simplemente de la mano levantada para avalar una decisión que les es ajena y que, en última instancia, será ejecutada por otros.

En los últimos meses hemos oído repetidas veces, por representantes del Poder Ejecutivo, por los Ministros o por algún senador o diputado que ha hecho uso de la palabra, la cantinela de que era la última vez que se votaban medidas y lo que necesitaba el Poder Ejecutivo era tiempo para poder arbitrar soluciones de fondo, el cual se le otorgaba manteniendo durante algún plazo las medidas de seguridad. Nada más alejado de la realidad. Ya lo hemos visto perfectamente. No debe incurrirse entonces en el error de creer que mañana la aprobación de un determinado proyecto puede significar, en última instancia, el levantamiento de las Medidas de Seguridad. Cuando el Estado de Guerra Interno se sustituyó por una Ley llamada de seguridad que entregó a los militares la justicia en el país para determinados delitos, lejos de mejorarse dentro de lo mal que se estaba, se dio un paso atrás porque quedó consagrada, por vía de la ley, una situación de carácter definitivo que no necesita la anuencia o la venia del Parlamento para establecerse. La suspensión de garantías por lo menos permite la discusión del tema, y las prórrogas sucesivas han posibilitado que en el seno de la Asamblea General se debata el asunto con una profundidad con que era difícil hacerlo en otros lugares. Y más allá de lo arbitrario de la medida, de lo inconsulto de la misma y del mal uso que el Poder Ejecutivo ha hecho de las facultades que se le han otorgado, lo cierto es que la prórroga ha significado siempre —dentro, repito, de lo dramático de la situación y a pesar de toda nuestra oposición muy sincera y vehemente— una situación mejor de la que podría establecerse por vía de la ley permanente.

En estos días el Poder Ejecutivo ha remitido un proyecto que entendemos y reputamos como fascista. Tenemos la absoluta seguridad de que no podrá pasar y desde ya adelantamos que no puede haber presiones ni la invocación de opiniones ajenas ni los supuestos dramas o tragedias que se podrían cernir sobre el país si no se lo aprobara, para hacer variar el ánimo de los legisladores. En su voluntad, y en su poder de decisión está, en última instancia, la suerte del país. Se nos hace prioritario que se tome conciencia de esto y que se obre en consecuencia.

Queremos decir muy pocas palabras, a manera de pantallazos, sobre lo que es el proceso que está viviendo el país, sobre lo que es la crisis, la presencia de las Fuerzas Armadas en la actividad nacional, la actitud del Poder Ejecutivo, el desenlace inevitable que tendrá.

En su oportunidad hemos sido acusados de ser opositores permanentes de las Fuerzas Armadas, negando sus valores. Hoy, alguna prensa que no sabe analizar la situación no vacila en llamarnos a algunos legisladores entusiastas de las Fuerzas Armadas, poco menos que progolpistas. Somos hombres reales que atendemos a la realidad del país, pragmáticos en el mejor sentido que tiene la palabra y profundamente observadores de dicha realidad. No nos engañamos con lo que queremos, con lo que realmente sucede y, además, somos muy firmes y muy rígidos en lo que tiene que ver con nuestras convicciones y con nuestra idealidad, no en modo alguno con las

situaciones que se van presentando y con su fluctuar. Dijimos en más de una oportunidad que había un país deshecho y sostuvimos que eran necesarias soluciones de fondo para poder hacerle recobrar el prestigio, el standard de vida y la felicidad que se había perdido. Hoy manifestamos que hay un proceso sumamente complicado en gestación, que muchos no entienden, cuyas claves que se dan para comprenderlo no están al alcance de todos —y no pretendemos hacer vanidad de esto, porque quizás también podamos equivocarnos en nuestro planteamiento— pero sí sentimos la necesidad de volver permanentemente sobre la realidad para extraer las conclusiones inevitables.

El país, no se engañe nadie, se va alineando decidida y definidamente en dos grandes tendencias. Esta es una realidad que hoy se puede apreciar mucho mejor que hace unos días y por supuesto mucho mejor que hace unos meses. Izquierda o derecha, o lo que podemos entender como tales, van aglutinando las fuerzas del país y este no es problema de civiles y militares, de hombres con o sin uniforme; de trabajadores de un lado y empresarios del otro, sino que fundamentalmente la República se va dividiendo en la idealidad que cada uno tiene y en lo que desea que el Uruguay sea en el futuro. De un lado habrá militares, oligarquía y fuerzas políticas que les puedan responder o pensar de su misma manera; del otro, habrá, inevitablemente, militares y políticos, pero por sobre todas las cosas habrá pueblo. No nos engañemos.

Las Fuerzas Armadas irrumpen en el proceso del país en torno a una unidad que les da la realidad nacional; una unidad nacida de la corrupción que imperaba dentro del país y que fue denunciada en forma permanente —inclusive con riesgo de muchos al hacerlo— sin que fueran escuchados anteriormente. Cuando los hombres del Frente Amplio, cuando los trabajadores o el Movimiento de Liberación o integrantes del Partido Nacional levantaban su voz para denunciar la corrupción y establecer lo que era una decadencia de carácter moral en la conducción y administración del país, se hacían oídos sordos.

En la noche de hoy, aquí, reconozco, como un factor importante de resolución en muchos problemas de orden moral la decisión de las Fuerzas Armadas de que se llevara hasta el final esos procesos en gestación. Y la carta de los Comandantes en Jefe sobre los problemas de la Junta Departamental fue sumamente precisa. Había una renuencia o una debilidad para encarar con decisión la solución de este problema. Fue la requisitoria pública de los Comandantes en Jefe lo que aceleró el proceso, y si se resolvió para que el país pudiera respirar un clima distinto, fue precisamente por esa requisitoria. No podemos estar ajenos a los hechos positivos que evidencian las Fuerzas Armadas; sería un tremendo error de nuestra parte ser tan esquemáticos o tan dogmáticos o venir aquí con realidades perimidas, o si no, sostener un enfrentamiento total y continuo con las Fuerzas Armadas como tales, para ignorar los hechos positivos que han protagonizado en estos últimos tiempos.

Esto no significa, de modo alguno, desistir de toda la acción, de toda la lucha ni de nuestra conducta enfrentándolas en lo que tenía que ver con los problemas de los derechos individuales y colectivos y con los apremios físicos y morales. Nada tiene que ver una cosa con la otra. Fuimos de los primeros y casi de los únicos, fundamentalmente con los hombres del Frente Amplio, que a lo largo de todas las Asambleas Generales, en el Senado, en la Cámara de Diputados, en la prensa, en la lucha callejera y en las tribunas públicas, levantamos nuestra voz y nuestro dedo acusador para enjuiciar al Poder Ejecutivo y a las Fuerzas Armadas cuando estaban realizando todos los actos de vandalismo y de arbitrariedades que protagonizaron a lo largo de todo este tiempo. Y fuimos de los que requerimos del Hospital Militar, como una prueba que no podía ser negada en ningún momento, que se enviara la nómina de las personas que habían entrado a ese instituto para asistirse, con indicación de las razones que las habían llevado allí y con el diagnóstico que habían hecho los médicos. Nuestra actitud fue muy criticada en su oportunidad, pero fue una prueba irrefutable, irrefutable, de que decíamos la verdad, pues la mayoría del ingreso de los detenidos al Hospital Militar obedecía a los malos tratos a que habían sido sometidos.

Esta es una verdad que denunciamos anteriormente, la denunciamos hoy y todavía la seguiremos señalando, en la medida que ella exista como consecuencia de una dinámica que no podemos aceptar. Hace muy pocos días nuestra voz se levantó para enjuiciar la labor del Poder Ejecutivo y de las Fuerzas Armadas cuando el joven Silvio Francisco Amodei Paulós, cuya libertad se había decretado por resolución del Poder Ejecutivo, de acuerdo a un documento que obra en poder de la anterior Asamblea General, fue sacado del Penal de Libertad, donde estaba recluido, en forma totalmente arbitraria e inconsulta, llevado a una unidad militar de Rocha y sometido a los más duros vejámenes. Como consecuencia de ello, tuvo que ser internado en el Hospital Militar con un desgarramiento de los músculos y tendones del brazo izquierdo, por haber sido colgado encadenado a una barra, donde se le produjo la luxación de la muñeca y todos los otros percances a que me he referido.

Cuando se conoció esta situación, las autoridades del Juzgado de Instrucción Civil competente, —porque este joven estaba sometido a la justicia civil; había sido detenido en el año 1971— se presentaron acompañadas del Actuario y del médico forense, al Hospital Militar, pero no se les dejó interrogar al detenido, y se les impidió el acceso a la Sala donde él estaba. Se tuvo, entonces, que desistir de levantar el acta correspondiente. Y nuestra voz se alzó implacable —sin que esto signifique un término peyorativo— en lo que para nosotros es esencial y tiene que ver con los derechos humanos.

Bien decía el señor senador Erro que no puede haber país feliz sin hombres libres, y en este momento no hay respeto a los derechos humanos, individuales y colectivos, y estas medidas que hoy se votan y que también anteriormente se votaron, son responsabilidad de aquellos hombres que las aprobaron, porque permitieron que se cometiese esta serie de arbitrariedades. Su responsabilidad fue que en el momento oportuno la Asamblea General no exigiese a la Comisión respectiva que realizara el debido control de los actos que estaba efectuando el Poder Ejecutivo. Durante meses y meses, nuestra voz y la de los compañeros del Frente Amplio y algunos hombres —los menos— del Partido Nacional, se levantó implacable acusando al Poder Ejecutivo de negar toda información sobre la detención de las personas; denunciando además que los familiares estaban siendo sometidos a un deambular permanente para tratar de saber dónde se encontraban los detenidos. Y hoy todavía, en muchísimos cuarteles se somete a esos detenidos a todas esas arbitrariedades que no tienen nada que ver con el progreso que en materia penal, de reeducación y trato de los detenidos, se está realizando en el mundo.

Si esto lo decimos hoy es para que se vea claramente que el reconocimiento de actos positivos de las Fuerzas Armadas no significa ninguna deuda —ya habrá tiempo, naturalmente, de reclamar su pago— ni significa tampoco que abandonemos la obligación moral que tenemos de enjuiciar permanentemente todo acto que comporte un apartamiento de la ley o una vulneración del derecho. Nosotros no podemos quedar callados ni permanecer impasibles; nuestra obligación es salir a recorrer el país para decir a toda la población lo importante que es que las Fuerzas Armadas hayan sindicado al Ministro Francese y al gobierno de la época por estar sirviendo intereses a espaldas de la nación; y lo importante que es que hayan tenido la valentía de dar a conocer comunicados en los cuales reclamaban soluciones para la República. Que por supuesto no serán, ni pretendemos que sean, las nuestras; que quizás no serán las que quieren los trabajadores que desfilaron en la noche de ayer, pero que en materia de ejércitos de América Latina significan un paso adelante muy importante, y sobre todo establecen para muchos políticos débiles o timoratos, los que viven atados todavía a los viejos esquemas electorales o a los aparatos partidarios que hacen el enganche electoral permanente, un toque de atención o de advertencia, pues determina en

última instancia que las Fuerzas Armadas, también integradas al proceso nacional, comprenden las causas de una subversión que desató tragedia y sangre sobre nuestro pueblo y está reclamando las soluciones correspondientes.

No seríamos hombres políticos, no tendríamos los pies sobre la tierra y no estaríamos...

SEÑOR LOPEZ BALESTRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR LOPEZ BALESTRA. — Sinceramente me sorprende escuchar al señor senador Michelini, porque en otras Asambleas, estando presente el ex Ministro de Defensa Nacional, General Magnani, el señor senador Michelini no hablaba de esa forma. Cuando se refería a las Fuerzas Armadas sostenía cosas totalmente contrarias a las que dice hoy. Esto es un juego parlamentario que, evidentemente, a uno que es nuevo y ha venido por primera vez aquí a ocupar una banca, lo asombra. Sinceramente, me siento sorprendido del giro total que ha tenido en su enfoque respecto a las Fuerzas Armadas, el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Yo no conocía al señor diputado López Balestra.

SEÑOR LOPEZ BALESTRA. — Ahora me conoce y me conoce bien.

SEÑOR MICHELINI. — Sí, por supuesto, pero no se enoje: tenga calma. Digo que no lo conocía porque estamos en Cuerpos diferentes. El señor diputado me perdonará, pero no he tenido ninguna relación con él. Creo que ni siquiera nos hemos dado la mano. Yo soy muy cuidadoso de mis actitudes políticas, pretendo que se las entienda, y sobre todo cuando el señor diputado López Balestra señala que me escuchaba —lo que para mí es un honor— cuando yo hablaba ante el General Magnani. Entonces, desviándome, no por mi culpa sino para satisfacer la curiosidad del señor diputado, trataré de explicar las razones que me llevan a esta actitud, que no es de hoy. Veo que el señor diputado López Balestra no me escuchó cuando en la Asamblea de noviembre expresé conceptos muy claros —creo que en ese momento no era Ministro el General Magnani, sino el doctor Legnani o el doctor Malet— acerca de sucesos que habían ido variando. Por supuesto que al General Magnani le dijimos de todo; por supuesto que lo teníamos que enfrentar de una manera completamente diferente; por supuesto: si fue uno de los responsables más grande de todo lo que sucedió después. Nuestra actitud al principio era completamente distinta, porque los hechos también eran diferentes.

(Interrupción del señor representante López Balestra. Campana de orden.)

—¡No me interrumpa. No le oí!

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — La Mesa ampara al señor senador Michelini en el uso de la palabra. Los señores legisladores no pueden dialogar. Diríjase a la Mesa, señor senador Michelini.

(Interrupción del señor representante López Balestra.)

SEÑOR MICHELINI. — Escúcheme; no me deja hablar. Yo estoy tratando al señor diputado López Balestra con gran respeto. Le digo, al pasar, que esta energía que hoy gasta conmigo no la gastó ayer con el señor Ministro Bolentini, porque le podía haber pedido la palabra y haberle dicho a él que era un prepotente.

(Interrupción del señor representante López Balestra. Campana de orden.)

—Escúcheme. ¿Me va a escuchar?

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — ¡Por favor, señor senador Michelini: diríjase a la Mesa!

SEÑOR MICHELINI. — No; me voy a dirigir a él.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Se tiene que dirigir a la Mesa.

SEÑOR MICHELINI. — Si el señor diputado me va a escuchar, que lo haga con respeto. Este no es un debate para gritar sino para entendernos y para comprender que es un proceso muy difícil. El señor diputado López Balestra pudo haber hablado anoche con el señor Ministro Bolentini presente, por el Partido Nacional.

(Interrupción del señor representante López Balestra.)

—Pero déjeme hablar, señor; no se ponga tan nervioso; aprenda a escuchar y luego hable.

El señor diputado López Balestra no puede escudarse en el Partido Nacional y en la opinión de otros. Si él entendía que el señor Ministro del Interior era un prepotente, acá lo tuvo sentado durante ocho horas. Nada más fácil que pedirle una interrupción y decirle: "Usted es un prepotente". No se lo dijo. Lo dice hoy, que él no está, y me lo dice a mí. Escúcheme ya que me criticó, que me hizo el honor de criticarme —porque para mí es un honor que alguien me diga que me escuchó antes y también ahora, aunque no me comprenda— por lo menos para que le pueda dar mis explicaciones. Usted las aceptará o no, las juzgará importantes o no, y luego resolverá. No pretendo convencerlo. Como lo he dicho muchas veces aquí, en la Asamblea, a lo único que aspiro siempre es a que la gente razone y piense.

Si un legislador piensa que he dicho algo importante, que hace pensar, me alcanza, porque sabemos que en definitiva las decisiones son de carácter político.

Al Ministro Magnani teníamos que enfrentarlo de otra manera. ¿O acaso el Ministro Magnani vino, se sentó acá y dijo que el Ministro Francese fue el representante de un régimen que actuó de espaldas al país? Por supuesto que no. El Ministro Magnani no hacía sino continuar una línea política que el Presidente de la República Bordaberry seguía como heredero de Pacheco Areco. Esto lo vio absolutamente todo el mundo. Y cuando al Ministro Magnani nosotros en abril, mayo y junio le reclamamos en la Asamblea General o en la Comisión de Constitución que tomara medidas para que no se utilizase la capucha y el plantón, para que no se maltratase a los trabajadores, para que no se permitiera robar en algunos allanamientos, para que hubiese respeto y no se chantajease; cuando no habían sido considerados problemas económicos ni sociales ni políticos, sino sólo la represión por sí misma; cuando, además, el Ministro Magnani seguía aferrado a la tesis del Poder Ejecutivo anterior y al actual, de que los tupamaros eran una serie de degenerados, de delincuentes, de sinvergüenzas, de mal nacidos, mi palabra, como la de todos los hombres del Frente Amplio, se levantó con dureza para condenar, denunciar y acusar a los hombres que llevaban al país a una situación de violencia de la cual no se podía salir.

¿Qué sucedió después? Un día desapareció el Ministro Magnani y un día también terminó la ola de sangre en el país. Los tupamaros fueron reducidos militarmente. Una victoria del Ejército que contaba con mayores efectivos, que empleó determinados medios —no es ése el problema ahora— pero nosotros en junio denunciamos lo que eran conversaciones entre detenidos y las Fuerzas Armadas, prácticamente en todos los cuarteles. ¿Usted cree, señor legislador, que no es un hecho nuevo? ¿Usted cree que no va gravitando y que no va haciendo pensar a todos los que siguen el proceso de cerca?

Nosotros, que reclamamos la conducción del proceso de los militares comandados por el Poder Ejecutivo, que era civil, hicimos una larga exposición para documentar lo que tenía que ser una exigencia del propio Poder Ejecutivo. Y citamos palabras nada menos que de Eisenho-

wer, de Clausewitz, de De Gaulle, de Franklin Delano Roosevelt, de Truman, de Churchill con respecto a la necesidad —en otras guerras, por supuesto, porque no pretendemos compararlas, aunque sí la filosofía de ellas, porque la guerra siempre tiene una filosofía similar— de fijar límites políticos, métodos y metas políticas a la represión. Cuando denunciamos que el Poder Ejecutivo había dejado en manos de los militares exclusivamente la conducción de esa represión, sostuvimos que era un profundo error. ¿Qué sucedió? Perdida totalmente la conducción del proceso represivo y de la lucha militar por parte del Poder Ejecutivo —factor civil—, los militares hicieron durante muchos meses lo que les pareció oportuno para ganar la guerra en esta dinámica tan especial y que tan bien explicó el discurso memorable del 29 de abril del General Seregni en nombre del Frente Amplio.

Cuando en junio termina el baño de sangre y después de la muerte del coronel Artigas Alvarez, prácticamente no hay ningún hecho más de enfrentamiento, y cuando desde el punto de vista militar los tupamaros son completamente reducidos, viene un evolucionar de las Fuerzas Armadas, ante el cual ni el señor legislador López Balestra ni nadie puede permanecer ajeno, porque se fue sintiendo en todas partes, y además la opinión pública fue tomando conocimiento de la voluntad de las Fuerzas Armadas de definir la subversión de una manera distinta.

¿Puedo permanecer impasible y mantener el mismo criterio cuando un 23 de setiembre, casi en forma simultánea, el Jefe de la Fuerza Aérea y el coronel Pache en dos actos distintos establecen claramente las características diferentes de la subversión y dicen que no es sólo de armas en la mano, sino que también hay subversión económica que se produce con el negociado de las divisas, con la corrupción, o la evasión del ganado u otros factores que se citan? ¿O es que vamos a olvidar la declaración del Club Naval, donde se sigue por el mismo camino? ¿O vamos a negar la decisión de las Fuerzas Armadas de terminar con los ilícitos económicos y la lucha que a nivel político se produce con el Poder Ejecutivo por los ilícitos económicos? ¿O vamos a ignorar que el Poder Ejecutivo tiene un enfrentamiento con las Fuerzas Armadas en virtud de que se niega a que las Fuerzas Armadas investiguen directamente los ilícitos economicos? ¿Qué creen los señores diputados que piensan las Fuerzas Armadas que habían actuado en lo que entendían eran enemigos del país reduciéndolos militarmente, cuando se encuentran con que para otros enemigos del país, para aquellos que realizaban ilícitos económicos, para esos no podían actuar, que era necesaria la ley y los Juzgados de Instrucción Civil, es decir la Justicia Ordinaria? ¿Qué va pensando la oficialidad frente a esta disyuntiva? Va viendo claro el problema, el panorama.

Es evidente que todo esto va golpeando en los cuarteles: el trato con los detenidos, el darse cuenta que no son delincuentes comunes, el darse cuenta que no son mal nacidos, ni monstruos, ni degenerados, en lo que es el trato diario con seres humanos, conversando, mirándose a los ojos, dándose cuenta que había toda una filosofía en la lucha que realizaban, aun cuando discrepasen y repudiasen sus métodos y aun cuando sigan enfrentándolos, todo eso fue creando una situación completamente distinta, al mismo tiempo que había un vacío de poder evidente dentro del Poder Ejecutivo.

En setiembre, octubre y noviembre, así como habíamos alertado antes a la opinión pública del país y a los partidos políticos respecto a lo peligroso que era el entregar al Ejército la lucha militar sin fijarle directivas ni metas y pronunciamos aquel discurso en el que hablábamos de custodiar a los custodios, también dijimos que los hechos que se iban creando con la presencia de las Fuerzas Armadas eran irreversibles, porque se había requerido su presencia y esa presencia significaba opinión, (y porque) se habían asomado a los problemas del país, y porque habían visto lo que era la podredumbre en muchos lados, y porque habían visto lo que era la corrupción, y (porque habían sentido que) cuando quisieron terminar con esa podredumbre y esa corrupción —lucha similar naturalmente a la que otros estaban realizando con las armas en la mano y a los cuales consideraban enemigos— se dieron cuenta que para eso de ninguna manera querían utilizarse sus métodos ni era grata su presencia, sino que tenían que ser sustituidos por otros organismos. Ese día sintieron que habían sido usados, comprendieron que la lucha a la que se les había llevado y en la que habían entregado su vida muchos de sus compañeros, no era, seguramente, la lucha contra lo que ellos habían pensado, porque ladrones también había en otras esferas y fuera del país y no podían ser combatidos.

¿Qué dijimos entonces? Una cosa muy simple y muy clara. No tenemos sobre nuestra mesa los artículos que publicamos en "Marcha" ni lo que dijimos en el Senado. Naturalmente, el señor legislador López Balestra no tiene por qué leerlos ni mucho menos enterarse de lo que pasa en el Senado.

SEÑOR LOPEZ BALESTRA. — Los he leído.

SEÑOR MICHELINI. — Entonces, no me puede decir que hoy he cambiado.

SEÑOR LOPEZ BALESTRA. — Discrepo.

SEÑOR MICHELINI. — Discrepará, pero la posición que he sostenido a través de todo un año es totalmente coherente.

Sostuvimos entonces que esta presencia era irreversible; que el Uruguay de antes no volvía más; que la sangre corrida había sacudido de tal manera las fibras íntimas de toda la República, que el Uruguay al que estábamos acostumbrados ya no se iba a dar ni para nuestros hijos ni para los nietos. Por el contrario, una manera distinta iba gravitando dentro del país, e iba creando una mentalidad completamente distinta; y si era cierto eso, el Uruguay de antes no volvía más ni tampoco volvía más el Ejército de antes, el Ejército metido en los cuarteles, el Ejército apático, prescindente de los problemas del país, el Ejército —diría yo—, ignorado por la sociedad, que había gastado miles de millones de pesos para darle a esa oficialidad una determinada preparación, una determinada competencia y que luego prescindía de los servicios que podía prestar.

Si el Uruguay de antes no volvía más, tampoco volvía más el Ejército de antes, y la formación de oficiales nuevos iba a ser completamente distinta a la de los oficiales del pasado: ni mejores ni peores, sino distintos, y adecuados a una realidad completamente diferente. Y reclamamos entonces, en setiembre, en octubre, en noviembre que había que encuadrar esta situación en la normalidad, porque le teníamos mucho temor a lo que podía ser la ambición de algunos o el sentirse mesiánicos, como tocados por la mano de Dios, para resolver en el país; y que era conveniente el encuadre normal de la situación para evitar estos desbordes. Y cuando decíamos desbordes, hablábamos prácticamente de esto que pasó: el Ejército que un buen día se cansa de que no se solucionen los grandes problemas, de que no se eliminen las causas de la sedición para evitar que se produzcan nuevos movimientos de esta naturaleza.

¡Cuántas veces nos oyeron decir que la sedición no desaparecía con la muerte de sus caudillos o que la sangre o la prisión de algunos no iba a terminar con la sedición, porque los hombres son pasajeros y en consecuencia mortales, sino que iba a terminar únicamente el día que se erradicasen las causas! ¿Creen acaso los señores legisladores que los militares no sentían eso también; que era necesario terminar con las causas para que no hubiera más y para que ellos no tuvieran que apretar más el gatillo ni tampoco, de acuerdo a la tesitura en que estaban, seguir perdiendo a sus hombres? Pues, entonces, ellos, hasta por un sentimiento egoísta, estaban reclamando la erradicación de las causas de la sedición para terminar definitivamente con el estado de guerra. Y si eso no sucedía por las buenas, digámoslo así para expresarlo en una frase y que se entienda bien, las Fuerzas Armadas tendrían que gravitar de otra manera y hacerse sentir de otra manera.

Posteriormente se sucedieron los hechos de octubre, de noviembre, de diciembre, como la renuncia del General Magnani, el proceso a los cuatro médicos, la inoperancia del Poder Ejecutivo. El último sábado y domingo nos asombramos ante la santa cruzada emprendida por los legisladores de todos los sectores que embestían contra los militares. Yo los oía con un sentimiento de tristeza, porque digo aquí que no sólo fue un error histórico entregar la Justicia a los militares —algo de lo que no se salva el señor diputado López Balestra, que levantó su mano—, sino que otro hubiera sido el destino del país si la tesitura implacable en que nos mantuvimos nosotros, aun a riesgo de todo, denunciando permanentemente las torturas, hubiese sido acompañada con igual vehemencia por todos los legisladores.

El señor diputado López Balestra cuando haga uso de la palabra podrá decirme si fue tan categórico, tan implacable y tan duro como nosotros en la réplica, en la crítica y en la denuncia de las torturas. No conozco su actuación en la Cámara de Representantes; no sé si allí acompañó, en la forma que lo hicimos nosotros, la campaña permanente de diputados y senadores contra las Fuerzas Armadas, Poder Ejecutivo, la oligarquía y grupos políticos que la apoyaban, e hicieron oídos sordos a lo que fueron las torturas.

El Ejército siguió avanzando porque el Poder Ejecutivo se lo permitió, y cuando un día tomó conciencia de los problemas del país, cuando se dio cuenta que era cierto que éste estaba vendido al extranjero, que había habido hombres que durante los años 1968, 1969, 1970 y 1971 habían trabajado en función de intereses ajenos a la Nación, eso no le gustó a muchísimos políticos y empezó lo que podría llamarse la devolución de los militares a los cuarteles.

Estoy de acuerdo en que la fecha 8 de febrero es totalmente aleatoria; es producto del azar. Pudo haber sido un mes antes o un mes después. Lo que resultaba evidente es que si no se atendían determinadas exigencias tendientes a cambiar la fisonomía del país, las causas de la sedición iban a continuar y el Ejército iba a verse enfrentado permanentemente a una lucha de muy difíciles características. Y procedió. ¡Qué nos vamos a engañar!

Cuando se dice que la salida de las tropas a la calle constituyó, desde el punto de vista de los códigos militares, una determinada falta o violación de la ley, yo digo: ¡por supuesto que sí! Hay un artículo escrito en el diario "El País" que se titula "Soberanía y desarrollo" —que no sé si los señores legisladores lo habrán leído— atribuido a la pluma, por supuesto muy inteligente y galana de un alto oficial del Ejército, que explica perfectamente el desarrollo del proceso de por qué tuvieron que salir —lamento no tenerlo tampoco sobre mi banca— para evitar que el país se retrotrayese a los días que no tenían que volver.

Cuando el Ejército asumió esa actitud; cuando, tomando conciencia plena de la crisis nacional, resiste al Ministro combatido duramente por nosotros y lo denuncia como un hombre que trabajó por intereses económicos y políticos de espaldas a la Nación, que no eran los genuinamente orientales; cuando toma medidas para que se termine con la corrupción moral y anuncia la necesidad de cambios —que, repito, no son los que nosotros queremos ni los que hubiéramos deseado y menos aún por los cuales desfilaron cientos de miles de personas en la noche de ayer—, se pretende que nos aferremos a una etiqueta formal, como si la Constitución y la ley sólo valiesen exclusivamente por la formalidad o por el protocolo y no tuvieran vida por su misma esencia, por el corazón —permítaseme la similitud— que debe palpitar en cada ley y en la Constitución.

Digo que esto es muy claro y que no hemos cambiado absolutamente nada. Este ha sido un proceso de diez meses en el cual se han ido produciendo hechos y situaciones totalmente irreversibles. Pero también dijimos una cosa muy clara: que el supremo protagonista de todos los sucesos debe ser el pueblo; que el pueblo organizado debía ser la fuerza que comandara todo el proceso en el país; que las revoluciones, violentas o no, las hace el pueblo y, por lo tanto, él no debía delegar en nadie lo que era un imperativo mismo de su manera de ser por su propia constitución o sea, comandar los hechos que le eran propios.

¿Cuál es la incoherencia? En la explicación he ido dando, prácticamente, muchas de las partes de mi discurso. Por un lado, un país totalmente deshecho, en ruinas desde el punto de vista moral, económico, y político; un país que había enfrentado a la juventud, que había anarquizado todas las fuerzas sociales. Por otro, una respuesta dada por muchas y muy diferentes maneras, entre las cuales se inscribió, como una de las más importantes, la violenta, la de los que tenían urgencia y no creían en otros métodos; una aparición de las Fuerzas Armadas para contrarrestar a esa fuerza violenta, que quería sustituir a los órganos del gobierno con una finalidad clara y precisa.

La presencia de las Fuerzas Armadas fue tomando características particulares; las Fuerzas Armadas empezaron a incidir en todo lo que tenía que ver con los destinos nacionales y fueron tomando conciencia de los problemas del país. Y un buen día, en una actitud, por supuesto muy original, a pesar de todo, no quisieron tomar el gobierno. No nos engañemos. La realidad es una. Podríamos haber criticado todos a coro lo que podía haber sido la toma del gobierno por las Fuerzas Armadas. Pero ellas no quisieron hacerlo. Lo que sí plantearon al Poder Ejecutivo fue esta disyuntiva muy clara: "Este Ministro a nosotros no nos gobierna". Y yo digo desde esta banca que mañana mismo aprobaría a los funcionarios de Salud Pública o a los obreros del Ministerio de Obras Públicas la actitud de resistirse al Ministro que los comandase y se declararan en huelga. Yo los defendería en el reclamo a esos trabajadores en esa justa posición, tendiente a oponerse a quien en el más alto sitial de la administración de su rama, ellos considerasen como lesivo. Pienso entonces que el Ejército, en función de su decoro —la Constitución o la Ley Orgánica Militar le impone la defensa del honor y la independencia del país—, no estaban realizando un acto muy cuestionable, por cierto. Por eso es que exigimos que se observe ese proceso con toda atención, ya que —repito— en la defensa del propio honor y de la independencia del país, las Fuerzas Armadas se negaron a que estuviese al frente de ellas un militar que había servido intereses políticos y económicos contrarios a los nacionales. No pasemos rápidamente sobre los hechos.

SEÑOR LOPEZ BALESTRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR LOPEZ BALESTRA. — Le voy a contestar, en primer lugar, la referencia a mi actitud frente al Ministro del Interior.

Como legislador nuevo no pensé que el Ministro se iba a ir como se fue; por eso no me anoté para hacer uso de la palabra. De lo contrario le hubiese contestado porque a las personas les hablo y les contesto de frente, y conmigo se encuentran en cualquier lugar.

SEÑOR MICHELINI. — ¡No me lo diga a mí: dígaselo a él!

(Campana de orden.)

SEÑOR LOPEZ BALESTRA. — ¡No me interrumpa!

—No se lo digo a usted. Me refiero a que mi actitud frente al Ministro del Interior es muy clara.

Cuando se refirió a que yo hablo por otra voz, si es que lo toman así, diré que me siento orgulloso de haber hablado por la voz del líder de mi grupo político, que es el señor senador Ferreira Aldunate. Porque él no le dijo prepotente, sino atrevido, que es más que eso. Se puede ser prepotente y no atrevido. Así que eso del Ministro del Interior queda claro.

Como soy un legislador con poca experiencia en los debates, lógicamente no puedo entrar en polémica con usted, por lo que le contesto con sus palabras, dichas en la sesión de la Asamblea General del 14 de abril.

SEÑOR MICHELINI. — Permítame y enseguida le doy otra interrupción.

SEÑOR LOPEZ BALESTRA. — No entro en polémica.

(Campana de orden.)

—Le contesto con sus palabras y punto. Después, encantado.

En esa oportunidad, el señor senador Michelini dijo lo siguiente: "Las Fuerzas Armadas existen al servicio de la nación. Como entidad propia, no tienen voz ni deliberan, ni tienen opinión, ni pueden manifestarse, sino que, por el contrario, por la razón muy especial de su constitución, de sus cometidos —inclusive podría decirse por las razones que tienen para servir en el país— están sometidas a jerarquía. Y en aquellos casos en que los ejércitos en Latinoamérica —se podrían citar muchísimos— han tenido opinión o se han sentido de alguna manera necesitados de salir en defensa de sus fueros para expresar determinados conceptos, la historia ha condenado largamente a los que tuvieron esas actitudes. Llegaron al poder y ejercieron el gobierno con frases y juicios de repulsa. Los gobiernos que son tolerantes con los planteos militares terminan siendo sus prisioneros; los gobiernos débiles frente a las exigencias militares —América Latina está llena de ejemplos— terminan sumiendo al país en situaciones mucho peores de las que pretendían".

SEÑOR MICHELINI. — El 14 de abril dije eso y lo repetiría exactamente; lo dijimos, lo alertamos y los hechos nos dieron toda la razón.

El señor diputado López Balestra, que será un diputado nuevo pero que se mueve con valentía, no debe temerle a la polémica por más veteranos que sean otros.

Yo le digo que puede encontrar en otros discursos míos, del propio abril, de mayo o de junio la advertencia sobre ese problema: mi preocupación tremenda por que eso no sucediera.

Conté aquí una anécdota que a muchos movió a risa y que otros la contradijeron: la de Platón, que después circuló y varias revistas la insertaron en algunos de sus artículos. Platón habló un día del pastor y su rebaño de cabras que lo enloquecía por la necesidad de cuidarlo y vigilarlo; en la imposibilidad de hacerlo utilizó unos mastines que empezaron, primero, cuidando al rebaño, después comiendo las cabras y terminaron comiéndose al pastor. Eso lo dije aquí; y yo lo que no quiero —no lo quiero hoy como tampoco lo quise el 14 de abril, como no lo quise, frente al silencio de muchos— es que nos suceda lo mismo. Sobre todo, porque eso es para mí fundamental, frente al silencio de ustedes cuando la Ley de Seguridad del Estado y cuando entregaron al Ejército cosas más importantes que la simple detención; le entregaron la justicia.

SEÑOR BOADA. — Yo no entregué nada.

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor diputado; le entregaron la justicia.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador no es de los que se ponen nerviosos, por lo tanto puede esperar.

Ustedes entregaron la justicia; es cierto que no votaron todo y que le hicieron modificaciones, y yo hasta personalmente hablé con muchos legisladores amigos de la mayoría del Partido Nacional para hacerles ver el tremendo error. Saben bien la lucha implacable que libramos aquella noche todos los legisladores del Frente Amplio en ambas Cámaras para que ese proyecto no prosperase. Lo que no queríamos era que además de estar prisioneros en los hechos por la propia dinámica de los acontecimientos, en lo que era simplemente la represión o la detención, quedase el poder político, el Poder Ejecutivo, todo el país, prisionero de los militares en lo que tenía que ver con la justicia.

Y dijimos otra cosa tan importante como ésa, no el 14 de abril, sino el 19 ó 20 de abril, cuando se estableció el Estado de Guerra Interno, documento que ruego que en algún rato de ocio lea el señor diputado López Balestra.

Citamos expresamente a la Comisión de Legislación con la presencia de los señores Ministros Magnani y Rovira; les dijimos que nosotros no votábamos el Estado de Guerra ni la suspensión de las garantías. Este es un paso muy duro que dieron otros, pero sentimos la obligación de que eso se hiciera de la mejor manera posible y, sobre todo, con beneficio para el país.

Queremos alertar sobre lo que puede significar que este proceso no se conduzca por el poder político. Se entrega a los militares tremendo poder de decisión y tremendas armas; es necesario controlarlas y vigilarlas y estar atentos, el Poder Ejecutivo y nosotros, todos los días. Exigí que se enviara permanentemente un comunicado, día a día, y que los Ministros asistieran dos o tres veces por semana al seno de la Comisión para controlar nosotros el proceso. Digo que sacando al señor senador Ortiz y al que habla, el resto de los señores senadores, que no eran los del Frente Amplio, prácticamente no se apareció por esta Comisión. Es muy fácil solicitar por intermedio de la Mesa la asistencia en todas las veces que se citó esa Comisión para ejercer el control correspondiente; los días se iban sucediendo y los hechos iban pasando. Es claro que entendí siempre que las Fuerzas Armadas estaban bajo la orden del Presidente de la República en la medida en que éste no abandonase sus facultades o diese un paso atrás, o no resignase sus deberes. Pero en la medida en que las Fuerzas Armadas se fuesen integrando al proceso del país, su presencia se requiriese y la opinión de ellas se diese, la situación sería distinta. Sería conveniente que el señor diputado leyera toda la discusión nuestra sobre el Comunicado Nº 100, ¿o cree el señor diputado que sólo el 14 de abril nosotros expresamos esa opinión?

Pero luego fueron evolucionando todos los acontecimientos y nosotros también evolucionamos en nuestra manera de pensar, para evitar males mayores. Además, la situación es muy distinta, porque hemos visto a lo largo de toda la América Latina, durante décadas y décadas, ejércitos al servicio de la oligarquía, y aspiramos a que los ejércitos no estén al servicio de la oligarquía, sino a que sean parte del pueblo. No establecemos diferencias con los hombres que visten uniforme por su profesión...

SEÑOR LOPEZ BALESTRA. — Al servicio de la patria.

SEÑOR MICHELINI. — El pueblo es la patria, y el día en que el pueblo no sea patria, no habrá patria. El pueblo cada día avanza más y toma parte más activa en cada proceso.

SEÑOR LOPEZ BALESTRA. — ¡En los cuarteles!

SEÑOR MICHELINI. — Esa es su teoría, señor diputado; dé usted las órdenes o los motivos necesarios, o establezca los mecanismos para que vuelvan a los cuarteles y, entonces, seguiremos viviendo en la ilusión de que todo ese proceso se ha desarrollado como para poder borrarlo de una sola plumada.

Todos los días aparecen estudios de cómo las Fuerzas Armadas se han ido integrando, no sólo en América La-

tina sino en todos los países del mundo; también gravitan en el Pentágono, en Francia, en Inglaterra, en Rusia y en todos los países del mundo tienen un papel importante. Será porque tienen las armas en la mano, será porque mueren, será porque se capacitan de una manera especial o porque tienen un código moral muy estricto, —que es cierto— será porque tienen normas de disciplina que los hacen formarse de manera diferente, pero el hecho cierto es que gravitan y, sobre todo, en los países subdesarrollados.

¿A qué aspiro yo, señor Presidente? Yo, que no tengo responsabilidad en este proceso, que no me siento culpable de nada de lo que pasó, yo que podría venir hoy aquí, engolando la voz y decir que todo esto que cantamos, desgraciadamente, sucedió, aspiro a que con la ayuda de las fuerzas progresistas que hay dentro de los grupos militares, comandadas por el pueblo, se produzca la gran revolución que el país espera y necesita, y que el pueblo uruguayo no puede demorar más, como tampoco puede demorarla el pueblo latinoamericano.

Nosotros dijimos bien claro —y eso lo olvida el señor diputado López Balestra— que no estamos para ninguna aventura militar, ni propiciando ningún golpe; lo que no estamos posibilitando con nuestra ceguera es que el golpe se dé y en las peores condiciones. Estamos dispuestos a reconocer a las Fuerzas Armadas la importancia que tienen y los pasos afirmativos que han dado. Y cuando a nuestros oídos llega —como ha llegado en estos días— la acusación o la velada insinuación de que puede haber algunos militares filo-comunistas, queriéndolos descalificar de esa manera, por las ideas progresistas que puedan tener, sentimos que el hombre que está pensando de esa manera y que está dispuesto a impulsar un proceso de reorganización, y de reestructuración en todo el país, y de revolución pacífica, se convierte en nuestro hermano y en nuestro aliado, porque está luchando también por la causa popular y se está oponiendo a las fuerzas que, naturalmente, dentro del Ejército defienden ideas de reacción o de la oligarquía. Este es un proceso que no se puede desconocer y al que con nuestra fuerza tenemos que contribuir, porque el país cada día se va alineando y definiendo en dos sectores completamente contrarios y encontrados. Esto no se va a arreglar como hoy decía con un romanticismo envidiable, o con una esperanza, que también envidio, el señor diputado Porras Larralde, que esto podría realizarse retomando cada cual su puesto, en un abrazo fraterno de todos los orientales. No; las cosas que se están jugando son tremendamente importantes y las líneas están trazadas. Esto tendrá que irse definiendo más cada día en el natural enfrentamiento, que ojalá se dé por los medios pacíficos, por la vía de las urnas o de los grandes movimientos populares pacíficos, antes de tener que recurrir a lo que es la violencia desatada, que llegará, tarde o temprano, y en mucho mayor escala que la desatada por los tupamaros, si no se les pone remedio atinado.

Le concedo, ahora, la interrupción que me había solicitado el señor senador Pereyra.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Todos venimos escuchando con mucho interés al señor senador Michelini, sobre todo yo que respeto tanto su opinión. Por eso mismo es que creo que sus reflexiones deberían ser ampliadas en algunos aspectos para que pudiéramos, quizás, entendernos mejor.

El señor senador Michelini ha dicho como fundamento de su oposición a la Ley de Seguridad del Estado, que no correspondía entregar a los militares la función de hacer justicia, que en ningún lado se encontraba el antecedente o la disposición por la cual fuera cometido de las Fuerzas Armadas la administración de la justicia; o, en el mejor de los casos, que esa administración de justicia quedará exclusivamente reservada a los militares, no pudiendo emplearse fuera del ámbito militar. Eso fue lo que aquí se discutió, es decir, si los jueces militares podían intervenir cuando los acusados no fueran militares.

Todo esto es polémico. Hubo distintas tesis y distintas posiciones. Hay opiniones de especialistas, en uno y otro sentido. Pero no conozco opinión de nadie, sobre todo de ningún constitucionalista, respecto a de donde sacan las Fuerzas Armadas el derecho de gobernar. No sé donde está la teoría, donde está el estadista, donde está la tesis que diga que las Fuerzas Armadas pueden gobernar. Quisiera conocer esto para comprender mejor el pensamiento del señor senador Michelini, porque lo que hasta ahora todos sabíamos —creo que en eso había opinión unánime— es que sólo tienen derecho a gobernar aquellos que reciben la investidura popular, que la única fuente de poder es el pueblo. Nadie que no cuente con el asentimiento popular tiene derecho a ejercer ninguna posición de gobierno.

De manera que la tesis que se nos tendría que proporcionar para que se nos convenciera es la que justifique que los militares tienen el poder para gobernar. La historia demuestra todo lo contrario: toda sociedad organizada da a un grupo de hombres un privilegio —y creo que bien dado— y es el de estar armados dentro de la organización social. Toda sociedad organizada, repito, da a un grupo de sus hombres el mayor de los privilegios: pueden estar armados. Pero, para que ello sea posible, asegurando la pacífica convivencia social y el derecho de todos, es imprescindible que al mismo tiempo esté reglamentada la manera como pueden usar las armas, poniéndolas solamente al servicio del derecho. De manera que lo que no veo claro como para aceptar la posición del señor senador Michelini es de donde arranca la tesis jurídica para justificar que los militares puedan gobernar.

Hemos visto celebrar con júbilo prácticamente a todo el pueblo uruguayo —seguramente que el señor senador Michelini se encuentra incluido, porque conozco su trayectoria política, la respeto y la valoro— el acontecimiento del retorno en la Argentina a un gobierno elegido por el pueblo, nos guste o no la forma en que votó ese pueblo. Allí el gobierno actual llegó al poder como antes había llegado Perón, por la vía de hecho, por la vía de facto.

Finalmente, por encima de todos estos acontecimientos se impone la voluntad popular, despojando del poder a aquellos que lo habían tomado sin tener el derecho para hacerlo.

De manera que lo fundamental de mi intervención era ver si podía entender donde está la tesis que dé a los militares, a la gente armada que tiene el país, el poder de gobernar, porque toda la historia dice que cada vez que el constituyente intervino, trató de poner frenos al poder militar.

(Apoyados.)

Todos los constituyentes nuestros, desde los de 1830, y aún antes de esa fecha, se han prevenido al respecto. Ya Artigas lo señalaba en las Instrucciones del Año XIII estableciendo que habrá que frenar el despotismo militar en todas sus formas. Quiere decir, entonces, que siempre los constituyentes y los estadistas han buscado al mismo tiempo que admiten el privilegio de un grupo de hombres armados dentro de la sociedad, reglar rígidamente la acción de esos hombres para que el Derecho no resulte aplastado por la fuerza.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador Pereyra plantea tres o cuatro temas y los voy a contestar por su orden.

En primer lugar, no me parece feliz la comparación con la Argentina. Creo que en ese país el pueblo tenía un derecho claro a levantarse en armas contra una dictadura militar notoria y manifiesta. Digo con sinceridad que los "montoneros" o el "ejército revolucionario del pueblo" lo que podían hacer era levantarse en armas contra el gobierno para tratar de cambiar la situación. Ese era un derecho perfectamente legítimo.

SEÑOR PEREYRA. — Entonces, admite que hay dictaduras buenas y dictaduras malas.

SEÑOR MICHELINI. — No hay dictaduras buenas y dictaduras malas. ¿Usted cree que aquí hay dictadura? ¡Aquí no hay una dictadura!

Si hoy el Parlamento tomara una decisión en el sentido de no otorgar anuencia para suspender las garantías, lo haría en el uso de su soberanía y después veríamos qué pasa mañana. Pero aquí de ninguna manera hay una dictadura. Y si no, que algún señor legislador se levante y diga que está presionado, que no está en el ejercicio de su soberanía, que ha visto cercenados sus derechos, que está votando presionado. Pero que lo diga ya.

Eso no sucede; cada uno vota en función de sus compromisos políticos, en función de lo que le parece, del acuerdo realizado, de la solidaridad con el Presidente y de sus convicciones.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—El señor senador Pereyra me pregunta si admito que hay dictaduras buenas o malas. No; no hay dictaduras buenas y malas. En la Argentina había una dictadura vendida, entreguista, que asesinó —como lo hizo este Ejecutivo legal con muchísimas personas—, y si no recuérdese la tragedia Trelew y muchísimas cosas que hizo la dictadura militar a lo largo de cinco o seis años.

Yo digo que bienvenidas las masas peronistas que llegan al gobierno por vía de las elecciones, pero también sostengo que tenían derecho a haber llegado por otra vía. Digo, además, que en Brasil el pueblo tiene perfecto derecho a levantarse en armas.

No condenaría al pueblo brasileño si hiciera la revolución, ni a una célula extremista que quisiera derrotar a ese gobierno, un gobierno torturador, asesino, entreguista, que ha hipotecado esa tierra, retrasando el proceso latinoamericano; en fin, un gobierno zipayo como es el brasileño. ¡O vamos a negar ahora a los pueblos el derecho a levantarse en armas!

(Murmullos.)

—En segundo lugar, y retomando el tono que corresponde, digo que creo que la realidad impone el derecho. El derecho no es una cosa fría, abstracta, suspendida en el espacio sin tener absolutamente ninguna relación con la realidad. Es la realidad de todos los días que va creando determinadas situaciones, la que impone el derecho.

Yo, que hace ya muchísimos años que no voy a la Facultad de Derecho —pasé por ella y estuve tres o cuatro años— puedo decir que lo primero que nos enseñaban...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Ahora sí se ve que pasó por la Facultad!

SEÑOR MICHELINI. — ¡Déjenme terminar; con uno a la vez puedo, pero no con dos, y si son justamente los dos líderes; con la fórmula no puedo!

—Lo que aprendí es que la realidad va modificando casi siempre el derecho, lo va formando. En legislación laboral, en cualquier tipo de legislación, comercial, tributaria, etcétera, en muchísimos aspectos es siempre la realidad la que va imponiendo el derecho.

Y yo digo: ¿qué derecho invocaron Artigas y San Martín para levantarse en armas? ¿Cuál era la razón que legitimaba su actitud? Y yendo más cerca, en 1897 y en 1904, contra un poder que no era extranjero, ¿qué derecho amparaba a Aparicio Saravia?

—Me estoy refiriendo estrictamente al problema del derecho. Y por eso pregunto: ¿de donde sacó su derecho Aparicio Saravia para levantarse en armas en 1897 y 1904, en la primera ocasión apoyado por Batlle y por la inmensa mayoría del pueblo?

(Interrupciones. Campana de orden.)

—No me interrumpan.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Está en uso de la palabra el señor senador Michelini, quien no desea ser interrumpido.

SEÑOR MICHELINI. — Yo deseo ser interrumpido; no me molestan las interrupciones. Además, quienes me las piden son personas que respeto enormemente y pertenecen a una fracción...

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — ¿Me permite, señor senador?..

SEÑOR MICHELINI. — Se la voy a conceder después. ¡Si las doy siempre! Pero no puedo decir dos palabras, que ya me saltan dos o tres a la vez. Repito que las fuerzas no me dan para tanto.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Estamos hablando de cosas diferentes.

SEÑOR MICHELINI. — Ya lo vamos a aclarar.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Perdón, señores legisladores, pero si se dialoga no se puede tomar la versión taquigráfica. Les ruego que las interrupciones se realicen dentro de lo que estatuye el Reglamento.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — El Partido Nacional siempre defendió, por supuesto, el sagrado derecho a la revolución.

SEÑOR TRIAS. — ¿De qué Constitución de la República sacó Aparicio Saravia su derecho a hacer la revolución?

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Está en uso de la palabra el señor senador Michelini, a quien la Mesa debe amparar en su derecho, por lo que ruega a los señores legisladores no interrumpirle.

SEÑOR MICHELINI. — Al señor diputado Fernández Menéndez le ha contestado muy bien el señor diputado Trías, lo que me exime...

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — No lo entendí.

SEÑOR MICHELINI. — Le preguntó en qué Constitución de la República o en qué norma aparecía el derecho de Aparicio Saravia para hacer la revolución.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Esa no es una contestación válida.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Señores legisladores: es imposible mantener el orden de la sesión trabajando en esta forma. Está en uso de la palabra el señor senador Michelini, y las interrupciones deben producirse de acuerdo con el Reglamento.

SEÑOR MICHELINI. — Sin comparar situaciones, ¿existe el derecho a defenderse con mano propia si se nos agrede en una sede política por parte de las fuerzas policiales, y cuando se agrede al Ejército nombrándole un Ministro que es contrario a los intereses y al país, el Ejército se lo tiene que tragar? ¡Bueno, señor Presidente! Vamos a afinar el pensamiento. Digo tranquilamente, con total claridad, pues entonces tendríamos que suspender esta sesión y poner como tema para discutir con amplitud el dilucidar si Francese debía ser Ministro de De-

fensa Nacional o no. Creo que ahí está el quid de la cuestión.

No se puede tener estilo propio para las cosas de cada uno y reclamar un estilo distinto para las de los demás. Nosotros no entregamos facultades a los militares; tratamos de negárselas. Procuramos que la situación permaneciese en la normalidad. Los hechos se fueron dando por el Poder Ejecutivo y por otras fuerzas. Nosotros no votamos la declaración de un estado de guerra interno que entendimos inconstitucional. Ya que se cita opiniones jurídicas, y ya que el tema es polémico, digamos que respecto al estado de guerra interno votado por todo el Parlamento, profesores de la Facultad de Derecho, respetados y prestigiosos, entendieron que era inconstitucional y que se había violado la Constitución cuando tal cosa se estableció. Sin embargo se procedió así y hubo quienes entendieron que era totalmente constitucional. ¿Hubo o no violación de la Constitución? Y los otros, que entendieron que sí, que hubo violación de la Constitución, ¿no tienen derecho hoy a sostener que aquella fue una de las primeras veces que se violó la Constitución? No es tan simple el problema como para cortarlo tajantemente. Nosotros hemos dado opinión muy clara sobre todos estos temas. ¿Acaso no empezaron las cosas cuando el 14 de abril —para poner una fecha; yo voy mucho más atrás—, se votó el Estado de Guerra Interno? ¿No hubo acá una larga discusión? ¿No se aprobó prácticamente por ciento y tantos votos, solamente con la oposición de los legisladores del Frente Amplio, que no votamos ninguna medida? ¿No hubo después desidia del Parlamento y abandono de sus deberes constitucionales —inconstitucionalidades, señor Presidente— cuando no se fiscalizó como era su deber la forma como iba siendo aplicada la suspensión de garantías y el estado de guerra interno? ¿Es que todo aquello no fue trayendo lo que sucedió después? ¡Valiente manera de encuadrar la situación es golpear ahora las manos y decir que el Ejército vaya a los cuarteles, después que muchos de los responsables le dieron prácticamente todo y sabían que de esa situación no se puede salir!

No sólo es válido el ejemplo de Aparicio Saravia para establecer que hay algunos actos que no están en la Constitución de la República —y esto no es en modo alguno como aquello de Aparicio Saravia, que se alzó en armas en 1897 y en 1904, desatando la guerra civil; en 1897 apoyado por Batlle y en 1904 contra Batlle—, sino que cuando reclamamos el encuadre normal es porque queríamos que hubiese, como en tantos otros países de América, un órgano que, atendiendo a la seguridad, por la vía de la ley o de la reforma constitucional, estableciese con claridad cuales son las funciones, las condiciones en que las Fuerzas Armadas pueden estar integradas al proceso nacional, no solamente en los cuarteles. Y este Consejo Nacional de Seguridad que nosotros rechazamos...

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Se la concedo al señor senador Pereyra, que representa a todos.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Pereyra, a quien se le ha concedido la interrupción.

SEÑOR PEREYRA. — El señor senador Michelini sostiene con razón que el derecho es algo dinámico; que no es inconmovible, estático, sino que evoluciona. Evidentemente es así, pero ¿quién dijo que la encargada de ajustar el derecho es la gente armada que integra la sociedad? ¿De dónde salió que quienes tienen que dinamizar y ajustar el derecho es la gente de uniforme? ¿Dónde está eso? Esa es otra de las grandes dudas que tenemos que entrar a aclarar.

Sabe el señor senador Michelini...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, para contestarle esto?

SEÑOR PEREYRA. — Después contesta todo. Permítame continuar.

SEÑOR MICHELINI. — Permítame contestarle a eso ahora, así hacemos el diálogo juntos. Es más fácil para los dos. El diálogo es constructivo.

SEÑOR PEREYRA. — Si usted me concedió la interrupción, déjeme terminar, porque de lo contrario me va a quedar algo en el tintero.

(Murmullos. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — No se puede dialogar, señores legisladores.

SEÑOR PEREYRA. — El señor senador Michelini incursiona en el terreno del rechazo al ex-Ministro Francese. Sabe muy bien el señor senador cómo combatimos tanto él como yo las actitudes del Ministro Francese en el período pasado. Respecto a eso no tenemos nada que explicar. No he venido a asumir la defensa del Ministro Francese pero, eso sí, no puede admitirse la tesis de que, porque a determinada persona se le adjudique, con razón o sin ella, la condición de entreguista o de estar al servicio de determinados intereses, o equivocada, hay que eliminarla, porque, con ese criterio —desde luego eso no puede estar en el ánimo del señor senador Michelini— habría que eliminar a todos los que en el Parlamento no piensen como él o como yo. Precisamente, la virtud de la democracia es la convivencia de las distintas ideas, y nadie, absolutamente nadie tiene el derecho de creerse único poseedor de la verdad.

No crea el señor senador Michelini que un hombre del Partido Nacional puede desconocer el derecho que tienen los pueblos a la revolución. Lo que no reconozco es que la gente armada, los ejércitos, tengan derecho a la opresión.

SEÑOR SOSA DIAS. — El pueblo en armas, sí.

SEÑOR PEREYRA. — Pero aquí no estamos hablando del pueblo; el señor senador Michelini estaba hablando de la situación de los militares en la vida actual de la República. Reconozco y admito, sí —cómo no voy a hacerlo—, el derecho del pueblo a la revolución, pero no reconozco el derecho de los militares a utilizar las armas que le da la sociedad contra, precisamente, la organización que esa sociedad se ha dado.

Eso no quiere decir —porque en el juego de las palabras a veces nos vamos un poco más lejos— que yo sea solidario —lo sabe muy bien el señor senador Michelini— con la política llevada a cabo por el Poder Ejecutivo. Todo lo contrario, y si se trataba de moralizar y de sanear la Administración Pública y la vida política del país, sabe muy bien el señor senador Michelini que, en ese sentido, no necesitamos maestros, porque ya lo hicimos en el período pasado, en el Senado, en el Parlamento, en la institución que es reflejo de la opinión popular. De manera que no es imprescindible la presencia de la gente armada para sanear la vida política y administrativa del país.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — En seguida concedo las interrupciones que se me solicitaron, pero antes quisiera contestar al señor senador Pereyra.

No quisiera ser descortés con el señor senador Pereyra, y creo que el ejemplo que pone asimilando Parlamento y Ejército es muy malo. No es digno de los antecedentes del señor senador.

Además, él recuerda todas sus actitudes en defensa de determinadas causas, y señala que sabe que yo las conozco. Si lo sabe, no me lo diga. Sé perfectamente la

actuación del señor senador Pereyra, y no voy a venir aquí a negar los valores que él tiene en las luchas que juntos hemos dado en diversos pasajes de la gestión parlamentaria. Lo que digo es que, por suerte...

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — ¿Ve, señor senador, que usted cae en su propio defecto, porque cuando le pedí que me dejara contestarle en ese momento usted me lo negó? De todos modos, yo voy a ser más amplio y le concedo nuevamente una interrupción.

SEÑOR PEREYRA. — No fue mi pretensión que el señor senador reconociera mi labor parlamentaria, pero él debe entender, como cualquier otro, que es necesario que en la versión de este debate quede la constancia de estos hechos, ya que el señor senador hablaba de la campaña moralizadora que se necesitaba o que pretendía llevar a cabo el Ejército.

SEÑOR MICHELINI. — Mire, señor senador Pereyra: públicamente y en escritos de "Marcha" que usted podrá leer, cuando he hablado de campañas moralizadoras, hablando en nombre propio o del Frente Amplio, nunca me olvidé de usted; lo cité como homenaje a la verdad. Así que no me diga que cuando hablo de campañas moralizadoras lo estoy ignorando. En actos públicos y en artículos en "Marcha", hablando de campañas moralizadoras del Frente Amplio, de la Cnt y del Movimiento de Liberación Nacional, tampoco me olvidé de usted ni del senador Ferreira Aldunate, porque soy, por sobre todas las cosas...

(Murmullos.)

—¡Déjeme hablar, señor senador Pereyra! Usted no tiene estilo parlamentario.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — No se puede interrumpir antirreglamentariamente al orador.

SEÑOR MICHELINI. — ¡Yo lo dejo interrumpir!

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Pero ocurre que de esta forma no se puede tomar la versión taquigráfica.

SEÑOR MICHELINI. — Es que un viejo parlamentario como él me ha negado a mí retomar el uso de la palabra para contestarle concretamente una afirmación que él había hecho, y luego me pide interrupciones cada cuatro palabras para expresar él su pensamiento. El señor senador Pereyra me interrumpe gritándome, pero como estoy con ánimo muy constructivo, y lo que menos quiero es que una incidencia lateral me lleve a enfrentarme con hombres con los cuales tenemos en estos momentos la obligación de no tener fricciones, porque estamos empeñados en una lucha común, contra un enemigo común como es el gobierno del señor Bordaberry, yo le concedo la interrupción al señor senador Pereyra.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Puede interrumpir el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Voy a ser muy breve. El señor senador Michelini derivaba hacia un terreno en el que podía parecer que nosotros teníamos interés personal en que se nos reconociera tal o cual actitud. Yo quise dejar debida constancia de que no es eso lo que interesa. No son los hombres ni su labor lo que en estos momentos interesa destacar. Lo que a mí, por lo menos, me interesa resaltar, es el valor de las instituciones y la función que ellas deben cumplir. De manera que en esto no vayamos a derivar hacia una cuestión de vanidades o de cosas menores que no están en juego cuando se trata de problemas de tanta importancia como los que estamos considerando. Y, desde luego, descuente el señor senador Michelini que en esto no va otra cosa que el elemental deber que tenemos nosotros de dar nuestras opiniones para poder enfrentarlas unas con las otras.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Lo que quiero expresar es que la campaña moralizadora de algunas instituciones fue muy importante pero no alcanzó, porque el país no cambió nada después que cayó algún Ministro, volteado por el Parlamento. En el fondo, lo que había que modificar era el régimen, y éste seguía subsistiendo, con las mismas causas, originando los mismos hechos, porque si no desaparecían las causas, los hechos tenían las mismas características.

SEÑOR BOADA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — ¿Usted quiere que yo le conteste al señor senador Pereyra o no? Ya le dije al señor diputado Boada que voy a concederle la interrupción a él y al señor diputado Fernández Menéndez. Es cuestión de tener un poquito de paciencia, ya que llevamos más de treinta horas trabajando.

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor diputado Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — Yo, pacíficamente —no sé qué pasará si lo digo— quiero recordar que estamos aquí desde el jueves de tarde. Pienso que la Asamblea puede tener algún sentimiento de consideración por los que nos encontramos aquí sin habernos ido a dormir. Dejamos constancia de que a las tres o a las cuatro de la mañana había trece legisladores presentes en Sala. Quiero pedir a la Asamblea, si fuera posible encauzar el debate de manera que después que el señor senador Michelini finalice su exposición podamos terminar con esta maratón que hemos realizado. Si molesto, hasta retiraría lo dicho.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Michelini?

SEÑOR MICHELINI. — Usted, señor senador Ferreira Aldunate, por más líder que sea, espere turno para pedir interrupciones.

(Hilaridad.)

—La verdad es que yo soy el responsable de esta derivación de esta noche y lo que quiero es terminar, porque personalmente, estoy muy cansado y porque prácticamente he dicho todo lo que tenía que decir. Quiero contestar al señor senador Carlos Julio Pereyra y luego concedería las interrupciones que me pidieron.

Justamente lo que yo reclamaba era el encuadre normal de este asunto, no el encuadre por desborde. Yo hubiese preferido una gran ley referente a un Consejo de Seguridad, discutida por el Parlamento e, inclusive, si fuese posible, una reforma constitucional; no me hubiera asustado para nada.

El señor senador Pereyra pregunta dónde se dice que el Ejército puede sacar las armas. Por suerte no sacaron las armas, señor Presidente, ni tampoco voltearon al Presidente de la República, ni cercenaron las potestades de este Parlamento. Por eso al comenzar mis palabras dije algo que me parecía muy importante y que quiero ratificarlo ahora: este Parlamento tiene sus potestades intactas. Si algún legislador cree que no es así o siente que está coaccionado, o amenazado, o limitado en su soberanía, o en su posibilidad de expresión, o en su ánimo, o conducta, de votación, que lo diga, que lo diga ya, para tomar las medidas correspondientes.

Las críticas que se podrán hacer a la decisión del Senado o de la Asamblea General serán las naturales a los grupos políticos. Hay compromisos de carácter polí-

tico, hay un acuerdo, hay un pacto, hay una solidaridad natural con el Presidente de la República, hay una convicción. Además, no tengo por qué negar que haya legisladores que tengan la convicción de que lo que van a votar está perfectamente bien. Entienden la lucha contra la sedición de una manera con la que hemos discrepado enormemente, pero, repito, este Parlamento tiene sus potestades intactas, y cuando se trate la ley famosa que está en la Comisión que preside el doctor Enrique Beltrán, también ahí tendrá este Parlamento las facultades intactas para rechazarlo de plano, para archivarla, para no darle andamiento; y hará bien, porque es una ley fascista. Pero entonces que no se diga que aquí hay una dictadura o un golpe de Estado, porque yo, que creo que aquí se han producido muchas barbaridades, no quiero que se diga que este Parlamento está sesionando bajo coacción o bajo presión, porque si fuese así, lo que tendríamos que hacer realmente es irnos, señor Presidente. Sería la burla más grande no sólo al pueblo de la República, sino a nosotros mismos.

Lo que yo hubiera deseado, es un encuadre normal.

Lamento que haya tantos legisladores que ponen énfasis en este problema de los militares saliendo a reclamar que un Ministro no los gobierne, y que se queden absolutamente ahí. Para mí, repito, es profundamente positivo que los militares digan que ese Ministro no pudo gobernar porque estuvo al servicio de intereses contrarios a la nación. Me parece que éste es un hecho que tenemos que calibrarlo más allá de que alguien entienda de que formalmente es malo, más allá de que alguien entienda que formalmente es improcedente. Lo que quiero es que el Parlamento se defina —por lo menos ésa es mi aspiración— respecto a si la causa que se invoca es noble o no y si le hace bien al país o no: yo creo que le hace un inmenso bien a la República que se invoque como causa de no admitir al Ministro Francese, la circunstancia que se expresa. Quizás, si yo hubiese sido militar no la hubiese rechazado. Hubiese dicho simplemente lo que dijeron: este Ministro ha servido a un gobierno contrario a los intereses de la Nación. Y seguramente el Ministro no hubiese podido comandar al Ejército. Asimismo, creo que son altamente positivos los Comunicados 4 y 7, aunque, repito, no significan en modo alguno las metas a que nosotros aspiramos ni la idealidad del Frente Amplio. Pero ahora sigo sosteniendo que hay posibilidades de encuadrar la situación y que las diferencias en esta Asamblea General surgen justamente de eso: de la manera distinta de apreciar la realidad y de las distintas soluciones que tenemos para encuadrarla.

Y yo digo, señor Presidente, que golpeando las manos y diciendo: el Ejército a los cuarteles, el Ejército no volverá a los cuarteles. De lo que se trata es de prevenir males mucho mayores, y además darle a las Fuerzas Armadas, en el proceso del país, el lugar que deben ocupar de acuerdo con la realidad de 1972; y no sólo en el Uruguay, sino en América Latina y en el mundo. Y digo además, que si el país, como yo creo, se está definiendo en fuerzas completamente contrarias, nadie dude: militar y pueblo, militar y partidos políticos estarán de un lado, y militar, pueblo y políticos estarán del otro. Y llámesele izquierda o llámesele derecha, llámesele progresistas o llámeseles reaccionarios, llámesele como se llame, en los próximos meses —lo verá el país y lo verá la República— estarán enfrentadas estas líneas. El que no lo ve esta noche —y yo no lo quiero ofender—, estará con la misma ceguera que hace doce o catorce meses cuando estaban viendo los problemas del país y no los apreciaban. Los mismos que en el año 1968 no se dieron cuenta de lo que significaba el avance de la reacción sobre la República, y los mismos que al votar el Estado de Guerra Interno el 14 de abril no se daban cuenta de lo que se desencadenaba. Y los mismos que al no asistir a la Comisión de Constitución o al no exigir una Comisión seria de investigación sobre las torturas, o al no acompañarnos en nuestras demandas para que eso terminase y se encarrilase el Poder Ejecutivo por las vías que debía transitar, son los mismos que en ese momento estaban completamente ciegos.

SEÑOR PEREYRA. — No estoy en esa lista.

SEÑOR MICHELINI. — ¡Senador Pereyra! ¡Qué poco se estima a sí mismo si cree que puede estar en esa lista! Usted sabe bien que no está.

Voy ahora a conceder interrupciones, por su orden, a los señores Diputados Fernández Menéndez y Boada y al señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Puede interrumpir el señor legislador Fernández Menéndez.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Comienzo por agradecer al señor senador Michelini la deferencia de la interrupción. Sabe que tengo especiales motivos de consideración hacia él, pero debo decirle que es él quien tiene la culpa de las derivaciones que pueda haber tenido este debate.

En primer término, señor senador, está lo de Aparicio.

SEÑOR MEDEROS. — ¡Esas son palabras mayores!

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Me explico que el señor senador no comprenda a Aparicio y que no interprete ajustadamente —por lo menos a mi juicio— el significado de la Revolución Nacionalista.

Inclusive debo decir que es comprensible, puesto que un enfoque similar al suyo hizo por radio el ex-Consejero Nacional Alberto Heber...

SEÑOR MICHELINI. — Se trata de una referencia de mal gusto.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — No, señor senador. Atiéndame; usted me concedió una interrupción y debe escucharme.

SEÑOR MICHELINI. — No me vaya a decir que siente estima por mí; dígame que no tiene ninguna consideración y ya está.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Está en uso de la palabra el señor diputado Fernández Menéndez: no se le puede interrumpir.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Usted no puede calificar mis dichos sin antes escucharme.

Simplemente señalo un hecho que justifica lo herróneo de su enfoque. El ex-Consejero Heber manifestó públicamente por radio que identificaba a nuestro ejército, a raíz de los sucesos de la semana de febrero, con el ejército nacionalista. Yo tengo el deber de decir, y aprovecho esta instancia para hacerlo, que hay un abismo entre aquello y esto. Aquello era el pueblo en armas y esto es otra cosa. A esta gente el pueblo le ha confiado las armas de la República para determinada finalidad, pero no para utilizarlas en lo que no debe. De manera que la diferencia tiene que estar perfectamente establecida. Se trata de dos cosas diferentes. Esto no significa un juicio de valor sobre la persona del señor senador Michelini, ni tampoco pretendo establecer una comparación con el señor Heber, respecto de quien no formulo ningún juicio de valor. Simplemente aprecio manifestaciones similares.

En lo que se refiere al encuadre legal, que preocupa al señor senador Michelini, no voy a pensar que se trata de una preocupación exclusivamente suya, porque a nosotros también nos preocupó el encuadre legal de la situación. ¿Por qué cree el señor senador que yo voté la Ley de Seguridad del Estado? Lo que ha ocurrido es que el ejército desde que se decretó el estado de guerra nunca acató los mandatos de la Asamblea. Busque el señor senador en las actas de la Asamblea y encontrará bajo qué prescripciones expresas se otorgaron las facultades que se dieron. Busque las actas relativas a la aplicación de la Ley de Seguridad del Estado y sabrá

cuál fue la lucha que libramos. Inclusive en esta materia preferiría no agregar ninguna otra cosa.

En cuanto a la responsabilidad o a la justificación que señala el señor senador —aquí es donde tal vez discrepe más con él— digo que él justifica al ejército. Me lo explico de la misma manera que me explico —y lo decía con mucha torpeza en mi exposición— cuando el pueblo en la época de Sobremonte se inclinó por Liniers. Es claro que me explico los hechos; pero de ahí a justificarlos, es otra cosa. Podría justificar aquello pero no esto, ya que en este caso existe una violación indebida, un exceso indebido del régimen, del régimen constitucional, del único orden establecido en la República. Porque aunque no debiera ser preciso, es necesario decir que cuando el ejército invoca el orden, en la República no hay establecido otro orden ni nadie puede invocar otro orden que el que nace de la Constitución y de la ley. De modo que todo lo que se haga por encima de ese orden es cumplidamente desorden y nada más que eso. Y yo tengo el deber de decirlo.

Soy un hombre de derecho, posiblemente con todas las limitaciones que a veces le da a uno esa calidad. Yo creo que el ejército no tiene atribuciones para juzgar al Presidente por los actos que él realiza en uso de sus funciones. El Presidente tiene atribuciones para nombrar Ministros por mucho que a mí no me gusten. No se vayan a creer que me encantan los Ministros que quedan en el Gabinete. Así como a mí no me gustan, tengo casi la seguridad que a usted tampoco le agradan. La responsabilidad del Presidente de la República en este país hay un sólo modo de juzgarla. Hay un sólo órgano. Esto también todos lo sabemos.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Puede continuar el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Cuando yo reaccioné diciendo que la referencia no era de buen gusto, que no me agradaba, no era porque fuese con el señor Alberto Heber. De ninguna manera, yo no le haría esa ofensa a él. Lo que pasa es que no me parece de buen tono que cuando se está discutiendo con una persona, se la compare con otra que no tiene que ver con el asunto. No me parece una manera apropiada de discutir. De la misma manera que no le gustaría al señor diputado Fernández Menéndez que yo le dijera que lo que él manifiesta me hace recordar lo que expresó Fulano de Tal. Yo le digo que no me gusta ese tono y se lo marco, nada más.

Aquí, señor Presidente, hay gente que evidentemente no sabe discutir, y cuando uno les marca una posición, se ofenden, como si se tuviera derecho a citar un ejemplo y yo no lo tuviera a decir que no me gusta, y ahí nos reducimos. Lo que yo quiero es marcar una actitud. El levantó los brazos, le pareció una barbaridad, etcétera, etcétera. Pero yo no: yo marqué mi actitud. De manera que son dos actitudes completamente distintas. Yo no hablé para nada de Aparicio Saravia comparándolo con el Ejército actual. Dije que Aparacio Saravia se había levantado en armas. Eso no está en el Derecho en ningún lado. El señor diputado trajo una teoría con respecto a lo que significaba Aparacio Saravia, el pueblo en armas, el derecho de los pueblos a hacer la revolución, etcétera, etcétera. Yo digo que el derecho de los pueblos a levantarse en armas tampoco está en ningún libro de Derecho, y además había que saber cuándo pueden levantarse y cuándo es o no el pueblo el que se levanta. El señor diputado Fernández Menéndez maneja leyes formalistas, muchas veces carentes de contenido y yo fundamentalmente manejo hechos históricos. Entonces, es muy difícil que nos podamos entender.

Yo no pretendo justificar ni doy el aval absolutamente a ninguno de los hechos. Digo que ellos suceden y trato de prevenir males mayores, y que no estoy para ninguna aventura militar ni para ninguna actitud golpista. Esto es evidente. El pueblo es el que tiene que comandar el proceso; pero yo ni me santiguo ni me asusto cuando el Ejército sostiene que un General que sirvió al gobierno anterior lo hizo defendiendo intereses políticos y económicos contrarios a la nación. Tampoco me santiguo ni me asusto cuando el Ejército sale a proclamar determinadas medidas de reforma o de cambio que son beneficiosas para el país. Yo trato de hacer la adaptación a las circunstancias, y bienvenido sea, comandando el pueblo el proceso, sin ninguna aventura golpista ni de carácter militar, un ejército que pueda ayudar o que pueda integrarse al pueblo para realizar esta tarea. Y esto es lo que nos diferencia del señor diputado Fernández Menéndez. El señor diputado quiere un ejército en los cuarteles, apático, ceñido estrictamente a una actividad exclusivamente profesional, cuidando las fronteras, etcétera, etcétera. Y yo digo que en estos momentos el Ejército del Uruguay como de Latinoamérica, si representa al pueblo, si interpreta sus ideas, si está dispuesto a jugarse por ese pueblo, si está contra el imperialismo, si está contra el colonialismo, contra la dependencia del extranjero, y si está además con todas las soluciones que el pueblo está reclamando, bienvenido sea si se integra a ese pueblo y forma con él la columna y admite que sea el pueblo el que encauce y dirija el proceso revolucionario. Esto es bien claro.

SEÑOR BOADA. — ¿Me permite ahora la interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Paz Aguirre). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR BOADA. — Agradezco al señor Senador Michelini que me haya permitido la interrupción, y aprovecho para señalar que siento por él gran estima desde que lo conocí en el Parlamento hace unos años. Le reconozco una enorme capacidad dialéctica.

Debo señalar que en la disertación del señor senador Michelini he notado una contradicción a la que nadie ha hecho referencia, y me parece importante destacar.

El señor Senador dice bien que un Ministro no debe permanecer en el Gabinete cuando está en contra de los mejores destinos de la Nación. Entonces él admite que Francese no quedara como Ministro de Defensa Nacional en momentos en que el país se jugaba su destino. Por lo tanto, un Ministro que estaba en contra del destino nacional no podía mantenerse en el Ministerio de Defensa Nacional.

Pero, ¿qué sucede, señor Presidente? Que simultáneamente cuando el Ejército toma esta actitud de destituir por su cuenta al Ministro Francese y el senador Michelini le abre una gran cuota de esperanza, se trata del mismo Ejército que dialoga y se pone de acuerdo con alguien que está por encima de ese ex Ministro.

SEÑOR MICHELINI. — ¡No siga con eso!

SEÑOR BOADA. — El señor senador no dice nada hoy y aquí de que este Ejército, al cual él le abre una buena cuota de esperanza —y al que todo el país debería abrírsela en algún momento para que las cosas se encaminen por las sendas de paz y progreso que todos deseamos—, fue el que hizo el pacto Boizo Lanza con el Presidente de la República, que nombró a Francese; con el Presidente de la República que hace dos días salió por la cadena de radio y televisión a hablar contra la Convención Nacional de Trabajadores, contra el Partido Comunista, que es aliado del señor senador Michelini, y contra el propio señor diputado Arismendi. Lo hace en un momento en que esta Convencion Nacional de Trabajadores plantea reivindicaciones importantes para el país, las cuales —compartámoslas o no—, son muy importantes.

Pero además en este momento en que el señor Michelini le abre una cuota de esperanza al Ejército, éste está defendiendo a Bordaberry, oligarca que está presidiendo los destinos de la Nación.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 271 — Montevideo, Jueves 21 de Junio de 1973 — Núm. 19058

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 200.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	" 500.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 900.00
Matrimonios del interior	" 400.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4.800 00
Por año	" 9.600 00

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400 00
Por año	" 16.800 00

Reparto a domicilio

(Resolución del 27 de marzo de 1973)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 20.60 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 179|.73 — 30 de enero de 1973)

Por día	$ 70.00
Atrasados	" 180.00
De más de 15 días ..	" 330.00
De más de 1 año ...	" 450.00
De más de 3 años ...	" 900.00
De más de 5 años ..	" 1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 500.00
De más de un año ..	" 700.00
De más de tres años .	" 900 00
De más de cinco años .	" 1.300 00
De más de diez años .	" 1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939 (reeditado)	$ 1.500.00
1955	" 1.500.00
1969	" 1.670.00
1970 (1.er semestre) ..	" 1.500 00
1970 (2.o semestre) ..	" 2.200 00
1971 (1.er semestre) ..	" 2 900 00

Encuadernados

1965	$ 2.000.00
1966	" 2.000 00
1967	" 2.460.00
1968	" 3 550 00
1969	" 3 300.00
1970 (1.er semestre) ..	" 2 400 00
1971 (1.er semestre) .	" 4.500 00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	....	$ 55 000.00 la página
De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000 00	....	" 63.000.00 " "
" " 2:000.001.00 " " 5:000.000.00	....	" 72 000.00 " "
" " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00	....	" 81 000 00 " "
" " 10:000.001.00 " " 20:000 000.00	....	" 90.000.00 " "
De un capital mayor de " 20:000.000.00	....	" 99.000.00 " "

Incrementándose en $ 20.000.00 el valor de la página cada $ 10:000.000 00 más de capital o fracción.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro: esto es: contando 18 palabras.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANKLIN o ELIGIO FRANKLIN SAGARIA BOZZANO o BAZZANO (S.120|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10272 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO CONDE (S. 204|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10217 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEREMIAS MARTA (S. 216|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10.pub. 10083 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESCOLASTICO AGUSTIN LARRASCQ o LARRASCQ GRAVIER (S. 212|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9774 Jn.11.v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ALBA MALDONADO o MALDONADO RIJO de CASANOVA (S. 180|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9846 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR ROTEGA CORBO (S. 156|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9699 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANDRES BRACESCO BRANDI (S. 142|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9698 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ARRIETA o ARRIETA de BARLOCCO (S. 64|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9696 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RENEE COSTAS o CORTES RISOTTO de ZANFRANO (S. 178|971), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9717 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO FALBO (S|414|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 9081 My.31_v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO STANLEY (S.568|971) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Arturo E. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 18 000.— 30|pub. 7834 My.15-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la aper[illegible] de la sucesión de ELSA MARIA del [illegible]RRO OLIVERA SACCONE (S. 166|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 29 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9876 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARCELO COLOMBO (Ficha E|2708|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10497 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA BESSOLO o BISSOLO LACHERRE de PRIGOLA (Ficha E|880|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10495 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME ROBERTO UCAR FERREIRO, (E.228|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — María del Cármen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10279 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ de VIEGAS (Ficha E. 2.718|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10278 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de [illegible]GORIO KAZMIRUK (E.776|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10277 Jn.15.v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA PALMER de GASAMANS (E.734|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10119 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS SANCHEZ (E.780|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10121 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALIANO CARLOS GUSTAVO PICCALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10120 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL BOUZAS RAMILO (E. 374|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10085 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE NUÑEZ DULIC (E. 920,73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9878 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA SALVAGNO BAROSO o SALVANO de ARMARIO (E. 34|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9776 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES PIRIZ RODRIGUEZ (E. 646|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9775 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO CESAR HARETCHE QUEIJO (E. 552|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9604 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINO GARCIA PEREZ (Ficha E. 496|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1973. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9603 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA SANMARTIN FERRON. Sucesión". (Ficha E. 2172'70). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Alcira Sanmartín Ferrón o a sus causahabientes, a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y a todo el que se considere heredero o con interés en esta sucesión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de noviembre de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 30.000 30|pub. 8181 My.21. v.jn.29. Jl.23.-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON ARES GOLAN y MARIA VARELA GARCIA o VARELA VARELA de ARES (202|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 10184 Jn.20-v.jl.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RIBEIRO GAMA o ALFREDO G. RIBEIRO o ALFREDO RIBEIRO o ALFREDO GAMA RIBEIRO (159|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 3.000 10|pub. 10312 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUDAWSKI o RUDAWSKY PAÑCZAK o PAÑEZAK (190|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10186 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA RODRIGUEZ FERNANDEZ de GONZALEZ (188|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10185 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RIMOSAITIS STANGAY o STANGAITIS (64|169) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9954 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA BOVONE de RIMOSAITIS (64|169) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9955 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o AIDA o JUANA BUGALLO LABAURDETTE o BUGALLO de ANDUJAR o BUGALLO LABAURDETTE de ANDUJAR (588|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 3.000 10|pub. 9804 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MORALES DELGADO (Ficha 80|973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a la heredera del causante María Pura Morales Rodríguez bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se le nombrará curador de bienes (artículo 1070, 1071 del C. Civil, artículo 307 inciso 2.o, 1067, 1069 y concordantes del C.P.C.). — Montevideo, abril 4 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 30.000 30|pub. 10011 Jn.13.-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO RODRIGUEZ (37|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9806 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ROBES (226|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9661 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JUREWICZ de SOBCZYK o JUANA JUREWICZ PUCILOWSKA de SOBOCZYK (82|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 9663 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA GARCIA de FERNANDEZ, RAFAEL FERNANDEZ y JOSE MARIA FERNANDEZ GARCIA (206|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 8567 My.24-v.jn.29.
Jul.23-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FORTE de PUCILLO (224|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9953 Jn.12.-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PALLARES FERRO (S.80|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10188 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de IVONNE TERESA LOVESIO de VALETA o IVONNE TERESA LOVESIO GARBARINO de VALETA (S. 158|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9999 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS WALTER RODRIGUEZ MOREIRA (S. 162|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10012 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN BANCHERO FRESSIA (E. 150|1973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10013 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BRIGIDA ALVAREZ de ERRICO (S. 62|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9958 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLEGARIO RIVEIRO REGEIRO o RIVERO REGEIRO (S. 92|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9814 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FUSARO SCARAMELLI (S. 64|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9585 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSITA de LOURDES LISTA ALVAREZ de KRUSENBAUM (S.262|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1973 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 — 30|pub. 7868 My.15.-v.jn 27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10476 Jn.20-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO RAMA RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10488 Jn.20-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELAIDA FERRAS de BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10486 Jn.20-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALIA DELGADO de VENERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10492 Jn.20-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERIBERTO ELIAS DAVIS BLYTHMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10514 Jn.20-v.jn.29.
Jl.23-v.jl 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA o MARIA ANGELA MIRALDI de MOSCA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10499 Jn.20-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REMI HEUGAS o HEUGAS FASOLO o REMI HENGAS FASOLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10122 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BISMAR CABRERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10223 Jn.14-v jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR RADAMES CANEVA RIESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10222 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO BERES VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10224 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANTONIO REDIN BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9716 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INMACULADA CONCEPCION VIOLA o VIOLA de COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9715 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PARGA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9714 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO DOMINGO AGUERREGOYEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo mayo 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9710 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 28 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 9711 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA VALENTINA CABRERA de CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9857 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO o WILLY CASPERSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9848 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REINALDO ALFONSO ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1º de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 9850 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JUANA CERVINI de ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1º de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9851 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DELIA PAGANI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9844 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES GANDOLIA de SURRACO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10263 Jn.15.v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILA BLANCA CARRASCO de CELLE (S. 584|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.000 10|pub. 10236 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA INOCENTI o INOCENTI VICARI de LEMOS (S-130|973), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10138 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA COMESAÑA PRADO (S-210|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10228 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CHILLINGHIRIAN o CHILLINGUILIAN o TCHILINGHIRIAN (S. 70|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10225 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVATORE CUCCIA o CUCCIA GALATI (S-110|973), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10231 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO VELASCO LOMBARDINI (S.158|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10233 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL GALAN INTROINI (S.174|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10235 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO o IGNACIO MARIA GALLINAL (S. 94|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10227 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ORPI (S. 42|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 10028 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESCLAVITUD QUIROGA o QUIROGA RODRIGUEZ de ALVAREZ (S. 68|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 6 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10032 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PABLO YANNOTTI (S. 204|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10066 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGAK SIMUNIANS o SIMUNIANS KARAPETOFF (S. 150|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 10100 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA o ANACLETA EUGENIA JOSEFA MACCIO o MACCIO MACCIO de BAÑA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10101 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA o MARTA MARIA GALCERAN o GALCERAN BALDILLOU (S. 188|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10102 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA LINA GUADALUPE OTERO (S. 164|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10103 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES VISCA O VISCA RIVERA de SCATTONE (S. 162|973) citándose a herederos,

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno,

acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10104 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORILA MIRANDA de CONTI (S. 180|1973) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10105 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de THEODORUS HARAUS KRYNENKO S. 194|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9706 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANA DELIA FRANCO o FRANCO TEJERA de BUZZETTI (S. 146|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9742 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL o MIGUEL ANGEL GUALBERTO D'URSI (S. 206|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9739 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA BALLESTEROS VIERA (S. 66|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9740 J.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LARROSA ROBAINA (A.128|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10302 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO ABREU RODRIGUEZ (A.702|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10316 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA OLIVIERI de VENTURINO (A. 638|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 2 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9936 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA o BLANCA ROSA SCARONE de MOLINARI (A. 16|873), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9666 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CORBAND o ANGEL CORBAND OTERO, (A. 156|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9708 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTORO D'ANDREA, (628|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9842 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SAURA (A. 134|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9778 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GONZALEZ de SUAREZ (Libro 60, Folio 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9738 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MICHELIN de NALERIO (A. 594|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9610 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CASTELLANOS (A|126|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 8979 My.30.v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALBERICCI (A. 18|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9879 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA PIÑEDA MENDOZA de MEDICI o MODESTA PIÑEYRO MENDOZA de MEDICI (49|23) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9890 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMA HOLANDA CODINA SOSA de DORADO (A. 108|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9895 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIKOLAS o MYKOLAS POVILAITIS (A. 154|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 24 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9894 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JESUS MARIA LOUREIRO MIRAZ o MIRAS (A. 110|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9903 Jn.12.-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR CAMAÑO de RODRIGUEZ (Ficha E|760|965), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10455 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLAS SAVARINO VITALE (F.290|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10284 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HIRIART de GUADIOL (F.1.044|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10281 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUZ ARGENTINA TRIUNFO LARRAZABAL (F. 300|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10027 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BASILIO CESPEDES LAUREIRO (F. 232|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10068 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA PISANO de AICARDI (F. 326|1973) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 9751 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELENA MATO PATIÑO (F. 320|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 9771 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA GADEA de SOUTO (F. 338|73) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma

sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 9779 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL VICENTE MERCADO (F. 262 1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30 pub. 8163 My.21.-v.jn.29.
Jl.23.-v.jl.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MALACRIDA BOUNA, (A. 112|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10501 Jn.20-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO GOROSTIAGA MATTOS (A. 251 73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 10264 Jn.15-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BELTRAN VIDAL GALLEGOS (A.146|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10124 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELINA MANZI de PASCAL (A. 154|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10123 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN QUIROGA TAROCO (A. 156| 1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9881 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE PENA FIORETTI (A. 172|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 4 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9722 Jn.8.-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL MIEDZEWICZ (S. 155|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10474 Jn.20-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO LUZARDO VEGA (S.57|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10118 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES JULIANA ELORZA de FONTANS (S.157|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10117 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA PRATTO de RTUNPF (S. 45 973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10237 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SIGIFREDO SUAREZ o SUAREZ GOMEZ (S. 149 973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10084 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO LARRAMENDI (S. 233.972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10082 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de NATALIO ALBANO o NATALIO LEMOS ALBANO y de MARIA DODERA de ALBANO (S. 141|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9691 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA o ELSE WOLFF TUCHLER de KARP (C. 143|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9602 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE DOMINGA LURAGHI de LYSON (S.353|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 9317 Jn.4.-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL GARCIA de CASTRO (S. 151| 1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9875 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZENON MIGUEL CURUCHET o CURUCHET ECHEVEST, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9773 Jn.11.-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PAULINA WEBER de PUGA (E. 2565|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10498 Jn.20-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA ELSA CABRERA de RONDAN (E. 383|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10496 Jn.20-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA NUÑEZ de LOMIENTO (E. 867|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10086 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO GERONIMO FALCO PINCETTI o PINCETI o PICETI o PINZETI o PINZETTI (Ficha E. 859|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1973. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 9877 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GERMINAL LEAL y ROSA LIVIA LEAL GUERCIO (E. 863|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9718 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA MUHAMED SALOMON (E. 679|73) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 9605 Jn.7.-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de ANGEOLINA TISNEZ FUENTES (171|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10468 Jn.20-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GERARDO ALARIO MACIEL (173|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10467 Jn.20-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSIAS FRYDLENDER (343|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en rezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10466 Jn.20-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANOUHI o ARMANOUHIE KOSSEYAN o KEUSSEIAN de DEVELIAN (7|1973), citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10464 Jn.20-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: ISAAC ARNOLDO STOLOWICZ MOSCOVICH, constituyendo domicilio en Cerrito 661 bis Apto. 5, al señor Juez digo:
1) Que para optar por el título de Procurador ofrezco la información de los señores Gustavo Delgado y Mauricio Oberlander, a quienes presentaré oportunamente.
2) Solicito testimonio: Isaac Arnoldo Stolowicz Bernardo Weitzman, Abogado. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Alfredo L. Luigain, Actuario.
1) $ 10.000 10|pub. 9930 Jn.20-v.jl.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de MARCIA JANET RAMIREZ GUERRERO (V. 407|973), donde dice que es hija de padres desconocidos, debe decir que es hija legítima de Arturo Ramón Ramírez y Teresa Guerrero. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 9935 Jn.20-v.jn.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO GONZALEZ ETCHEVERRIA (179|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10167 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PASTORA LIROPEYA OCHOTORENA de ALBANO o LIROPEYA OCHOTORENA de ALBANO (177|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9949 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO VILLA NUEVA (471|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10016 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IRIGOYEN o IRIGOYEN LARRABAL (167|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9952 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE GUARNERI o GUARNERIO o GUARNELLI (183|973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9951 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BENEE GUIBERNAU CARRASCO de PEE (161|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 9950 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA EDUARDA CUELLO o CUELLO AGUIRRE (73|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9586 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MOZZONE de SCOPPA (157|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9312 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOTARIO de León o de LEON GONZALEZ (169|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9313 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RIOS LOPEZ (57|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9537 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIRA o FRANCISCO MIRA MONTANS (75|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo junio 1.o de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9522 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRIS ALFREDO MIRANDETTI MANZONI (S. 179|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de junio de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10430 Jn.20.-v.jl.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA FERREIRA de PEREZ (S. 523|72 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10470 Jn.20.-v.jn.29.
Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MOSQUILO de VIOTTI (S. 49|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de junio de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10473 Jn.20.-v.jn.29.
Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN LAMBERTI de MENDEZ y MANUEL MENDEZ (S. 19|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10472 Jn.20.-v.jn.29.
Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL VISCARDI SERVETTI (S.135|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10314 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SANTIN CAPURRO (S.151|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10204 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRO VALISIUS o VILISIUS (S. 27|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $6.000 10|pub. 10313 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELSON RUBENS PEREYRA NIETO (S. 161|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10205 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CITTARELLA o CITARELLA (S.175|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $6.000 10|pub. 10315 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLO VERA (S. 155|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10pub. 10013 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CERCOS LLEO (S. 127|964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9810 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS COPPOLA SGUILLA (S. 169|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10014 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de RAUL NEMESIO PIREZ (S. 451|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9815 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELIA PALLARES RODRIGUEZ de ROSSI (S. 145|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9660 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO ARISPE o ARISPE CASTILLO (S. 143|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9659 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la su-

cesión de ELSA ENRIQUETA BOLIGANI (S. 95.73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 9696 Jn.7.-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARMELO DE PIETRO TEMPONE citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10494 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR PARPAL LASSALLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10166 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GLADYS o GLADYS MIRTHA SANTIAGO COSENTINO de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 10197 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DELLEPIANE o DELLEPIANE BARBIERI o DELLEPIANI BARBIERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9849 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BALS RUCHI o RUQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 9847 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GENTILE GRECCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9777 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA AMELIA SAN ROMAN TIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9737 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSEPH LONDON citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 8910 My.29.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA RAVIOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario
1) $ 18.000 30|pub. 7906 My.15-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GASPARRINI DIMENGO (S. 225 973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1973. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 10484 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES POMPOSO de SEVERI (S. 211,73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10226 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SUAREZ o SUAREZ MOREIRA (S. 183 973), citándose a herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 9700 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN DENIS de PACHIARINI (S. 187,973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 7 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 10229 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA SUAREZ de ROMANO (S. 21|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 7 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10230 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o IVAN CIZMIC o CHIZMICH o CIZMICH TICINOVIC o TICHINOVICH o TICINOVICH (S. 119|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9707 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA LOPEZ ALONZO o ALONSO (S. 83_973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 1.o de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9741 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRISCH SILVA (A. 179|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesadtos para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10482 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO MELENCIO o MENENCIO DE AVILA o AVILA (A. 197|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Humberto De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10490 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO AQUILINO GARCIA (61|12) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Horacio Cailliabet, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 10521 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TABARES o TABAREZ GONZALEZ (A. 201|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10535 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CABEZAS de FREIRE (A. 93|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10362 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA TERESA ROBUSTIANA ENRIQUEZ de PICHOT (A. 205|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 10234 Jn.14.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO LIMA BURMIA (A. 187|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 8 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10114 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RICCI de BREGLIA (A. 9|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 7794 My.14.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTRO PIATTI (A. 77|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10040 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA BRAGA (A. 673|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9608 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SUAREZ FONTANS de ESTEVEZ (A. 173|973). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1973 — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9797 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL MAURICIO PIRIZ LOBATO (A 127|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9662 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON AMARAL HERNANDEZ (A. 135|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos anet este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9607 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONTOLIU MOLINER (A. 177 973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Ada Nosei de Forsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 9772 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARNALDO LUIS PAGLIARI BRUSSA (A. 191|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9957 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIANA SANCHEZ de TIESO (F. 105|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10469 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO NELSON ROGATTI RIVAROLA (F. 71|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10283 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MALKA BLUCHA o BRUCHA NAJNUDEL de SZTAINBOK o SZTAIMBOK (F. 193|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10282 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVERILDO DIAZ (F.173|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1973. —Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10280 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENSIA JACINTA SMART de ARECHAVALETA (F.515|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10285 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PAN COLEPA y de GERMAN PAN COLEPA (F. 49 973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 9780 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ENRIQUE ROGELIO GIRARD de VASSON (F. 149|73), citandose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 9719 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FREA SEUANE de SUAREZ (F. 263|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 9609 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ERNESTO LACASE (F. 43|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 8454 My.23.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA MARTINEZ DOBAL de GINZO o ISOLINA GINZO (F. 205 973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000.— 30|pub. 8070 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO YOVARONE D'AGUSTINI (Ficha 89 973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1973 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 10|pub. 7877 My.15-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON ROMERO OSTOLAZA (A. 239|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10502 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CESAR SANTOS o PIETRO CESARE SANTINO BELTRAMINI PENSA (A. 229|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10500 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA o CHAWA SZCZECINER o SZCSECINER MENACHES de TYK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|puz. 10286 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION DEVINCENZI de DOTTA, (A.253|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10252 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO ARIANO LAVAGGI (A. 245|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9720 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO BERNARDO DUCOS POGGI (A 233-973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 28 de 1973 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9721 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "ESQUIBEL, MIGUEL ANGEL. Sucesión" (Ficha A. 315|72), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en dicha sucesión y especialmente al heredero Miguel Angel Esquibel Castro, bajo apercibimiento de que se le nombre Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Acturio Adjunto.
1) $ 24.000 30|pub. 9731 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA GIURIA de PAGANINI o AMELIA GIURIA (A. 403|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9880 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TEJEIRA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de marzo de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10327 Jn.15-v.jn29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS BUENO y DOÑA AMALIA MONZON de BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de junio de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10326 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BELGICA CANOSA de DE VECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 1.o de junio de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9690 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de abril de 1973 — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9691 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PARRILLA de RAVELO (Ficha Civil S. 254|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 1.o de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10480 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de SIMON HONORATO MAZON (Ficha Civil Nº S. 41|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de junio de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 10481 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ARBULO de RODRIGUEZ, (Ficha Civil N.o S|7|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de marzo de 1973. — Milton Machado Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9925 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARTINEZ ROSAS de FUENTES (Ficha Civil Nº S. 251 972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10172 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO PALMIGIANI FIORINI (Ficha Civil Nº S. 33|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de mayo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10173 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO ISAIAS BERMUDEZ (Ficha Civil N.o S|6|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de marzo de 1973. — Milton Machado Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9927 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTIMO PRADO GOMEZ (Ficha Civil Nº S. 32|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de mayo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10178 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARCELINO NUÑEZ PERDOMO (Ficha Civil Nº S. 19|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de abril de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9548 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANDRES LAREU DALLIER (Ficha Civil N.o S|28|973), citándose a los herederos acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de abril de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9926 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VAZQUEZ MONTECHIREO (Ficha Civil Nº S. 38|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de mayo de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9549 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA BOGLIOLO CALZIA o CALCIA de REMEDIO (Ficha Civil Nº S. 8|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 9550 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATILDE ESTELLANO de MONTEGHIRFO (Ficha Civil Nº S. 209|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de abril de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10174 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO JULIAN MONTEGHIRFO (Ficha Civil Nº S. 203|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interseados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10175 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO TEJERA BALBI (Ficha Civil Nº S. 31|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de mayo de 1973. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10176 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA BARRETO de VITOLA (Ficha Civil Nº S. 27|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de junio de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10177 Jn.14.-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SERVANDA CASTAGNINO CIRIO (Ficha 138|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de junio de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9768 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER COTROFE de MARTINEZ (Ficha V. Nº 72|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras abril 23 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 10142 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL LUCAS MURCHIO (Ficha 121|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 30 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10143 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PASCASCIO, JOSE PASCASIO o JOSE PASCACIO SAPPA VIGLIONI (Ficha V. 483|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 7 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9969 Jn.12-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JORGE SOSA (Ficha V. 419|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 29 de 1972. — Julio César Alsiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9767 Jn.11.-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN PEREZ de QUINTELA (Ficha 120|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 30 de 1973. — Alberto Marquès Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10144 Jn.14.-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE PUGLIO CASELLA, Sucesión (Ficha 514|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 12 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10400 Jn.20-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LENGYEL KAPI, Sucesión (Ficha 191|V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10401 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID DA SILVA, Sucesión (Ficha 183|V|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10402 Jn.20-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGA MAGDALENA VIERA de CAMEJO, Sucesión (Ficha 194|V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dechos ante este Juzgado. — Pando, junio 12 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10399 Jn.20-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO ALVAREZ FERNANDEZ, Sucesión, (Ficha 162|V|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 25 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10139 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIOSO o FRASIOSO CATTAPAN o CATAPAN CECCHIN o CECHIN, Sucesión (Ficha 147|V|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 22 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10140 Jn.14.-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAIAS CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de mayo de 1973. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10303 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN HORTIGUERA ALVAREZ o JUAN ORTIGUERA ALVAREZ. Sucesión". (Nº 80, Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de mayo de 1973. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9584 Jn.7.-v.Jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CLARA MOTTA de PINHEIRO o PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de mayo de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9973 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO CORREA SILVEIRA o EDUARDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de junio de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9970 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO TRELLES OCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de junio de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9971 Jn.13.-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ NUÑEZ o JOSE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de junio de 1973. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 9972 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ETELVINA TOMASA ROJAS de COSTA o ETELVINA ROJAS de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de junio de 1973. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9974 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de CANTA CELMIRA MIRABAL de CORBELLA o MIRABAL HERNANDEZ de CORBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 6 de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10424 Jn.20.-v.jn.29.
Jl.23.-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ADAN MEIXNER MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de mayo de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10076 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO ANACLETO, LUIS GUARAGLIA SARACHI, JUAN CIPRIANO GUARAGLIA SARACHI, CAROLINA o MARIA CAROLINA SARACHI o SARAQUI o SARACCHI o ZARACHI GUARAGLIA de GUARAGLIA y SUSANA MARIA THOMAS de GUARAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de mayo de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10 pub. 10077 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS CASTELLANOS de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de mayo de 1973. — Esc. Esther Sstabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10078 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA MENDOZA FALFARO de MAZUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 29 de mayo de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 10079 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICANOR GUILLERMO RAMIREZ y FLORENCIA CORINA TUDURI de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19 de 1971. — Esc. Esther Sstabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10080 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA MENENDEZ SARRA, CARMEN o MONICA CARMEN o CARMEN MONICA MENENDEZ de SOTO y JULIO SOTO (F. C. 164|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, junio 8 de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 10239 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MANUEL DELFINO PESCE, (Ficha C N.o 134, Año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, junio 8 de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9985 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SPINELLI de JORCIN (Ficha C. N.o 120, año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Rosario, 14 de mayo de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9855 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA MALAN GEYMONAT, (Ficha C 141|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 30 de mayo de 1973. — Esc. Juan Pedro Hargundeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9680 Jn.8-v.jn 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELGADO DE ROSAS o MARIA DELGADO y OVIEDO, (Ficha C. N.o 135|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de mayo de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9681 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO NEGRIN BERTON (Ficha C. N.o 13, año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de abril de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9854 Jn.11-v jn 25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALCIDES MAXIMO PONS PERROU y ANA MARGARITA PERROU de PONS, (Ficha C 130 973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de mayo de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9682 Jn.8-v.jn 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA MAZUA de FERRARI, (Ficha C 125|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 22 de mayo de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9679 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ALFREDO GREGORIO FOSSALI PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de mayo de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10269 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS JOSE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de marzo de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10270 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA o ELVIRA TOMASA o TOMASA ELVIRA ALMADA de ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de mayo de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 9539 Jn.7.-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctora María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MARIA GONZALEZ PINTOS y JUAN CARLOS GONZALEZ o JUAN CARLOS GONZALEZ CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 10 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 10307 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctora María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de NIZA YAVICOLLI de FERRER o NIZA ELVIRA YAVICOLLI TERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad marzo 7 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 9556 Jn.7.-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIANA SUAREZ de SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de mayo de 1973. — Teresita Etcheverry de Tarabe to Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10385 Jn.20.-v.jn.29.
Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAGUINGE de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 24 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9828 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO GREGORIO MONTI ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 15 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9826 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE STRICHEVICH, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 24 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9825 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO APOLINARIO BIA o BIA GURGITANO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 10 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9823 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ASIS VIERA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 24 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9824 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ICASURIAGA GIL, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 15 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9819 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PORCAL de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 14 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9820 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA YARZON de MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 10 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 9821 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G Malherbe, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BRUNO CHUMINO, LORENZO BRUNO CHUMINO y DOMINGA ROSA o ROSA DOMINGA BRUNO de VIGNOLI o BRUNO CHUMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 30 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10 pub 9818 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE EUSEBIA CACERES HERNANDEZ de TEJERIA o IRENE CACERES de TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 6 de 1973. — Walter Urtuaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 10475 Jn.20-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BEATRIZ MUTIOZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 6 de 1973. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10242 Jn15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA CASTRO de PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 29 de 1973. — Esc. Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 10243 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS TORIBIO LOMBARDO o LOMBARDO RONDAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 6 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10244 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO ARROCHA MOTILONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 6 de 1973. — Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10245 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de CRISELDA RIVERON de MORA o CRISOLDA RIVERON ARBELO de MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 29 de 1973. — Esc. Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10|pub. 10246 Jn.15.-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE SCARCHELI o SCARCHELLI MIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 31 de 1973. — Walter I. Urtiaga, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9541 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE AMADO GRAÑA y BERNARDINA IVA GUADALUPE o BERNARDINA IVA GUADALUPE de GRAÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9673 J.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NUÑEZ de GARCIA, (Ficha 396|73), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de mayo de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9667 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMBROSIO DE LEON GUTIERREZ, (Ficha 206|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 24 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9668 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO HEYMAN WECK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 8371 My.22-v.jn.29.
Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN OTON ASSEO DE CHOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de febrero de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 8277 My.22-v.jn.29.
Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GABARAIN o NICOLAS GABARAIN GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de mayo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 8278 My.22-v.jn.29.
Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO de SANTA CRUZ o SANTA CRUZ REY y MARGARITA JUANA BOIVIN o BOIVIN CAMEL de SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 30|pub. 8370 My.22-v.jn.29.
Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PRESENTACION FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de mayo de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 9108 My.31.-v.jn.29.
Jl.23.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAETANO o CAYETANO SANSEVERINO y GABRIEL ARCANGEL SANSEVERINO (F. 545|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de mayo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 9114 My.31-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO DE AGOSTINI MUSSIO (Libro 27, Folio 563, Nº 202) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10350 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA HAYDEE DANRIAQUE o BLANCA DAURIAQUE de PEREIRA (Libro 27, Folio 568 Nº 221) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de

mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10351 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO JESUS (Libro 27, Folio 565, Nº 209) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 16 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10352 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FACHIN o FACCHIN (Libro 27 Folio 507) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10355 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD PONS de DANTAZ, como herencia yacente llamando a todos los interesados por el término de sesenta días para que comparezcan con los justificativos de su parentezco a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, febrero 5 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) D. 21|7|34 20|pub. 31653 Jn.13-v.jn.27. Ag.3_v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ANDRES BRASESCO COSTA (L. 27, F.o 574, N.o 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10055 Jn.13_v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA COCCARO de PEPE (L. 27, F.o 576, N.o 253) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10054 Jn.13-v jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA FORNARI ROSSO de PINTOS (L.o 27, F.o 573, número 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10051 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SILVA de SANDES (L.o 27, F.o 565, N.o 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10044 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MASTRASCUSA de CAMEROTA o CARMEN MASTRACUSA de CEMEROTA (L.o 27, F.o 557, número 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10053 Jn.13_v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SOFIA o MANUEL JUAN PRESBITERIO SOFIA o MANUEL ANGEL PREVISTERIO SOFIA, (Libro 27, Folio 577, N.o 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10045 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERNANDEZ de SILVEIRA (L.o 27, F.o 568, N.o 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10043 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA ADELAIDA o ADELA LEVAGGI de HOLZMAN u HOLZMANN (L.o 27, F.o 563, N.o 201), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10050 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS NIEVES CACCIA de NORBIS (L.o 27, F.o 573, número 241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10046 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LADISLADA CASTRO de GONGORA e HIPOLITO GONGORA (libro 27, F.o 574, N.o 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10047 Jn.13_v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DE ANDREA (L.o 27, F.o 567, N.o 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 10048 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ACOSTA (Libro 18. Folio 166) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de agosto de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta
1) $ 6.000 10|pub. 10356 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO SALLES CORREA (Libro 18. Folio 346) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de abril de 1973. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10354 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO TORIBIO CABRERA SILVA (Libro 18. Folio 351), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 25 de abril de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10353 Jn.15.-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA o MARIA o ANGELA MARIA MAULELLA de ROTUNDO (Libro 18. Folio 334), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 10347 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DANIEL RODRIGUEZ MUSSIO (Libro 18. Folio 340), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de mayo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 10348 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA TRICARICO de CERNICCHIARO (Libro 18. Folio 172, Nº 537) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 13 de abril de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 10349 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIOSA DONATA o GRACIOSA ARGUINARENA de CARTABBIA, (Lo 18, F.o 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 10049 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TEOFILO MANDETTA, (Lo 18, F.o 320), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 10052 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ADILFE PRESENTADO, (L.o 18, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10056 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CHIARLI de PALERMO, (L.o 18, F.o 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10057 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ROSALES, (L.o 18, F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 28 de mayo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10058 Jn 13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PABLO THEVENET BRUNETTI, (L.o 18, F.o 343), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1973 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9981 Jn.13-v.jn 27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PERPE...

TIZ VALDENEGRO. (L.o 18, F.o 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10059 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA OLIVARES FRANCO de LARRAMA o TEODORA ANA OLIVARES de LARRAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 2 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10547 - Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HEBERTO BONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 15 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10338 Jn.15.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 21 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10339 J.n15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO KARAYEKOV o CARAYECOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 21 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10340 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDEMUNDO MACHADO MARTINS (Ficha B|74|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 11 de abril de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10452 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PEREIRA de GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria
1) $ 6.000 10|pub. 10453 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA DELLY POSADA SILVA (Ficha B|122|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 4 de mayo de 1973. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 10454 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO EJERAVIS MARQUEZ o DARIO MARQUEZ o DARIO MARQUEZ EJERAVIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, abril 26 de 1973. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 10334 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ALBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 5 de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10333 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO NICOLA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 26 de 1973. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10332 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANASTACIO o VICTOR ANASTASIO o TIMOTEO VICTOR o TIMOTEO MOLINA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha junio 1.o de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9809 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUDECINDA GRAÑA de GONZALEZ y GRACIANO GONZALEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 31 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9808 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA SAYAVEDRA RODRIGUEZ de ARTIGAS SENA RODRIGUEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, mayo 21 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9807 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO o JUAN UDOLFO SANTOS ACOSTA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 21 de 1973. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9572 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMASA RIVERO de ROCHA y TIBURCIO QUINTIN ROCHA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 17 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9570 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN FIRMIANO AMARAL SOSA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 21 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9569 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA ROCHA de CAL, citándose, a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 17 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9571 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO NUÑEZ CORREA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 22 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9573 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SUBIZA o SUBIZA CALERO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 17 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9574 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION SOSA de MACIEL, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 30 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9575 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSENIO RODRIGUEZ o ARSENIO OCTAVIANO RODRIGUEZ VIRRIEL, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 28 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9576 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO o MODESTO VICTOR MACHADO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 28 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9577 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARIA MARCAIDA de ESCUDERO o MARCAIDA LAPITZ de ESCUDERO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 25 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9578 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO AMADO MARTINEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 17 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10pub. 9579 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JUAN CARAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 28 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9581 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER SARALEGUI o SARALEGUI PRIETO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 28 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9580 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARTINIANO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10194 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANSELMO o ANSELMO LUIS GALLUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10195 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la

sucesiones de ROSALINO SOSA y de MARFISA GRASES de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10196 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MENDEZ BENITEZ o EUGENIO BENITEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de junio de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10197 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN IRIZAGA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de mayo de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10198 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA CUENCA o CELINA CUENCA y RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de mayo de 1973. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9916 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA BENEGONI o VENEGONI de ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de octubre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9340 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIMENEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 30 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10189 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN EMILIO MALAQUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 23 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10190 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BIANCHI RADICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 28 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10191 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DAVILA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 29 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10192 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BENITEZ y de RUFINA PERALTA de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 6 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10193 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de mayo de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10539 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO FUENTES o FUENTES DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de mayo de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 10538 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON SILVA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10537 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RODRIGUEZ de CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de mayo de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10536 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DURAN de NEGRIN y TOMAS RAUL NEGRIN DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 30 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 10545 Jn.20-v.jl.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO RIVERO o RIVERO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de mayo de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10541 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL BENTANCOR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10534 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO ALVAREZ ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de mayo de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9635 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PALOTTI VIONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de marzo de 1973. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9636 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL REINA LINARES de LIMA o de DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1972. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 9637 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MORALES de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 9 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9638 n.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO GALARETTO SAN MARTIN o ROMEO GALLARETTO o SEVERINO ROMEO GALLARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de mayo de 1973. — Juan José Garmedia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 9639 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO TOMAS FALCON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de mayo de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10151 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE GREGORIO LABELLA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 30 de mayo de 1973. — Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10152 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS ANTONIOLI o ANTONOLI ARIGONE o ARIGONI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 30 de mayo de 1973. — Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10153 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS CATTANEO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 31 de mayo de 1973. — Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10154 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DELIA GRAJALES de SIMONA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de junio de 1973. — Martín Irrisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10155 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARTIN ZUBELDIA DIAZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 25 de mayo de 1973. — Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10156 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ANGELA CHELONI de PEDROZZO o PEDROZZO y de ARTURO PEDROZZO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — La gestionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 10 de mayo de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 81671 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN MARIA GRAJALES VILLAS BOAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 30 de mayo de 1973. — Martín Irisarri, Escribano.
1) $ 6.000 10|pub. 10157 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SOFIA BAHOV o BAJOV NOVACOFF de MANASLISKI o MANASLISKY o MANASLITCHI y de DEMETRIO MANASLISKI o MANASLISKY o MANASLITCHI STOIANOV, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de junio de 1973. — Martín Irisarri, Escribano.
1) $ 8.000 10 pub. 10156 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CABRERA MUNIZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de junio de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10150 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABELINO NICOMEDES GODOY, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de junio de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10149 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO ALFREDO LEMAIRE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de mayo de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10148 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEONCIO CONSTANTINO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de junio de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10147 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO HECTOR SCARONI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de junio de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10146 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL LISTUR de BIDEGAIN o ISABEL LISTUR OHACO o ISABEL LISTUR OHACO de BIDEGAIN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 15 de mayo de 1973. — Dra. Luisa Euduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9186 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DIONISIO DEL CARMEN GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, diciembre 29 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10413 Jn.20-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN ANTONIO PUENTES D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 28 de 1973 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10 pub. 10414 Jn.20-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LUIS PAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, diciembre 1.o de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10415 Jn.20-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELBIA SEOANE de LEITE o ELVIA SEOANE FREITAS de LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, mayo 28 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 10020 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RAFAEL PEDRO VITELIO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, mayo 21 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 10019 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CEFERINO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, mayo 28 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10022 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BALBINA DUARTE de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 24 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10021 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMON ANGEL BASSO OLIVEIRA, citándose y emplazándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 16 de mayo de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz.
1) $ 6.000 10|pub. 9538 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MATULIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1973. — Hugo D. González, Actuario Adjunto.
1 $ 6.000 10|pub. 10444 Jn.20-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIDA o MARIA LIDA PRAXEDES IBARRA de BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de junio de 1973. — Rocío Cuadrado de Bado, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 10445 Jn 20-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CUBA FRANCA o PEDRO CUBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de febrero de 1972. — Rocío Cuadrado de Bado, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 10446 Jn.20-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BELTRAN de CRIZUL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 11 de abril de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 9899 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CIRILO LACUESTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de mayo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9900 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO RODRIGUEZ da COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10.pub. 9901 Jn.12-v.jn.26.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MARIANO ALMENARA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solar a plazos:

Eglantina Angela Gómes Laureiro y Alberto Praxedes Almeida, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, solar N.o 1 de la manzana 3, Balneario Shangrilá, padrón N.o 16134 m|a. Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar.

2) $ 37.500 15|pub. 10374 Jn.15-v.jl.6.

EDGAR HERNANDEZ

Se comunica a las personas que se nombrarán, o a sus sucesores, a cualquier título que por no pagar las cuotas de las promesas, o boletas de compraventa que firmaron de los solares que se describirán, las mismas, o los mismos, caducarán conforme lo dispone el artículo 10 de la ley N.o 9.099.

Solares ubicados en la Primera Sección Judicial de Salto, paraje Barrio Ceibal, que según plano del Agr. Jorge E. Bird de diciembre de 1952 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el mismo mes y año con el N.o 226, llevan los siguientes números.

148 — ELVIRA PEREIRA PORTILLO.
174 — GREGORIO BARRIENTOS.
71 — MARIA ESTHER BESIL de SILVA.

Y del plano también del Agr. Jorge E. Bird, de julio de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, en agosto del mismo año con el N.o 138 lleva el siguiente número:

279 — VIRGINIA SOSA.

Y del Barrio Salto Nuevo, plano del Agr. Jorge E. Bird de diciembre de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, en el mismo mes y año con el N.o 238 llevan los siguientes números:

50 — MARIA CLOTILDE, MARIA CELESTE, FRANCISCO MARIO, MARIA ROSALIA, MARIA ALICIA y FERNANDO LUIS LANDARIN SIEMENS.
9 — GREGORIO R. PRESENTADO.
83 — JUANA PINTOS.
2 — BLAS ACUÑA FERREIRA.

Y del Barrio Cien Manzanas plano del Agr. Osvaldo Llama Ferradini, de setiembre de 1966 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, en octubre del mismo año con el N.o 2734 llevan los siguientes números:

8 — CARLOS SERVANDO CAMARGO.

Y del mismo Barrio plano del Agr. Jorge E. Bird, de julio de 1961 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto en julio del mismo año con el N.o 1534, llevan los siguientes números:

14 — FELIPE RUBEN RODRIGUEZ.
22 — ALICE R. SILVA.

Y del Barrio Calafí, plano del Agr. Lauro Ruétalo Ortega, de noviembre de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto en diciembre del mismo año con el N.o 852, llevan los siguientes números:

34 — HORDALINA RODRIGUEZ de SORIA.
58 — FANNY E. VILLAMA.
60 — WENCESLAO OJEDA.
71 — CARLOS MARIA MONZON.
84 — JUAN EDUARDO HENDERSON SIANDRE.
132 — MARIA HILDA DA SILVA.
161 — JOSE ANTONIO LARROSA.
216 — BENJAMIN CARRASCO GONZALEZ.

2) $ 135.000 15|pub. 10199 Jn.14-v.jl.5.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad al siguiente promitente comprador de solar a plazos:

MARIO J. ROLDOS, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, solar 17 de la manzana O, paraje Parque de Miramar, padrón 2673 m|a.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar.

2) $ 30.000 15|pub. 9533 Jn.6-v.jn.27.

VALLARTA S. A.

De acuerdo a.. artículo 10 de la ley número 9.099, "Vallarta S. A." avisa a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, caducarán las siguientes promesas de compra-venta de "Ampliación Pueblo Abayubá" 9.a Sección de Montevideo, padrón 44.427 m|a, plano del agrimensor Eduardo J. Larrieux del 9 de julio de 1968.

Solar N.o	
18	Santín Carlos Batista.
32	Lidia Margarita Ramallo Ríos.
38	Mauricio Isidro Dho Rodríguez.
56	Juan Carlos Martínez.
59	Andrés Fernández Giménez y Joba Pintado.

2) $ 30.000 15|Pub. 10442 Jn.20.v.Jl.10

SAINT CLOUD. S A.

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 "Saint Cloud S. A." avisa a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, caducarán las siguientes promesas de compra-venta del fraccionamiento "Barrio Parque Barros Blancos" 16.a Sección Judicial de Canelones, plano del agrimensor Julio C. Ceschi, inscripto en Catastro con el N.o 3.308:

Solar	Manzana	Nombres
1	C	Manuel Sotelo y Ma. A. Guerrero.
9	C	Errison S. de la Cruz.
8	D	Wilme Romero.
10	D	Luis A. Escobar y Doraliza Trías.
11	D	Washington Umpiérrez.
3	E	Arleri Techera e Isabel M. de Macari.
1, 2 y 18	F	Aladino Acosta y Gladys Gallego.
1	G	Oscar C. Mansilla Santos.
14	G	Carmen Barral y Juan C. Sóñora.
16	G	Rosa B. Pena Mosteiro.
5	H	Aurelio Barrera.
17	H	Silverio Lima Sosa.
20	H	Walter Giordano.
20	H	Ricardo R. Azarette.
7	I	Hayde Guerrero.
8	I	Elbio Medina.
9	I	Narciso Olivera.
10	I	Ecido de Sosa.

2) $ 67.500 15|pub. 10441 Jn.20-vJl.10.

SAINT CLOUD S. A.

De acuerdo con el artículo 10 de la ley Nº 9.099 "SAINT CLOUD S. A." antes "Balneario Parque Santa Teresa de la Coronilla S. A.", avisa a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, caducarán las siguientes promesas de compraventa del fraccionamiento "Villa don Arturo", 7.a Sección Judicial de Canelones, plano del Agr. Julio C. Ceschi, inscripto en Catastro con el Nº 3173.

Solar	Manzana	Nombres
5	A	Luis A. Moreno.
6	A	Pedro Cabrera Eloy.
1	B	Carlos Eusebio González.
2	B	Rodolfo Ramos.
9	B	Julio H. Elizalde.
4	C	Raúl Sosa.
18	C	Nelson Cedrés.
2	D	Vera Kardoff Valodina.
3	D	Oscar R. Revetria.
12	D	Elida y Rosa Fernández.
14	D	Heber Cherre Rivero.
14 y 13	D	Hada Marquesano de De los Santos.
1	E	Luciana Olivera.
2	E	Bolívar García.
5	E	Silverio B. Icasuriaga.
6	E	Walter Britos.
7	E	Wáshington R. Barceló.
8	E	Pablo Afonso.
7	F	Diver C. Figueroa.
2	G	Wáshington Martínez Mi.
4	G	Eduardo Vieira.
7	G	Antonio y Ricardo Sosa.
8	G	Rolando Di Candia.
9	G	Omar A. Vitale Caldas.
13	G	Ercilio Y. Rodríguez.
18	G	Julián Latorre.

2) $ 75.000 15|pub. 10440 Jn.20.-v.Jl.10.

OFICINAS BADEM
Ituzaingó 1485, Esc. 14

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

Eduardo Wáshington Curbelo: solar sito en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 23.268, señalado con el N.o 6 de la manzana C.

Judith Moreno y Jorge Salvador Angeloto: solar sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón 15.885 m|a., señalado con el N.o 6.

Enrique Alonso y Dalis Oliveira: solar sito en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, padrón 8.670, señalado con el número de la manzana C.

Francisco Umpiérrez Robaina: solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, padrón 5736, señalado con el N.o 32 de la manazana 97.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.

2) $ 60.000 15|pub. 10419 Jn.20.-v.Jl.10.

VALLARTA S. A.

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 "Vallarta S. A." antes La Financiadora Agraria S. A., avisa a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, caducarán las siguientes promesas de compra-venta de Ampliación Pueblo Abayubá. 9.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 44.424 m|a plano del agrimensor Mario A. Bula de abril de 1957:

Solar	Manzana	Nombres
4	B	Milka Quintana de Soto.
1	D	Julio Andrés Sosa.
4	D	Francisco Soto.

2) $ 30.000 15|pub. 10443 Jn.20-v.Jl.10.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de junio de mil novecientos setenta y tres en el local de la calle Paysandú 1094 a las 16 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionistas para verificar el quórum y demás formalidades previstas por el artículo 15 de los estatutos.

2.o) Consideración de los informes del directorio y de la Comisión de Cuentas.

3.o) Consideración y aprobación de Balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1972.

4.o) Destino de las utilidades del mencionado ejercicio

5.o) Distribución de las utilidades que figuran en la respectiva cuenta, correspondientes a los ejercicios de 1965|66 a 1970|71.

6.o) Fijación del número de directores y elección de nuevos directores y de los miembros de la Comisión de Cuentas.

7.o) Remuneración de los señores directores.

8.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionista que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad o presentar en ella el recibo bancario de depósito, con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 38.500 7|pub. 9959 Jn.12.-v.jn.21.

ROBER SOCIEDAD ANONIMA

Convocamos a los señores accionistas de Rober S. A. para realizar asamblea general ordinaria, el 26 de junio de 1973 a las 11 horas en Fernardino Dubalde 1856, a fin de considerar y resolver los siguientes asuntos y proposiciones que constituyen el orden del día:

1) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1972.

2) Reelección del actual Directorio para el período 1973.

A los efectos correspondientes se abre un registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. — Montevideo, junio de 1973. — El Directorio.

3) $ 7.500 3|pub. 10479 Jn.20.-v.jn.22.

INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL NORESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Industria Frigorífica del Noreste S A. (Infrinsa), para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1973 a las 10 horas, en el local social, Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera N.o 639, de la ciudad de Melo para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para verificar la asistencia de accionistas, el capital representado, la proporción de votos y el quórum (artículo 19).

2.o Considerar las condiciones del aval otorgado por el Banco de la República O. del Uruguay y del préstamo concedido por el Banco Interamericano de Desarrollo, para el financiamiento del proyecto.

3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general extraordinaria (artículo 25).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 21 del estatuto social, deberán depositar sus acciones en la sede social indicada, con veinticuatro horas de antelación a la realización de la asamblea general extraordinaria, o certificado de depósito expedido por institución bancaria y se les entregará un boleto de entrada en el que constará el capital registrado y el número de votos que les corresponda. Asimismo se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 19 del estatuto la asamblea general extraordinaria se considera legalmente constituída con la asistencia del 50 o|o del capital integrado que esté representado, en ella, pero si así no ocurriere, pasada media hora de la fijada para esta convocatoria la asamblea podrá constituirse y adoptar decisiones legalmente válidas, con cualquier porcentaje de capital integrado que esté representado en la misma. — Melo, junio de 1973. — El Directorio.

3) $ 35.000 5|pub. 10397 Jn.20-v.jn.26.

INTER TALKIE S. A.

Se cita a los señores accionistas de Inter Talkie S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de junio de 1973 a las 9 horas en Buenos Aires 484 escritorio 27, con la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior.

2) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1973.

3) Elección de Directorio.

4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Registro de acciones en dicho local hasta la iniciación de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 5.000 2|pub. 10387 Jn.20-v.jn.21.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores EMA LUCIANA, MANUEL y JOSE GONZALEZ GARCIA, solicitando se expida a nombre de Armanda Susana González de Besomi, título duplicado del nicho N.o 2643 del Cementerio del Buceo, por extravío del boleto primitivo que estaba a su nombre, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días advirtiéndose a quienes se creyeren con derecho al aludido local, que se encuentran emplazados por treinta (30) días contados al vencimiento de la presente, para interponer sus reclamos. Vencido este último plazo, se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — La Dirección.

4) $ 25.000 10|pub. 9651 Jn.8-v.jn.22.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existenets entre los cónyuges MATIAS VAZQUEZ MONTENEGRO y MARIA INOCENCIA FERRANDO ARTIGAS, (V. 114|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 10289 Jn.15.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ENRIQUE FUENTES PAZOS y MARTHA CRISTINA TUSO ECHAZARRETA (V. 36|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20.pub. 10275 Jn.15.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA MENPHIS MAS DE AYALA de MENDEZ y RAMON NESTOR MENDEZ VARONI (V.66|73), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Arturo H. Otero.
5) $ 16.000 20|pub. 9259 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FEDERICO IRIBARNE y ROSA NILDA ANDRADE de IRIBARNE (V 22|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 — 20 pub. 8687 My.25-v jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS FRICK DAVIE y XENIA YEWDIUKOW de FRICK (Ficha C. 710 1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 9834 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISRAEL ERMAN y MINDLA OSTROW. (Ficha C. 1916|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 9501 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad de Bienes de los cónyuges BENJAMIN BERLAND y SUSANA GOLDWASSER (132|1973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 8 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10126 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad de Bienes de los cónyuges ANTONIO O. BLANCO y ELFA JOHNY BORGES BARBOSA (332|972) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9729 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ATILIO DE ARMAS y MARIA ROSA CAMIO, (44|973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o Ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario
5) $ 16.000 20|pub. 9785 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ISAAC JACOBO SAPIE Y MASSADA OSTRINSKY (150|73), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9402 Jn.5.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OSVALDO TECHERA y ROSA VENTURA VARELA (50|973) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9403 Jn.5.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALBINA RIVERO de PEREZ o ALBINA RIVEIRO de PEREZ y ENRIQUE PEREZ PEREZ (24|973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 31 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9400 Jn.5.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA GUADALUPE DOSIL RODRIGUEZ y RAMON AGRA VIDAL (Ficha 80|V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10220 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO ICARDI y JOSEFA DEL CARMEN PUSTER (Ficha 130|V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Alvaro Castellanos, Actuario.
5) $ 16.000 — 20|pub. 8538 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LYDIA CLARA LEVY y JACOBO AZAR (Ficha 98|V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
5) $ 16.000 20|pub 9083 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER JAUME SOUTO FERRANDO y OLGA GARCIA MARTELL (Ficha 142|V|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub 9063 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL LEON GOLINSKI LEVIN y ANA DUCAT FLEISER (Ficha 554 V|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1973. —
5) $ 16.000 20|pub. 8949 My.29.-v.jn.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por auto de 7 de junio de 1973 ELBIO FLORENTINO CALLEJAS MARQUEZ y NORMA BUSTOS DI PUGLIA (F. A. 548|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub 9861 Jn.11.-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO BAUSERO AGUIRRE y NORA ISABEL VALLA LOPEZ (por auto de 7|3|73) (F A. 150|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9362 Jn.4.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO MEREDO o MERIDO ALVAREZ y NELSA MARIA TEIXIDOR BALMA (Ficha B. 126 73) (por auto de 9|3|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20 pub. 9144 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO ROBERTO o FERNANDO o ROBERTO GONZALEZ CAMPORA y MARIA DEL ROSARIO BARBONI URRABURU (Ficha B. 310 73) (por auto 11|5|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20 pub. 9143 My.31.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 27 de noviembre de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LUIS VILLEGAS CASALES y SELMA VILLAFAN FERNANDEZ citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9023 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 14 de febrero de 1973, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROBERTO OUTEDA CAMPELO y PURA RODRIGUEZ CASCO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000.— 20|pub. 8586 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 27 de diciembre de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO YANKELEY FARFALLA y GRACIELA TERESA SILVEIRA SOSA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 16.000.— 20|pub. 8587 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA LAURINO y JOSE LUIS SIOLA, (Ficha 233|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000.— 20|pub 8590 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONNIA ISABEL GONZALEZ y HUGO VILLAVERDE (Ficha C. 193|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, mayo 28 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9430 Jn.5.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA TCHAPRASDIAN y MARTIN KELECHIAN (Ficha C. 806|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9427 Jn.5.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AUGUSTO BUTLER SUDRIERS y MARIA del HUERTO ESCABINI ANZA (Ficha 300|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8947 My.29.-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PABLO SANTOS ADRIANO y MARY MIRTHA MORENO RODRIGUEZ, (Ficha A 140|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 31 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10029 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA MABEL PEREZ y NAKHLE TANNOUS WEHBE (A. 48-973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 8 de mayo de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria, Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9148 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO HORJALES FRANCOLINO e IVONNE TEXEIRA CASTILLO, (Ficha A. 144|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1973.
5) $ 16.000 20|pub. 9728 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS VEGA y BLANCA ROSA HUERTAS, (Ficha A. 36.973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 8964 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MAUVEZIN LANZA y CELSI RAMIREZ (Ficha A. 662|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días en los respectivos autos. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9399 Jn.5.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DE ARMAS de SUAREZ MARIA DE LOS ANGELES contra JORGE CARLOS SUAREZ, (ficha E-220|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 10087 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Julio Mihalyi contra GLORIA MARGOT MAZZOCHI (ficha E-162|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, junio 5 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 10088 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL NUÑEZ SANTOS y RAQUEL ROSA GARCIA de NUÑEZ, (ficha E-194|73), y que se cita a todos aquelols que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, junio 6 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 10089 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUTIERREZ, JORGE EDUARDO y ELVIRA MEXIGOS (Ficha E. 178|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, centro de sesenta días. — Montevideo, mayo 31 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9612 Jn.7.-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ERLINDA ESTHER COLLADO y FRANCISCO HRANILOVICH (Ficha E|298), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9085 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNARDO o BEREK KAMIEN ZUKENIK y REBECA LITVAN BAR (Ficha E. 148|73) y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9329 Jn.4.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PRALONG VICTORINO ILDEFONSO y ELFA EDITH GUTIERREZ FERREYRA, (Ficha E. 180|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9503 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LJUBIMIR JOSE SKUNCA y ORFILIA ARCANGEL PIÑEYRO (Ficha E 170|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 17 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000.— 20|pub. 8542 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GUILLERMO CASTIÑEIRA ABASCAL y MARTA REY CASTRO (Ficha E. 114|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9145 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REYES, LUZ BRENDA con RODRIGUEZ TABEIRA, YLIO ROMERO (Ficha E|208), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8769 My.28-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN BRANDON con ANTONIO ORTIGUERA, (Ficha E 168|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9783 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABELARDO TOMAS GIMENEZ y ELENA SATURNINA ANDRADA (Ficha E. 210|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 9418 Jn.5.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por "WOLFGANG RICARDO BERGENGRÜEN y VERA ELIZABETH HELLER (Ficha F. 172|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de mayo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 9027 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ITALO D'AMICO y PURIFICACION VIDAL (V. 19|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10274 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FRANCISCO GOMEZ LANZA y FERMINA BLANCA CORREA (V. 267|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10273 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MAURICIO HOROWITZ HEIMANN y NORA CYJON STOLOWIEZ, (V-211|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9860 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CELICA NIEVES CLAVIJO y SILVESTRE

ALFREDO ESPOSTO, (V-21|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9784 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges ERIKA KATE SCHENECKENBURGER y JULIO CARLOS HOLZER WURTH (V. 369'972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9544 Jn 7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges WALTER DOMINGO IZZI y LERIDA ALBA MATEAUDA (V. 237|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9559 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges CLOTILDO ARTIGAS SANCHEZ y ORFILIA IRIS MATTA (V. 557|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9613 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CESAR CHUY STINTON y MARNE LEONILDE BASELLI (V|51|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 8824 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ROBERTO DANIEL ALVAREZ y GRACIELA LAXALDE (V. 235 973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9350 Jn.4.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CELIDA RIEYRO y NOE FRANCO (V 473'971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9149 My.31-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CORINA AMALIA LOUBEJAC y WALTER CANCURA (V. 25|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo mayo 24 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta
5) $ 16.000 20 pub. 8950 My.29.-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEODORO ALBERTO TECHERA y HAYDEE DELEON, (ficha C|397|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1973 — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 10503 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDITA BARRIOS OLIVERA y GUMERSINDO RODRIGUEZ GOMEZ, (Ficha B. 745|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 11 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 10287 Jn.15.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO RUBEN OREFICE y MARIA JULIA SPERA (Ficha B. 269|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieern interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10288 Jn15.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO ATILIO DOMINGO CAVALLARO y MARIA TERESA COLOMBO, (F. B-877|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 8 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9782 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO CHAVARRIA y RUTH SUSANA AGORIO (Ficha C. 3023'1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de junio de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9500 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE EDUARDO HUGHES y MARTA TERESITA GONZALEZ (Ficha C. 881|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 15.000 20|pub. 9142 My.31.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SETRAK SOBADJIAN CARAKIAN y FANNY ACUÑA (Ficha D 15|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de mayo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 8983 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR OYHANTÇABAL y MARIA IRIS CIAPESSONI (Ficha D. 3011|971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1973 — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 8785 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO JOSE GIORDANO y LOURDES GRACIELA PIEGAS (Ficha C. 1441|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 8921 My.29.-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EDISON ROMAN ERRAZOLA y HAYDEE CATALINA LUSSICH (157|973) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuetso por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9401 Jn.5.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE ILLA del CASTILLO y BERTA CELESTINA BENINCASSA CARBALLO (181|972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9730 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JAIME DELRIO y MARIA ADELAIDA GONZALEZ, (D. 623|972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8985 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RICARDO PIERRE TUDISCO SEGALERBA y ALBA LUZ SANTOS ANCHETA (D. 201|973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 24 de 1973 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8986 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NESTOR ENRIQUE TIZON y MARIA JULIA RAMOS y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9885 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JULIA LARROCA y ARAMAR ANDRADE (Ficha 391V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) $ 16.000 20pub. 10221 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad coyugal integrada por MARIA ESTHER MUÑOZ BRAGA y RAUL ESTEBAN TORRES PEPE (Ficha 203|V|164), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 4 de 1973.
5) $ 16.000 20|pub. 9859 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la so-

ciedad conyugal integrada por FELIPE IMBROSIANO y NELLY ISABEL RIBADULLA (Ficha 91|V|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1973.
5) $ 16.000 20|pub. 9425 Jn.5.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS GARBINO y BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ (Ficha 57|V|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1973.
5) $ 16.000 20.pub. 9426 Jn.5.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KARL KONRAD HEINRICH VOLKMAR BARMANN y NANCY NOEMI REY (Ficha 47|V|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
5) $ 16.000.— 20|pub. 8688 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE NAN GARCIA DA ROSA y BEATRIZ CELINA ISOLINA MANCEBO SCHICKENDANTZ (por auto de 26|4|73) (ficha B. 133|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10504 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER WALDEMIR GUADALUPE y GLADYS MARIA ROSA MARAZZI (Ficha B|273|973). (por auto de mayo 22 de 1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10125 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PASCUAL JULIANO STAZIONE o STANZIONE y CAROLINA ANGELA SIRITO BORGES (F. 125|973). (por auto de 15|III|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 4 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9726 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER JOSE LOPEZ CASTAGNA y PERLA GLADYS CAMBON CANTERUCI, (por auto de 27|4|73) (Ficha B. 199|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9397 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 23 de abril de 1973, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA RAQUEL PATRONE y JULIO CESAR CARVALLO citándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9025 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA BELBUSI y PEDRO del PINO MORA, (por auto de 27|9|72 (F. A. 587|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20.pub. 8948 My.29.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTERO o ANTERO BERTOLDO LEITES ALVES y ELIA GOMEZ OLIVERA (por auto de 23|4|73) (Ficha B. 181|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8922 My.29.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MAISONNAVE BAZZINO y MARINA MACEDO, (por auto de 14|2|73), (Ficha B 25|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000.— 20|pub. 8541 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL LEMA VARELA y MARTHA RAZETTI STORACE (Ficha C. 231|73) que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1973. — Julia Teiechera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 8924 My.29.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTHA HEIDER LACAVA y JULIO EMERSON RIOS (Ficha 1335|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8589 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBINO GARCIA COCHON y MARIA AMANDA TORRES, Ficha 259|973). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9084 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTHA PERDOMO y CESAR PEDRO D'ATRI, (Ficha C 833|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000.— 20|pub. 8591 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO CABRERA y LAURA RENEE FERREIRA (Ficha A. 195|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9303 Jn.4.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENTANCUR MAÑE, OSCAR ALFREDO y VILMA NORMA DELLE ONDE BORGO (Ficha E. 197|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9502 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAZETTI EDUARDO JORGE y ELENA LEBORGNE (Ficha E. 113|73) y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20.pub. 8923 My.29.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIA ALICIA DAVITIAN y JEAN ATAMIAN (Ficha E. 629|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de febrero de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9146 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORAIS CAROLINA y HECTOR AGUSTIN BARBIERI, (Ficha E. 185|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9147 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IDO MARTINELLI con CIRIACA CELFA MEDEIROS (Ficha E. 561|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 9181 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por SANTOS CUADRA y CARMEN SUSANA ANTONIELLO (Ficha F. E. 97|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16 000 20|pub 9026 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON GIRSON y CLORINDA MORENI (Ficha E. 225|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de junio de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 9727 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN MARIO PEREIRA y LUCIA BLUMSZTEIN (Ficha E|331|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 8544 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS STIGLICH VERTIZ y ADELA JUANA BONILLA (Ficha E|11.973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de mayo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 8545 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN LAPETINA ROURE y JOSE PEDRO SOBRAL PEREZ, (Ficha E. N.o 217|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 9398 Jn.5-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS o LUIGI MARENCO CAROZZO y LILIA CELESTE ACOSTA GARCIA (Ficha E|4491972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 8543 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MARIA ELENA FELIX y FILADELFIO FERREIRA. (Ficha 118|973), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 7 de mayo de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9692 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal, existente entre MARIA DELMA SILVEIRA de VIANNA y FRANCISCO VIANNA PAIVA, (Ficha 160|973), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 4 de abril de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9693 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre TABARE SOUZA CASTILLO y DIVA VIVIAN FUENTES, (Ficha 62|973), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 21 de marzo de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9007 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. Carlos A. Mata, en autos: "DOGLIOTTI OCHART MARIA TERESA con HAROLDO JUAN VIDAL CORTINAS. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 785|972), se hace público que se decretó la disolución legal de bienes de los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, mayo 25 de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9553 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DARIO CONSTANTE BERRUTTI MARANCHELO y MARIA MARGARITA DROCCO (Ficha V. Nº 115|73) y que se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 25 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9371 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "MARIO ELIAS BENADERET y LOLA I. OLAZABAL. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 97|973) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los comparecientes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 22 de abril de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 9047 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "AIDA TERESA RODRIGUEZ con ANICETO JACKSON. Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal" (38|972), se hace saber que en fecha 22 de febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Aida Teresa Rodríguez y Aniceto Jackson, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, marzo de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 9594 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "JESUS ADAN SOSA y OLGA BARGAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (127|973), se hace saber que por decreto de fecha 10 de abril del año actual, se dispuso la disolución y liquidación legal existente entre Jesús Adán Sosa y Olga Bargas, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 9593 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "LUIS PLENARIO LOPEZ MONTERO y BEATRIZ LEONARDA IZQUIERDO RECARTE. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 176|1973), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los gestionantes citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés a comparecer dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Melo, 25 de mayo de 1973. — Aramis Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 9358 Jn.4-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARQUEZ y C. RAQUEL GUTIERREZ (F. N.o 327-C| 971), citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, mayo 23 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 10081 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO DARDO ALBERTI PEDERNERA y MILKA ELENA MOLFINO (Fa. Nº 132, C. 1973) citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Carmelo, mayo 8 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 20.000 20|pub. 9856 My.29.-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de mayo de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO BRITO MARTINEZ y CARMEN MORALES BARES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 29 de mayo de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 10418 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha mayo 31 de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER JOSE VIERA BENTANCOR y NELA MARY FERREIRA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, junio 11 de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 10417 Jn.20.-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 25|X|972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO JOSE DOMENECH DE ARMAS e IRENE DE ARMAS WALIKOSQUI, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 9016 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 9 de mayo de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO AGUSTIN MARTINEZ MARMISOLLE y NORMA VICTORIA RIVOIR PILON, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 22 de mayo de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 9683 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre RUBEN DA CUNHA y NAIR ANTUNEZ de DA CUNHA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, abril 23 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 12.000 20|pub. 10448 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 21 de mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CARLOS ALBERTO TIRELLI CAVAJANI y CARMEN MINOSKA VECHI GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, mayo 25 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9827 Jn.11.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 28 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre LUIS LEMOS y OLGA RAMIREZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, abril 9 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000.— 20|pub. 8625 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 26 de abril del corriente año, se decretó la disolución y

liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre MARCELINO de las NIEVES y CLARA ALCIRA BARRERA, debiendo los interesados comparecer dentro de sesenta días ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, mayo 3 do 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 8631 My.25.-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 28 de marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre: HECTOR DANIEL EMICURI y DALIA CARMEN MINETTI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida abril 3 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 8623 My.25.-v.jn.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 3 de mayo de 1973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JUAN CARLOS ESTELA MARTINEZ y NATALIA CALABUIG RODRIGUEZ (Ficha N.o 597|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 17 de mayo de 1973. — Esc. Nelly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 9670 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de marzo de 1973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos REYNALDO ARDUIN BASTIE y JUANITA PESANHA SIMA (Ficha número 111|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 25 de abril de 1973. — Mario Figoli Guerra Actuario Adjunto.
5) $ 20 000 20|pub. 9671 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de marzo de 1973 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAUL MANUEL ENRIQUE RODRIGUEZ y TERESA VIERA CORREA (Ficha N.o 323|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 25 de abril de 1973. — Mario Figoli Guerra Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 9672 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 1.o de diciembre de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JULIO MARIA SAN MARTIN y GLADYS YOLANDA ORREGO (Ficha N.o 1532|972), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de febrero de 1973. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 9115 My.31-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de marzo de 1973 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos DATIR SUAREZ BATISTA y TERESA DEL CARMEN SUAREZ BATISTA (Ficha N.o 105|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de mayo de 1973. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 9127 My.31-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de abril de 1973 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RUBEN CLEMENTE SANABRIA PEREZ y NELLY OLIVER RAYMOND (Ficha N° 535|973) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante etse Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de mayo de 1973. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 9116 My.31.-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 19 de diciembre de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JUSTINA PEREYRA y RAMON SILVERA TECHERA (Ficha número 1522|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 7 de marzo de 1973. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 9076 My.31.-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDELVIS MARIA SALVATIERRA con MARIA HILDA DAGLIO (Libro 27, Folio 540), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Paysandú, 12 de abril de 1973. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9102 My.31-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia de 1er. Turno de Paysandú en autos: "Medina de Siri María Raquel c. SIRI, CLAUDIO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal. (Libro 27, Folio 538 N.o 101) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Raquel Medina y Claudio Siri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 13 de abril de 1973. — Esc Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 24.000 20|pub. 8842 My 28-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "IDA CECILIA TRINGENCRU de SCHELL contra JUAN SCHELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 18, Folio 253, N° 875) se hace saber que con fecha 4 de diciembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Schell e Ida Cecilia Tringenchu emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, a fin de comparecer ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 12 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 24.000 20|pub. 10358 Jn.15.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROSA ARGENTINA CRESPO contra LUIS MARIA TORRES. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 18, Folio 219, N.o 726), se hace saber que con fecha 25 de setiembre de 1972 este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Luis María Torres y Rosa Argentina Crespo, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, a fin de comparecer ante este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 16 de marzo de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 9101 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "PAGOLA MANUEL BENJAMIN y MARTA BEATRIZ ALZAMORA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (662|C|1972)", se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los referidos cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, octubre 10 de 1972. —Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9582 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre TEODORO REBOLLO CAMACHO y CELIA REBOLLO BENIA (Ficha A. 391,972) citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 29 de mayo de 1973. — Alvaro M. Fernández Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10335 Jn.15.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE OSMAR CARDOSO ELIZONDO y MARIA CECILIA CARDOSO CARDOSO, debiendo los interesados comparecer, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7o, de la ley N.o 10.783. — Rocha, mayo 28 de 1973. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9810 Jn.11.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Viettro (Catalina Esther) contra JOSE DELFINO CHAGAS. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (La. A, Ficha 154|973), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Catalina Esther Viettro y José Delfino Chagas y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, Ley 18 de setiembre de 1946. — Salto, 10 de mayo de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 10201 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia do Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 2 de abril de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LIRIO WALTER MONCHETTI y ODILA SANCHEZ de MONCHETTI (A. 143|73), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, abril 30 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 8731 My 25.-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 2677 de fecha 5 de abril de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ANGELICA CABRERA e IGNACIO ALMEIDA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que él que no comparezca solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José mayo 28 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20 pub. 9817 Jn.11.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: Marys Rodríguez contra ANIBAL LAPIDO. Disolución de sociedad.- (Ficha 473|1973), se hace saber: Que por resolución de fecha 22 de mayo de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número

ro 10.783. — Mercedes, junio 5 de 1973. — Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 10158 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN FRANCISCO ARAUJO y SABINA ESTHER SARAIBA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley número 10.783. —Tacuarembó, abril 4 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 9475 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre FLAVIO ALCARRAZ EGUREN y VIRGINIA PEREZ ACUÑA (Ficha 643, año 1972), emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 16 de mayo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 10447 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre BARTOLO ARTURO GORDILLO y NILFA HINGINIA CROSSA (Ficha 858, año 1972), emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 19 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 9902 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre PEDRO MARIA DE LEON y DALIA BASILICIA IZA (Ficha 28 C, año 1973), emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 23 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 9283 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MIGUEL DELLEPIANE MESA y LILA BLANCA IRIARTE ARAMENDI (Ficha 182|973) emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 26 de abril de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 8524 My.24-v.jn.21.

6-Disoluciones de Sociedades

ALZA S.R.L.

El 2 de abril de 1973 se disolvió totalmente la sociedad ALZA S.R.L. ramo venta por mayor y menor artículos almacén y afines, domicilio Jujuy 2508, Montevideo. Acreedores presentarse Estudio Zak, Mercedes 855 escritorio 407.
6) $ 20.000 20|pub. 9786 Jn.11.-v.jl.9.

TARANTOLA Y COMPAÑIA

Con fecha 27 de diciembre de 1972, se procedió a la disolución de la Sociedad Colectiva que gira bajo la razón social TARANTOLA Y COMPAÑIA con domicilio en 25 de Mayo 444. Acreedores presentarse en Cerrito 461 Piso 3.o, Montevideo.
6) $ 10.000 10|pub. 10000 Jn.13-v.jn.27.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "FAVORITA PALERMO PEDRO con BEATO LANDO MARIANA. Divorcio por causal" (Ficha D. 54|973), se cita, llama y emplaza a Mariana Beato Landó para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de mayo de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 9504 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Sosa, Hugo Ramón con MARIA TERESA RODRIGUEZ. Divorcio Causal" (Ficha D.20|73), se cita, llama y emplaza a María Teresa Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de abril de 1973. — María Inés Muñiz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 7968 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos caratulados: Manuel Riesgo Rodríguez contra MARIA LUISA TERESA YAGUEY DIEZ DE TEJADA. Divorcio. (Ficha E. 158|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Luisa Teresa Yagüey Diez de Tejada a que comparezca ante éste Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hace ésta publicación. — Montevideo, 7 de mayo de 1973 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 30.000 30|pub. 8182 My.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Croce, Jorge Washington con MARCELINA TRANSITA ROSA. Divorcio Causal" (D. 427|972), se cita, llama y emplaza a Marcelina Tránsita Rosa, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, abril 3 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 10506 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos "Pintos, Nancy Elena contra ORLANDO WILDER LECUNA. Divorcio por causal" (Ficha D. 461 972), se cita, llama y emplaza a don Orlando Wilder Lecuna, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en las de Auxiliatoria de Pobreza (Ficha D. 67|973) bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

Se hace constar que se encuentra Auxiliada de Pobreza.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31375 My.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: "Vázquez María contra CANDIDO MARTINEZ. Divorcio Unilateral" (D. 87|973) se cita, llama y emplaza a Cándido Martínez por el término de noventa días a fin de que comparezca ante este Juzgado y en estos obrados a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, abril 30 de 1973 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31357 My.17.-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dispuso en autos: "Ernesto Valentín Medina contra SARA MIRAMONTES, Divorcio" (B. 487|73) y "Ernesto Valentín Medina contra SARA MIRAMONTES. Auxiliatoria" (B. 489|73), citar y emplazar a Sara Miramontes, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de de signarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20,4|55) 30|pub. 31458 My.25.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dispuso en autos: "Angela Lira Menéndez contra TIBERIO WEISZ. Divorcio unilateral (B|3441|972)", citar y emplazar a Tiberio Weisz, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 8 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 18.000 30|pub. 10128 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: "Sarue Pérez Hamlet E. contra DIAZ FLORES ELBA A. Divorcio por causal" (D. 295 9.2), se cita, llama y emplaza a Elba Alicia Díaz Flores, a que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 7370 My.9.-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña ALBA CARMEN RAMORRO AÑAZCO, (Ficha D. 165 972), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio y de auxiliatoria de pobreza (Ficha D. 125 972) que le inició su esposo don Gaspar Alex Barrett Viedma. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) (R.20 4.55) 30.pub. 31294 My.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, en autos "Tealdi, Roberto con NAIR ALEMAN, Divorcio" (Ficha E. 173|973, se cita, llama y emplaza a doña Nair Alemán, para que comparezca dentro del término de Treinta días, en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 8.000 10|pub. 10507 Jn.20-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, en autos: "Farías de Ramírez Norma Raquel contra HUGO RAMIREZ, Divorcio" (Ficha E-109|73), se cita, llama y emplaza a don Hugo Ramírez para que comparezca dentro del término de treinta días, en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 2: de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 8.000 10|pub. 10090 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Testoni Gianella Francisca contra JORGE PASCUAL KRAVITZ" Divorcio. (Ficha E. 87|73), se cita, llama y emplaza a don Jorge Pascual Kravitz para que comparezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
7) $ 24.000 30|pub. 7371 My.9.-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Angela María Aguerre con ALFREDO ALBERTO UGARTEMENDIA, Divorcio" (F.E. N.o 159|73), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Alberto Ugartemendia, a que comparezca ante éste Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace ésta publicación. — Montevideo, 17 de mayo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 30.000 30|pub. 10129 Jn.14-v.jn.29. Jn.23-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Elsa Raquel Caligari contra LEOCADIO CLODOMIRO BANEGA, (F. E. 169|973), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a don Leocadio Clodomiro Banega, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de mayo de 1973. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 8513 My.24-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: "Delia Olid con CARLOS MARIA LOPEZ, Divorcio" (Ficha

C. 656/970), se emplaza por el término de noventa días, a don Carlos María López, para que comparezca ante este Juzgado, calle Garibaldi N.o 546, de esta ciudad, a estar a derecho en los autos citados, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. — Las Piedras, 17 de febrero de 1971. — Ma. S. López Merano, Actuaria Adjunta.

7) $ 24.000 30/pub 7727 My 14-v.jn 26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dispuso en autos "Mauttones Luis María contra SONIA RAQUEL RAMIREZ. Divorcio" (9.C/973) citar y emplazar a Sonia Raquel Ramírez para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, mayo 3 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

7) $ 24.000 30/pub. 8743 My.25.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, en los autos "Julio César Martínez contra NOEMI SILVA" Divorcio. (Ficha 194/973) por decreto número 3020 de fecha 28 de mayo de 1973, se resolvió citar y emplazar por el término de noventa días a Noemí Silva para que conteste la demanda instaurada bajo apercibimiento citándola igualmente a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Melo, 8 de junio de 1973. — Aramis Buonomo, Actuario Adjunto.

7) $ 24.000 30/pub. 10309 Jn15.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos "Casas, Myriam Raquel con VIERA, HUGO WALTER. Divorcio unilateral" (Fa. 127/973), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Hugo Walter Viera, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, mayo 2 de 1973. — Esc. Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.

7) $ 24.000 30/pub. 7414 My 11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Dalci, Arigo Pedro con SETEMBRINA CARDOZO PAZ. Divorcio" (L.o 22, F.o 358), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Setembrina Cardozo Paz para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 25 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

7) $ 30.000 30/pub. 10200 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.16.

8—Emplazamientos

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS
Emplazamiento

EDICTO. — Se emplaza y cita a la funcionaria NILDA FERRIOL por el término de noventa días a que comparezca ante el Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado, a prestar declaración en el sumario que se le instruye por resolución de Directorio de fecha 11 de abril del corriente, a fin de justificar en forma sus inasistencias, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo, de acuerdo al artículo 83 del Estatuto del Funcionario. — La Gerencia.

8) (C. C.) 30/pub. 31405 My.22.-v.Jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 5 de junio de 1973, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón de 4.a. Categoría V, Grado 1, perteneciente a la Dirección de Limpieza y Usinas, Padrón N.o 23.653, señor HECTOR DIONISIO POLETO ZIROLLI, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 18 de junio de 1973.

8) (C. C.) 5/pub. 31733 Jn.20-jn.26.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "El Estado contra JOSE MARIA CASTRO y CIA. Cobro de pesos" (L.o 25, F.o 565), se cita y emplaza a la firma demandada "José María Castro y Cía.", para que comparezca a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de octubre de 1972. — Héctor T. Lemez, Actuario.

8) (C. C.) 30/pub. 31649 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos "Pintos Olara contra NORMANDO LEONCIO ALZU GUARDA" (Ficha 60/C 973), se emplaza a Normando Leoncio Alzú para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, mayo 8 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

8) $ 18.000 30/pub. 8505 My.24-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se cita, llama y emplaza a don GABINO VICENTE OVIEDO (Ficha 608/C/973) a fin de que comparezca en autos, por sí, o por intermedio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho dentro del término d noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Obtuvo Aux. de Pobreza. — Carmelo, mayo 11 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

8) (R. 20/4/55) 30/pub. 31430 My.24-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: ELIDA LIDYA ANDRINOPLE. Posesión Notoria de Estado Civil. Ficha número 406 año 1973, se hace saber: Que por resolución de fecha 4 del corriente se mandó citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a la presente gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, mayo 15 de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

8) $ 8.000 10/pub. 9628 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — En autos: "María Ibarra contra SUCESION de ESTANISLADA FLORES. Investigación de Paternidad" (Ficha N.o 1773, año 1972), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado María Ibarra iniciando juicio de investigación de maternidad contra la Sucesión de Estanislada Flores y se mandó citar y emplazar a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de pobreza. — Mercedes, noviembre 28 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

8) (R. 20/4/55) 30/pub. 31532 Jn.1.o-v.jn.29. Jl.29-v.ag.3.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO (UTE)
EXPROPIACIONES PLAN COPOE

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo a la resolución del Directorio Interventor de UTE, R. 73.341 de fecha 30 de enero de 1973 recaída en el expediente Nº C-2-B-I-150 designó para ser expropiado por razones de utilidad pública y al amparo de lo dispuesto en la ley N.o 13.261 de fecha 28 de mayo de 1964 el inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones (Las Toscas) empadronada con el N.o 652 en mayor área, superficie a expropiar 2.500 m2, propiedad de Mario Ferreira.

Por la misma resolución se declaró urgente la toma de posesión de dicho bien.

Con arreglo a lo dispuesto por la ley se cita a los propietarios mencionados, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento de Bienes Raíces de UTE (10º Piso del Palacio de la Luz Montevideo) o Juzgado de Paz de la citada Sección Judicial donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Carlos Ma. Anavitarte, Subgerente, Prensa y Relaciones Públicas.

9) (C. C.) 10/pub. 31626 Jn.11.-v.jn.25.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo a la resolución del Directorio Interventor de UTE, R. 73.332 de fecha 30 de enero de 1973 recaída en el expediente Nº C-2-B-I-146 designó para ser expropiado por razones de utilidad pública y al amparo de lo dispuesto en la ley N.o 13.261 de fecha 28 de mayo de 1964 el inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones (La Floresta) empadronada con el N.o 6164 en mayor área superficie a expropiar 3327 m2. 92 dmc. propiedad de Francisco Rial S. A.

Por la misma resolución se declaró urgente la toma de posesión de dicho bien.

Con arreglo a lo dispuesto por la ley se cita a los propietarios mencionados a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento de Bienes Raíces de UTE (10º Piso del Palacio de la Luz Montevideo) o Juzgado de Paz de la citada Sección Judicial donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Carlos Ma. Anavitarte, Subgerente, Prensa y Relaciones Públicas.

9) (C. C.) 10/pub. 31627 Jn.11.-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiación destinada para Sede Central del Ministerio de Ganadería y Agricultura en Montevideo.

De acuerdo con las leyes Nos. 3.958 de 28 de marzo de 1912 ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Obras Públicas del 25 de mayo de 1973, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiado por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación el inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Montevideo, delineado en el plano levantado por el agrimensor Herbert Oddone, en mayo 7 de 1973, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1, Padrón N.o 922.
Propietario: Banco Mercantil del Río de la Plata S. A.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía del M.O.P., calle Sarandí 390, 3.o piso de Montevideo y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, junio 14 de 1973. — Armando G. Basso, Secretario General.

9) (C. C.) 8/pub. 31716 Jn.20-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra Sucesores de AMALIA ALVAREZ. Expropiación" (Libro 27, Folio 458, N.o 777), se cita llama y emplaza a todos los propietarios del bien, parcela Padrón N.o 111, ubicada en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, mayo 9 de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

9) (C. C.) 10/pub. 31666 Jn.13-v.jn.27.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos TIBONI VADELL NARCISO HILARIO Incapacidad, se hace saber que por resolución fecha marzo 26 de 1973 se declaró en estado de incapacidad, a Narciso Hilario Tiboni Vadell, designándose curadora propietaria a la actual interina, María Cloris Pouso de Tiboni, a quien se le discernió el cargo por la presente resolución.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo mayo 29 de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

10) $ 10.000 10/pub. 9948 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, por resolución de fecha 14 de noviembre de 1972 se nombró curadora interina, del presunto incapaz ARTIGAS CARDOZO AZOR, a doña María Blanca Azor, habiendo aceptado la misma, el cargo con fecha 29 de noviembre de 1972.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de mayo de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

10) $ 8.000 10|pub. 9631 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe dictada en autos: SANTARCIERE GIORDANO, JOSE ANTONIO. Incapacidad. (F. C. 1019|969) se hace saber que por resolución N.o 4367 del 1.o de agosto del corriente año, dictada por este Juzgado, se designó Curadora del incapaz José Antonio Santarcieri Giordano a su hermana Micaela Adela Santarcieri Giordano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 437 C. Civil). — Florida, diciembre 13 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.

10) $ 8.000 10|pub. 9822 Jn.11.-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CORREA PEREIRA NUÑEZ, LUIS MARIA. Incapacidad" (L. 27, F. 391, N.o 510), se hace saber que por auto N.o 51 de fecha 1.o de febrero de 1973, se decretó la incapacidad de Luis María Correa Pereira Núñez, nombrándose curadora del mismo a cuñada Gregoria García de Correa, quién aceptó el cargo con fecha 3 de abril de 1973.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, mayo 8 de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

10) $ 10.000 10|pub. 10061 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: DRESZL de TUREK, CATALINA Incapacidad. (Ficha A. N.o 1.244|1972), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad Catalina Dreszl de Turek, designándose Curador del mismo a su hija doña Irene Turek. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 25 de mayo de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

10) $ 8.000 10|pub. 9642 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CUILIGOTTI SILVA, VALENTIN ADELAIDO, Nombramiento de curador", se hace saber que por resolución N.o 9.140 de fecha 14 de diciembre de 1972, se declaró a don Valentín Adelaido Cuiligotti Silva en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose para que lo represente en todos los actos civiles, como su curadora, a su esposa legítima doña Tecilia Galiano o Calcaño de Cuiligotti. — Tacuarembó, febrero 12 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

10) $ 10.000 10|pub. 10023 Jn.13-v.jn.27.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno JUAN JOSE SALGADO SOSA DIAZ, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1494 Apto. 1 al Señor Juez dice: Que optando a título de Procurador solicita se reciba la información de los señores Gabriel Galán y Juan Manuel de Freitas, quienes declararán sin previa citación sobre mi vida y costumbres expidiéndome testimonio — J. J. Salgado. — Rodolfo F. Crocci, Abogado". — Montevideo, abril 26 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

11) $ 10.000 10|pub. 9883 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: ENRIQUE SCHAURICHT, domiciliado en Misiones 1475 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco información testimonial de Alfredo Danree y doctor Héctor Simón sobre mi honradez y buenas costumbres morales, expidiéndose testimonio. — Enrique Schauricht. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

11) $ 8.000 10|pub. 10516 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno ANA MARIA DORELO VEGA, constituyendo domicilio en Ejido N.o 1415, Esc. 205, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interroque sobre mi vida y costumbres a los señores: Mario César Iribarren Sosa y Wáshington Berlangieri Gavioli, expidiéndoseme testimonio. — Ana María Dorelo Vega". — Montevideo, junio 7 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

11) $ 10.000 10|pub. 10108 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, GLADYS CAMAÑO constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procuradora solicito se reciba la declaración de los testigos Carlos Rodríguez y Ana Barruetaveña quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Gladys Camaño. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

11) $ 8.000 10|pub. 9545 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Séptimo Turno. ESTELA MARIA RECARTE UBILLA, domiciliada en Gaboto 1512, optando al título de Procuradora y Escribana, sobre mi vida y costumbre declararán: Zulma Stella Costa Retamar y Stella Alba Córdoba Otamendi, expidiéndose testimonio. — Estela María Recarte Ubilla. — Arturo Iglesias Percio, Escribano. — Montevideo, 30 de mayo de 1973. — Eumberto De León, Actuario Adjunto.

11) $ 8.000 10|pub. 10238 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. CARLOS VAZQUEZ ORTIZ constituyendo domicilio en Domingo Aramburú N.o 2117 al señor Juez digo que habiendo optado al título de Procurador, solicito se recabe del señor Rubén Grasci Mariatti, Miravalles 4419 y de Beatriz Seigal Moreno, General Freire 1252, información de mi vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. — Carlos Vázquez Ortiz. — Enrique Arezo Piriz, Abogado

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 23 de mayo de 1973. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.

11) $ 12.000 10|pub. 9634 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — PEDRO MANINI RIOS STRATTA, (V-172|973), constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1329 escritorio 4. Digo: que optando al título de Procurador solicita se tome declaración a Juan Carlos Carve (domiciliado Guayaguí 3134) y Tresa Genta Fons (domiciliada Treinta y Tres 1329), sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Pedro Manini" — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

11) $ 10.000 10|pub. 9725 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: VIOLETA HILDA BONORA DULCINI, domiciliada en Sarandí 456, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información del doctor Walter Durán y escribano Carlos M. Pose, sobre mi vida y costumbres, expidiendo testimonio. — Violeta H. Bonora. — Dr. Roberto Musante, Abogado".

Montevideo, mayo 29 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 10.000 10|pub. 9583 Jn.7.-v.jn.21.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS OFICINA DE ADQUISICIONES

Listín Nº 125

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de los siguientes ramos:

Papelería sanitaria, herramientas, electricidad, limpieza tienda y velería, pinturería, ferretería, barraca, laboratorio fotográfico.

Las aperturas se efectuarán el viernes 22 de junio de 1973, a las 15 horas, pudiendo ser presenciadas por los interesados. Los proveedores deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en esta Oficina, donde recibirán el detalle (Listín) correspondiente.

Asimismo quienes no se hayan anotado en el Registro de Proveedores con constancia de estar registrados en la Oficina Impositiva, Banco de Previsión Social y presentar Credencial Cívica, deberán hacerlo a la brevedad. — Montevideo, junio de 1973. — Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso. — Luis Castro Iriarte, Subjefe.

12) (C. C.) 2|pub. 31717 Jn.20.-v.jn.21.

LICITACION PUBLICA Nº 1735

Tercer llamado

Adquisición: 3 máquinas de escribir.

Apertura: 30 de julio de 1973, hora 16.

El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, tercer piso.

12) (C. C.) 3|pub. 31708 Jn.20.-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA Nº 1627

Quinto llamado

Adquisición: papel cartulina y cartón.

Apertura: 13 de agosto de 1973 hora 15.

El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160 tercer piso.

12) (C. C.) 3|pub. 31709 Jn.20.-v.jn.22.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

OSE

LICITACION PUBLICA Nº 1096

Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública para el suministro de "Delantales de goma, botas y botines", etc., de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3279 al precio de $ 500.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 20 de julio del corriente año a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 3 pub. 31721 Jn.20.-v.jn.22.

BANCO DE PREVISION SOCIAL OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación Pública Nº 1765

Apertura: 19 de julio de 1973 a la hora 15.

Adquisición de: escritorios, sillas, armarios, papeleras y ficheros (Metálicos).

Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones; sito: en la calle Dantes 1351, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 13 de junio de 1973.

12) (C. C.) 10|pub. 31722 Jn.20.-v.jl.3.

Licitación Pública N.o 1761

Apertura: 9 de julio de 1973, a la hora 15.

Adquisición de: 8.750 Lamparillas Eléctricas y Tubos Lux.

Esta Licitación se realizará en forma Pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, Tercer Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al Acto. — Montevideo, 11 de junio de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 31685 Jn.15-v.jn.29.

Licitación Pública N.o 1763

Apertura: 16 de julio de 1973, a la hora 15.
Adquisición de: Escritorios, Ficheros, Roperitos, Sillas, Mesas de Máquinas de Escribir, Fundas, Fieltros, Papeleras, Percheros (Metálicos).
Esta Licitación se realizará en forma Pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, Tercer Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al Acto. — Montevideo, 12 de junio de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 31706 Jn.15-v.jn.29.

Licitación Pública N.o 1749

Apertura: 12 de junio de 1973, a la hora 15.
Adquisición de: Materiales de construcción varios, hierro, caños, madera, etc.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C. C.) 10|pub. 31684 Jn.14-v.jn.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Licitación N.o 28|973 — Sal Gruesa.
Apertura: 2 de julio de 1973, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 4 de julio de 1973, a las 15 horas.
Valor del Pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Licitación N.o 29|973 — Contratación de servicios para liquidación de planillas y sueldos.
Apertura: 5 de julio de 1973, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 6 de julio de 1973, a las 16 horas.
Valor del Pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras, del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán retirar los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31655 Jn.13-v.jn.25.

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Licitación Pública N.o 1|973

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección Nacional de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos de Vestuarios, con destino a los Economatos dependientes.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Proveeduría, calle Ellauri número 350, en días de oficina y de 12 a 20 horas.
La apertura se realizará el día 29 de junio de 1973 a la hora 15 en Primer Llamado y a la hora 15.30, en Segundo Llamado. — Montevideo, junio de 1973. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C. C.) 8|pub. 31640 Jn.12-v.jn.22.

Licitación Pública N.o 2|973

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección Nacional de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos de HIGIENE y LIMPIEZA, con destino a los Establecimientos dependientes.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Proveeduría, calle Ellauri número 350, en días de oficina y de 12 a 20 horas.
La apertura se realizará el día 28 de junio de 1973 a la hora 15 en Primer Llamado y a la hora 15.30 en Segundo Llamado. — Montevideo, junio de 1973. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C. C.) 8|pub. 31629 Jn.11-v.jn.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE MALDONADO
Tercer Llamado a Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la construcción de Nichos en el Cementerio de Maldonado de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal donde podrán retirarse las Carpetas al precio de $ 10.000.00
Las propuestas se recibirán en la Dirección de Secretaría de la Intendencia a la hora 9 del día 4 de julio de 1973 y se abrirán en presencia de los interesados a la hora 10.
Por tratarse de un tercer llamado, se procederá a la apertura con el número de oferentes que concurran. — Maldoando, junio 14 de 1973. — La Dirección de Arquitectura.
12) (C. C.) 5|pub. 31723 Jn.20-v.jn.26.

LICITACION PUBLICA PARA OBRAS DE PAVIMENTOS Y COMPLEMENTARIAS
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública por la construcción de hasta dos (2) millones de metros cuadrados de pavimentos en las ciudades y zonas residenciales de Piriápolis, Punta del Este y Maldonado.
Los interesados podrán retirar los recaudos informativos en la Dirección de Vialidad y Obras dentro del horario de Oficina al precio de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) y los pliegos de condiciones completos al precio de $ 100.000.00 (cien mil pesos).
Apertura: día 30 de junio de 1973 a las 9 horas en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal. — Ing. Eduardo Sampson, Director de Vialidad y Obras.
12) (C. C.) 10|pub. 31613 Jn.8-v.jn.22.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
Licitación Pública N.o 8
Primer Llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la siguiente adquisición: hasta 1.000 rollos de plástico para la plastificación de documentos, cuyas características se indican en el Pliego de Condiciones Particulares.
Fecha de apertura: 11 de julio de 1973; hora 15 y 30 minutos.
Segundo llamado: 11 de julio de 1973, hora 16.
Los Pliegos de Condicones se encuentran a disposición de los interesados, en el horario de 13 a 19, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí 1310 esquina San José, Tercer Piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
Valor de cada pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).
12) (C. C.) 8|pub. 31705 Jn.15-v.jn.27.

S O Y P
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 2|73
Primer y Segundo Llamados

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública para el suministro de hasta 2.500 kilos de ácido bórico, tipo medicinal.
El Pliego de Condiciones respectivo, se halla en el Departamento de Compras y Licitaciones —Terminal Pesquero— Rambla Baltasar Brum y Cnel. Tajes, en el horario de 8 a 16 horas, los días hábiles.
Fecha de apertura: 20 de julio de 1973.
Primer llamado: Hora 16.
Segundo llamado: Hora 16 y 30.
Montevideo, 14 de junio de 1973. — Dpto. de Compras y Licitaciones.
12) (C. C.) 2|pub. 31729 Jn.20-v.jn.21.

LICITACION PUBLICA No 3|73
Primer y Segundo Llamados

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública para la adquisición de hasta 40 toneladas de sal rota con destino a la próxima zafra del tiburón.
El Pliego de Condiciones respectivo, se halla en el Departamento de Compras y Licitaciones —Terminal Pesquero— Rambla Baltasar Brum y Cnel. Tajes, en el horario de 8 a 16 horas, los días hábiles.
Fecha de apertura: 26 de junio de 1973.
Primer llamado: Hora 16.
Segundo llamado: Hora 16 y 30.
Montevideo, 14 de junio de 1973. — Dpto. de Compras y Licitaciones.
12) (C. C.) 2|pub. 31731 Jn.20-v.jn.21.

LICITACION PUBLICA No 4|73
Primer y Segundo Llamados

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública para la adquisición de: a) Hasta 920.000 hojas de polietileno de 30 x 36 cmts. en micrones, con legotipo S.O.Y.P. impreso; b) 20.000 bolsas de polietileno de 69 x 60 cmts. fuelle 15, en 50 a 60 micrones.
El Pliego de Condiciones respectivo, se halla en el Departamento de Compras y Licitaciones —Terminal Pesquero— Rambla Baltasar Brum y Cnel. Tajes, en el horario de 8 a 16 horas, los días hábiles.
Fecha de apertura: 28 de junio de 1973.
Primer llamado: Hora 16.
Segundo llamado: Hora 16 y 30.
Montevideo, 14 de junio de 1973. — Dpto. de Compras y Licitaciones.
12) (C. C.) 2|pub. 31730 Jn.20-v.jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 108
Primer y segundo llamado

Artículos:
Hasta 1.200 planillas liquidación presupuesto.
Hasta 35.000 sobres pagos de sueldos.
Hasta 100 sobre amarillos grandes (membretados SIE.
Hasta 10.000 recibos pagos de caja.
Hasta 50.000 fichas IBM.
Hasta 1.000 hojas fichas cuenta corriente.
Hasta 1.000 hojas fichas mercaderías adjudicadas por L. P.
Hasta 3.000 juegos de órdenes de pago por triplicado
Hasta 500 fichas cuotas telefónicas.
Hasta 800 formularios imputación provisoria.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: 1er. llamado día 13 de julio de 1973 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2do. llamado el día 13 de julio de 1973 a las 9 y 30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31680 Jn.14-v.jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública N.o 109
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 68 sillas según modelo comedor Alumnos.
Hasta 10 mesas de cármica según modelo comedor Alumnos.
Hasta 40 roperos de madera o metálicos según modelo.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer Llamado, día 16 de julio de 1973 a las 9.00 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 16 de julio de 1973 a las 9.30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31696 Jn.15-v.jn.27.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V-ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 38|1973
Primer y Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Máquinas de Escribir, Cif-Montevideo, para el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, en todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, Piso 1, de Lunes a Viernes de 7.30 a 11.00 horas.
Lista de la Mercadería:
2 Máquinas de 260 Espacios.
12 máquinas de 120 Espacios.
12 Máquinas de 140 Espacios.
Apertura: Primer Llamado, día 10 de julio de 1973, hora 10.00.
Segundo Llamado, día 17 de julio de 1973, hora 10.00.
Valor del Pliego: $ 2.000.00 (dos mil pesos).

12) (C. C.) 5|pub. 31694 Jn.15-v.jn.22.

13–Llamados a Acreedores

ANA MARIA S. A.
(EN LIQUIDACION)

Acreedores presentarse en calle 25 de Agosto Nº 638 — Montevideo, junio 5 de 1973.
13) $ 10.000 20|pub. 9599 Jn.7-v.jl.3.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 20 de junio de 1973.

Cumplimiento d. la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

ROBERTO VAZQUEZ GELBCKE, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, orien-

tal, domiciliado Uruguay 1562 y MARIA MARGARITA RAMELA REGULES, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Uruguay 1562.

2.a SECCION

JOSE MARIA SILVA, 21 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Colonia 1342, piso 2 y MARIA DEL ROSARIO SILVA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1342, piso 2.

3.a SECCION

RODOLFO GERMAN VINELLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Zabala 1449 y SONIA NAHIR AYMAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 195.

5.a Sección

EARLIN EVER BUCETA, 29 años soltero, escribano, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1015 y MARIA ESTELA CORREA, 26 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1015.

WILMAN PAZ, 39 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 921, Apto. 2 y ALTAMIRA RODRIGUEZ, 27 años soltera, enfermera universitaria, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 921, Apto. 2.

ZOSIMO NOGUERA TORRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1136 y GRACIANA CAMILA BITTENCOURT, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ejido 1136.

PABLO RAFAEL ANZALONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1916 y ELIDA RITA VAZQUEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 1916.

8.a SECCION

CARLOS ROBERTO SASTRE TERAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2425 y RAQUEL MERCEDES ANGERIZ MENDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2425.

YERRY ISMAEL CARDOZO ARAGON, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1755 y MARIA BEATRIZ CARBAJAL GONZALEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Piedra Alta 1755.

9.a SECCION

JULIO ALEXIS DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Federación 2035 y MARIA DEL CARMEN RUGO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguas 1246.

HEBERT LUIS MONTERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivarola 1597 y AGUEDA CECILIA CESPEDES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivarola 1597.

10.a SECCION

HECTOR ROSSI, 35 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Biarritz 7280 y BLANCA BEATRIZ ANDRADE, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Biarritz 7280.

11.a SECCION

JORGE MARTINEZ, 24 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Vicenza 2681 y NANCY ARACELI CERRO, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Vicenza 2681.

JUAN LUIS OLIVERA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4592 y RAQUEL ALICIA RUBI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ombú 3323.

WILSON OROSBIL LEDESMA, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4694 y ALICIA LUNERA GRAÑA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2590.

RUBEN WASHINGTON HERRAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peteroa 3284 y MODESTA ARGIBAY, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Peteroa 3284.

ANTONIO MOLINA, 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado Escorpio 6881 y SANTA ISABEL IZAGUIRRE, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Escorpio 6881.

SERGIO OMAR JAIME, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Perseverano 5958 y ADELA MIRTHA VAZQUEZ, 19 años, soltera, empleada, domiciliada D. Espinosa 2809.

12.a SECCION

RICARDO CRISTOBAL LEGUIZAMON, 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Vilardebó 1627 y MABEL ELIZABETH RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1627.

LUIS EDUARDO BOUNINE, 21 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado San Martín 1542 y SUSANA ALICIA CABRERA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 1542.

JOSE ROMEO LARRAURA, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3646 y EMMA GERMANET, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3646.

13.a SECCION

LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado 12 metros 2382 y MARIA CRISTINA FALCON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 4864.

MILTON WALTER CONDE, 26 años, soltero, empleado policial oriental, domiciliado Prusia 1613 y MARIA ELVIRA OLIVERA, 24 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Prusia 1613 bis.

14.a SECCION

OSCAR RAMON RUSSO, 41 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Román García 1071 y RUFINA SUSANA MILAN, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Gil 1075 bis.

15.a SECCION

ARTIGAS SARANDI PARMA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2766 y MARIA TERESA PAZOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2766.

RUBEN ALVARO ESPASANDIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltasar Vargas 1119 y JULIA BRENDA CERVIÑO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Baltasar Vargas 1119.

16.a SECCION

NERY CUADRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3875 y SHIRLEY NOEL FOUNTOURA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acrópolis 3875.

AMELIO ALONZO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Casavalle 6802 y ANA MARIA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Casavalle 6802.

ABELARDO FERNANDEZ, 41 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado A. Saravia 3150 y EMA SILVERA, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Saravia 3150.

17.a SECCION

ANTONIO OSUNA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San Martín 5350 y ANGELA IRIS BARRETO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 5350.

18.a SECCION

JAIME MARQUES, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ellauri 1221 y MARIA BEATRIZ VON FRANKEN, 23 años, soltera, secretaria, argentina, domiciliada Ellauri 1221.

19.a SECCION

MARCELINO CIGANDA, 27 años, soltero, vendedor de plaza, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2371 y FANNY MABEL GALVAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2371.

20.a SECCION

ELBIO NELSON DELGADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Tellier 4348 y ANA TERESITA CABRERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 3363.

FILADELFIO GARANDAN, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San José 4920 y AMERICA JOSSELEM CONTINO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. C. Molina 232.

ADOLFO CEIKUS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 776 y MARGARITA GHISLAINE JARA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Castro 4003.

21.a SECCION

JOSE ANTONIO AMARAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cururú 779 y ADELINA NIRIA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cururú 779.

22.a SECCION

HUGO BREINER RODRIGUEZ, 20 años, soltero, repartidor, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2958 y ELSA TERESA CASTAÑO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2958.

JUAN CARLOS RAMIREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3458 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 3458.

23.a SECCION

LUIS RODOLFO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Armeña 1896 y GRISELDA GUISSOLI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Armenia 1896.

ROBERTO RAUL NARVAES, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Morelli 3511 y ALICIA ROSA SPERANZA, 16 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2287.

HECTOR WILSON SERNA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pascual Paladino 4137 y ANA MARIA TOPHAM, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pascual Paladino 4137.

EDUARDO ENRIQUE NEGRI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3656 y MARIA CRISTINA HERRERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3656.

ANTONIO ROGELIO ESPALTER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pascual Paladino 4137 y TERESITA ALBA TOPHAM, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pascual Paladino 4137.

MARCELINO PIÑEIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2359 y ELENA ELIZABETH ARAUJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2359.

JUAN ANGEL DELFINO, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Asilo 3683 Apto. 3 y TERESITA CAMMARANO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Barroso 3617 Apto. 14.

PEDRO GUILLERMO FERRARI, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domi-

ciliado Cipriano Miró 2938 y ZULEMA ESTHER BARRAGAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Joanicó 3827.

CESAR PEREZ, 23 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3977 y ALICIA MIRTHA BELTRAME, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3977.

RUBEN EDUARDO QUIMERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3472 y DINORAH LILLIAN LEROUX, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asilo 3472.

LUIS ERNESTO NAVAS ACOSTA, 26 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Hungría 3330 y MAGNOLIA AZUCENA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aguapey 3630.

24.a SECCION

DANIEL ALBERTO GUASCO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lucas Obes 1157 y MARY ELIZABETH PONONE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sgo. Gadea 3316.

HUGO WALDEMAR PERAZZA, 42 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Garzón 1246 Apto. 2 y NORMA GLADYS CARRELO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estibado 2004.

14) $ 900.00 3|pub.-v.jn.22.

16–Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Agumar Fernández contra ENZO G. PERGOLA y otro. Prescripción (F. A. 1374|1972), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Agumar Fernández, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el automóvil marca Alvis, tipo convertible, del año 1947, motor N.o 22 151, empadronado en Montevideo con el N.o 156.179 y matriculado con el N.o 261.859.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el automóvil citado, para que comparezcan a deducirlo, dentro del referido término en los citados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 42.000 30 pub. 9865 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "D'Ambrosio Bruno María con Herederos de JOSEFINA RIELA de BARBAT. Prescripción Adquisitiva" (Ficha A. 1882|72) se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de Josefina Riela de Barbat y de Ramón Barbat y todos cuantos se consideren con interés o derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 586, dentro del término de noventa (90) días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Descripción del inmueble: un terreno ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 26 719 con frentes a las calles Maipú y Ayacucho, formando esquina — Montevideo, abril 5 de 1973. — Zósima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

16) $ 42.000 30|pub. 8771 My.28-v.jn.28. Jl.23-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha presentado don ALBERTO SANCHIS (Ficha 653|72) promoviendo acción de prescripción treintañal adquisitiva, respetco de la fracción de chacra empadronada en mayor área con el número 1113, ubicada en la Primera Sección Judicial de este departamento, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Rosendo de Mello, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.620 el tres de mayo de 1971 y que tiene según el mismo una superficie de 2.591 metros 645 centímetros y linda: al Noroeste, 20 metros 75 centímetros de frente a ruta 30, al Suroeste 100 metros 20 centímetros de frente a Camino Vecinal; al Noreste, 102 metros 95 centímetros con solar uno del mismo plano y al Sureste, 32 metros con terreno del Ferrocarril del Estado.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio y en especial al señor Diego Félix Sotto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el trámite. Se concedió Auxiliatoría de Pobreza. — Artigas, 5 de junio de 1973. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31688 Jn.15.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos "RODRIGUEZ CANAVESSI JOSE MARIA. Prescripción" (Ficha Civil 77|973) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, al automóvil marca "Ford", modelo 1951, motor Bieg 150.116, padrón N.o 3.612, matrícula número 27.339, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 9 de abril de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) $ 36.000 30|pub. 7474 My.10-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "PRINCIPI, LUIS. Prescripción treintenaria". (N.o 23. Libro 13. Folio 272) se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio en el siguiente bien: un solar ubicado en la calle Constitución de la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección de Canelones, empadronado con el N.o 225, antes 222 de la manzana 205 empadronado con el número 3225 compuesto de una superficie de 925 metros 80 decímetros que se deslindan así: 30 metros 40 centímetros al S. O. de frente a calle Constitución: 44 metros 90 decímetros al N. O. con propiedad de Santiago Fernández y al S. E. 44 metros 90 decímetros limítrofe con predio de Pablo Ceriani. — Santa Lucía, 15 de noviembre de 1972. — Ma. Irma Terra Corbo, Juez de Paz.

16) $ 48.000 30|pub. 8219 My.21-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos caratulados: "BARALDO TOMASA MARIA. Prescripción treintenaria" 257|C(1972), se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado María Tomasa Baraldo promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por el modo prescripción el dominio del siguiente bien: ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones Joaquín Suárez, con el N.o de padrón 239 y el siguiente deslinde al Sur en 12 m. 40 sobre la calle Ituzaingó; al Este calle Méndez Núñez en una extensión de 35 m.; al Norte con el señor Pedro Cabrera y al Oeste con señora Lilia C. de Badino En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés debiendo comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, octubre 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 48 000 30|pub. 7921 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: "JULIA PEREIRA de PEREIRA. Prescripción Adquisitiva". (Ficha 87|973), se hace saber que este Juzgado se ha iniciado la acción de prescripción sobre el siguiente bien: dos fracciones de campo ubicadas en la Segunda Sección Judicial de Cerro Largo, empadronadas con el N.o 9803 que según el plano del Agrimensor Simón López Chirico inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4678 el 9 de diciembre de 1971 se componen la fracción señalada con el número uno de 51 hectáreas 0190 metros cuadrados y la fracción señalada con el número dos de 12 hectáreas 1440 metros. De acuerdo al plano antes relacionado dichas fracciones se deslindan así. Fracción número 1: al Norte vía férrea por medio, con el inmueble padrón N.o 2048; al Oeste con los inmuebles padrones 6222 y 2035; al Sur camino vecinal por medio, con la fracción número 2 de este mismo plano y al Este con el padrón N.o 2048 y Fracción N.o 2 al Norte, camino vecinal por medio, con la fracción N.o 1; al Este con los padrones 6222 y 2035; al Sur con el padrón N.o 2315 y al Oeste con el padrón 2048.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Melo, 13 de abril de 1973. — Luis A Mazzei Sastain, Actuario Adjunto.

16) $ 60.000 30|pub. 8048 My.31-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "GONZALEZ BIRRIEL SILVIO JOSE. Prescripción treintenaria". (Libro 7. Folio 115. Nº 41), se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble empadronado con el N.o 1022, situado en esta Sección lindando: al N. con fracción "A" del mismo padrón; al O. Arroyo San Juan; al E. con Lola R. de Vázquez y al S. con Segundo Alboa o Inés A. de Silva; para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se les seguirán estos trámites.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor, a tal fin. — Villa de Fray Marcos, mayo 9 de 1973. — Druibel Caimi López, Juez de Paz.

16) $ 48.000 30|pub. 8328 My.25-v.jl.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Florida, dictada en autos: "ROSAS LEON C. Prescripción Adquisitiva" (L.O 5, F.o 152, N.o 73), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a quienes se consideren con derechos a cualquier título, y en especial a Silvestro Rosas y sus sucesores, sobre el siguiente inmueble: solar ubicado en la manzana N.o 20 de "Cardal", 13.a Sección Judicial de Florida, empadronado con el N.o 41, que tiene un área de 3.152 m. 85 dc, y el siguiente deslinde: 58 m. 10 cm. al Norte de frente a calle p: 69 m. 20 cm. al Sureste, de frente a la calle L: 48 m. 30 cm. al Sureste, también de frente a calle y 52 mt. al Noroeste, limítrofes con propiedades de Nicolás Ramón Di Santi y Juan José Díaz

Para que se presenten a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá la acción. — Villa "25 de Agosto", mayo 11 de 1972. — Martín Labat, Juez de Paz.

16) $ 54.000 30|pub. 8028 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos caratulados: "NAVARRO, GUALBERTO. Prescripción Adquisitiva" 213 - O-1973), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor Gualberto Navarro, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, Manzana N.o 259 de Rocha, 1ra. Sec. Judicial, Padrón N.o 144 de una superficie de 2.118 mts. 50 dms. dando su frente al Este y Noroeste a la Avda. Julio J. Martínez y a la Avda. Gral. Artigas respectivamente. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, y especialmente a doña Hermenegilda Quintián de Viera a sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por si o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, mayo 7 de 1973 — Escribano José A. Riost Llana, Actuario.

16) $ 60.000 30 pub. 7953 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "ROBLEDO DE DE MARIA, TERESA. Prescripción treintenaria" (A. 121|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble Padrón N.o 363, sito en la 11.a Sección Judicial de Salto, con frentes al Norte con el arroyo Ceibal Chico, al Este con la calle Victoria, al Sur con terreno baldío y al Oeste con terreno de don Juan B. Oxandabarat, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, abril 26 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.

16) $ 36.000 30|pub. 10471 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos "SUAREZ DE PAULO, LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria" (A|120|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José H. Alvez y Alejo Da Cruz, sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble Padrón número 2.406 sito en la 9.a Sección Judicial de Salto, con frentes al Noreste con propiedad de Leopoldo G. Amorim, al Sureste con propiedad de Octacilio Coelho y al Oeste con el Río Arapey, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, marzo 30 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 42.000 30|pub. 9008 My.30-v.jl.29. Jl.23-v.ag.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO ALCIDES RODRIGUEZ PEREZ, solicitando acción de prescripción treintenaria con respecto al inmueble, empadronado con el N.o 14.288, ubicado en esta sección, con una superficie de 3 Hás. 9604 metros, deslindando: Al Norte 420 metros 40 centímetros con Suc. Bartolo Ferraro. Al Este 96 metros con Suc. Bartolo Ferraro. Al Sur 419 metros 50 centímetros con Claudio Alegrette; y al Oeste 96 metros con Cagancha Chico, que lo divide Jesús Torres y Antonio Pérez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto a que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa Rodríguez, febrero 20 de 1973. — José W. Fernández, Juez de Paz.
16) $ 54.000 30|pub. 10546 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: CARREÑO, ELOY. "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios que contiene, situada en la manzana N.o 131 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón N.o 3.520 y compuesta de una superficie de 531 metros 8.939 centímetros, con frente a la calle Dr. Catalina, entre Maciel y Zabala.

En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos o causahabientes a cualquier título de don Juan Correa, y a todos aquellos que se consideren con derechos al mismo, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, mayo 11 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16 $ 48.000 30|pub. 8410 My.23-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MARIA LAGES SANSON y EMILCE RABELLINO AIRALDI, solicitan la inscripción de: "Los Monitos", Canción para niños y "Así eres tú", Balada Beat, de las que se declaran autoras. — Montevideo, junio 11 de 1973. — Adolfo Silva Delgado, Director (S.C.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 10215 Jn.14-v.jn.28.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ENRIQUE VIOLA y JORGE CHEBATAROFF solicitan la inscripción de la obra titulada "Uruguay en Imágenes" de la cual se declararon autores. — Montevideo, 7 de mayo de 1973. — Adolfo Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 10115 Jn.14-v.jn.28.

IGNACIO A. ESPINOSA BORGES solicita la inscripción de las obras tituladas "Problemas Bibliotecarios del Uruguay: el libro en nuestra Sociología Cultural" y "Artigas Fundador de la Primera Biblioteca Pública del Uruguay" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 1.o de junio de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) 5.000 10|pub. 9868 Jn.12-v.jn.26.

BALTASAR ALFREDO DE ROSA RAMA solicita la inscripción de las etiquetas con forma de animales de las cuales se declara autor. — Montevideo, 1.o de junio de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 9838 Jn.11-v.jn.25.

REBECA ESTELA SABAJ de LEVY solicita la inscripción de las obras tituladas "Canto de Esperanza" y "Luceritos" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 5 de junio de clara autora. — Montevideo, 5 de junio de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 9678 Jn.8-v.jn.22.

JOSE HEISNER con domicilio en la calle Sarandí N.o 693, solicita la inscripción de un modelo de jabonera titulado: "Nueva Jabonera", del que se declara autor. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Adolfo Silva Delgado, Director.
17) $ 5.000 10|pub. 9597 Jn.7-v.jn.21.

EDGAR JESUS VARELA MENDEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Fórmulas Contractuales" de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de mayo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 10491 Jn.20-v.jl.3.

JUANC C. DICCIANI ABREU, solicita la inscripción de un modelo de "Dibujo Artístico", del que se declara autor. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Adolfo Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 10384 Jn.20-v.jl.3.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

a) La de matrimonio de MARIA DA FATIMA DA SILVA DA COSTA y ALDO PIZZORNO, pues donde aparece la contrayente como María Fátima Gómes, debe decir María Da Fátima Da Costa Da Silva; donde aparece el padre de la contrayente como José Gómes, debe decir José Da Costa Gómes; y donde la madre de la contrayente figura como Adelina Cardozo, debe decir Adelina Da Silva Cardoso.

b) La de nacimiento de ALDO DIEGO PIZZORNO DA COSTA, donde figura la madre como María Fátima Gomes, debe decir María Da Fátima Da Costa Da Silva y donde figuran los abuelos maternos como José Gómes y Adelina Cardozo, debe decir José Gómes Da Costa y Adelina Da Silva Cardoso.

c) La de nacimiento de JUAN JOSE PIZZORNO DA COSTA, pues donde figura la madre como María Fátima Gómez, debe decir María Da Fátima Da Costa Da Silva, y donde figuran los abuelos maternos como José Gómez y Adelina Cardozo, debe decir José Da Costa Gómes y Adelina Da Silva Cardoso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, mayo 31 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31610 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados ::CARLOS ADOLFO PIGORSCH y BEATRIZ ANTONIETA NOEMI CORTINI y MARIA MARGARITA DIXIANA y CARLOS ROBERTO ALEJANDRO PIGORSCH CORTINI. Rectificación de partidas". (Ficha E. 2938|72) se hace saber que se presentaron Carlos Adolfo Pigorsch y Beatriz Antonieta Noemí Cortini por sí y por sus menores hijos María Margarita Dixiana y Carlos Roberto Alejandro Pigorsch Cortini, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde se estableció como nombre de la contrayente el de "Noemí Beatriz" debe decir "Beatriz Antonieta Noemí"; b) De nacimientos de ambos menores en el sentido de que donde su madre figura como "Noemí Beatriz" debe decir "Beatriz Antonieta Noemí" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
19) $ 21.000 15|pub. 10369 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de MILTON ANTONIO PALUMBO y JUANA MARIA ALCAIRE, (V|436|972), donde el apellido paterno de la contrayente figura como "Maldez" debe decir "Alcaire". Nacimientos de Milton Fernando; Graciela Lourdes y Juana María Palumbo Alcaire, donde el apellido materno figura como "Maldez" debe decir "Alcaire". Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31591 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de WILLIAN BISTER y MARIA HERSCHKOVICH (V. 78|973), donde el apellido paterno figura como Herschkowich, debe decir Herschkovich, por así corresponder. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 9937 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "GILARDO JOSE LUIS. Rectificación de Partida (Ficha 256|973)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José Luis Gilardo pues donde el padre figura como "Juan Gelardo" debe decir "Juan Gilardo". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 8 de junio de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31683 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: IGNACIA RAMONA MACIEL de LASERRE, RAMONA INES, ALICIA BLANCA, STELLA MARIS y ELBA GLADYS LASSERRE MACIEL, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y de nacimiento respectivamente en la siguiente forma: a) En la de matrimonio de Ignacia Maciel, donde el nombre del contrayente figura como: "Juan Andrés Lacerro" debe decir: "Lasserre"; b) En las partidas de Ramona Inés, Alicia Blanca y Stella Maris Lasserre Maciel donde dice: "comparece Juan Andrés Lacerre" debe decir: "Juan Andrés Lasserre" y donde dice: "nieta por línea paterna de "Pablo Lacerre" debe decir: "Pablo Lasserre"; y c) En la partida de nacimiento de Elba Gladys Lasserre Maciel donde dice: "comparece don Juan Andrés Lacerro" debe decir: "Juan Andrés Lasserre" y donde dice: "nieta por línea paterna de Pablo Lacerro" debe decir: "Pablo Lasserre", todas por así corresponder. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Alvaro Castellanos, Actuario.
19) $ 27.000 15|pub. 9864 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JAIME STUKALSKI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa Luba Pupko actualmente fallecida, pues en la misma figuraba su apellido paterno como "Lupko" debe decir Pupko, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 9412 Jn.5.-jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de IRINEO NOGUEIRA, estableciéndose que en donde el mismo figura con su apellido paterno como Noguera, debe decir Nogueira. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 9733 Jn.8-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER CARLOS DIAZ, estableciéndose que en donde dice: "María", debe decir: "Marina".

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31590 Jn.7-v.jn.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó ante este Juzgado CLARA ANTONIA

MARIA FERRE de PIZZANELLI (Libro 44, Folio 528), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Clara Antonia María Ferré Castillo, en el sentido que donde la madre de la inscripta aparece como "Angustia A. C. Ramos", debe decir "Angustia Adela Castillo Ramos" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 9858 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARCELO VICENTE VILLAR, pues donde dice hijo legítimo del declarante y de Merces Villar, debe decir hijo legítimo del declarante y de Mercedes Villar, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de junio de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 9826 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA ELENA GOMEZ PORTO SAN MARTIN, en el sentido que donde la contrayente figura como "María Elena Gómez", debe decir "María Elena Gómez Porto", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 10069 Jn.13.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JAIME LAHRHAUPT SIEGFRIED, en el sentido de que donde figura el nombre Abraham Lozel, Rypha y apellido Siegfvied, debe decir Abraham José, Rebeca y Siegfried, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de marzo de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 9428 Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMANDA CIRIGLIANO COSENTINO (V. 243|973), pues donde figura el apellido materno como "Cosentina" debe decir "Cosentino". — Montevideo, junio 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000 15|pub. 10505 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "OSCAR DANIEL WALTER. Rectificación de partida". (Ficha E. 757|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar Daniel Walter en el sentido de que donde su madre figura como Yesi Haydée Walter debe decir "Yesi Walter" por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31670 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: matrimonio de ABELARDO MADRUGA con IRENE BERNARDINELLI, (V. 19|973), donde dice Abelardo Zamuria, debe decir Abelardo Madruga Zamuria. Nacimiento de JOSE ARLINDO donde dice Abelardo Zamuria, debe decir Abelardo Madruga Zamuria. Nacimiento de JULIO CESAR, donde dice Abelardo Zamurio, debe decir Abelardo Madruga Zamurio, por así corresponder. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 9831 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se solicitó rectificación de partida de matrimonio de Manuel Novo con REMIGIA HORNES (S|533|972), en el sentido de que donde la contrayente figura como "Remigia Hornes" debe decir "Remigia Méndez", debe ser eliminado el nombre del padre de ésta y donde la madre de dicha contrayente aparece como "Juana Mendy" debe decir "Juana Méndez" por ser lo que corresponde. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 9524 Jn.6.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se solicitó rectificación de Partida de Defunción de REMEDIOS LEDO de GESTEIRA (S. 558|1972), en el sentido que donde dice "sexo masculino "español" "nacido" "casado" debe decir respectivamente "sexo femenino" "española" "nacida" "casada". — Montevideo, junio 4 de 1973. — Alfredo Llugain, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 9567 Jn.7-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de MARIA CELIA OYENARD de PIEDRA y RODOLFO PIEDRA, pues donde la cónyuge figura como "Ofelia," debe decir, "Celia". — Montevideo, junio 4 de 1973. — Julia Tecnera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000 15|pub. 10219 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MAXIMA MELANIA MIER SOSA de TECHERA, en los autos (CB. 59|73) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de donde dice "sexo masculino", diga "sexo femenino" y donde dice "hijo y nieto" diga "hija y nieta", por así corresponder. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Humberto De León, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 9376 Jn.5.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó VENTURA PINTOS GARCIA (CC. 25|73), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde consta que es de sexo masculino, debe decir sexo femenino, por así corresponder. — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo 17 de mayo de 1973. — Humberto De León Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 31561 Jn.5.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron CARLOS CIRINTANA y LILA IGIELKA de CIRINTANA (Ficha: CA. 201|73), solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos Marcelo Daniel y Luis Pablo Cirintana Igielka, en el sentido de que donde el apellido de la compareciente como "Sgielka", debe decir "Igielka" por así corresponder. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Humberto De León, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 9413 Jn.5.-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dictada en autos: "WIENS WUDTKE, ROSE MARIE. Rectificación de Partida" (F. 809|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rose Marie Wiens Wudtke, pues donde la madre figura como "Gerda Alshuchow", debe decir "Gerda Elisabeth Edit Wudchow". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 27 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31639 Jn.12-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "ALVEZ de TECHERA, GLADYS, rectificación de partida". (F. 823|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys Alvez pues donde la madre figura como "María Irma Alves" debe decir "María Irma Alvez".
Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 4 de junio de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31637 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "PERE BELORA, JOSE INOCENCIO. Rectificación de partida". (F. 221|73) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de José Inocencio Pero Belora, pues donde dice falleció "José Pérez" debe decir "José Inocencio Pero Belora". — Montevideo, 29 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
19) $ 9.000 15|pub. 9435 Jn.5.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "OSORIO, MANUEL. Rectificación de partida" (F. 217|73) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Manuel Osorio pues donde el fallecido figura como "Manuel Osorio" debe decir "Manuel Osorio" donde dice que era casado, con "Corina Espíndola" debe decir "Amanda del Horno" y debe decir "deja una hija Ivonne Nair Osorio". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 29 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurubu, Actuaria.
19) (R. 20,4|55) 15|pub. 31571 Jn.5.-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de María Blanca Lini con AMADOR PEREYRAS, en el sentido que donde la contrayente y en todos los lugares en donde aparece el apellido "Iguini", debe decir "Lini", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de mayo de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 10240 Jn.15.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WARREN ESTEBAN SUAREZ FREITAS, en el sentido que donde dice que es hijo natural de Nelly Freitas, oriental, soltera, labores, 21 años y domiciliada en Br. Artigas 954, debe decir que es hijo legítimo de Nelly Freitas y Ruben Suárez, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en Br. Artigas 954, por ser como corresponde. Se hace constar que esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de febrero de 1973. — María E. Gleiss, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31607 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "LEON SORIA s|Aux. de pobreza y rectificación de partida" (Ficha 409|72), se hace saber que se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Nº 109 Suárez León" debe decir "N.o 109 Soria León"; donde dice "don Onofre Suárez", debe decir "don Onofre Soria" y donde dice "don Simpliciano Fagúndez Suárez", debe decir "don Simpliciano Fagúndez Soria". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 26 de febrero de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31560 Jn.5.-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "BERTORA JOSE INOCENCIO. Rectificación de su partida de defunción". (Ficha Civil 167|1973) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de José Inocencio Bertora Gallo, en la siguiente forma: donde el apellido paterno del inscripto figura como "Bartora" debe decir "Bertora" como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 6 de junio de 1973. — Milton Machado Rivas, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 10179 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA JEREMIAS MEDINA SCAGNI (Ficha C|371|973) pues donde dice "del declarante y su esposa doña Carmen Escagno", debe decir: "Carmen Scagni". — Canelones, 26 de abril de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 10180 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA RIVAS (266|V|1971), donde dice María Angélica Jara hija de Margarita Jara, debe decir María Angélica Rivas hija de Margarita Esther Rivas. — Pando, octubre 6 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 9.000 15|pub. 9302 Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado GENY MACHADO (Ficha V. 54|971), solicitando su rectificación de partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "Sexo masculino" debe decir: sexo "femenino", y donde dice: "hijo", debe decir: "hija", por ser lo que corresponde. — Las Piedras, abril 30 de mil novecientos setenta y tres. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 10493 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: "ALEJANDRO ADAM y CLAUDIA CORREA. Rectificación de partida" (Fa. 170 973) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Iris Adam Correa y de matrimonio de Alejandro Adam y Claudia Correa, en el sentido que en donde se consigna el apellido Adán debe decir "Adam" por ser el correcto. — Melo, mayo 25 de 1973. Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 10310 Jn.15.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN JOSE MORALES ALMEIDA (Ficha 144|973), en el siguiente sentido: donde el apellido materno figura como "Almeidas" debe decir "Almeida". — Melo, mayo 3 de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 9233 Jn.1.o-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR SILVA ESPINDOLA (Fa. Nº 10 C.|973) en el siguiente sentido: donde dice: "trece" debe decir: "quince", donde dice: "femenino" debe decir "masculino", donde dice: "hija natural de Elba Gladis Torres" debe decir: "hijo legítimo de Julio Efraín Silva y Nélida Espíndola" y donde dice: "Susana Aracelis" debe decir: "Julio César". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, mayo 16 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31652 Jn.13.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "DONZET, RUBEN. Rectificación de Partida" (Ficha C 89|973) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rubén Donzet en el sentido de que donde dice que es "hijo legítimo del compareciente y de su esposa doña Gerónima Nicasia Fierro" debe decir "hijo legítimo del compareciente y de su esposa doña Gerónima Nicasia Collazo" que es lo correcto. — Rosario 4 de mayo de 1973. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 9212 Jn.1.o-v.jn.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "MARIA ISABEL LAVIANO CASALI y RICARDO FELIX LAVIANO LUCIANO. Rectificación de partida y auxiliatoria" (Libro 18, Folio 220) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado María Isabel Laviano Casali y Ricardo Félix Laviano Luciano, solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos por figurar en ellas el apellido paterno "Laviane" en lugar de "Laviano" como corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que los gestionantes se encuentran auxiliados de pobreza. — Paysandú, 30 de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31703 Jn.15.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "LAZO GUATTINI, IRIS EVELEY y LORELEY B. Rectificación de Partida" (Ficha 1467|71), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Iris Everley y Loreley Birmania Lazo Guattini e Iris Rosa Guattini, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio entre Aníbal Batista e Iris Rosa Guattini; de defunción de Aníbal Lazo Batista y de nacimiento de Loreley Birmania Batista por figurar en las mismas: Aníbal Lazo Batista, en vez de Aníbal Batista, que es como corresponde. — Maldonado, 24 de abril de 1973. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 9669 Jn.8.-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que en los autos caratulados: VICTORIANO ISMAEL SOSA MARTINEZ y BLANCA ELSA DI PASCUA de SOSA. Rectificación de partida de matrimonio (Ficha C. Nº 142|973), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio, donde dice: Ismael Victoriano, debe decir Victoriano Ismael y en la fecha de nacimiento donde dice nacido el 14 de junio de 1908, debe decir nacido el 15 de junio de 1908, por ser los nombres y la fecha que corresponden. — Fray Bentos, mayo 25 de 1973. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 9470 Jn.6.-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que en el expediente: "CAL ARCE NELLY. Rectificación de partida" (1098|C|1971), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante en el sentido que donde dice: sexo masculino, debe decir "sexo femenino", y donde se puso Nelis, debe decir "Nelly" y donde se dice rijo natural del declarante, debe decir "hija natural del declarante". — Rocha, agosto 3 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 9811 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: "MACHADO CARABAJAL (NATIVIDAD). Rectificación de Partida con auxiliatoria de pobreza" (La. A Ficha 774|972), se ordenó la rectificación del acta de nacimiento de Natividad Machado, en el sentido de que donde dice "Carabal" y "Carbajal", en ambos casos debe decir "Carabajal". — Salto, 28 de mayo de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31681 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado CARLOS MARIA RODRIGUEZ e IRMA KOBER de RODRIGUEZ, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor: Jorge Omar Rodríguez Kober, en el sentido de que donde en la misma dice: "Rodríguez Koler Jorme Omar" debe decir: "Rodríguez Kober, Jorge Omar" donde dice: "Irma Koler", debe decir: "Irma Kober" y donde dice: "padres orientales", debe decir: "padre oriental y madre argentina" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto mayo 11 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 10202 Jn 14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: CARMEN PELLETTI. Validación de partida. (Ficha 1504|972), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Carmen Pelletti, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como nacida el siete de setiembre debiendo decir siete de setiembre de 1928 y del sexo masculino debiendo decir sexo femenino que es lo que corresponde. La gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, diciembre 7 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31672 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las Patridas de Nacimiento de los menores BLANCA ROSA LATORRE DENIS y DARDO ARIEL LATORRE DENIS, en el sentido de que donde dice "Blanca Silva Denis" deberá decir "Blanca Selva Denis".

Se hace constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 23 de mayo de 1973. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31541 Jn.1.o-v.jn 2?

20-Remates

DANTE DE CAMILLI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Extrajudicial

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo reglamentación 5365 N.o 71 a cargo de ANGEL SUAREZ MEDINA el próximo 2 de julio a las 16 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) el martillero Dante De Camilli venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 1:110.000 (un millón ciento diez mil pesos), el siguiente bien: terreno y demás mejoras existentes padrón número 1662 sito en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, ciudad de San Ramón, superficie 1.347 metros 391 centímetros según título, el inmueble no tiene frente a la calle, existe servidumbre de paso que da salida a Avenida José Batlle. Según plano del Agrimensor José M. Spagnolo de fecha 1.o de 1949 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4948 en fecha 16 de febrero de 1949, se deslinda así: Norte 42 metros 40 centímetros con Antonio Domínguez Troteiro; Oeste, 45 metros 10 centímetros con propiedad del Ferrocarril Central, existiendo en el ángulo formado por esta línea y la del Norte, una servidumbre de salida a la Avenida José Batlle y Ordóñez de 5 metros de ancho y que se orienta de Este a Oeste; Sur, 21 metros 74 centímetros con Alejandro Zugarramurdi y Este, 42 metros 21 centímetros con Francisco Restahinoch.

Se previene: que: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la C. Orgánica. b) El bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de oferta y no menos de $ 200.000 (doscientos mil pesos) en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate. d) El prominente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados 1 o o de comisión del rematador Impuestos Departamentales así como lo que se adeude, al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. e) Informes en la Sección Procuración de Morosos. Sarandí 620, 3er. Piso. Montevideo, 12 de junio de 1973. — Alberto Romaniello. Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 31697 Jn.15.-v.jn.22.

LUIS DELLA VENTURA
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 5365 N.o 2236 a cargo de JOAQUIN FERNANDO LAVIE ARROCHA y otra el próximo 2 de julio a las 15 horas en la puerta de la Sucursal Pando del Banco Hipotecario, el martillero Luis Della Ventura venderá en remate público y sobre la base de $ 1:115.000.00 (un millón ciento quince mil pesos) una fracción de campo y mejoras existentes en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, paraje Toledo padrón 92.083 en mayor área. Superficie según plano 3 Hás. 2580 metros 89. Que según plano del Agrimensor Eduardo W Conetti de fecha 4|65 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 51.272 en fecha 26 de abril de 1965 se deslinda así: Fracción N.o 1: Superficie: 3 hectáreas 2580 metros 89 decímetros con 99 metros 12 centímetros al Sureste de frente a camino La Cruz del Sur; 311 metros 45 centímetros al Suroeste lindan con parte del padrón 92084; 104 metros 93 centímetros con fracción 4 al Noroeste; y 345 metros 53 centímetros con fracción 2.

Previene: Que: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la C. Orgánica. b) El bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta y no menos de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate. d) El

promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador, Impuestos Departamentales, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. e) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620, Tercer Piso. — Montevideo, 12 de junio de 1973. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 31695 Jn.15-v.jn.22.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en expedientes de Préstamo Reglamentación 5365 Nros. 7667 y 567 (Segunda) Serie a cargo de JULIO ALANIS, el próximo lunes 2 de julio a las 15 horas y en la Asociación de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, el martillero José Rodríguez Freire, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cinco millones seiscientos veintiocho mil ochocientos siete pesos ($ 5:628.807) el siguiente bien: fracción de terreno y residencia ubicada en el Balneario Las Toscas, Séptima Sección del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 668, designado con el N.o 2 de la manzana 8 del plano del Agrimensor Herbert Oddone de octubre de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 15.271 el 28 del mismo mes y año, se deslinda: 15 metros de frente al S.E. a la calle N.o 2 entre las calles "A" y "B", distando su punto medio 97 metros 50 a la calle "A", 75 metros al N.E. limitando con padrón N.o 161, solar N.o 3; 15 metros al N. O. confinando con solar N.o 21, padrón 177; y 75 metros al S.O. con solar N.o 5, padrón 162. Totaliza una superficie de 1.125 metros cuadrados. La construcción totaliza una superficie de 227 metros cuadrados, desplegados en dos plantas y subsuelo, contando con 4 dormitorios, dos baños, cocina, living comedor, garage, porch, y parrillero.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía en efectivo y en el acto, el 10 por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate, lo mismo que el 1 o|o de comisión al rematador y 3 o|o de Impuestos Departamentales; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí N.o 620, tercer piso. — Montevideo, 4 de junio de 1973. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 31725 Jn.20-v.jn.26.

OSVALDO ESPALZA CASTIGLIONI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: "Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 35 contra CACHEMIRA SOCIEDAD ANONIMA en FORMACION. Cobro ejecutivo de pesos" (F. B. 814|970) el día 28 de junio de 1973, a las 15 horas en el local de la calle Concepción Arenal número 1802, se procederá por el martillero Osvaldo Espalza Castiglioni, a la venta en remate público, por las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles detallados y tasados a fojas 10 y vuelta de los expresados autos. — Montevideo, 6 de junio de 1973. — Héctor T. Lémez, Actuario.
20) $ 10.000 10|pub. 9695 Jn.13-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado del Trabajo de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Trabajo de Segundo Turno, en autos: "Castro Amancio y otros contra VITARO SOC. DE RESP. LTDA. Indemnización por despido" (Libro 3, Folio 228) el 28 de junio próximo a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: maquinaria incompleta para la industria del vidrio, envases de vidrio varios, tanques y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 8 de junio de 1973. — María Nieves Martínez, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.000 10|pub. 10074 Jn.13.-v.jn.27.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Sucesión de OSCAR SEVERINO FUENTES ECAVONE o SCARONE" (Ficha S. 580|968) se hace saber que el día 29 de junio del cte. año a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero señor Raúl Irureta Goyena, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación de fs. 63 o sea $ 258.000.00 (doscientos cincuenta y ocho mil pesos) del siguiente bien: Inmueble sito en la 8.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 10951, con una superficie de 129 metros 3 decímetros con frente al Este a la calle Arroyo Grande N.o 2419.

Se previene: 1.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523.

2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 27.000 15|pub. 9555 Jn.7-v.jn.28.

JOSE DANIEL BALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos "De los Santos Amarillo, Juan Héctor y otros contra DE LOS SANTOS AMARILLO ALEJO y ESTEBAN. Cesación de Condominio" (Ficha C. 730|969), se hace saber que el día 29 de junio del corriente año a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero señor José Daniel Balles, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de $ 376.887 del siguiente bien: un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 82.250, con una superficie de 95 mts. cuadrados, con frente a la calle E. Montes entre Vecinal y Francisco Labandeira.

Se previene: 1.o) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria (25 de Mayo N.o 523, piso 1.o) así como los títulos del bien a subastarse.

2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada.

3.o) Que los gastos de remate serán de cuenta de los vendedores y los de escrituración de cuenta del adquirente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 36.000 15|pub. 9348 Jn.7-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: "Amanda Curi contra EDUARDO LISTA. Cobro Ejecutivo" (C 654|970), el 28 de junio próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 lavadora G. E. 1 estufa G.E., 1 estufa a kerosene y 1 máquina fotográfica Kodak. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.000 10 pub. 9941 Jn 12 v. jn 26

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos "Jorge Shishmanoff contra FERMIN GARCIA BLANCO Intimación" (36|971), el 28 de junio próximo a las 15 horas, en Gral Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 caja registradora National N.o 6349572, 1 balanza Dayton sin N.o, 1 máquina de café Omega 1 cortadora fiambre Gladium. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.000 10|pub. 9940 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos "Banco República contra MIERES PEREZ JOSE L. Ejecución de Prenda" (344|968), el 28 de junio próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Brun, sin base y al mejor postor: 1 perforadora de mesa IM tipo ANS|15 N.o 6415 con motor eléctrico Pellizari tipo N. V. 5|4 N.o 137|802 de 1|2 HP. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1973. — Aída Lipovesky, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.000 10|pub. 9938 Jn.14-v.jn.28.

OSVALDO C. ESPALZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "GIANELLI, JUAN BAUTISTA. Sucesión" (480|1969), se hace saber que el próximo 27 de junio de 1973 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, por intermedio del martillero don Osvaldo C. Espalza, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 951.333.33 (2|3 de su tasación obrante en autos), del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en Colón, 9.a Sección Judicial de Montevideo: padrón N.o 101.448; superficie 469 metros 68 decímetros, teniendo 12 metros de frente al Oeste a la Avenida General Eugenio Garzón y linda: 31 metros 34 centímetros al Norte con el solar 1; 20 metros 16 centímetros al Este con terrenos fiscales y 47 metros 24 centímetros al Sur con el solar 3.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negara a hacerlo.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura certificados, impuestos que la ley pone de su cargo, así como la comisión del martillero.

III) Que los títulos de propiedad del bien descripto precedentemente así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 45.000 15|pub. 9262 Jn.1.o-v.jn.22.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

En el local de Pablo de María 1581 El día 22 de junio a las 15 horas de acuerdo a lo dispuesto por ley N.o 13.835, los bienes ocupados en "autos", correspondientes "Celmi, José y otros contra JOSE Mª DURAN GUANI, Intimación (Libro 39|233) correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: en "autos Tomás Cirio contra Celmi Ltda. Cobro de pesos, etc. correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: muebles repuestos para armas, etc., etc. Exhibición el día 20; Informes Pablo de María 1575.
20) $ 5.600 7|pub. 10063 Jn.13-v.jn.22.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Martín Bidegain contra RODOLFO CABARCOS MARCENARO Reconocimiento de firma" (224|972), el 28 de junio de 1973 a las 15 horas, en Gral. Fraga N.o 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 heladera 4 puertas con equipo motor F. K. C. 4113 y 1 balanza Precisa N.o 8198. — Montevideo, 7 de junio de 1973.
20) $ 8.000 10|pub. 9944 Jn.12-v.jn.26.

ARIEL LUSSICH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: María Luisa Mayobre de Bruzzone contra NELSON VETRALE o VETRALI. Juicio Ejecutivo (C. 112|971) el 26 de junio de 1973 a las 15 horas en José Benito Lamas 2715 el martillero Ariel Lussich rematará sobre la base de los 2|3 de su tasación:

Tres Bicicletas Multiuso base $ 12.000 cada una.

Una máquina de sumar Olivetti, base pesos 20.000.
20) $ 8.000 10|pub. 9805 Jn.11-v.jn.25.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Roberto González Novas contra ROGELIO BUSTELO. Juicio Ejecutivo" (C.B. 244|973), el 28 de junio de 1973, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173 rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 registradora manual marca Riv. 42 saquitos y buzos para niños y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo de junio de 1973.
20) $ 8.000 10|pub. 9939 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "La Aurora, José Martínez Reina S.A. contra MANUEL GERZCNOVICH, Reconocimiento de firma" (C.B. 322-939), el 28 de junio de 1973, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: 1 trenzadora, 1 canillera 7 husos, 1 enconadora, 1 ovilladora. — Montevideo, 8 de junio de 1973.
20) $ 8.000 10|pub. 9946 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Bela Weiszman contra ORDELIN S. A. Ejecución de Prenda", (C. 1582|971), el 28 de junio de 1973, a las 15 horas, en Gral Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: 1 block de motor número 233.402 con cigüeñal y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 7 de junio de 1973.
20) $ 8.000 10pub. 9945 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Irene Bouzada de Arias contra GRIMBAL S. A. Cobro ejecutivo de pesos" (768|71), el 28 de junio próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 250 pares de botas señora y 150 pares de calzado para hombres. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 10.000 10|pub. 10072 Jn.13.-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: "Rener Zelman contra ORDELIN S. A. Juicio Ejecutivo" (1563|1970), el 28 de junio próximo, a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: 1 semi remolque para carga refrigerada padrón 207.178 (se exhibe en Asencio 1256). A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1973. — Blanca Pereda de Valdez Actuaria Adjunta.
20) $ 8.000 10|pub. 10071 Jn.13.-v.jn.27.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Rydstrom Garese, Carlos contra INDAGRO SOCIEDAD ANONIMA. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 303 968) se hace saber que el día 28 de junio de 1973, a las 15 horas y en el local de la calle Piedras Nº 318 se procederá por el martillero señor Juan Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación o sea $ 1:980.000 (un millón novecientos ochenta mil pesos) del siguiente bien: el apartamento N.o 301 padrón individual N.o 216.696, ubicado en el tercer piso del Edificio "Vistagolf", con una superficie de 89 metros 69 decímetros con frente a la calle Bv. Artigas N.o 88 correspondiéndole a esta unidad la utilización de la terraza "T tres" del box N.o 31 ubicado en el subsuelo y del sitio No 15 para guarda automóvil en el subsuelo (S. S. G.).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 39.000 15|pub. 9411 Jn.5.-v.jn.26.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Ascué Serapio contra BARON LANTES, MANUEL I. y otra. Ejecución de hipoteca" (C. 1727|71), se hace saber que el 24 de julio de 1973 a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Alberto Martínez Suárez asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: un solar con el edificio y demás mejoras que contiene y se le incorporen en el futuro, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 152.172, segregado del padrón N.o 84.613 en mayor área, el que forma parte de la manzana N.o 3 en el plano del Agrimensor Omar Paganini de febrero de 1937 y está señalado con el número 3 en el plano del Agrimensor Julio M. Cerviño de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1450 el 8 de noviembre de 1938 el cual se deslinda así: 7 metros 47 centímetros de frente al Oeste a Bulevar General Artigas; 23 metros 67 centímetros al Sur de frente a la calle Pedernal siendo esquina; 27 metros 66 centímetros al Norte con el solar 31; 12 metros 14 centímetros al Sur con solar 33; y 5 metros al Suroeste en la ochava con Bulevar General Artigas y Pedernal; teniendo una siperficie de 310 metros 17 decímetros.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Todos los gastos que se originen por comisiones, horarios, impuestos etc. serán de cargo del comprador, así como la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del inmueble individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó esta venta se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 3º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor para las mismas. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 54.000 15|pub. 9866 Jn.13-v.jl.4.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Bergallo, Lía Renee contra DIAZ ARES, JUAN CARLOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 423|68), se hace saber que el día 23 de julio próximo, a las 10 horas, en Obligado N.o 1257 Apto. 2, se subastarán los bienes inventariados o en autos, con la base de las 2|3 partes de su tasación.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
20) $ 12.000 10|pub. 10110 Jn.13.-v.jn.27.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Reininger contra JUAN JOSE MAROTTA", (Ficha 101|70) se hace saber que el próximo 25 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027 se procederá por el martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1973.
20) $ 12.000 10|pub. 9765 Jn.11.-v.jn.25.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Pena Suárez, José y otra contra JESUS PENA RIOS Cesación de Condominio" (Ficha 1291|72) se hace saber que el día 28 de junio próximo, a las 15 horas y en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala número 1323, el rematador Mauricio de Salterain asistido por el señor Alguacil del Juzgado, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: solar de terreno y edificios en él construidos ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 65.152, y que según plano del Agr. José S. Meier inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 17.995, tiene una superficie de 975 metros con 15 metros de frente al Suroeste a la calle Alejandro Gallinal entre Avenida Italia y Almirón distando el punto medio de su frente 142 metros 50 centímetros de la esquina formada por Almirón, puerta de calle N.o 1686 al 1688 bis.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 o o de la misma en efectivo, II) Que serán de cargo del comprador, los honorarios, certificados y gastos así como los impuestos que la ley pone preceptivamente de cargo del adquirente en la respectiva escritura de traslación de dominio, y la comisión del rematador, III) Que los títulos y antecedentes del bien, se encuentran de manifiesto en Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
20) $ 45.000 15|pub. 9520 Jn.6.-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: "Martín Bidegain, contra JULIAN RUBEN BERMUDEZ, Juicio Ejecutivo", (C. 33|972), el 28 de junio de 1973, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina de calcular Precisa N.o 292495. — Montevideo, 8 de junio de 1973.
20) $ 8.000 10|pub. 9947 Jn.12-v.jn.26.

RAFAEL ALONSO DELFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Lamas Bálsamo, Raúl H. y otra contra ANTONIO MOLINARI ZINOLA y otros". Ejecución de Hipoteca, (Ficha B. 1721 971) se hace saber: que el día 24 de julio de 1973 a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el rematador señor Rafael Alonso Delfino asistido del Alguacil y de la señora Actuaria, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 196.904 (antes N.o 17.613 en mayor área), com una superficie de 502 metros 66 decímetros, señalado con el N.o 5 de la manzana número 3 del plano del Agrimensor Héctor R. Damasco de abril de 1959 e inscripto en Catastro con el N.o 41.091 el 17 de mayo de 1961; con frente a la calle B entre la calle C (Prolongación Catania) y Avenida de 30 Metros, sobre el Noroeste.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada. 2) Que las mejoras existentes se encuentran pagadas, pero si algo se adeudase será de cargo del comprador, como igualmente lo serán los certificados gastos, honorarios, impuestos y tasas municipales y la comisión del señor rematador. 3) Que los impuestos nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas. 4) Que los títulos del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay primer acreedor hipotecario (Hipoteca Urbana F|62 N.o 5); estando los demás antecedentes, de manifiesto, en la Oficina Actuaria del Juzgado, para consulta de los interesados. — Montevideo, 6 de junio de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 42.000 15|pub4 9834 Jn.11.-v.jn.29.
Jl.23.-v.Jl.23.

EDUARDO OLMEDO ALVARIZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Garrido, Enrique F. contra EDISON DERRAGO y otros. Juicio Ejecutivo". (Ficha B. 1075|970), se hace saber: Que el día 26 de junio de 1973, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Eduardo Olmedo Alvariza, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos que asciende a pesos 105.332, de los derechos emergentes de la promesa de compraventa celebrada el 28 de marzo de 1944, e inscripta con el número 1223 entre el Banco La Caja Obrera como apoderado de Oscar Costa y otros con el demandado Pascual Derrago referente al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 153 726 señalado con el N.o 54 en el plano del Agrimensor J. J. Gomensoro, inscripto con el N.o 2935 en la Dirección de Topografía el 13 de octubre de 1939. Superficie: 1907 metros 79 decímetros con frente de 20 metros al N.C. sobre la calle N.o 3.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma.

2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, así como los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, ascendiendo la primera al 3 o|o.

3.o) Que la promesa referida y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en

la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 45.000 15|pub. 9261 Jn.1.o-v.jn.22.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos "Fernández María Isolina contra MARRERO, CELESTINO ALFONSO. Liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 585|70), se hace saber que el día 30 de julio a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, Valparaíso 1225, el martillero Romeo Araújo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público con la base de $ 680.666 2|3 partes de su tasación del siguiente bien: un terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 52.121, que según plano del Ingeniero A. Trigo, tiene una superficie de 312 metros, con 10 metros de frente al NO a la calle Mazangano N.o 534.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma en efectivo. B) Que los títulos se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de junio de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 27.000 15|pub. 10111 Jn.13.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.25.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Ruibal, Manuel contra RUIBAL, WALTER y otra". Cese Condominio. (Ficha C|805|972). Se hace saber: Que el próximo 2 de agosto, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Valparaíso 1225, el rematador Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil procederá al remate en pública subasta, con base de 2|3 tasación pesos 290.000.00 del solar, con mejoras sito en 11.a Sección Judicial de Montevideo Padrón 98.216. Superficie: metros 429.50 teniendo de metros 10.00 frente a calle Belén hoy Teófilo Collazo N.o 2618, entre Restauración y Argerich.
Se previene: 1.o) El mejor postor consignará, en efectivo al serle aceptada la oferta el 20 o|o la Comisión del Rematador e impuestos del remate;
2.o) Que los Títulos y Antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados;
3.o) Son de cargo del comprador gastos de escritura, impuestos y demás cargas que la ley pone a su cargo.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 27.000 15|pub. 9198 Jn.1.o-v.jn.22.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "JAIME WISZNIA y otra contra LAMBARE LTDA. Ejecución de Hipoteca" (C|1949|971), se hace saber que el próximo 31 de julio, a las 15 horas, en Zabala 1328 (Asoc. Nacional de Rematadores), por intermedio del señor Rematador Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de: dos fracciones de campo ubicados en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje "Tres Cruces" que se deslindan: a) fracción padrón N.o 941, que tiene una superficie de 504 hectáreas 9.346 metros que se deslinda: al Norte 2.653 metros, con inmueble propiedad de Rosalinda Soto de Fros o sus sucesores; y b) fracción empadronada con el número 6862, antes en mayor área con el número 4483, que se compone de una superficie de 173 hectáreas 2.176 metros que se deslindan así: al Norte y Noroeste, cañada que desemboca en el arroyo Lambaré.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o del importe de su oferta en efectivo y en garantía de la misma. 2) Que serán de su cuenta la comisión del rematador e impuestos pertinentes así como los gastos de escrituración. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Montevideo 17 de mayo de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 14 400 31|pub. 8571 My.28-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Ruiz Moreno, Juan Ramón contra VERA HUGO DARSE. Rescisión de Contrato" (Ficha C. Nº 107, Año 1971) se hace saber que el día 21 de agosto de 1973 a la hora 14, en el local de remate ubicado en calle 19 de Abril casi Ignacio Barrios de esta ciudad, por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil, se procederá al remate, por las dos terceras partes de su tasación de las diversas mercaderías embargadas en autos y que consisten en 1 aparato de radio "Phillips", 1 máquina de escribir portátil, marca "Corona", cientos de botellas conteniendo diferentes bebidas, vitrinas, artículos de tocador, plástico almacén, etc.
Se previene: a) Que la venta se realizará al contado. b) La comisión del rematador y los impuestos municipales serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 7 de junio de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
20) $ 16.000 10|pub. 10073 Jn.13.-v.jn.27.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Silveira Arias, Raúl contra "THE GENERAL SERVICE COMPANY LIMITADA". Rescisión de compromiso e indemnización de daños y perjuicios" (Ficha número 150|C|969), se hace saber que el día 29 de junio de 1973, a la hora 15, y en el lugar de ubicación —sito en el predio de la Cía. The General Service Co. Lda. N. Palmira, Departamento de Colonia, se procederá por el martillero señor Héctor Mario Albernaz asistido del señor Juez de Paz de la 8.a Sección, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Lancha a nafta de bandera nacional denominada "Talar 2.a", matrícula N.o 290 de Embarcaciones de Tráfico de Puerto de Mercedes-Soriano, y cuyas medidas son: Eslora Máxima: 10 metros 20 centímetros; Manga 2 metros 75 centímetros y Puntal: 1 metro 10 centímetros, en regular estado de conservación.
Se previene: A) Que la venta se efectúa sobre la base de las 2|3 partes, del valor de tasación lo que equivale a la suma de $ 233.320.00.
B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 35 o|o.
C) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, certificados honorarios de escrituración y demás gastos e impuestos, que la ley pone a su cargo. — Carmelo, mayo 24 de 1973. — Ricardo Garibotti Actuario.
20) $ 33.000 15|pub. 9153 My.31-v.jn.21.

DANIEL MARRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Hellerrain, Pedro con PABLO SIGREDO RAMIREZ. Juicio ejecutivo" (Ficha A. 226|970) se hace saber que el día 29 de junio corriente, a las 16 horas se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor y al contado, en las calles Treinta y Tres y Arostegui de esta ciudad de Minas con la intervención del martillero don Daniel Marrero, asistido del suscrito Actuario Adjunto, siendo presidida dicha diligencia por el señor Alguacil, del siguiente bien: un camión marca "Dogge" de 6 cilindros, motor T318-13303, padrón 11147, matrícula P 11-147.
Se previene: que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, junio 4 de 1973. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
20) $ 12.000 10|pub. 10372 Jn.15.-v.jn.29.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra OLIVERO BIANCO, ALEJANDRO RAUL, saber que el día 31 de agosto próximo a las Med. Preparatorias" (Ficha 313|971), se hace 15 horas en lugar de su ubicación calle Ignacio Núñez Nros. 2151 y 2155 y calle Juan Ortiz, Nros 3289 al 3295 de Montevideo, el martillero Hugo Bertacchi Blanco asistido del señor Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13 Turno de Montevideo procederá a la venta en remate público sin base, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con construcciones ubicado en la 19.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón 33588 señalado con el N.o 30 en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodrigues en marzo de 1911, con un área de 221 metros 88 centímetros; con frente en 8 metros 60 centímetros al Noreste con calle Ignacio Núñez; con frente en 25 metros 80 centímetros, a calle Juan Ortiz por ser esquina.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 25 o|o de la misma.
b) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás gastos y gravámenes que las normas vigentes ponen a cargo de los adquirentes.
c) Que los títulos de propiedad del bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y la presente ejecución proviene de una deuda contraída por el demandado con el actor y no saldada. — Maldonado, 22 de mayo de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario
20) $ 54.600 21|pub. 8975 My.30-v.jn.28.

ADRIAN PEREIRA ARIAS
Juzgado de Paz, Primera Sección de Maldonado
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Maldonado, Dra. Irene Bruno de Córdoba, en autos: "Figoli Guerra, Mario Luis contra SZMIDT, LADISLAO y otra. Ejecución de Hipoteca". (Libro 6, Folio 212, N.o 49), se hace saber al público que el día 25 de julio próximo a las 15 horas, ante las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo "Galería 18", se procederá por el Martillero Adrián Pereira Arias, asistido del señor Alguacil Ad-Hoc, Escribano Ariel de Lima, a la venta en Remate Público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 2.358.727.00 (Tasación $ 3.538.090.00) del siguiente bien: Solar de terreno, construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, barrio Gurruchaga, Manzana 1006, Padrón 5706, señalado con el número 37, en el plano del Agrimensor Antonio Asuaga, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 388 el 31 de octubre de 1953, con una superficie de cuatrocientos once metros mil quinientos veintinueve centímetros, que linda: Este, frente a calle 17 metros; Sur, otra calle de 17 metros; Oeste, con parte del solar 38 y Norte: con el solar 36.
Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma (a los 20 días el resto de la oferta) y que serán de su cargo todos los gastos y honorarios. — Maldonado 25 de mayo de 1973. — Irene Bruno de Córdoba. — Juez de Paz.
Y para constancia extiendo el presente que sella, signa y firma en el lugar y fecha de su expedición. — Irene Bruno de Córdoba, Juez de Paz.
20) $ 45.000 15|pub. 9704 Jn.8-v.jn.29.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos "ROSA GAYVARONSKY de KIJTENKO y ANTONIO KIJTENKO. Sucesiones" (Libro 12, Folio 144 N.o 198), se hace saber que el día 28 de junio p.v a las 15 y 30 horas, en el hall de este Juzgado (18 de Julio 1186, Paysandú), se procederá por intermedio del Rematador Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 397 617.00, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, situado en la 3.a Sección Judicial de Río Negro, empadronada con el N.o 2545, señalada como fracción N.o 14 en el plano del Agrimensor Adolfo O. Musso, de enero de 1925 y con una superficie de 43 Hás. 4307 metros 52 decímetros cuadrados.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma;
2) Que en el mismo acto deberá consignar además el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de comisión del rematador;
3) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes como lo establece la ley: y
4) Que el título y demás antecedentes del bien a rematarse están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, 16 de mayo de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 48.600 20|pub. 8841 My.28-v.jn.25.

LIBER GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: Banco Pan de Azúcar contra JULIO ANASTASIO ABRINIS ZOPPI. Medidas Preparatorias. (Ficha C. 139|1972), se hace saber que el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas en calle Luis A. de Herrera esquina Sarandí, se procederá por el Martillero Público Liber González, con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público del inmueble Padrón Urbano N.o 665 ubicado en la manzana N.o 56 de la ciudad de

Fray Bentos. Primera Sección Judicial de Río Negro, que consta de 5 solares numerados correlativamente del número 1 al número 5 cuyas superficies, deslinde y bases con los cuales saldrán a la venta son:

Solar 1, superficie 231 metros, 6802 decímetros con 10 metros 30 al Sur con calle Liebigs (hoy Luis A. de Herrera) base pesos 207.000.00.

Solar 2, superficie 231 metros 7950 decímetros con 10 metros 10 de frente con calle Liebigs (hoy Luis A. de Herrera) base pesos 207.000.00.

Solar 3 superficie 237 metros 8377 decímetros con 10 metros 40 de frente a calle Liebigs (hoy Luis A. de Herrera) y 22 metros 95 a calle Sarandí, formando esquina, base $ 212.000.00.

Solar 4, superficie 302 metros 15 decímetros con 10 metros de frente a calle Sarandí base $ 269.000.00.

Solar 5, superficie 300 metros 95 decímetros con 10 metros de frente a calle Sarandí base $ 268.000.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo.

2) Que los gastos de escrituración, impuestos de Ley y Comisión de Rematador serán de cargo del comprador.

Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, junio 1.o de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

20) $ 42.000 15|pub. 9620 Jn.7-v.jn.28.

MARTILLERO LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: Banco de Pan de Azúcar contra JULIO ANASTASIO ABRINIS ZUPPI. Medidas Preparatorias, (Ficha C|139|1972), se hace saber que el día 27 de junio de 1973 a las 14 horas en las puertas del Juzgado Letrado, Avenida 18 de Julio 1224, se procederá por el Mrtillero Liber A. González, con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público con la base de $ 646.792.00 (importe de las dos terceras partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien: Padrón N.o 649 de la manzana númemero 57 de la ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro, que se compone de una casa habitación con todas sus mejoras, con una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o,o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo.

2) Que los gastos de escrituración, impuestos de Ley y Comisión de Rematador serán de cargo del comprador.

Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, mayo 24 de 1973. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

20) $ 30.000 15|pub. 9168 My.31-v.jn.21.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "ARESTALECINA, LUIS ALBERTO, ODILA y MARIA LUISA SILVEIRA CARDOZO MORALES y otros. Venta de inmueble" (Letra A. Ficha N.o 521|971), se hace saber que el día 29 de junio de 1973 —a las 15 horas— en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas), el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que el mismo contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto manzana catastral N.o 28, padrón urbano N.o 519, señalado con el N.o 5 en el plano levantado por el Ingeniero Napoleón Pereira Machado el 7 de mayo de 1913, compuesto según dicho plano y títulos de una superficie de 440 metros y con 11 metros de frente al Norte, a la calle Brasil. Base $ 35.208.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, 31 de mayo de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 36.000 15|pub. 9511 Jn.6.-v.jn.27.

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos caratulados: "Loustaunau Pereal (Eva) y otra contra CAMPANELLA TUREK (GUILLERMO). Ejecución de Hipoteca (Ficha A. 1122|1972), se hace saber que el día 23 de agosto de 1973 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643 el rematador designado don Wáshington B. Sierra asistido del señor Alguacil sacará a la venta sin base al mejor postor. Una fracción de campo con sus alambrados y todas las mejoras que contenga sito en paraje Buschental, zona rural de la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José. Padrón N.o 13.555 (antes, N.o 74 en mayor área), número 13 en el plano trazado por el Agrimensor Danilo Boggio en julio de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro el primero de setiembre siguiente con el N.o 1058 según el cual consta de cinco Hás. 9833 metros 98 decímetros y linda: al Suroeste con calle de diecisiete metros, al noroeste limitando con fracción N.o 12, al noroeste confinando con parte del padrón N.o 8891, al sureste con fracciones números 2 y 3 de sucesores de Isidora R. de Vidal.

Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados;

2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 35 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada;

3.o) Que la comisión del 5 o|o del rematador, gastos de escrituración y certificado serán de cuenta del comprador. — San José junio 4 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 47.600. 17|pub. 10542 Jn.20-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.2.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "Martínez Reyes, Margarita contra SOTO SELLANES VICTORIANO y otro, Ejecución de Hipoteca". (A. 1.217.1971), se hace saber que el día 31 de julio de 1973 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643 el rematador designado don Eduardo C. Peduzzi asistido del señor Alguacil sacará a la venta sin base y al mejor postor una fracción de terreno con sus construcciones y demas mejoras que contenga, ubicada en la ciudad de Libertad, 6.a Sección Judicial del Departamento de San José empadronada con el N.o 505 ex padrón en mayor área N.o 95 individualizada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Heber A Rebufello de noviembre de 1956 inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de julio siguiente con el N.o 1264 y según el cual consta de un área de 775 mts 45 dcms, y se deslinda así al Noroeste calle José Artigas, al Noreste con la fracción N.o 2 al Sureste con el padrón N.o 1051 parte y calle, al Suroeste con inmueble padrón N.o 504.

Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados

2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

3.o) Que la comisión del 3 o|o del rematador, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace sesta publicación. — San José mayo 31 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 42.000 15|pub. 9641 Jn.8_v.jn.29.

ARTURO M. BARTESAGHI ARRIBILLAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — En autos: EDUARDO RAMOS PIEZA. Rematador. (Ficha 1727|1972), el día 1.o de julio de 1973 a la hora 11 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Arturo M. Bartesaghi Arribillaga al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 209.784.00 del siguiente bien: Inmueble padrón N.o 6347 sito en la manzana 58 de esta ciudad Primera Sección Judicial de Soriano con superficie total de 185 metros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, mayo 30 de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 24.000 15|pub. 9629 Jn.7-v.jn.28.

RICARDO F. MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — En autos: HEBE CASTRO, solicita autorización judicial. (Ficha 1576, año 1972), el día 29 de junio próximo a las 16 horas en el palco de ventas del local "Antonio Rubio" de Palmitas se sacará a la venta por el martillero Ricardo F. Mela al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de pesos 12.730.000 del siguiente bien: Inmueble rural y mejoras ubicado en la 9.a Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 693 con superficie de 414 Hás. 1500 metros con el siguiente deslinde: al Nordeste con arroyo Bequeló, por medio con propiedad de Juana Seuanez de Hounié al Suroeste con propiedad de Suc. de Manuel López Bretón; al Noroeste con Rosa Ubillos de Fernández y Sureste con Camino Bequeló por medio con propiedad de Alcira López (barburu.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle, aceptada que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, mayo 23 de 1973. — Escribano Martín Irisarri Actuario.

20) $ 30.000 15.pub. 9194 Jn.1.o-v.jn.22.

GILBERTO VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano. — En autos: GILBERTO VANERIO. Depositario Judicial. Solicitud. (Ficha 1265|1972), el día 30 de junio próximo a las 14 horas en el local del depósito Judicial, calle Buenos Aires casi F. Sánchez, se sacará a la venta por el martillero Gilberto P. Vanerio sin base al mejor postor y al contado de todas las mercaderías secuestradas en autos Mackey S. A. contra SUC. RENELIO PEDROZO. Cobro de pesos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno de Montevideo. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, junio 4 de 1973. — Martín Irisarri, Actuario.

20) $ 10.000 10|pub. 10159 Jn.14-v.jn.28.

14-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ FERNANDEZ, RODOLFO y otra. Expedición de segundas copias" (Ficha V. 190|73) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Rodolfo Pérez Fernández, Irene Fernández Roche de Pérez y Olga Irene Pérez Fernández solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Antonio Antía Errandonea el 8 de julio de 1941 y que se refería al siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras que contiene ubicado en la 12ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 110.321 con un área de 402 metros 40 decímetros con 10 metros al S. E. a calle Pública Nº 4.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

21) $ 18.000 10|pub. 9615 Jn.7.-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos "RAUL BARON MILLER y otra. Segunda Copia" (Ficha B. 130|973), se hace saber al público que se presentaron ante este Juzgado, Raúl Barón Miller y Ora Schein de Miller, solicitando se les expida segunda copia de escritura de venta otorgada con fecha 12 de agosto de 1964, autorizada por el Escribano Rafael Stawsky, respecto al siguiente inmueble: Unidad 202, padrón 214974 el cual consta de una superficie de 62 metros 57 decímetros. Dicha unidad se levanta en una fracción de terreno ubicado en esta ciudad, en la Decimoctava Sección Judicial, empadronado con el N.o 31869 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 45763, consta de una superficie de 487 metros 37 decímetros con frente a la calle 21 de Setiembre entre Luis de la Torre y Jaime Zudáñez, habiendo sido adquirido por título compraventa de "Yi Sociedad Anónima".

En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 5.o, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, mayo 15 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

21) $ 22.000 10|pub. 9732 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "TASSANI FERRARO ADOLFO, Segunda Copia" (F. 318 973), se hace saber que ante esta sede a solicitado Adolfo Tassani Ferraro la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta que en esta ciudad autorizara el escribano Hugo Panario el 12 de marzo de

1953, por la cual Alberto Vitelli y Luis Alberto Garayalde en sus respectivos caracteres de Presidente Director y Gerente General Interino del Banco Italiano del Uruguay le venden a María Emma Tassani Ferraro y Adolfo Tassani Ferraro un solar de terreno empadronado actualmente con el N.o 946, antes en mayor área N.o 917, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Balneario Atlántida, señalado con el N.o 8 de la manzana 3.a del plano del agrimensor Hugo Fabini de marzo de 1951 inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Pando con el N.o 244 y según el cual tiene una superficie de 692 metros 1045 centímetros con 23 mts. de frente a la Diagonal Norte. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 4 de julio de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
21) $ 22.000 10|pub. 10518 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "HOFMAN FINKEL, ABEL y otro. Segundas Copias" (Ficha 230|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Abel Hofman Finkel y Golda Niborski de Hofman solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta que en esta ciudad autorizara el escribano Juan Gualberto Trías el 11 de marzo de 1958 según la cual los comparecientes compraron a Mario Sanginés Uriarte y Dora Méndez Baya o Baga de Sanginés el siguiente bien: solar de terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 173.718 señalado con el N.o 5 de la manzana "M" en el plano del agrimensor José Pedro Astigarraga, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de abril de 1947, según el cual se compone de una superficie de 817 m. 73 dcm. con 19 m. 50 cm. de frente a la calle "F" (hoy Acapulco). En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 29 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
21) $ 22.600 10|pub. 10508 Jn.20-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado FRITZ KOLBERG, solicitando la expedición de segundas copias, que autorizó en esta ciudad el Escribano José Fernández Elriz el 24 de setiembre de 1964, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el N.o 1607 a fs. 613 por la cual adquirió por título compraventa y modo tradición de los esposos Nelson León Vitale Antonacci y Carmen Esther Perdomo la propiedad y posesión del edificio en construcción en el solar de terreno ubicado en el Balneario Solymar 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 23.114, segregado del padrón rural N.o 21.581, señalado con el número 1 de la manzana N.o 8 en el plano del Agrimensor Walter Roy Harley inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 16 de Julio de 1962, compuesto de un área de 581 metros cuadrados 74 decímetros cuadrados. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 18 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
21) $ 20.000 10|pub. 10290 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado MARIA MARGARITA SAGRERA DE DELBONO y DANIEL ANTONIO FAZZIO SAGRERA en nombre y representación de la sociedad "Arenal Grande S. A." solicitando la expedición de segundas copias de la escritura autorizada el 25 de junio de 1947 por el escribano Ulises W. Riestra por la cual los esposos Daniel Sagrera Becerra y María Bonaba Queirolo, vendieron a la mencionada sociedad, el siguiente bien: solar con el edificio que le accede sito en la 2.a (antes 6.a) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 7343 y según plano del agrimensor Carlos Mac Coll de junio de 1936 inscripto en la Dirección General de Avalúos el 5 de junio de 1936 con el N.o 525, consta de una superficie de 574 mts. 60 dms.; y cuya primera copia fué inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 443, F.o 238, L.o 360.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 7 de junio de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
21) $ 24.000 10|pub. 10127 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA INES MOREIRA BELLINI de CASTILLO, solicitando expedición de Segunda Copia (Ficha 830|71) de la escritura autorizada en Santa Lucía por el escribano Alberto B. Pérez Moré el 20 de febrero de 1951 por la cual Justiniano Bruno Castillo compró a Genaro de Gregorio un solar de terreno con mejoras y construcciones ubicado en la manzana 202 de Santa Lucía, Departamento de Canelones, padrón número 2839, área 690 metros 70 decímetros, con 23 metros 32 centímetros de frente a la calle Chile.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 14 de febrero de 1973. — Milton Machado Ribas Actuario.
21) $ 16.000 10|pub. 9551 Jn.7.-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "CLEOFA CARDOZO. Segunda copia" (F. 96|973), se hace saber al público que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura sobre el bien padrón 4396, el que según plano del agrimensor José B. López inscripto en Catastro con el N.o 146, salió señalada con el N.o 23 de la manzana 402 y mide una superficie de 441 mertos 35 decímetros. — Melo, 4 de abril de 1973. — Aramis Buonomo, Actuario.
21) $ 8.000 10|pub. 9592 Jn.7.-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos: "TERAN, SATURNINO y otra. Segundas Copias" (A. 134|1973), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras que el 22|VIII|945 y 30|VIII|951, autorizaron los Escribanos Juan L. Grazioli y Oscar Arena Cornú en Montevideo y San José, en que los tramitantes compraron a Cándido Marín Aguirre y Antonio Chamorro respectivamente los inmuebles empadronados con los Nros 70, 71 y 72, segregando del Padrón N.o 156 en má señalados en el Plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez de IV|910 con los Nros. 16 17 y 18 de la Manzana "B" con una superficie en conjunto de 2.550 metros cuadrados ubicados en la 7.a Sección Judicial de San José en Villa Brieva Pueblo Estación González: al N O en 50 metros con el Solar 19; al S E. en 50 metros con el Solar 14; por el N.E en 45 metros con Solares 11, 12 y 13 y por el S O en 45 metros con frente a calle Uruguay.

La primera copia de la citada escritura fue debidamente inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José con el N.o 779 al Folio 72 del Libro 51.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José 23 de abril de 1973. — Juan José Garmendia Actuaria Adjunto.
21) $ 30.000 10|pub. 9643 Jn.8-v.jn.22.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

VELOX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITDA

Modificación del contrato social de fecha 26 de diciembre de 1972.

Contrato privado. Registro de Comercio número 67 folio 237, libro 1.

Aumento de capital: $ 3:500.000.

Socios y aportes: DOMINGO LONGO DE SOCIO, JOSE LUONGO GATTO y PABLO MODESTO MORALES MORALES, $ 1:050.000 cada uno y JUAN JOSE MACIAS MAIO, pesos 350.000.

En lo no modificado rige contrato original.
22) $ 15.000 10|pub. 9787 Jn.11.-v.jn.25.

SEMET LTDA.

Contrato privado del 23 de abril de 1973, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de mayo de 1973 con el N.o 214 al folio 790 del libro 2 de Contratos.

Socios: HABID CARLOS MANUELIAN ARAUJO $ 150.000, JUAN ESTEBAN MANUELIAN ARAUJO, $ 150.000, JULIO ZOLTAN FEUR BLAU $ 200.000.

Capital: $ 500.000.

Objeto: atención de abonados para la reparación y conservación de toda clase de elementos metálicos, muebles, cortinas, de chapa, malla, de protección etc. y todo lo que sea anexo o afín a dicho ramo.

Administración: Julio Zoltán Feuer Blau.

Domicilio: La Paz 1277.
22) $ 25.000 10|pub. 9789 Jn.11.-v.jn.25.

ONCET LIMITADA

Contrato privado: 7 de febrero de 1973.

Registro de Comercio N.o 161, folio 585, libro 2.

Domicilio: Montevideo.

Plazo 2 años con prórroga automática.

Capital: $ 1:200.000.

Socios y aportes: REINAL EDUARDO PEREZ y RAMON WALTER NIEVAS BREO, pesos 480.000 cada uno y LUIS ALBERTO PESCE y JOSE ROQUE PERRIELLO $ 120.000 cada uno.

Objeto: compra venta, distribución, importación y exportación de motos, motonetas, bicicletas, ciclomotores y automóviles y repuestos para los mismos.

Administración: todos los socios en forma conjunta o separada indistintamente.
22) $ 20.000 10 pub. 9788 Jn.11.-v.jn.25.

SOCIEDAD "GARVI LIMITADA"

Socios: ROBERT OMAR VIDAL CARDAMA y CARLOS EDUARDO GARCIA AROCENA.

Objeto: explotación de fábrica de productos alimenticios, especialmente galletitas, waffles o similares.

Capital: $ 2:000.000 (dos millones).

Duración: 4 años con prórrogas automáticas.

Administración: Robert Omar Vidal Cardama y Carlos Eduardo García Arocena.

Inscripta el 23 de abril de 1973 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 138 al folio 492, del libro 2 de Contratos.
22) $ 20.000 10|pub. 9839 Jn.11.-v.jn.25

SARACHAGA y Cía. Ltda.

Contrato del 11 de mayo de 1973, inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 222 al F.o 816 del libro N.o 2 de Contratos.

Socios: Juan Alberto Saráchaga y Roberto Jorge De Césare

Capital: $ 2.000 000 aportado por partes iguales.

Administrador: Juan Alberto Saráchaga.

Plazo: 2 años, prorrogables.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: importación, exportación, representación, fabricación, industrialización, comercialización y compraventa de cristales oftamicos y artículos de óptica en general.
22) $ 20.000 10 pub 9862 Jn 11-v.jn.25.

FUCAC
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACIONES

Contrato privado 29 de abril de 1973, Registro de Comercio 22 de mayo de 1973 número 219, F.o 817 libro N o 2 de Contratos.

Señora María Vivone cede su parte en la sociedad a señor Luis Vivone, consistente en $ 75.000.00; señor Angel Agreste cede su parte en la sociedad a señora Angela Guagnanone $ 33 000.00 a señora María Vivone pesos 33.000.00 y a señor Antonio Francisco Vivone $ 34.000.00.

Se modifica el artículo XI, la representación de la sociedad a cargo de Luis Vivone y Francisco Antonio Vivone indistintamente
22) $ 25.000 10|pub. 9863 Jn.11-v.jn.25.

EL NUEVO GALLINERO S.R.L.

Contrato: 14 de abril de 1973.

Registro de Comreclo: N.o 149, folio 541, del libro 2.

Socios: HUGO VIDAL PELUFFO y JOSE LUIS LOPEZ SIMEONE.

Objeto: venta de productos alimenticios

Domicilio. Montevideo.

Administración ambos socios.

Capital: $ 1:000.000

Aportes: por partes iguales

Plazo: 3 años prorrogables
22) $ 15.000 10|pub. 9611 Jn.7.-v.jn.21.

CIELO LTDA.

Contrato: mayo 15 de 1973, inscripto mayo 16 de 1973, N.o 204 folio 748 vuelta libro 2 de Contratos.

Capital: $ 80 000

Socios: ALFREDO MARIO ERRANDONEA FERNANDEZ: $ 50.000 ALFREDO MARIO ERRANDONEA GUTIERREZ: $ 20 000. ALBERTO JORGE GUIDOBONO REY: $ 10.000.

Objeto: asesoramiento sociológico y realización de trabajos basados en encuestas.

Plazo: 2 años prorrogables.

Administración: Alfredo Mario Errandonea

Domicilio: Montevideo.

Fernández.
22) $ 15.000 10|pub. 9601 Jn.7.-v.jn.21.

ACTOUR LIMITADA

Contrato: 23 de abril de 1973, inscripto en el Registro de Comercio el 16 de mayo de 1973 con el N.o 205 al folio 751 del libro 2.
Socios: WALTER MANUEL AGEITOS e HILDA TOMAS de AGEITOS.
Capital: $ 1:000.000.
Giro: agencia de viajes, pasajes, turismo y afines.
Administración: ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos iguales.
22) $ 15.000 10|pub. 9562 Jn.7.-v.jn.21.

SOCIEDAD R. LIMITADA

"La Gran Flauta Limitada" constituida el 1.o de abril de 1973, inscripta en el Registro P. de Comercio con el N.o 77, F.o 267, Tomo VI el 25|5|973.
Razón social: "Jaime Puigdevall Limitada".
Capital: $ 1.000.000.
Plazo: 10 años con renovación automática.
Socios: JAIME PUIGDEVALL RODRIGUEZ, HERMES JOSE TONNA MENONI y MARIA ETHEL MENONI.
Domicilio: Libertad, Departamento de San José.
Administrador: Jaime Puigdevall Rodríguez.
Objeto: Distribución, fabricación, elaboración, transformación y manipulación de productos alimenticios y productos de y para el agro.
22) $ 20.000 10|pub. 10544 Jn.20-v.jl.3.

LANERIA COLON LTDA.

Constituída por contrato privado el 9 de abril de 1973. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 259, folio 915, L.o 1.
Por los señores ANDRES FRIEDMAN y LUISA STERN.
Objeto: tienda y afines.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 800.000 aportados por el señor Friedman $ 600.000 y la señorita Stern pesos 200.000.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Administración: señor Friedman.
22) $ 15.000 10|pub. 10540 Jn.20-v.jl.3.

MEJORVENTA LIMITADA

Contrato privado suscrito el 8 de mayo de 1973 e inscripto el 5 de junio de 1973 en el Registro Público y General de Comercio con el número 259 al folio 938 vuelto del libro 2 de Contratos.
Socios: JUAN JUNCADELLA ARMENGOU, RICARDO ISASA, NELSON GALLI, CESAR RODRIGUEZ CAPELLI, JUAN CARLOS SCALONE, DONALDO DE POLSI SCHAPIRA, RENEE FONSECA, LADISLAO CETRULO, JUAN CARLOS PEREZ LAGARRETA, JOSE WASHINGTON BUERE, CARLOS ALBERTO GONZALEZ ROCIO, ANGEL RODAO SILVA, CESAR AUGUSTO FURINO SOBREDO, LIRES ALONSO VITA, CARLOS GARD y HECTOR GONZALEZ.
Objeto: Efectuar e incentivar en todas sus formas la venta a crédito o contado de toda clase de bienes muebles.
Plazo: dos años prorrogables automaticamente por períodos iguales.
Capital: $ 1.000.000 (un millón de pesos) aportado el señor Furino $ 400.000 y $ 40.000 cada uno de los quince restantes.
Administrador: Augusto Furino Sobredo.
domicilio: La Paz 1808 (Montevideo).
Se hace esta publicación en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992 del 26 de abril de 1933.
22) $ 45.000 10|pub. 10520 Jn.20-v.jl.3.

PROLIMP LIMITADA

Contrato: 24 de abril de 1973.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 262 al folio 927 del libro 1 de Contratos.
Socios: JORGE RUECO CORPAS y MARIA LUISA CHESIO CABRAL.
Objeto: importación, exportación, representación, distribución, fabricación, elaboración, industrialización y comercialización de cualquier clase de mercaderías nacionales o extranjeras necesarias para la higiene del hogar.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Administración y representación: Jorge Rueco Corpas.
Capital: $ 500.000.
22) $ 20.000 1|pub. 9591 Jn.7.-v.jn.21.

FORESTALIA S. R. L.

Contrato privado 26 de abril de 1973 e inscripto con el N.o 213 F.o 784 del libro N.o 2 de Contratos en el Registro Público de Comercio.
Socios: SERGIO GIANOLI, SILVIA QUESADA de GIANOLI, ROBERTO TYLER.
Objeto: Extracción, explotación, producción, industrialización, transformación, distribución, importación, exportación, adquisición y enajenación de bienes muebles, minerales, materias primas.
Administración: Sergio Gianoli y Silvia Quesada de Gianoli.

Capital: $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos m|n.).
Plazo: 5 años.
Domicilio: Rincón 682, escritorio 13, Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 9688 Jn.12-v.jn.26.

A.B.C. LTDA.

Por documento privado de fecha 2 de mayo de 1973 inscripta el 22 de mayo de 1973 con el N.o 217 al folio 801 v. del libro N.o 2 de Contratos.
HOOSEP HANDALIAN YEMYEMIAN, MESROP HANDALIAN BABOUKHIAN, KOHARIG YEMYEMIAN de HANDALIAN, VARTANOUSH HANDALIAN YEMYEMIAN, constituyeron la sociedad A. B. C. Ltda., con domicilio en Montevideo.
Objeto: Comercialización e industrialización de calzados de cuero, goma, paño, plástico y más artículos afines.
Capital: $ 5:000.000.00, aportado en partes iguales.
Plazo: dos años prorrogándose automática e indefinidamente por períodos de dos años.
Administración: Hoosep Handalian Yemyemian y Vartanoush Handalian Yemyemian, indistintamente.
22) $ 25.000 10|pub. 9735 Jn.12-v.jn.26.

PESQUERA PIRIAPOLIS S.R.L.

Contrato: 30 de abril de 1973.
Inscripto en el Registro de Comercio el 30 de mayo de 1973 con el N.o 235 al Folio 861 del Libro de Contratos.
Capital: $ 5.000.000.00 aportados por los socios en partes iguales.
Socios: JORGE LUIS BADO, GUSTAVO BURONE DE LEON, JUAN LARROSA BARCELO y PEDRO ROIG FERREIRA.
Administración: Por todos los socios actuando dos cualesquiera conjuntamente
Objeto: Amplia explotación de la industria pesquera, tanto en su aspecto extractivo como manufacturero, exportar, importar e industrializar.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 25.000 10|pub. 9968 Jn.12-v.jn.26.

INDUPEZ S.R.L.

Contrato privado del 28 de mayo de 1973
Registro Público y General de Comercio: N.o 328, Folio 2052, Libro N.o 1 de Contratos, el 29 de mayo de 1973.
Socios: ALFREDO CASANOVA CAPPELLETTI y GERMAN LOPEZ ALVARENGA.
Objeto: Industrialización, comercialización y exportación de productos extraídos de la pesca; importación y exportación.
Capital: $ 6.000.000 aportados por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Germán López Alvarenga.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 9915 Jn.12-v.jn.26.

JORGE Z. KOSAK S.R.L.

Contrato firmado el 29 de noviembre de 1972 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 20 de diciembre de 1972, con el número 47 al Folio 163 del Libro N.o 3 de contratos.
Denominación: Jorge Z. Kosak S.R.L.
Integración: JORGE Z. KOSAK y NOEMI MARGOT VEZZOSO.
Objeto: Negocios inmobiliarios.
Capital: $ 100.000.00, integrado por J. Z. Kosak $ 95.000.00 y Noemí Margot Vezzoso $ 5.000.00.
Plazo: Dos años, prorrogable automática mente.
Administración: Jorge Z. Kosak
Domicilio: Río Negro 1370, piso 6, apartamento 602.
22) $ 20.000 10|pub. 9965 Jn.12-v.jn. 26.

VERSAILLES S.R.L.

Contrato: 11 de mayo de 1973, inscripto, 25 de mayo de 1973, con el N.o 315 al Folio 2008 vuelta del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JUAN PEÑAS, ALEJANDRO VARGHA y VICENTE ORLANDO.
Objeto: Remates.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan Peñas y Vicente Orlando
Capital: $ 2.100.000.00; Capital integrado 1:200.000.00.
Plazo: 3 años prorrogabls.
22) $ 15.000 10|pub. 9898 Jn.12-v.jn.26.

MOBEL LTDA.

Con fecha 30 de abril de 1973, inscripto el 30 de mayo de 1973 con el N.o 329 al Folio 2054 del Libro N.o 1 de Contratos, se aumentó el Capital de $ 900.000 a $ 15:000.000.
22) $ 10.000 10|pub. 9897 Jn.12-v.jn.26.

DEPOSITO DEL CENTRO LIMITADA

Razón Social: "Depósito del Centro Limitada".
Contrato: Del 24 de abril de 1973, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 3 de mayo de 1973 con el número 160 al folio 581, del Libro N.o 2 de Contratos.

Socios: LEOPOLDO GLASER y URSULINO ALFREDO PASTRANA TASSARA.
Objeto: Compra-Venta de Papel.
Capital: $ 2:000.000.00 aportados: Leopoldo Glaser $ 1:000.000.00 en efectivo, Ursulino Alfredo Pastrana Tassara $ 1:000.000.00 en efectivo.
Administración: Ambos socios actuando en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Balance: 31 de marzo de cada año.
22) $ 25.000.00 10|pub. 9869 Jn.12-v.jn.26.

"LA BOTICA DEL DUENDE S R L."

Por documento privado de 1.o de abril de 1973, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 250 al folio 881 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Bianca Montero, Francisco Rodríguez y Alberto León.
Denominación: "La Botica del Duende S.R.L.".
Objeto: explotación del comercio dedicado a la venta de artículos de papelería y libros, bijouterie, servilletas de papel y artesanía.
Plazo: 4 años, prorrogables.
Administración: Alberto León y Francisco Rodríguez, conjuntamente.
Capital: $ 1.800.000, aportado en mercaderías por partes iguales por los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 25.000 10|pub. 9543 Jn.7-v.jn.21.

FRUTICOLA BAZZANO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato inscripto el 25 de mayo de 1973, con el N.o 45 a folios 161,164 libro de Contratos año 1973 del Registro Público de Comercio.
Capital: $ 10.000.000.00.
Socios y aportes: Ricardo Alberto Bazzano Machin, $ 4.000.000.00; Pedro Ismael Bazzano Curbelo, $ 4.000.000.00; Miguel Angel Bazzano Curbelo, $ 2.000.000.00.
Objeto: Fabricación de dulces, industrialización y elaboración de legumbres, frutas y productos alimenticios, envasados; su comercialización, distribución y venta.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Administración: Ricardo Alberto Bazzano Machin.
Representación: el administrador y otro socio.
Domicilio: ciudad Santa Rosa, Departamento Canelones.
22) $ 25.000 10|pub. 9557 Jn.7-v.jn.21.

ORO LIMITADA

Constituida: el 2 de abril de 1973.
Inscripta: Registro Público y General de Comercio, el 11 de abril de 1973 con el número 133 al folio 473 del libro N.o 2 de Contratos.
Capital: $ 500.000.
Socios y aportes: JOSE IACONIANNI OCHIUZZI: $ 250.000 y EDUARDO ANTONIO PIZZORNO RIAL: $ 250.000.
Plazo: 10 años, prorrogables automáticamente por períodos consecutivos de dos años.
Administración: ambos socios en forma indistinta.
Objeto: compraventa de materia prima, comestibles, artículos de juguetería, bazar, almacén y tocador en general.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 9561 Jn.7.-v.jn.21.

EL MUNDO DEL ACCESORIO LTDA.
FRAGA Y SARUTTE LTDA.

Contrato privado del 13 de julio de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 619 al F.o 2.314 del L.o 1 de Contratos, el 31 de agosto de 1972.
Socios: LUIS ROBERTO FRAGA y OMAR EDUARDO SARUTTE.
Objeto: Compra, venta e importación de accesorios y repuestos para vehículos automotores, representación de marcas y lo que sea anexo o afín a ese ramo.
Administración: Los dos socios, indistintamente.
Capital: $ 5:000.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años a partir del 1.o de julio de 1972, prorrogable automáticamente por períodos de 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 25.000 10|pub. 9676 Jn.8-v.jn.22.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LTDA.
CASA CANTY LIMITADA

Constituída el 4 de mayo de 1973 inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 76, F.o 263, Tomo VI el 24 de mayo de 1973.
Razón social: "Hugo Cantisani Limitada".
Capital: $ 10:000.000.00.
Plazo: 10 años con renovación automática.
Socios: HUGO AMERICO CANTISANI LEMA, JOSE MARIA CANTISANI LEMA y JULIO ADHEMAR CANTISANI ARRIETA.
Domicilio: Libertad, Departamento de San José.
Administrador: Hugo Américo Cantisani Lema.

Objeto: Provisión, almacén, ferretería, bazar, juguetería, fiambrería, venta de bebidas, tienda zapatería artículos para el hogar y representaciones comerciales.
22) $ 20.000 10|pub. 9640 Jn.8-v.jn.22.

TALLERES LANUS S.R.L.
Constituída por contrato privado del 16 de febrero de 1973. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 95, F.o 353 del L.o 2 por los señores Jaime Canals y Rodolfo Brause.
Objeto: Taller mecánico y afines.
Domicilio: Lanús 5654.
Capital: $ 300.000, $ 240.000 aportados por el señor Brause y $ 60.000 por el señor Canals.
Administración: Rodolfo Brause.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
22) $ 20.000 10|pub. 9624 Jn.7-v.jn.21.

GENERAL MARINE SUPPLIES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"GEMAS Ltda."
Constituida en documento privado del 23 de abril de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el N.o 207, al F.o 759, del L.o de Contratos.
Socios: ROBERTO DANIEL PALERMO SUAREZ y DANIEL FERNANDO SIMONETTI CARBAJAL.
Capital: $ 1 000.000.
Objeto: Proveeduría Marítima.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: ambos socios conjunta o indistintamente. Para vender o gravar deben concurrir todos los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 10232 Jn.14-v.jn.28.

BOOMERANG PRODUCTORES ASOCIADOS LIMITADA
Contrato: 20|3|973 inscripto Registro de Comercio N.o 132, F.o 470, L.o 2 el 11|4|973.
Socios: SALOMON LEVY SIDI, DAVID SCHOKLENDER, IDELFONSO BECEIRO (h.).
Capital: $ 600.000.
Administración: los tres socios.
Giro: Producción programas de Televisión, radio, espectáculos públicos, etc.
Plazo: 2 años prorrogables automaticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 10170 Jn.14_v.jn.28.

VOLPE Y ARIGON S. R. L.
Contrato: 20 marzo 1973.
Registro Público de Comercio: libro N.o 2, folio 440, inscripción N.o 122 el 4 abril 1973.
Socios: EMILIO VOLPE y JULIO CESAR ARIGON.
Capital: $ 10.000.000.
Administración: Volpe y Arigón indistintamente.
Objeto: Comercio de Relojería.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 10214 Jn.14_v.jn.28.

SYSTRON LTDA.
Contrato: 1.o diciembre 1972.
Inscripción: 4 abril 1973 en Registro Comercio N.o 211, F.o 749, L.o 1 de Contratos.
Socios: CARLOS ASTIGARRAGA LAGUARDA, AMERICO NILSON BAITE y RAUL BAVA RAMPA.
Capital: $ 900.000 aportados por partes iguales.
Plazo: cien años.
Objeto: Compra, venta, importación, y en general toda forma de disposición de bienes y|o servicios relacionados con máquinas de oficina, equipamiento de oficinas y sus repuestos y ramos anexos.
Administración: los socios indistintamente.
Representación: la mayoría.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 10206 Jn.14-v.jn.28.

SOCA-CAPETTA S.R.L.
Contrato de 30 de abril 1973.
Inscripción: 274, libro 1, folio 969.
Socio: ROSELIO SOCA SILVERA y EDUARDO CAPETTA TASTAS.
Capital: $ 6:000.000.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: ferretería.
Plazo: 2 años prorrogables automática y sucesivamente por 2 años cada vez.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 10113 Jn.14-v.jn.28.

CORDOBA LIMITADA
Contrato: 15 de febrero de 1973
Registro de Comercio N.o 261, F.o 322, Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: ALEGRE JANEN de HASSON, MARTA HASSON y JOSE MARIA FONT.
Capital: $ 500.000.00, A. J. de Hasson, $ 200.000.00; M. Hasson, $ 150.000.00; J. M. Font, $ 150.000.00.
Giro: Tienda.
Plazo: Dos años.
Administración: Todos los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000. 10|pub. 9723 Jn.8-v.jn.22.

ARTEGRAF LTDA
Cesión de cuotas: AIDA RODRIGUEZ cedió sus cuotas sociales a Hugo Bolón, Andrés Soca y Nicolás Loureiro. Documento privado del 1.o de diciembre de 1972, inscripto el 28 de diciembre de 1972, N.o 309, F.o 1.250, Libro N.o 3 del Registro de Comercio.
22) $ 10.000 10|pub. 9736 Jn.8-v.jn.22.

FABRICA NACIONAL DE HERRAJES
SOCIEDAD LIMITADA
Contrato: 26 mayo 1973
Registro Público de Comercio: N.o 250, F.o 913, L.o N.o 2.
Socios: HORACIO VAZQUEZ SCALABRINO y MARGARITA SEVERO de BALDRICH.
Objeto: Fabricación e importación herrajes y afines.
Capital: $ 500.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Horacio Vázquez.
Domicilio: Constituyente 1765.
22) $ 10.000 10|pub. 10031 Jn.13-v.jn.27.

ENVASADORA CASATROJA S. R. L.
Contrato del 2 de mayo de 1973.
Registro Público y General de Comercio N.o 293, F.o 1.028, L.o 1.
Socios: HECTOR CASATROJA, MIGUEL SANCHEZ y PABLO BERTA.
Administración: Dos cualquiera conjuntamente.
Giro: Envasado de productos en general
Plazo: 5 años, prorogables.
22) $ 10.000 10|pub. 10109 Jn.13-v.jn.27.

SOCIEDAD COMERCIAL
La AURORA LIMITADA
Contrato: 30 de mayo de 1973
Inscripto: Registro Público de Comercio de Tacuarembó con el N:o 9 del folio 19 al folio 22.
Socios: LUIS HUMBERTO TESTA y SELVA RODRIGUEZ MENGOTTI.
Capital: $ 1:000.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Fabricación y comercialización en el ramo de muebles y carpintería de obra en general.
Administración: Socio Luis Humberto Testa.
Domicilio: Ciudad de Tacuarembó.
22) $ 30.000 20|pub. 10024 Jn.13-v.jl.4.

Contrato: 30 de mayo de 1973 Inscripto con el N.o 332 al F.o 2.064 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: "HTA. HOCHTIEF ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA E INDUSRIAL" "DYWIDAG SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL"; SADE SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS"; "DYCKERHOFF Y WIDMANN AKTIENGESELLISCHAFT"; "HOCHTIEF AKTIENGESELLISCHAFT FUR HOCHUND TIEFBAUTEN"; "POLENSKY Y ZÖLLNER BAUUNTERNEHMUNG HAYPTVERWALTUNG"; "ENTRECANALES Y TAVORA S. A."; "SACEEM S. A." e "ING. CABRERA-DI MARCO HNOS. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA".
Objeto: Gestiones, actos y contratos relacionados con la construcción del Puente Internacional Fray Bentos - Puerto Unzué.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Administración: Señores Agust Sill Uphoff, Mariano González Becerra, Eckart Wernick y Jorge Alberto Coqueugniot.
Capital: $ 5:000.000.00 aportado respectivamente así: $ 975.000.00; $ 50.000.00; $ 925.000.00; $ 700.000.00; $ 1:250.000.00; $ 25.000.00; $ 1:025.000.00; $ 25.000.00; $ 25.000.00.
22) $ 30.000 10|pub. 9937 Jn.13-v.jn.27.

ENGELMAN y GAUDIN LIMITADA
Constituida escritura autorizada Escribano Raúl Cazabán Goncalves el 5 de abril de 1973, inscripta Registro Público de Comercio N.o 13, folios 39 a 44 fecha 25 de abril de 1973.
Socios: Marcus Leib o Marcos León o Martín Engelman y Eleazar Jacob Gaudín.
Capital: $ 16.000.000 aportados por partes iguales por los dos socios.
Objeto: tienda, ropería y zapatería.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogables.
Salto, junio de 1973.
22) $ 20.000 10|pub. 9980 Jn.13-v.jn.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"INDEX Ltda."
Contrato privado de 14|5|1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 23|5|1973 con el N.o 298, F.o 1042 vto., del libro 1 de Contratos.
Socios: Pedro Echeverrigaray, Mario Esteban, Angel María Gianola y Alfonso María Merif.
Domicilio: Misiones 1361, Esc. 46.
Plazo: 5 años.
Objeto: extracción, comercialización, industrialización y exportación de arenas, canto rodado, piedra y pedregullo y minerales en general.
Capital: $ 400.000.00.
Administrador: Mario Esteban.
22) $ 20.000 10|pub. 10041 Jn.13_v.jn.27.

MACAR S.R.L.
Constituída por contrato privado del 10 de marzo de 1973. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 124, F.o 447 del L.o 2, por los señores José Antonio Cassani y Douglas Nelson Castelli.
Objeto: Comercialización e industrialización de maquinaria y repuestos.
Domicilio: Gral. Flores 1957.
Capital: $ 5.000.000, $ 3.000.000 en mercaderías y $ 2.000.000 en efectivo.
Administración: José A. Cassani.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
22) $ 20.000 10|pub. 9625 Jn.13-v.jn.27.

POLYTEX LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATOS
Contrato privado, 10 de mayo de 1973, Registro Público y General de Comercio, 21 de mayo de 1973, N.o 206, al folio 754 del libro N o 2 de Contratos.
Zulma Weissmam de Hecht cede $ 245.000 en cuotas sociales al señor Bernardo Hecht. El señor Herman Hecht cede $ 605.000 en cuotas sociales al señor Bernardo Hecht. El señor Herman Hecht cede $ 1:650.000 en cuotas sociales al señor José Szyldwach.
Las utilidades o pérdidas se distribuirán por mitades y administración ambos socios indistintamente.
22) $ 25.000 10|pub. 9853 Jn.13-v.jn.27

TILLERS CLUB WHISKY LTDA.
Contrato: 8 de mayo de 1973, inscripto en el Registro de Comercio el 16 de mayo de 1973 con el N.o 282 al F.o 999 del Libro N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 150.000.00 aportados por los socios en partes iguales.
Socios: PABLO JUNG, CELESTINO FERNANDEZ y OSCAR MORANDI
Administración: Dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Objeto: Adquisición, producción, comercialización, importación y|o exportación de whisky.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 2 años
22) $ 26.000 10|pub. 9664 Jn.13-v.jn.27.

CIDEL S.R.L.
Por documento privado de 10 de abril de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 168, Folio 604, se modificó el contrato original: I) Capital, aumentó a $ 6:000.000 y corresponde: a Nelly Balay García de Firpi, $ 1:800.000.00; a Raúl Firpi: $ 3:600.000 y a Susana Firpi: pesos 600.000.
II) Administración: en adelante a cargo exclusivamente de Nelly Balay García de Firpi.
22) $ 15.000 10|pub. 10342 Jn.15-v.jn.29.

F.A.V.E. S.R.L.
Contrato privado: 25 de mayo de 1973.
Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 323, Folio 2.039 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: EDUARDO HERMIDA y JORGE CARASSUS.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de productos de granja, fiambres, vinos, envasados, etc.
Capital: $ 1:000.000, aportados por partes iguales.
Administración: 2 socios conjuntamente.
22) $ 15.000 10|pub. 10364 Jn.15-v.jn.29.

INDAL S.R.L.
Contrato de 8 de mayo de 1973, inscripto Registro Público y General de Comercio número 334, Folio 2072, Libro N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 5.000.000 aportado por socios ENRIQUE SZWARCFITER WAINBERG pesos 1.250.000 MARIO SZWARCFITER WAINBERG $ 1.250.000 SIEGFRIED REIMER ELFERT $ 2.500.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Toda clase de actividades comerciales e industriales en general y operaciones sobre inmuebles respetando prohibiciones vigentes, y en especial fabricación, reparación y venta de elementos de carpintería y afines en todo tipo de material.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Enrique Szwarcfiter y Mario Szwarcfiter conjunta o indistintamente.
22) $ 20.000 10|pub. 10300 Jn.15-v.jn.29.

CREDI - YOUNG LTDA.
Contrato inscripto el 16 de mayo de 1973 con el N.o 2 del Folio 4 al Folio 9 vuelta en el Registro Público de Comercio de Río Negro.
Razón Social: Credi - Young Ltda.
Domicilio: Young.
Objeto: Compra y venta de mercaderías.
Capital: $ 1.000.000.00.

Socios: DAVID ERMENEGILDO SALVATIERRA SILVEIRA IGNACIO OVIDIO DIAZ SILVA, DALMIR LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ, TEOFILO NESTOR HERNANDEZ HERNANDEZ, CARLOS GUILLERMO FITZGERALD IRIGOYEN, NICOLAS ANTONIO MEGA ARENA.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administrador: Todos los socios actuando dos conjuntamente.
22) $ 20.000 10|pub. 10341 Jn.15-v.jn.29.

SUPER CREDITO S.R.L.
Cesion de Cuotas: LUCAS MARIO MARTINEZ y DELIA SILVA de MARTINEZ y CARLOS EDUARDO CAMPELO ceden sus cuotas sociales a: Walter Iriondo, Gladys Torres Barón, Nelly Pereira Pampillón, Nestor Emilio Califano, Brenda Myriam Maffei y Raúl José Maio.
Documento Privado del 14 de junio de 1971. Inscripto el 28 de mayo de 1973, con el N.o 317 al Folio 2016 del Libro N.o 1 de Contratos, del Registro Público de Comercio.
22) $ 20.000 10|pub. 10305 Jn.15-v.jn.29.

LEGRIS Y NORBIS LIMITADA
Contrato: del 27 de abril de 1973, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 15 del Folio 49 al Folio 55, del Libro XLIV, el 21 de mayo de 1973.
Socios: GILLES LEGRIS y ALCIDES R. NORBIS ALVAREZ.
Objeto: Fabricación, importación y/o comercialización de muebles y artículos de hogar en general; comisiones, representaciones, etc.
Domicilio: Ciudad de Paysandú.
Plazo: Dos (2) años prorrogables automáticamente de uno en un año.
Capital: $ 4.000.000.00 aportados por partes iguales;
Integración: En efectivo 50 o|o.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Estudio Cr. Aldo Bulanti Ríos.
22) $ 30.000 10|pub. 10357 Jn.15-v.jn.29.

"EL CIRCO LTDA."
Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha 26 de abril de 1973.
Inscripto: el 24 de mayo de 1973, con el N.o 307 al Folio 1076 vuelta del Libro número 1 de Contratos en el Registro de Comercio.
Socios: ALBERTO LUIS y MARIO MARTINEZ y LUISA PENDOLA.
Capital: $ 800.000.00.
Administración: Alberto Martínez.
Objeto: Peluquería, compraventa de golosinas, juguetes, zapatos, etc.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 10331 Jn.15-v.jn.29.

AGROMAR EXPORT IBERICA LIMITADA
Contrato del 25 de mayo de 1973, inscripto con el N.o 338, folio 2088 vuelta, libro N.o 1 de Contratos.
Socios: FRANCISCO JOSE LUIS y EMILIO MARTINEZ RAMOS; ALFONSO PANDO, CONSTANTINO PEREZ FERNANDEZ y JOSE AGRELO SOUTO.
Capital: Seis millones de pesos, integrado por partes iguales.
Objeto: Importar, exportar toda clase de productos y mercaderías, industrializarlas, ejercer el comercio en todas las ramas y etapas.
Administración: Alfonso Pando, actuando conjuntamente con cualquiera de los otros socios
Plazo: 4 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años, hasta un máximo de veinte años.
Domicilio: Montevideo, pudiendo tener sucursales dentro, y fuera del País.
22) $ 25.000 10|pub. 9964 Jn.15-v.jn.29.

ACAMPAR S. R. L.
Constituída por documento privado del 27 de noviembre de 1972.
Socios: ELBIO LAZARO ESTEBAN CAMPANELA BELTRAME, MILTON WILMAN PAREDES y RUBEN AGUILAR COBAS.
Objeto: Toda clase de negocios inmobiliarios, en la forma más amplia posible.
Domicilio: Colonia 1774, Apto. 6, en esta ciudad
Adminitsración: Dos de los socios, cualesquiera de ellos, conjuntamente.
Capital: $ 60.000.00, aportados por partes iguales.
Plazo: Un año, prorrogable.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 238, Folio 872, Libro 2 de Contratos, el 1.o de junio de 1973.
22) $ 25.000 10 pub. 10091 Jn.15-v.jn.29.

OFICINAS NUÑEZ S.R.L.
Contrato 11|V|73 inscripto Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones N.o 54, folios 182|186.
Capital $ 300.000 aportado por socios CARLOS MARIA NUÑEZ, JORGE DANTE CALABRIA y MARIA ANGELICA NUÑEZ por partes iguales.
Objeto: Oficina comercial, trámites, administración y venta de propiedades, representaciones, gestiones para terceros en general.
Domicilio: Las Piedras.
Administración: Carlos María Núñez.
22) $ 20.000 10|pub.10367 Jn 15-v.jn.29.

JUAN CARLOS HORNREICH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado del 29 de noviembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Canelones, con el número 30 al folio 104 a 106 del libro de Contratos de 1973.
Socios: JUAN CARLOS HORNREICH MICHLING y MARIA ELENA LOPEZ SOSA.
Objeto: Fábrica de artículos de hormigón.
Domicilio: Ruta 33, Km. 33, Carrasco del Sauce, Canelones.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Administración: ambos socios indistintamente.
Capital: $ 1.000.000 aportados en la siguiente proporción: Juan Carlos Hornreich Michling 50 o|o, María Elena López Sosa 50 o|o.
22) $ 25.000 10|pub. 10365 Jn.15-v.jn 29.

LA PLUMITA LTDA.
Contrato: 2 de mayo 1973, inscripto en el Registro de Comercio el 29 de mayo de 1973, con el número 327 al folio 2018 v. del libro 1.
Socios: NILTON MAGRO, ARIEL BERNASCONI y RAUL MARRACOS.
Capital: $ 500.000, aportado $ 250.000 Nilton Magro; $ 125.000 Ariel Bernasconi y pesos 125.000 Raúl Marracos.
Objeto: Venta de aves y huevos.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 5 años, prorrogables automaticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 10262 Jn.15-v.jn.29.

ASESORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado del 26 de abril de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 262 al folio 248 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: MILTON BISMARK TORRES SUAREZ y NELSON CARLOS TAMBASCO ROUX.
Objeto: Asesoría, Consultoría y Administración de Empresas a nivel laboral y contable.
Domicilio: Garay 4675, Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Capital: $ 200.000, aportados en la siguiente proporción: Milton Bismark Torres Suárez 50 o|o, Nelson Carlos Tambasco Roux, 50 o|o.
22) $ 30.000 10|pub. 10366 Jn.15-v.jn.29.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.782. — Montevideo, junio 7 de 1973. — P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca de servicio GRAN LUNES, clase 32 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 10319 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 141.199. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Billy Fox por Secretariado Uruguayo de la Lana (Montevideo) solicita marca: "RAYA PERMANENTE LANA IWS 4", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9685 Jn.8-jn.22.

ACTA N.o 141.206 — Montevideo, junio 5 de 1973. — Billy Fox por Fisons Limited (Inglaterra), solicita marca: "DISCROM", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9686 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 141.207. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Billy Fox por Fisons Limited (Inglaterra), solicita marca: "CROMALEX" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9687 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 141.212. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Erna Siegmund, por Industrias Unidas S. A. (Montevideo), solicita marca "CHOCOLANDIA", clase 1. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub 9674 Jn.8-v.jn.22.

ACTA No 141.227. — Montevideo, 6 de junio de 1973. — Con esta fecha Carlos Garay, Mario González y Luis González (Montevideo), han solicitado la marca: "PANDY", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9658 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 141.210. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Jones y Cía. Sociedad Anónima por Macdonald Tobacco Inc. de (Canadá), solicita marca GOLD COAST, clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9793 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 141.178. — Montevideo, 31 de mayo de 1973. — Manfredo Cikato por Wynlit Pharmaceuticals, Trust Reg. (Principality of Liechtenstein), solicita marca FUNGUIPEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9856 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 141.202. — Montevideo, junio 4 de 1973. — P. Dubourg por Textured Yarn Co. Inc. (EE. UU.), solicita renovar marca TYCORA, clases 4a, y 5a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9566 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nos. 141.155 y 1.775. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Manfredo Cikato por Limerick Investments Inc. (Panamá), solicita marca FIELD, clases 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 9596 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 141.249. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Erna Siegmund por Cooper Laboratories International, Inc. (EUA), solicita marca "PERMALENS" clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9917 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 141.222. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Oscar Bacot por Sandry S. A. (Montevideo), solicita marca: "JARDINERO" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9906 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 1.779. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Oscar Bacot, por Edmundo J. Angenscheidt S. A. (Montevideo) solicita marca "SERVICE SUPREMA" clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9905 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 141.296. — Montevideo, junio 15 de 1973. — Con esta fecha Roque M. Bonomi Navarro, de Uruguay, solicita registrar marca PEQUEÑECES, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10477 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.263. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Oscar Bacot, por Colgate Palmolive Company (USA), solicita marca SOFLAN, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10456 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.271. — Montevideo, junio 13 de 1973. — Oscar Bacot por S. y R. Antuña S. A. (Montevideo), solicita marca ALFIN, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 10457 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.272. — Montevideo, junio 13 de 1973. — Oscar Bacot por S. y R. Antuña S. A. (Montevideo), solicita marca PLUMITA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dircción.
23) $ 10.000 10|pub. 10458 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.273. — Montevideo, junio 13 de 1973. — Oscar Bacot por S. y R. Antuña Sociedad Anónima, solicita marca ITO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 10459 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.288. — Montevideo, junio 14 de 1973. — Billy Fox por Fedders Corporation (USA), solicita marca: "NORGE", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10461 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.289. — Montevideo, junio 14 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca "LAROLEP", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10462 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.287. — Montevideo, junio 14 de 1973. — Oscar J. Bacot por S. y R. Antuña S. A. (Montevideo), solicita marca: "KENDALL", clases 12 y 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 10460 Jn.20-v.jl.3.

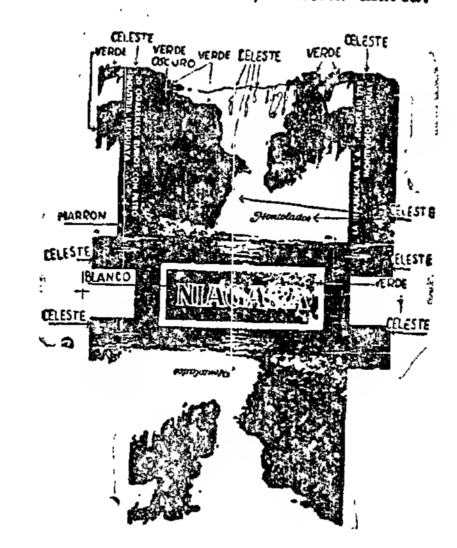
ACTA N.o 141.240. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi, Argentina, solicita marca "SWING", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10383 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.203. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por LRC International Limited (Inglaterra), solicita registrar marca MARIGOLD para clase 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9590 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 141.243. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca HISTORIETA MODERNA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9976 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 141.244. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca LA NUEVA HISTORIETA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9977 Jn.13-v.jn.27.

ACTA Nº 141.240. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Oscar Bacot, por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita marca:



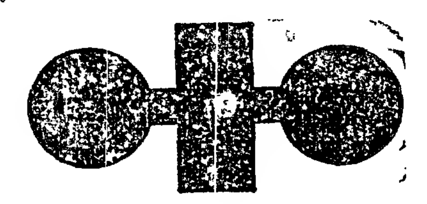
clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 9908 Jn.12.-v.jn.26.

ACTAS Nos. 141.156 y 1.776. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Manfredo Cikato por Limerick Investments Inc. (Panamá), solicita marca

FIELD

clases 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 9595 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 141.241. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Billy Fox por Kabushiki Kaisha Komatsu Seisakusho (Japón) solicita marca:



clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 9907 Jn.12.-v.jn.26.

ACTA N.o 141.161. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — P. Dubourg por Bicicletas del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca SILUETA, clase 6a. — Publíquese diez días consecutivo.s — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9565 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 141.198. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — José Alberto Martínez y Julio César Martínez, de Montevideo, solicitan marca "DOS EN UNA", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9755 Jn.8-v.jn.22.

ACTA Nº 141.252. — Montevideo, junio 8 de 1973. — Billy Fox por Wilkinson Sword Limited (Inglaterra) solicita marca "WILKINSON BONDED" clase 17 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 10208 Jn.15-v.jn29.

ACTA Nº 141.251 — Montevideo, junio 8 de 1973. — Oscar Bacot por Enrique Albisu (Montevideo), solicita marca:

canadianpool

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 10207 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 141.261. — Montevideo, junio 11 de 1973. — Erna Siegmund, por Solís Malan Armand Ugón (Uruguay), solicita marca "BODA", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10212 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 141.231. — Montevideo, junio 6 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Narciso Yaffé (Montevideo), solicita marca GIPSY clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9975 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 141.247. — Montevideo, junio 7 de 1973. — P. Dubourg por Decca Limited (Inglaterra), solicita marca

CHAPTER 1

clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 10318 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 141.205. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi, Argentina, solicitado marca BEST - LINE, clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 10325 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 141.248. — Montevideo, junio 7 de 1973. — P. Dubourg por Modell Ltda. (Montevideo), solicita marca MODELL, clase 14 a. — Publíquese diez días consecutivose. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10317 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 1.781. — Montevideo, junio 7 de 1973. — P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca de servicio TERROR EN LA NOCHE, clase 32 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10 000 10|pub. 10320 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 1.780. — Montevideo, junio 7 de 1973. — P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca de servicio CINE DE TERROR, clase 32 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 10.000 10|pub. 10321 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 141.253. — Montevideo, junio 8 de 1973. — Billy Fox por Sea Breeze Laboratories, Inc. (USA) solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 10209 Jn.15-v.jn29.

ACTA N.o 141.259. — Montevideo, junio 11 de 1973. — P. Dubourg por Leopoldo Mauricio Antonio Belieres (Argentina), solicita marca CORPORIZADOR KERR, clase 10 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 10322 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 141.270. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Erna Siegmund, por Littón Business Systems Inc. (EUA), solicita marca DECOTHERM, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10311 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 141.245. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca MOMENTOS CRUCIALES DE LA HISTORIA, en clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9978 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 141.264. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Billy Fox por Kabushiki Komatsu Seisakusho (Japón), solicita marca:

KOMATSU

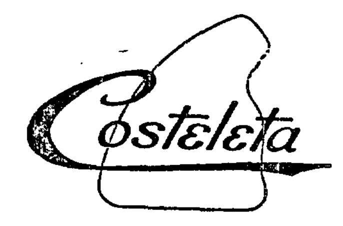
clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.500 10|Pub. 10455 Jn.20.v.jl.3.

ACTA No 141.280. — Montevideo, junio 13 de 1973. — Erna Siegmund, por Fylsa Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 10522 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.279. — Montevideo, junio 13 de 1973. — Erna Siegmund, por Fylsa Ltda. (Uruguay), solicita marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 10523 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.290. — Montevideo, junio 14 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: "NEVOLEP", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10463 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.278. — Montevideo, junio 13 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Badische Analin y Soda-Fabrik Ag. (Alemania) solicita registrar marca "POLYRAM" para clase 9 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 10524 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.291. — Montevideo, junio 14 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "AGRESIVO" para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 10525 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.292. — Montevideo, 14 de junio de 1973. — Con esta fecha, Rivas, Romero, Supermercado Persa S. R. L., (Montevideo), solicita la marca "PERSA", de las clases 4, 6, 10, 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 10528 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.266 — Montevideo, junio 12 de 1973. — Jones Cía. S. A. Bialystocky Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca "EMBAJADOR", clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10432 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.258. — Montevideo, 11 de junio de 1973. — Con esta fecha Walter Heber Llanes (Montevideo), solicita la marca "SAPECO", de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 10386 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.215. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Casasco SAIC, Argentina, solicita marca: "CONDUCIL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10376 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.216. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Casasco SAIC, Argentina, solicita marca: "DERCOLINA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 5.000 10|pub. 10377 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.265. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Jones y Cía. S. A por Domingo Roque Roscigno Manzo (Montevideo), solicita marca "CAMALEON" "Una bebida diferente que agrada a toda la gente", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 10433 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.217. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Casasco SAIC, Argentina, solicita marca "POLPER B12", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10378 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.218. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Casasco SAIC, Argentina, solicita marca "MILCANOR", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10379 Jn.20-v.jl3.

ACTA N.o 141.219. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Casasco SAIC, Argentina, solicita marca "FACTORINE", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10380 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.220. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Casasco SAIC, Argentina, solicita marca "PLEYAR", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10381 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 141.221. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Casasco SAIC, Argentina, solicita marca "VACUNACE", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10382 Jn.20-v.jl.3.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

ACTA N.o 291. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Plastamco S. A. C. I. F. I. (Argentina), solicita modelo industrial para "Calendario decorativo para escritorio", publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 9675 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 19185. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Enrique Tato por el señor Diego Mekdjián (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras en el sistema de motores de explosión", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10001 Jn.13-v.j.27.

ACTA N.o 19.193. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Billy Fox por Lannachar Heilmittel-Gesellschaft m.b.H. (Austria), solicita patente para: "DERIVADOS DE FENILALANINA" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 9909 Jn.12-v.jn.26.

ACTA Nº 19.314. — Montevideo, junio 8 de 1973. — Con esta fecha Jones y Compañía Sociedad Anónima por Donald Presses Limited (Nueva Zelandia) solicita patente de invención para "Mejoras en|o relacionadas con portones y mecanismo de accionamiento para los mismos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10 pub. 10435 Jn.20.-v.jl.3.

ACTA Nº 19.244. — Montevideo febrero 28 de 1973. — Con esta fecha Jones y Compañía Sociedad Anónima por Pierrel S.p.A. (Italia) solicita patente de invención para "Procedimiento para la fabricación de nitrógeno conteniendo compuestos de isoprenoid" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10434 Jn.20.-v.jl.3.

ACTA Nº 292. — Montevideo junio 6 de 1973. — Con esta fecha Elena Rassa (Uruguay) solicita patente de modelo para "Porta-Bebé" y de acuerdo con el decreto número 362.972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 9882 Jn.12.-v.jn.26.

ACTA Nº 19.313. — Montevideo junio 7 de 1973. — Con esta fecha Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Conatel S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para "Válvula fluídica automática para control remoto" de acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 9918 Jn.12.-v.jn.26.

ACTA N.o 188. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Enrique Tato por Ladislau Erwin Eloed (Brasil) solicita patente de modelo, para "Nuevo modelo de sujetador para conductores eléctricos en instalaciones externas", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10003 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 19.196. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Enrique Tato por Ladislau Erwin Eloed (Brasil), solicita patente de invención para "Nuevo conjunto para montaje y fijación de conductores eléctricos en instalaciones externas" y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10002 Jn.13v.jn.27.

ACTA Nº 294. — Montevideo junio 6 de 1973. — Erna Siegmund por Raúl Cohn (Montevideo) solicita modelo industrial para "Yesquero permanente", publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 9919 Jn.12.-v.jn.26.

ACTA N.o 19.181. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por RCA Corporation (EUA), solicita patente para "Sistema de exhibición de televisión a color auto convergente", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10025 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 19 316. — Montevideo, junio 8 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Group Limited (Inglaterra), solicita patente para "Un procedimiento para la preparación de un compuesto antialérgico", y de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10026 Jn.13-v.jn.27.

ACTA Nº 283. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Enrique Tato por Righini y Oramas S. A. (Montevideo) solicita patente de modelo para "Plantar intercambiable con ventilación pasante", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10167 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 280. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — Enrique Tato por Righini y Oramas S. A. (Montevideo) solicita patente de modelo, para "Nueva grifa", y de acuerdo con el decreto N.o 362 972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10168 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 19.317. — Montevideo, junio 11 de 1973. — Con esta fecha Nicolás Serassio (Argentina), solicita patente de invención para: "Un circuito luminoso auxiliar aplicable a automotores", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10337 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 19.296. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Enrique Tato por Osvaldo Alfonso Cerdeiro (Argentina), solicita patente de invención para "Cápsula inyectora extractora para usos medicionales", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10006 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 252. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Enrique Tato por Bernardo Sandler (Uruguay), solicita patente de modelo, para: "Hebilla para cinturón o similar" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10005 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 19.299. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Enrique Tato por Martínez y Galli (Montevideo) solicitan patente de invención para "Nuevo portacono desmontable" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10004 Jn.13-v.jn.27.

25-Ventas de Comercio

Con intervención de Gestoría Galicia (25 de Mayo 471) he prometido en venta a Juan Casimiro César Ruiz Delgado y Abel Alvarez Fermiñan, el bar y parrillada, sito en Cipriano Miró 2541. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 9 de mayo de 1973. — YAMANDU CARBAJAL ARRIOLA.
25) $ 20.000 20|pub. 10324 Jn.15-v.jl.13.

NESTOR DANIEL ROMANIELLO, proyecta vender Farmacia "Benzo" sita en José Ellauri Nº 841. Acreedores: Blandengues 1572. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 10.000 20|pub. 9351 Jn.4.-v.jl.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Fernando González Pazos, la Carnicería de Zapicán 2750. Acreedores: al comercio. — EMMA FILGUEIRA GARCIA.
25) $ 10.000.— 20|pub. 8576 My.24-v.jn.21.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Julio Bernardino Peragallo y Elena Gadys Bao de Peragallo, la Carnicería de Cipriano Miró 2700, Montevideo Acreedores Escribanía de Oscar Sindin, Avda. 18 de Julio 1044, E. 204. — ALBINO DOMINGUEZ. — MARIA CECILIA FERNANDEZ de DOMINGUEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 10301 Jn.15-v.jl.13.

Centro Almaceneros, vendimos a Saúl Borche comercio Presidente Oribe 1752 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — EDUARDO COLLAZO MOREIRA. — DOLORES BLANCO de COLLAZO.
25) $ 10.000 20|pub. 10292 Jn.15.-v.jl.13.

Centro Almaceneros, vendimos a Blanca Martínez, comercio Marco Bruto 1495, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — CESAR PELUFFO ALEMAN. — NELLY MARSICANO de PELUFFO.
25) $ 10.000 20|pub. 10293 Jn.15.-v.jl.13.

Centro Almaceneros, vendimos a Pintrina Assenza comercio Juan Francisco Santos 4858 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — CLEMENTE AIDINIAN DJEDJEIAN — LUCIE KARAIAN de AIDINIAN.
25) $ 10.000 20|pub. 10294 Jn.15-v.jl.13.

Centro Almaceneros, vendimos a Roque Taurisano comercio Veracierto 2802, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — WALTER TARDULIA. — YOLANDA GUTIERREZ de TARDULIA. — PABLO BELLOMO. — HILDA IVALDI de BELLOMO.
25) $ 10.000 20|pub. 10295 Jn.15-v.jl.13.

Centro Almaceneros, vendimos a Andrés Viqueira comercio Conciliación 3951|53 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — JACOBA MEZQUITA MARTIN de GONZALEZ. — TORIBIO GONZALEZ DELGADO.
25) $ 10.000 20|pub. 10296 Jn.15-v.jl.13.

Centro Almaceneros, vendimos a José Bello comercio Jaime Cibils 2559 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — HUGO RENE MENDEZ OLIVERA. — JULIA SCALABRINI de MENDEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 10297 Jn.15.-v.jl.13.

Cedimos a los hermanos Juan y Genaro Luciano Antonio Di Matteo Inversa derechos de compromiso de compraventa del garage "Panambí", sito en la calle Joaquín Requena Nº 1031 de Montevideo. Acreedores presentarse en el comercio. — MARIO TOMAS PORTAS SIMONE — ROSA ABREU CUELLO — NORBERTO PORTAS SIMONE — MARIA LOPEZ MARTINEZ — OLIMPIA D'ANDREA — MARGARITA JULIA PORTAS D'ANDREA — RICARDO, CARLOS y ENRIQUE PORTAS D'ANDREA.
25) $ 30.000 20|pub. 10420 Jn.20.-v.jl.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. CEFERINO MERCEDES MARTINEZ PEREZ, AGUSTIN FAUSTINO HERNANDEZ CAREÑO, ELENA PURPIRINA SASTRE TRINIDAD de HERNANDEZ, CARLOS BORREANI ZINOLA, ZULMA BERNADET BARDECIO de BORREANI, prometieron vender a Lorenzo Oropel Sastre Trinidad el Bar ubicado en 18 de Julio esquina Transfiguración Iturria de la ciudad de Pando Departamento de Canelones, denominado Oasis. Posteriormente Lorenzo Oropel Sastre Trinidad y Teresa Díez Ramírez cedieron los derechos en el referido compromiso y prometió en venta su cuota parte indivisa a Elena Purpurina Sastre Trinidad y José Alberto González Piantamida. Acreedores en 18 de Julio 958, Pando. Escribanía Carlos I. Ciappesoni Eicheri.
25) $ 50.000 20|pub. 10403 Jn.20.-v.jl.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Jorge Walter González Maufinet y María Carlota Gamboggi el comercio de Canelones 1449. Acreedores en el mismo. — GUILLERMO H. BARRAGAN. — ANA M. VISCHI de BARRAGAN.
25) $ 20.000 20|pub. 10388 Jn.20.-v.jl.17.

Prometimos vender nuestro comercio de almacén y provisión de Mariano Soler 3180 a María Abigail García 31 de marzo de 1971 se retrotrae al 2 de diciembre de 1969. Ley 26 de setiembre de 1904. Agraciada 1640, escritorio 15. — JUAN BASMADJIAN HAGOPIAN. — ARMENUHI CHANSERIAN.
25) $ 20.000 20|pub. 10389 Jn.20.-v.jl.17.

Prometimos vender a Emma Figueira García la pensión instalada en calle Tacuarembó 1920_24 Acreedores presentarse en Escribanía Mosán, G. Barbato 1388, Montevideo. — GUILLERMO CRUZ. — BLANCA LOPEZ de CRUZ.
25) $ 20.000 20 pub. 10304 Jn.15-v.jl.13.

Prometimos vender a Argentino Cano y Ruben Angel De Paoli Talleres de Compostura de Calzados Avenida Rondeau 1412 y Daniel Fernández Crespo 1882|84. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en los mismos. — MANUEL CASAS FAYA. — DELFINO TEJO LORENZO. — LINO CASAS FAYA.
25) $ 20.000 20|pub. 9022 My.30.-v.jn.27.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Gral. Flores 4004. Acreedores ley 26 9 904. — Marcelino Sosa 2525. — ENRIQUE LANDZBERG MENAKER. — GRACIELA AURORA ANGEL HOULLI. — JAIME LANDZBERG MINTUZ. — ZULEMA MENAKER de LANDZBERG.
25) $ 10.000 20|pub. 9073 My.31-v.jn.28.

Centro Almaceneros, vendimos a Omar Latorre y Oscar Lema, comercio en Rodríguez Larreta 3016. Ley 26|9|1904. Acreedores: Magallanes 1412. — MIGUELINA PEZZUTTI de BAEZ. — GERMAN BAEZ.
25) $ 10.000.— 20 pub. 8743 My.25-v.jn.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a don Juan Ramón Tort Tort panadería: "La sin Rival" (panadería Ellis), sita en Melo calle Montevideo esquina Doroteo Navarrete. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Melo, 15 de mayo de 1973. — JUAN PABLO ELLIS. — MARGARITA SOUZA de ELLIS.
25) $ 20.000 20|pub. 8848 My.28.-v.jn.25.

Centro Almaceneros, vendimos a José Viqueira, comercio en Cipriano Miró 2958. Ley 26|9|1904. Acreedores: Magallanes 1412. — JOSE LUIS BELLO CORRAL. — LUZ GOMEZ de BELLO.
25) $ 10.000.— 20|pub. 8741 My.25-v.jn.22.

Centro Almaceneros, vendimos a Indalecio Rama, comercio en Enrique Aguiar 5099. Ley 26|9|1904. Acreedores: Magallanes 1412. — CAMILO VELOSO BAÑA. — CARMEN VAZQUEZ de VELOSO.
25) $ 10.000.— 20|pub. 8744 My.25-v.jn.22.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio San Martín 2724. Acreedores ley 26|9|904. — FRANCISCA LEYENDA NARCISO de VIDAL — JOSE VIDAL.
25) $ 10.000 20|pub. 9070 My.31.-v.jn.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Justicia 2336. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa 2525. — TIMOTEO EUSEBIO RECOBA MONTERO. — EMILIA TERESA FERNANDEZ FONTENLA.
25) $ 10.000 20|pub. 9071 My.31-v.jn.28.

Prometimos vender a José Agustín Pena y Enrique Lens, carnicería sita en Francisco Rodrigo 2934.
Acreedores: Misiones 1475, P. 3, Esc. 1. — Escribano Ginzo Gil. — Ley 26|9|904. — OHALVES JOSE GUALTIERE y MARIA ELENA VAZ.
25) $ 20.000 20 pub. 9588 Jn.7-v.jl.5.

Cedimos compromiso compraventa comercial relativo a comercio sito en 25 de mayo 299 a Emilio Rodríguez Calvo.
Acreedores: Misiones 1475, P. 3, Esc. 1. — Escribano Ginzo Gil. — Ley 26|9|904. — ENRIQUE FERNANDEZ CAJIDE y MARIA CRISTINA MAZZA.
25) $ 20.000 20|pub. 9589 Jn.7-v.jl.5.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Juan Jacobo Rousseau N.o 3883. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa 2525. — WALTER VILLAR.
25) $ 10.000 20|pub. 9049 My.31-v.jn.28.

NILDA SOUTO de GUARDIA prometió vender el Salón Algo's, de cigarros, golosinas, quinielas, etc., sito en Miguelete 1412. Acreedores: con justificativos, Caridad 1251.
25) $ 10.000 20|pub. 9388 Jn.5-v.jl.3.

Centro Almaceneros, vendimos a Ramón Udoy, comercio en Juan Paullier 1801. Ley 26|9|1904. Acreedores: Magallanes 1412. — MANUEL QUEIRO GONZALEZ. — ESTELA RAMIREZ de QUEIRO.
25) $ 10.000.— 20|pub. 8742 My.25-v.jn.22.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Luis Valettuti y Elsa Durán, Almacén, Avda. Garibaldi 2070. Acreedores: Tristán Narvaja 1627, Apto. 104. — PEDRO MILLARES. — MABEL RODRIGUEZ.
25) $ 10.000.— 20|pub. 8643 My.25-v.jn.22.

Prometimos vender el comercio "Confitería París" sita en Asamblea N.o 558 San José, Departamento de San José. Acreedores presentarse en el mismo. — EDUARDO ANTELO y GLADYS MARIÑO.
25) $ 10.000 20|pub. 9956 Jn.13.-v.jl.10.

Prometí vender "Hotel Primavera" ex "Hotel San Martín" a Agob Bozoglian y otros; sito en Araújo N.o 2071. Acreedores Itugaingó N.o 1324. Esc. 702. — ALEJANDRO CHENNA.
25) $ 10.000 20|pub. 10213 Jn.14.-v.jl.12.

Montevideo, marzo 30 de 1973. En esta fecha JOSE GONZALEZ FERNANDEZ tomó posesión y compró el negocio de carnicería de la calle Carreras Nacionales 4003. Vendedor: Eulogio Estévez. Acreedores presentarse: 25 de Mayo 477, escritorio 5.
25) $ 20.000 20|pub. 10116 Jn.14.-v.jl.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Carlos Walter Camejo Pisani, la tercera parte del comercio sito en la ciudad de Canelones, calle Artigas casi Froilán Vázquez Ledesma, que gira en el ramo de panadería. Acreedores en el mismo. — MARIO ANGEL PISANI OLIVERI y ALIDA ELGA DOGLIO TOJA.
25) $ 30.000 20|pub. 9552 Jn.14-v.jl.12.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Wilde Gandara, café, bar y pizzería, Washington Beltrán 1801, Acreedores: Libertad 2488, de 16 a 19 horas. — RAMON VAZQUEZ — MARIA DEL CARMEN RAMA.
25) $ 10.000 20|pub. 9843 Jn.11-v.jl.9.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Gral Rivera 3541. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa 2525. — OSCAR ROBERTO RAVIOLO TASSO. — MARGARITA ESTELA ROSALES FERNANDEZ.
25) $ 10.000 20 Pub. 9072 My.31.v.jn.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Maldonado 1293. Acreedores ley 26 9|904. — Marcelino Sosa 2525. — GLADYS TOLENTINA GARCIA RODRIGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 9064 My.31-v.jn.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Dr. Pugnalini 1850. Acreedores ley 26.9|904. — Marcelino Sosa 2525. — MABEL CALCAGNO PALADINO.
25) $ 10.000 20 pub. 9053 My.31-v.jn.28.

Prometimos enajenar a HERNAN PALAY S. A. (en formación) comercio de sastrería, camisería y sombrerería de Avda. 18 de Julio 967. Acreedores presentarse en el mismo lugar. — Hernán Palay.
25) $ 20.000 20|pub. 9689 Jn.8-v.jl.6

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Pérez Castellano 1526. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa N.o 2525. — ANTONIO BARCIA CASAL. — JUANA BARCIA FERNANDEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 9061 My.31.v.jn.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Ejido 1579. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa 2525. — NEVIS MARY GIMENEZ GONZALEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 9062 My.31-v.jn.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Manantiales 4908. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa 2525. — Alcides Piñeyro Demarco. — Fanny Clotilde Fernández Cano.
25) $ 10.000 20|pub. 9063 My.31.v.jn.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Buenos Aires 301. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa 2525. — LUIS COSENTINO BATAGLIA. — ELVIRA SARRO ZITO.
25) $ 10.000 20|pub. 9054 My.31.v.jn.28.

Prometimos vender a Roberto Héctor Lorenzo Fernández, el Hotel calle Magallanes 1215. (Ley 26|9|1904). Acreedores: Río Negro 1354, Esc. 43. — MANUEL GARCIA. — OMAR MANUEL GARCIA. — MANUEL RODRIGUEZ. — MARIA T. GARCIA.
25) $ 20.000 — 20|pub. 8737 My.25-v.jn.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender casa de comercio de "Venta de Repuestos y Accesorios" sita en Avda. 8 de Octubre 4548 a "Rally Ltda." (en formación). Acreedores: Esc. Olmos Ignacio Barrios 4620. Montevideo.
25) $ 20.000 20|pub. 9311 Jn.4.-v.jl.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. ADHEMAR MIGUEL ANGEL y LAUDELINO ONESTI ROGGERO y MARIA CABRERA de ONESTI y LILIAM ACUÑA prometieron vender a Robinson Francisco Pica y Pedro Sobje Sobje el Café Bar y Licencia Alcohólica ubicado en Pando calle Ituzaingó N.o 1027. Posteriormente Robinson Francisco Pica y Pedro Sobje Sobje hicieron cesión de derechos de promitente comprador a Jorge Felipe Cedrés Laca y Elbio Larrosa Larrosa. Acreedores presentarse en 18 de Julio 958. Pando. — Escribanía Carlos I. Criappesoni Richeri.
25) $ 40.000 20|pub. 10141 Jn.14.-v.jl.12.

27-Varios

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS
Notificación

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Sumarios aprobado por el Directorio del Banco, artículos 48 a 69 se notifica a la señora LUCIA PEREZ GOMAR de VARELA, funcionaria Nº 1588 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, que los autos H| 618 — Sumario que se le sigue por abandono del cargo están en vista y de manifiesto en la Gerencia General de Sumarios, calle Dante 1851, 1er. piso. Los autos podrán ser examinados en horario hábil de 14 a 18 horas. La vista es por el término de 6 días a partir de la fecha de publicación de esta notificación vencido el término de la misma se elevarán los autos con o sin escrito de descargos y con dictamen del abogado sumariante a consideración del Directorio. — Dr. Rodolfo Arduino, Gerente General de Sumarios (Interino).
27) (C. C.) 3|pub. 31718 Jn.20.-v.jn.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO
Emplazamiento

Conforme al artículo 11, decreto número 27, del 20 de enero de 1966, se presenta LUIS ALBERTO PAJARES SANCHEZ y solicita duplicado de título de propiedad, del coche (marca) Willys modelo 1954, padrón N.o 20.639, Matrícula R. 8-3878, de Tacuarembó.
Quienes se consideren con derecho a oponerse a la expedición se presentarán con el plazo de 20 días a partir de la primera publicación. — Raúl Ferreira Escribano Director.
27) $ 20.000 10|pub. 10416 Jn.20.-v.jl.2.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LUBAIR SAGREDA MEDINA, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca Standard, motor N.o WA9998E matrícula N.o 171.279, empadronado en Montevideo, N.o 100.234 por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 10112 Jn.14-v.jn.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ZELMAR ALBERTO RICCETTO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Ford, motor número F 10 VSE 11676 matrícula N.o 470.532 empadronado en Montevideo, N.o 171.096, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 9769 Jn.11-v.jn.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MIGUEL DENISSOW, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Alfa Romeo Motor Nº A. R. 00514| 08325, Matrícula N.o 517.441, empadronado en Montevideo, N.o 203.138, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 9638 Jn.7.-v.jn.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

El señor RAUL SANCHEZ con Credencial Cívica KBA 2.515 domiciliado en calle Florida 1178 de la ciudad de Paysandú de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966 solicita se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Marca Chevrolet, camión, modelo 1937, motor número TR-137.813, empadronado y matriculado en Paysandú con el N.o 11.792 por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, a contar de la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de esto duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular la oposición. — José Arturo Verocay, Escribano Director.
27) $ 35.000 10|pub. 10030 Jn.13-v.jn.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ENRIQUE HUGO MANTERO GOMEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Panhard, Motor N.o 962.556, Matrícula N.o 517.366, empadronado en Montevideo, N.o 200.417 bis, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 20.000 10|pub. 9554 Jn.7.-v.jn.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Repartido N.o 233|973
Sección Personal

Llamado N.o 222 — Profesor Adjunto de Taller (Reverdito)

Llámase a aspirantes para la provisión Definitiva del cargo N.o 293, Profesor Adjunto de Taller (Reverdito), de acuerdo a lo resuelto en el Expediente N.o 31.343.

N.o del cargo: 293.
Escalafón: 3.
Grado: 3.
Horario: 12 horas semanales.
Sueldo: $ 56.800 00.

Las Bases se encuentran a disposición de los interesados y deberán ser solicitadas en la Facultad de Arquitectura (Sección Mesa de Entrada) Br Artigas 1031, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Los interesados deberán presentar una solicitud en papel simple (con una copia) y la correspondiente relación de méritos (con dos copias).

Se exigirá constancia de haber cumplido con lo dispuesto en la ley N.o 13.882 (voto obligatorio).

Plazo de inscripción: Hasta las 12 horas del día 4 de junio de 1973. — Sección Personal (Llamados).

27) (C. C.) 1|pub. 31500 My.29-v.jn.29.

JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos caratulados: "TELEMUNDO Soc. Resp. Lda. (Ficha S. 48 973)", se convoca a los acreedores de dicha firma comercial a la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la sede de este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 4.o, el día 25 de junio de 1973, a las 13 y 30 horas, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicha firma.

Se previene: 1) Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador una vez producido pueden ser examinados en la Oficina Actuaria.

2) Que las observaciones a que se refiere al inciso 3.o parte final del artículo 1.532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 18 de junio inclusive de acuerdo con el artículo 533 del mismo Código, y

3) Que ha sido designado el contador Pa. lermo Vignoli Curbelo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 30 de 1973 — Alvaro Castellanos, Actuario.

27) $ 18.000 10|pub. 9568 Jn.7-v.jn.21.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos José Agrelo Lijo contra Suc. RAZZETTI VICENTE JOSE. Escrituración de Oficio. (S. 240|72), se cita, llama y emplaza a los herederos a título universal o singular de Vicente José Razzetti, con plazo de 90 días bajo apercibimiento de decretarse la escrituración del solar padrón 3628 señalado con el N.o 4 del plano del Agr. Carlos A. Novo, con una superficie de 628 metros 53, que se deslinda 36 metros 40 de frente al N. E. a la calle 17 Metros (hoy Colonia) sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones (Las Piedras). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 24 de 1973 — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

27) $ 42 000 30|pub. 8699 My.25.-v.jn.29.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: "EUGENIO PERA SICCO. Sucesión" se cita y emplaza a Eugenio Radanes Pera para que comparezca a estar a derecho en este expediente, dentro de noventa días bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes que lo represente. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — José Tomás Pereira Actuario.

27) $ 18 000 30|pub. 8946 My.29-v.jn.29
Jl.23-v.jl.31.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Monroy Elena Delcia contra SUCESORES de JOSE M. ESTRAMIL. Investigación de paternidad" (Ficha: B-1.380|72), se cita, llama y emplaza a los herederos sucesores o causahabientes a cualquier título o concepto de José María Estramil, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. La presente gestión ha sido auxiliada de pobreza. — Montevideo, mayo 31 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

27) (R. 20-4-55) 30|pub. 31651 Jn.13-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.15.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Salvotelli Zárate, Pedro Carlos y otros contra BANCO CONTINENTAL. Escrituración Judicial" (Ficha C. 646|972), se cita, llama y emplaza a los herederos sucesores o causahabientes a cualquier título o concepto de María Foglia Poncini, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

27) $ 30.000 30|pub. 9614 Jn.7-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.9

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Pereira Antolín contra LUZ BRENDA LAZCANO y Sucesores de MARIO GAUTO. Intimación de Pago y Ejecución Hipotecaria" (Ficha C. 1402|972), se cita, llama y emplaza, a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título o concepto de Mario Gauto, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

27) $ 30.000 30|pub. 9694 Jn.8-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.10.

JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos. SOTO MIGUEL Concurso Voluntario (Ficha C. 410|972), convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado calle Valparaíso N.o 1225 el día 29 de junio del presente a las 16 horas previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo 30 de mayo de 1973.

27) $ 10.000 10|pub. 9800 Jn.11-v.jn.25

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en los autos: "ALEXANDRE GUSTAVE GERARD BOURRELLY. Declaración de ausencia" (Ficha S 77|973) se hace saber que ante el mismo se han promovido los procedimientos pertinentes para que se declare ausente a don Alexandre Gustave Gerard Bourrelly. Y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 59 del Código Civil, se hacen estas publicaciones — Montevideo mayo 23 de 1973. — Blanca Heredia de Ruiz Actuaria Adjunta

27) $ 8.000 10|pub. 9724 Jn 8-v.jn.22

OBLACION Y ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "García de Albertini Aída Celestina contra BANCO COMERCIAL y otro Oblación y Escrituración de Oficio" (Ficha C 1599|72) se cita llama y emplaza a los representantes legales de "Francisco Rial S. A." y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado individualizado con el padrón N.o 1.104 en mayor área señalado con el N.o 7 de la manzana "E" según plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougé inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1826 el 9 de abril de 1959 y aprobado por la Intendencia Municipal el 12 de febrero de 1959, con una superficie de 592 metros 47 decímetros, para que comparezcan a recibir la suma oblada y a otorgar la correspondiente escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de realizarse la escrituración de oficio. Señálase audiencia para el día 15 de octubre de 1973 a las 13 y 30 horas. — Conste.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de abril de 1973. — Alvaro Castellanos, Actuario.

27) $ 60.000 30|pub. 8233 My.23-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.25.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Rebella, Ramón Donato contra ANA MARIA REBELLA y otros. "Cesación de Condominio". (Ficha C 2.165|72), se cita, llama y emplaza al señor Ramón Rebella Pegorraro, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, compareciendo ante este Juzgado, Cerrito 586, dentro del término de noventa días. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

27) $ 24.000.— 30|pub. 8666 My.25-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.27.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo en autos "Oficina Faldovino S.R.L. contra Suc. de ALEJANDRO MATTIA CABALLERO. Rescisión de contrato" (Libro 21, Folio 319, Nº 713), se cita y emplaza a los sucesores de don Alejandro Mattia Caballero para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle Solís N.o 1466 3er. Piso, a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Esc Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.

27) $ 24.000 30|pub. 7804 My.14-v.jn.26.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Vernazza, Elis y Ferrari de Vernazza, Celia Margarita contra MERIDES o MERILES, JOSE LUIS. Pérdida Patria Potestad" (C. 1645), se cita llama y emplaza a don José Luis Merides o Merides, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Publicación grauita ley de 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209. — Montevideo noviembre 21 de 1972. — Beatriz Sánchez

27) (Ley 13.209) 30|pub 31483 My.28.-v.jn.29
Jl.23.-v.jl.30

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Cañellas Galileo y Techeira de Cañellas, Emiliana contra MOLINA DANTE HUGO y CALVO, MARIA del CARMEN. Pérdida Patria Potestad" (C. 1.884), se cita, llama y emplaza a don Dante Hugo Molina y a doña María del Carmen Calvo para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13.209). — Montevideo abril 3 de 1973.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30999 Jn.6-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Menores de Segundo Turno, Dra. Carmelina Moise de Bianchi, se cita, llama y emplaza a GREGORIO DONATO BELLO y a MARIA DILIA MARTINEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos acratulados: "Gutiérrez, Pedro y Gutiérrez, Nieves contra Bello, Gregorio Donato y Martínez, María Dilia". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha "B" 3144), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los cinco días del mes

de junio de mil novecientos setenta y tres. — Hugo L. Wallusche. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31609 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.ag.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moise de Bianchi, se cita, llama y emplaza a Jorge Hereñú para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Serrato Walter y Papaleo Esther contra HEREÑU, JORGE. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. número 4207), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado en la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 31438 Jn.8-v.jn.22.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a Eduardo Rafael Dramis para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Springolo de Jude, Irma Isabel contra DRAMIS, EDUARDO RAFAEL. Guarda. ("B" 148|973)", dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Dra. Luz M. Barcala. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31589 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.ag.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moise de Bianchi, se cita, llama y emplaza a JULIAN HERNANDEZ y SONIA ELIZABETH IZQUIERDO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Gularte, Gunilberto y Reyes doralina contra Hernández, Julián Izquierdo Sonia Elizabeth. Pérdida de Patria Potestad (B'77:73)", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1973. — Hugo Wallusche. Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial, y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres — Escribano Hugo L. Wallusone Actuario.
7) Ley N.o 13.209. 30|Pub. 31280 My.11.-v.Jn.2?

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctora Carmelina Moise de Bianchi se cita llama y emplaza a ROBERTO GALLI y BLANCA ROSA GUTIERREZ o QUINTEROS para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Torres, Dagoberto y el Varez, Yolanda contra Galli, Roberto y Gutiérrez o Quinteros Blanca Rosa. P.P.P. (Ficha B. N° 4212), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Hugo Wallusche Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31316 My.15-v.jn.27

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "MIGUEL CARPINTERO. Posesión notoria de estado civil de hijo natural de Venancio Carpintero" (Ficha 130|973), se emplaza al nombrado Venancio Carpintero, sus sucesores a cualquier título y demás interesados, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. — Artigas, 28 de mayo de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $ 6.000 10|pub. 10328 Jn.15-v.jn.29.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos: "TORRES AURORA. Guarda". (F. M. N° 155|972) se cita, llama y emplaza a Carmen Torres para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, abril 30 de 1973. — Hugo César Mérida Actuario Adjunto.
27) Ley 13.209 30|pub. 31377 My.21.-v.jn.28. Jl.23.-v.jl.23.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — En autos BLANCA MABEL VIGNOLE contra GILBERTO VIGNOLE. "Posesión Notoria de Estado Civil" (F. 395|1973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Mabel Vignole iniciando juicio de posesión notoria de Estado Civil de hija natural de Gilberto Vignole por lo que se mandó citar y emplazar a todos los posibles herederos de Gilberta Vignole para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Mercedes, mayo 15 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) $ 10.000 10|pub. 9630 Jn.7-v.jn.21.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos caratulados: VERA de CARDEZA, LAURA LAUSEN. "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha número 664. C. año 1971), se hace saber que se presentó Laura Lausen Vera de Cardeza, a promover posesión notoria de estado civil, como hija natural del extinto JUAN CUADRADO FLEITAS, citando y emplazando a todos los que tengan interés en este juicio, a que comparezcan dentro del termino de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31451 My.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó SELVA ANAIR DIAZ, para iniciar juicio de posesión notoria de estado civil como hija natural de Felipe Neris Díaz, emplazándose a los interesados por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá este juicio — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 15 de mayo de 1973. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31569 Jn.5-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PORFIRIO IRENEO o PORFILIO IRENEO o IRENEO MIJARES GANDARA (232|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $6.000 10|pub. 10607 Jn.21-v.jno.29. Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TELECHEA de TOSONOTTE, JOSEFA AGUSTINA (Ficha S. 208|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10599 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO GRUNULLU ALVAREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9394 Jn.5-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ITALIA PION de NEVAREZ (F. 900|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10560 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA IGLESIAS de SANCHEZ (F.360|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 10643 Jn.21-v.jl.29. Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BESZKIDNYAK o BESZKIDNYAK SZABO (S. 159|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10642 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ROSSATI o ROSSATI CASTRO (S.165|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10558 Jn.21.v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN OREGGIA (E.871|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos. — Montevideo, junio 12 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 10559 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FIGUEROA (193|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10601 Jn.21v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RENEE CALERO de DESIDERIO (197|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10603 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO u ORLANDO VENANCIO TECHERA APARICIO (205|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10604 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BO (163|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10605 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SAGASETA MARTINEZ (165|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10606 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA COLOMBO de DELFINO, ANTONIO RAFFO, MARIA DELFINO de RAFFO, MARIA RAFFO DELFINO, MARIA ISABEL RAFFO de PERCONTINO, TIMOTEA ANGELA RAFFO de ZALACAIN y ALBERTO MARCOS MATEO RAFFO DELFINO (A. 601|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 30|pub. 10608 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MARIA SALGUEIRO GOMEZ (A.207|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 10557 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LIBORIO ADANNE FASCIOLO (Ficha V.192|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10548 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don "BRAIN NICOLAS CANAN o CANAAN", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 8 de junio de 1973. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 6.000 10|pub. 10602 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DIONISIO DOROTEO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 31 de mayo de 1973. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 6.000 10|pub. 10600 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN PEREZ PEREZ, (Ficha C. número 165, Año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, junio 8 de 1973. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10619 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de CRISOLDA RIVERON de MORA o CRISOLDA RIVERON ARBELO de MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 29 de 1973. — Esc. Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10|pub. 10246 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GUTIERREZ de LOPEZ (Ficha 542|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de mayo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10592 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER PAGOLA AMORIN (Ficha 580|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de mayo de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10593 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ERMECINDO DE BRUN CARBAJAL (Ficha 1.682|97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de mayo de 1972. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) 6.000 10|pub. 10594 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO BENITO DE AVILA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 6 de 1973. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10631 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TULA MARIA GONZALEZ de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 21 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10632 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA o MARGARITA AGUEDA o AGUEDA MARGARITA FERNANDEZ de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 21 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10633 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAFFINI RASTELLI, HUMBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 7 de 1973. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10.pub. 10634 Jn.21-v.Jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ACEVEDO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 1.o de 1973. — José R. Luna Pradere Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10635 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ de REGAL, GREGORIA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10636 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GRANERO TECHERA, MAXIMO ANTONIO, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de junio de 1973. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10637 Jn.21v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO O NATALIO JACINTO o JACINTO NATALIO NAVARRO o NAVARRO PEÑA y ENILDA o ENILDA ROBUSTIANA FERNANDEZ o FERNANDEZ MACHADO de NAVARRO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 31 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 10638 Jn.21-v.Jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILDA REMIGIA RODRIGUEZ de SILVERA o EDILDA RODRIGUEZ de SILVERA o ELIDA RODRIGUEZ de SILVERA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 8

de 1973. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 10639 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FRISOLINO FERREIRA o FRISOLINO FERREIRA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de mayo de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10575 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ZAMITT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10576 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSINDO PETROSINDO SOUZA o OROSINDO DE SOUZA MENDEB, citandose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de mayo de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10577 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES MARMOL MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10578 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA ROSSI de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 7 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10580 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA VILLANUEVA de VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 30 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 10581 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADRIAN EUSEBIO MENDEZ y MARIA FERMINA JUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, se hace constar que se habilitó el feriado próximo. — Treinta y Tres, 4 de junio de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10668 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de junio de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10669 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de mayo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 10670 Jn.21-v.jn.29 Jl.23-v.jl.25.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

ARTURO OLIVIERI Y MARIA CELIA SENDIC

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas se hace saber a la promitente adquirente PAQUITA MADRIGUERA o sus sucesores a título universal o singular, que de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099 la caducidad de la promesa de venta respecto de la unidad 502 del edificio ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 32.619, con frente a las calles Juan Benito Blanco y Ramón Massini, formando esquina; la unidad 502 se ubica en el 5.o Piso del edificio (cota más m. 14.44) y posee padrón individual N.o 32.619 502 (antes 212.067), según plano del Agrimensor Carlos Hughes inscripto el 1.o de febrero de 1961 en Catastro con el N.o 40.667.
2) $ 45.000 15|pub. 10598 Jn.21-v.jl.11.

3—Convocatorias Comerciales

ALTREA S. A.

Convoca a los accionistas para la Asamblea Ordinaria del 28 de junio de 1973 a las 18 horas en Tacuarembó 1861.
Orden del Día:
1.o) Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de compensación de las pérdidas del 9.o y 10 ejercicio al 31 de julio de 1971 y 31 de julio de 1972.
2.o) Fijación del número de Directores.
3.o) Elección de Directorio.
4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
Depósito de acciones o certificados antes de iniciarse la Asamblea.
Transcurrida la primera media hora la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. — El Directorio.
3) $ 2.500 1|pub. 10551 Jn.21-v.jn.21.

INTERPINAR S. A.
(Nº 223.751)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en Ituzaingó 1312 Apto. 504, el día lunes 25 de junio de 1973 a las 18 horas con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972.
2) Destino de las utilidades a enjugar pérdidas anteriores y remanente a reservas.
Se previene que de acuerdo al artículo 7 de los estatutos las acciones o certificados respectivos podrán depositarse en la sociedad hasta el acto de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.000 1|pub. 10555 Jn.21.-v.jn.21.

J. y E. ATKINSON LTDA. S. A. URUGUAYA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de junio de 1973 a las 11 y 30 horas, en el local de la Avenida San Martín 3171 a los efectos de:
1. Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1972 y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas.
2. Elegir Directores y Síndicos, titulares y suplentes.
3. Decidir si se otorgará remuneración a los Directores y Síndicos y, en caso afirmativo, fijar su monto.
4. Designar asambleístas para que, junto con el Presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 22.500 5|pub. 10565 Jn.21.-v.jn.27.

LABORATORIOS ROSENBUSCH S. A.

De acuerdo a los artículos 16, 17 y 19 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas en primera convocatoria para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de junio de 1973, a las 17 horas en la calle Paysandú 935, piso 3º (Estudio Bado Kuster, Zerbino y Rachetti) de esta ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1972.
2) Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. En caso de no lograrse el quórum establecido en el artículo 21 para la primera convocatoria se procederá una hora después en segunda convocatoria que queda citada al efecto. Los señores accionistas deberán depositar o registrar en la sede social de la sociedad sus acciones o recaudos correspondientes. A tal efecto el Registro de Accionistas se abrirá con dos días de anticipación debiendo cerrarse dos horas antes de iniciarse la asamblea (artículo 20). — El Directorio.
3) $ 5.000 1|pub. 10552 Jn.21.-v.jn.21.

RECAUCHUTADORA FLORIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de junio a la hora 10, en Aparicio Saravia 353, Florida con el fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1972, proyecto de distribución de utilidades.
2) Elección del Directorio.
3) Designación de un accionista para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea (artículo 21).
Se recuerda a los accionistas que hasta 72 horas antes de la asamblea deberán depositar las acciones en las oficinas de la sociedad, o en su defecto los certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas a nombre del accionista en algún establecimiento bancario del país. — El Directorio.
3) $ 10.500 3|pub. 10591 Jn.21.-v.jn.25.

TEXTIL URUGUAYA S. A.
1º CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas de Textil Uruguaya Sociedad Anónima a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de julio de 1973 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Cerrito 461, Piso 3, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1972.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de Directores por dos años.
4) Designación de Síndico y su correspondiente suplente.
5) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.
Nota: se recuerda a los Sres. accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Cerrito 461, Piso 3, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.
3) $ 7.000 2|pub. 10588 Jn.21.-v.jn.22.

MIGUELETE S. A.
1º CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas de Miguelete S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de junio de 1973 a las 11 horas en el local de la calle Cerrito 461, Piso 3 para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de Directores por un año.
4) Designación de Síndico y su correspondiente suplente.
5) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Cerrito 461, Piso 3 hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea.
3) $ 20.000 5|pub. 10589 Jn.21.-v.jn.27.

SILOCAR S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 30 de junio de 1973, a las 10 horas en el local de la calle Soriano 837 piso 4,

escritorio 10 con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972.
2.o) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 2.000 1|pub. 10678 Jn.21-v.jn.21.

SUMER S A.

Se convoca a la asamblea ordinaria para el día 22 de junio de 1973 a las 9 horas en Río Negro 1354 escritorio 29 con la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance general del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1972.
2) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea.
3) $ 1.500 1|pub. 10620 Jn.21-v.jn.21.

CAPREIM

(Asociación Civil con personería jurídica)

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, la Comisión Directiva cita a los señores asociados, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el 27 de junio de 1973, a las 21 horas en Avda Dr. Luis A. de Herrera N.o 2275, (IMPASA), a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria y balance general cerrado al 30 de abril de 1973.
2.o) Fijación del monto de los beneficios para el período inmediato siguiente.
3.o) Fijación del aporte mensual de cada asociado.
La misma sesionará válidamente con el número de asociados que concurran y adoptará sus decisiones por simple mayoría de votos hábiles — Dr. Nevio Pasquet, Presidente. — Dr. Oscar Martínez, Secretario.
3) $ 2.500 1|pub. 10630 Jn.21-v.jn 21.

CRUL S. A.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de julio de 1973, en nuestro local social de la calle Guaná 2228, a la hora 15, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas presentes para que comprueben el quórum, la proporción de capital y votos, y firmen el acta de la asamblea, según lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales.
2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1972.
3.o) Elección de Directores y Síndico, titulares y suplentes, para el período 1973-1974.
De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad hasta 24 horas antes de la fijada para la reunión.
Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará constituida, a los 60 minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, junio de 1973. — El Directorio.
3) $ 12.000 3|pub. 10671 Jn.21-v.jn.25.

SUSALITO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de junio de 1973 a las 9 horas en el local de la calle Cerrito 507, piso 6, escritorio 61 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estados de situación y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 1962, 30 de junio de 1963, 30 de junio de 1964, 30 de junio de 1965, 30 de junio de 1966, 30 de junio de 1967, 30 de junio de 1968, 30 de junio de 1969, 30 de junio de 1970, 30 de junio de 1971 y 30 de junio de 1972.
2.o) Elección de Directorio.
3.o) Autorizaciones especiales.
4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de iniciarse el acto. — El Directorio.
3) $ 2.500 1|pub. 10549 Jn.21-v.jn 21.

SUSALITO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 29 de junio de 1973 a las 9 horas 30 minutos en el local de la calle Cerrito 507 piso 6, escritorio 61 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Disolución anticipada de la sociedad de conformidad con lo que dispone el artículo 153 de la ley N.o 14.100 del 29 de diciembre de 1972.
2.o) Adjudicación de los bienes de la sociedad.
3.o) Nombramiento de la Comisión Liquidadora.
4.o Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de iniciarse el acto. — El Directorio.
3) $ 2.500 1|pub. 10550 Jn.21-v.jn.21.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por AGAPITO PAZOS con OLGA PEREZ DEUS (Ficha 26|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 10562 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS DECAPRIO con JUANA MARIA RIVERO (Ficha E. 165|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5 $ 16.000 20|pub. 10561 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 21 de mayo de 1973 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ANIBAL SILVA ALONSO y BLANCA DE LEON (Ficha N.o 668|73), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de mayo de 1973. — Esc. Nelly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 10595 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.8.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Se emplaza al funcionario de este Ministerio señor ELIAS ASEROVICIUS para que dentro del tercer día comparezca en esta Secretaría de Estado sita en Colonia N.o 1089, 3er. piso, a reanudar su trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, 13 de junio de 1973. — Encargado de la Sección Habilitación y Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 31741 Jn.21-v.jn.25.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — GRISEL PEREYRA GALLEGO (V'681|972), domiciliada en Arenal Grande 1360, Ap. 2 al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador, pide se interrogue a Lylián Varela y a Luis Bustos sobre mi vida y costumbres. — Grisel Pereyra. — Alberto Canessa Borfo, Abogado. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 8.000 10|pub. 10672 Jn 21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. LYLIAN VARELA PONS (V|679|972), domiciliada en Arenal Grande 1360 Ap. 2 al Sr. Juez digo: que optando por el título de Procurador, pido se interrogue a Grisel Pereyra y a Raúl Núñez sobre mi vida y costumbres. — L. Varela Pons. — Alberto Canessa Borfo, Abogado. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 8.000 10|pub. 10673 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: ISAAC ARNOLDO STOLOWICZ MOSCOVICH, constituyendo domicilio en Cerrito 661 bis, Apto. 5, al señor Juez digo:
1) Que para optar por el título de Procurador ofrezco la información de los señores Gustavo Delgado y Mauricio Oberlander, a quienes presentaré oportunamente.
2) Solicito testimonio: Isaac Arnoldo Stolowicz Bernardo Weitzman, Abogado. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 10.000 10|pub. 9930 Jn.21-v.jl.4.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Financiados con Fondos del Préstamo número 170|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo bajo los auspicios de la Alianza para el Progreso.
N.o 80. — Adquisición de máquinas herramientas; primer llamado 9|VIII|73, hora 16; segundo llamado 16|VIII|73, hora 16.
N.o 81. — Adquisición de maquinaria para chapa y calderería; primer llamado 14|VIII|73, hora 16; segundo llamado 21|VIII|73, hora 16.
N.o 82. — Adquisición de 3 equipos para soldadura; primer llamado 20|VIII|73, hora 16; segundo llamado 28|VIII|73, hora 16.
N.o 83. — Adquisición de compresor y herramientas neumáticas; primer llamado 22 de agosto de 1973, hora 16; segundo llamado 29 de agosto de 1973, hora 16.
N.o 84. — Adquisición de máquinas para labrar madera; primer llamado 3|IX|73, hora 16; segundo llamado 10|IX|73, hora 16.
N.o 85. — Adquisición de una Draga hidráulica con cortador, tubería flotante y equipos auxiliares, primer llamado 12|IX|73, hora 16; segundo llamado 19|IX|73, hora 16.
N.o 86. — Adquisición de equipos varios (martinete, máquinas de coser, dinamómetro, horno, etc.); primer llamado 17|IX.73, hora 16; segundo llamado 24|IX|73, hora 16.
N.o 87. — Adquisición de Equipo para mantenimiento de Motores Diesel; primer llamado 3|X|73, hora 16; segundo llamado 10|X|73 hora 16.
N.o 88. — Adquisición de Motos y Motonetas; primer llamado 15|X|73, hora 16; segundo llamado 22|X|73, hora 16.
12) (C. C.) 3|pub. 31745 Jn.21-v.jn.25.

LICITACION PUBLICA N.o 1806

Adquisición: luces de bengala y bombas de humo.
Apertura: 1.o de agosto de 1973, hora 14.
En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 15.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3 pub. 31743 Jn.21-v.jn.25

LICITACION PUBLICA N.o 1818

Adquisición: pabilo de algodón para calafateo de cascos y cubiertas de madera.
Apertura: 2 de agosto de 1973, hora 14
En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 15.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31742 Jn.21-v.jn.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION Nº 8|72|1

Cartones para boletos de pasajeros

Fecha de apertura: 10 de julio de 1973, hora 16.
Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle La Paz Nº 1095, 1er. piso (Oficina N.o 36) el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 14 a 18 horas.
Por más información por el teléfono número 91.09.42. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 31744 Jn.21.-v.jn.25.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION UNIVERSIDAD DEL TRABAJO

Oficina de Concursos

El Consejo de la Universidad del Trabajo, en acuerdo con la Dirección de Programa 01, Servicios Administrativos, resolvió:
Efectuar un nuevo llamado para proveer por concurso de Oposición y Méritos el cargo de Administrador Delegado de la Escuela

Agraria de Fray Bentos, entre los funcionarios del Instituto de todos los escalafones, categorías y grados.
El plazo de inscripción para este llamado vence el 19 de julio de 1973, a las 18 horas.
Las solicitudes de inscripción, serán recibidas en papel simple con duplicado en la Oficina de Concursos, calle J. Barrios Amorín 1582. En la misma se proporcionarán las bases. Se recuerda a los aspirantes que deben venir munidos de Credencial Cívica. — Montevideo, 17 de junio de 1973.
27) (C. C.) 3|pub. 31749 Jn.21.-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EXPLOTACION DE PARADORES
Primer y segundo llamado
Llámase a Licitación Pública para la explotación de los Paradores Municipales "Las Madreselvas", "Playa Brava" y "Zorba" de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría Municipal, al precio de $ 10.000 (diez mil pesos) cada uno.
Las propuestas serán abiertas en primer llamado, en presencia de los interesados, el día 31 de julio de 1973 a la hora 9 en la Dirección de Secretaría Municipal. En caso de no presentarse un mínimo de tres oferentes a la hora indicada, la apertura se realizará en segundo llamado, el mismo día a la hora 10, con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, 15 de junio de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 31746 Jn.21.-v.jl.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS
Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la "Construcción de un depósito para [illegible] y vestuarios para el personal en el Jardín Zoológico Municipal" de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Construcción y Conservación de Edificios (4º Piso del Palacio Municipal).
Presentación y apertura de propuestas en el Servicio mencionado:
Primer llamado: 5 de julio de 1973, hora 15.
Segundo llamado: 5 de julio de 1973, hora 16.
Este segundo llamado se hará en el caso de no presentarse por lo menos tres oferentes al primer llamado.
El valor de los recaudos es de $ 1.600 (mil seiscientos pesos).
12) (C. C.) 1|pub. 31748 Jn.21.-v.jn.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Sección Concursos
Llámase a Aspirantes entre todos los ciudadanos de la República Oriental del Uruguay para llenar un cuadro para la contratación y/o suplencias de Servicios Generales (Grado 1).
Las inscripciones se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Química de lunes a viernes de 15 a 18 horas. Se exigirá la siguiente documentación:
Credencial Cívica Cédula de Identidad, Certificado de Jura de la Bandera y de Enrolamiento y Carnet de Salud.
Inscripciones hasta el día: 29 de junio de 1973, a las 18 horas.
27) (C. C.) 1|pub. 31747 Jn.21.-v.jn.21.

CONAPROLE
Licitación Nº 259 — Ejercicio 37. — Librería artículo de.
Apertura: primer llamado: 28 de junio de 1973, hora 10.
Segundo llamado: 28 de junio de 1973, hora 14.
Licitación Nº 260 — Ejercicio 37. — Electricidad artículo de.
Apertura: primer llamado: 28 de junio de 1973, hora 11.
Segundo llamado: 28 de junio de 1973, hora 15
Licitación Nº 261 — Ejercicio 37. — Cloruro de calcio
Apertura: primer llamado: 29 de junio de 1973, hora 10.
Segundo llamado: 29 de junio de 1973, hora 14.
Licitación Nº 262 — Ejercicio 37. — Tablas de pino brasil.
Apertura: primer llamado: 29 de junio de 1973, hora 10 y 30.
Segundo llamado: 29 de junio de 1973, hora 14 y 30.
Licitación Nº 263 — Ejercicio 37. — Toallas de papel zig-zag.
Apertura: primer llamado: 2 de julio de 1973, hora 10
Segundo llamado: 2 de julio de 1973, hora 14.
Licitación Nº 264 — Ejercicio 37. — Pinturas y pinceles.
Apertura: primer llamado: 2 de julio de 1973, hora 11.
Segundo llamado: 2 de julio de 1973, hora 15.
Licitación Nº 265 — Ejercicio 37. — Planillas impresas en Fand-fold.
Apertura: primer llamado: 3 de julio de 1973, hora 10.
Segundo llamado: 3 de julio de 1973, hora 14.
Licitación Nº 266 — Ejercicio 37. — Alambre de púa y galvanizado varias medidas y chapas de zinc Nº 26 varias medidas.
Apertura: primer llamado: 29 de junio de 1973, hora 11.
Segundo llamado: 29 de junio de 1973, hora 15.
Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York N.o 1630, en días hábiles de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas.
12) $ 6.500 1|pub. 10680 Jn.21.-v.jn.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 21 de junio de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

3.a SECCION

SANTOS NELSON MALHARIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alzáibar 1392 y NELLY NEREIDA VILLAGRAN, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alzáibar 1319 Apto. 2.

4.a SECCION

EDUARDO BASILISO OLIVERA, 27 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Maldonado 1121 y SUSANA BEATRIZ GARCIA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1121.

5.a SECCION

ALBERTO MAURICIO CURIEL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1817 y LAURA GRACIELA KLANG, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Durazno 1817.
MAURICIO HAIM, 62 años, viudo, empleado, turco, domiciliado Canelones 1916 y MARIA EDITH VASEN, 48 años, viuda, comercio, austríaca, domiciliada Canelones 1916.
MIGUEL BARTESAGHI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1336 Apto. 10 y RAQUEL VILLARDINO, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Gaboto 1461 Ap. 501.

6.a SECCION

JORGE RUBIN POUSO, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1660 y MARIA LIDIA COSTA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz N.o 1660.

8.a SECCION

WALTER PRIMERO JOSE KRUK MIENOK, 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Carbajal 2926 y ELIDA DORA GENCARELLI MARITATO, 27 años, soltera, música, oriental, domiciliada Carbajal 2926.

10.a SECCION

HILDO WALTER IRAZOQUI, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado P. Cossio 2242 y MARIA CRISTINA MILLER, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Sepee 1723|4.
LUIS EDUARDO MUNIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Tajes 2263 y NIBIA HAYDEE FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Tajes 2263.
CLEMENTE DELEON 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. Cossio 2396 y AIDA NICOLETTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada P. Cossio 2396.

11.a SECCION

MILCIADES INSPRAND, 29 años, soltero, pintor, paraguayo, domiciliado 8 de Octubre 4684 y CARMEN LONARDO, 40 años, viuda, empleada, italiana, domiciliada Celiar 3318.
JOSE PEDRO MOREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. García 4579 y SILVIA MIRTHA PERUGORRIA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. García 4579.

13.a SECCION

ANTONIO FERMIN GARATE, 22 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Berna 1783 y GRACIELA TOMASA CHAINE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berna 1783.
JUAN MARIA IBACETA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Castallino 1669 y BLANCA NELLY HERNANDEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 1892.

15.a SECCION

EDUARDO LUIS MENDIVE, 29 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Parra del Riego 1023 y SILVIA AIDA MANTARAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Parra del Riego 1023.
MAYID ANTONIO SADER, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2472 y SUMAIA NEFFA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2472.
ALBERTO PEREIRA, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Fco. Araucho 1242 y ENELDA GUTIERREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho N.o 1242.
EDUARDO ANTONIO DOMINGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porto Alegre 2615 y ANA MABEL BERNADET, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porto Alegre 2615.
ANTONIO ANGEL BERTONI, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2921 y BLANCA MARTA ISABEL LAVAGUE, 53 años, viuda, argentina, domiciliada 21 de Setimbre 2921.

16.a SECCION

BUENAVENTURA PEREIRA, 50 años, divorciado, confecionista, oriental, domiciliado 25 mts. N.o 3854 y TERESITA GAITAN, 31 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada 25 mts. N.o 3854.
DOMINGO HERNANDEZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canarias 3832 y JUANA TERRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Canarias 3832.
LUIS ALBERTO LARROSA 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abipones 6203 Ap. 3 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Turín Pasaje A N.o 5972.

18.a SECCION

JOSE CARLOS URSI SCOTTO, 53 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado Urtubey 1377 y RAMONA DOLORES VELAZQUEZ RECARDO, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Urtubey 1377.
HUGO WASHINGTON BARBATO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Blanco 973 y SILVIA MARIA ETCHECHURY, 20 años, soltera profesora, oriental, domiciliada B. Blanco 973.
CARLOS ALBERTO RUBIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2671 y TERESA INES ACOSTA, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Canelones 2671 Ap. 2.
MAURO JORGE TROTTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1458 y MARTHA LILIAN OLIVA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mac Eachen 1458.

19.a SECCION

LUIS TEJERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 3055 y MARIA DE LOS ANGELES FUENTES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 3055.
ORESTE VIERA, 41 años, viudo, obrero, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 3389 y GLADYS MARGOT SANCHEZ, 37 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada José B. y Ordóñez 3389.

DANIEL ENRIQUE LOBARIÑAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galatea 3074 y MYRIAM RAQUEL LAZCANO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galatea 3074.

20.a SECCION

DANIEL LUIS RAMIREZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Riquet 580 y BLANCA MARGARITA MACHADO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4572.
LUIS CARLOS COTELO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Prat 5367 y MARIA TERESA FERRIN, 21 años, soltera, española, domiciliada José Prat 5367

21.a SECCION

ABEL GOMEZ PORTELA, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ciudad de Jalapa, Méjico y UBALDINA VIDAL, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Oficial D 2350, Metros 5648.
CARLOS NELSON MILLACET, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petain 1023 Apto. 3 e IRENE RENEE ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Corneille 4083.
LUIS ALBERTO PADILLA, 29 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Ganaderos 4395 y FIEDAD ROO, 28 años, soltera, peinadora, española domiciliada Dr. Pena 4405.

23.a SECCION

JULIO CESAR PEREZ BALBOA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Malbajar 3439 y GRACIELA VIEGAS BENVENUTO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2282.
CARLOS ALBERTO PIAZZE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3558 y MARIA GLORIA SICARDI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Ricaldoni 3558.
JUAN AMASILIO da SILVA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado D. López 2240 y MARIA CRISTINA RESTUCCIA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Maeso 3568 bis.
LUIS ALFREDO MAURENTE, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Félix Laborde 2361 y ELIDA MERCEDES SUAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Laborde 2361.
RAUL GARAY, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. Ricaldoni 3674 bis y ELIZABETH SILVIA FALCON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada P. Ricaldoni 3674 bis.
JUAN CARLOS MARROCHE, 17 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Menorca 2111 y MABEL CRISTINA ALVEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Menorca 2182.
FERNANDO VAZQUEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Monzón 1828 y MIRTA NORA ROMERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monzón 1828.
SERGIO DARIO PIGUILLEM, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Dpto. Tacuarembó y GRAZIELLA MANGANELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4363.
FRANCISCO ANTONIO VALLE, 24 años, soltero, electricista, español, domiciliado Dalmiro Costa 4396 y MARIA ESTHER FERNANDEZ, 18 años, soltera, telefonista, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4396.
JOSE VIDAL IGLESIAS, 52 años, viudo, empleado, español, domiciliado Leopardi 1671 bis y NILDA LEONOR ENDRUFOVICH, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leopardi 1671 bis.
CARLOS MARIA BORGIANI, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado F. A. Schinca 2311 y ERCILIA SOLIS, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justo Maeso 4239 Apto. 3.

24.a SECCION

MARIO JUAN MIGUEL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Departamento de Maldonado y VIOLETA GUILLERMO RODRIGUEZ, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Enrique Pomez 2408.
14) $ 900.00 3|pub. v.-jn.25.

15—Pagos de Dividendos

CASA CARDELINO S. A.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que a partir del día 25 de junio de 1973, podrán hacer efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1972. Según resolución de la Asamblea General del 25 de mayo de 1973, el dividendo podrá ser cobrado en acciones o en efectivo. Al dividendo cobrado en efectivo se le retendrá el 25 o|o por concepto de Impuesto a la Renta de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 12 de diciembre de 1965 Nos. 13.420, 13.319 de 28 de diciembre de 1964 y artículo 35, inciso 3.o de la ley N.o 13.637. Es imprescindible la presentación de las acciones para el cobro del dividendo.
15) $ 3.000 1|pub. 10597 Jn.21-v.jn.21.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "SIXTO MUNIZ y MAXIMA LURDE GONZALEZ", estableciéndose que en donde el contrayente figura como "Sixto Muñiz" debe decir "Sixto Muniz". Se concedió auxiliatoria. — Montevideo, junio 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31734 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de MARCIA JANET RAMIREZ GUERRERO (V. 407|972), donde dice que es hija de padres desconocidos, debe decir que es hija legítima de Arturo Ramón Ramírez y Teresa Guerrero. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 9935 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o

20—Remates

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Sucesión de MARIA MERICA o MERICA de GALLO" (L. A F. N.o 213|973), se hace saber que el día 10 de agosto de 1973, a las 15 horas en el lugar de su ubicación calle Julio Delgado N.o 468, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, empadronado con el N.o 1869, situado en la manzana municipal B-33, catastral 128, de la Segunda Sección Judicial de Salto, compuesto de una superficie, según títulos, de 406 metros cuadrados 95 y según plano del agrimensor Walter Margall del 17 de febrero de 1973, inscripto con el N.o 4237 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, consta de un área de 413 metros cuadrados, con 9 metros 46 centímetros al Oeste, de frente a la calle Julio Delgado. (Base: $ 183.084.00).
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada;
2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, junio 4 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 33.000 15|pub. 10574 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos "ONANDI GREGORIO. Autorización para enajenar en subasta pública". (595|C|1968), se hace saber que el día 22 de agosto de 1973 de las 15 a las 15 y 15 horas en el patio de este Juzgado se procederá por el rematador don Miguel Angel Casanyes, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario a la venta en remate público con la base de $ 302.400 y al mejor postor de una fracción de solar, construcciones, mejoras y medianerías, situada en la manzana N.o 21 de la ciudad de Rocha (planta urbana). Padrón N.o 586. Superficie 814 metros designado con la letra "D" cuyo frente al Sur da con calle Piedras.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. b) Que la escritura definitiva deberá ser otrogada dentro de los 30 días de haber sido aprobado el remate. c) Que todos los gastos de escritura, etc., son de cuenta del comprador. d) Que los títulos del inmueble se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, junio 6 de mil novecientos setenta y tres. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $ 30.000 15|pub. 10640 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

INDUSTRIAS URUGUAYAS PESQUERAS SUBGELADO Y SUBPRODUCTOS AFINES S.R.L.

Cesión. — Por documento privado del 9 de enero de 1973, Pier Andrea Pomata cede a Carlos Alvariza, 60 cuotas de capital, representativas de $ 60.000 de capital; Pier Andrea Pomata cede a Marcelo Tel, 45 cuotas ($ 45.000); Mario Pomata cede 25 cuotas ($ 25.000), a Marcelo Tel.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 245, Folio 894, Libro N.o 2 de Contratos, el 1.o de junio de 1973.
22) $ 20.000 10|pub. 10564 Jn.21-v.jl.4.

CARLOS H. VIGNOLO LIMITADA

Constituída por documento privado del 30 de mayo de 1973.
Socios: PALMOR BILHALVA, JUVER BOADA, JOSE PACHECO, CARLOS VIGNOLO y JESUS VILANOBA.
Objeto: Transportar toda clase de mercaderías y objetos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 2:500.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Dos cualesquiera de los socios, conjuntamente.
Registro Público y General de Comercio: N.o 282, Folio 1015 vuelta, Libro N.o 2 de Contratos, el 8 de junio de 1973.
22) $ 20.000 10|pub. 10563 Jn.21-v.jl.4.

PLAYBOY S.R.L.

Contrato Privado: 24 de abril de 1973.
Registro Público de Comercio N.o 15, Folios 48, al 49 vuelta.
Socios: JORGE POLLERI MULLIN y ROGELIO GONZALEZ ARREGUI.
Domicilio: Salto.
Objeto: Compra y ventas de artículos de vestir para hombres y damas.
Capital: $ 1.000.000.00, aportes: Jorge Polleri Mullín $ 850.000.00 y Rogelio González $ 150.000.00.
Administración: Jorge Polleri Mullín.
Plazo: 10 años.
22) $ 15.000 10|pub. 10579 Jn.21-v.jl.4.

MAUMTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 26 de abril de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 263 al folio 251 vuelta, del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: ROLANDO UMPIERREZ BROCCA y RAFAEL TAMBASCO ESPOSITO.
Objeto: Taller de matricería y estampados.
Domicilio: Irureta Goyena 2918.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Capital: $ 1.000.000.00, aportados en la siguiente proporción: Rolando Umpiérrez Brocca, 50 o|o y Rafael Tambasco Espósito 50 o|o.
22) $ 20.000 10|pub. 10629 Jn.21-v.jl.4.

REGUEIRA S.R.L.

Constituída: 23 de mayo de 1973.
Inscripta: Registro General de Comercio N.o 309, Folio 1085 vuelta, Libro N.o 1.
Denominación: Regueira S.R.L.
Socios: ALBINA DOBAÑO, JOSE LUIS REGUEIRA e IVONE REGUEIRA.
Administrador: Albina Dobaño.
Objeto: Consignación y venta de automotores en general.
22) $ 15.000 10|pub. 10626 Jn.21-v.jl.4.

3 LOPEZ S. R. L.

Contrato privado: 3 de abril de 1973, Registro de Comercio N.o 143 al folio 505 del libro N.o 2.
Domicilio: José Belloni 5382.
Socios: JOSE GERARDO LOPEZ, SEVERINO LOPEZ y MANUEL LOPEZ.
Objeto: Barraca, ferretería y almacén.
Capital: $ 10:500.000.00 aportado en partes iguales por los socios.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Administración: en forma indistinta.
22) $ 25.000 10|pub. 10645 Jn.21-v.jl.4.

FABLET Y BERTONI LTDA.

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 221 al folio 818 del libro N.o 2 de Contratos, el socio RAUL LEZAMA cede el cien por ciento de su parte al señor José Luis Fablet y el socio RAUL BERTONI cede el noventa por ciento de su parte al señor José Luis Fablet.
Capital: $ 1:000.000.00 95 o|o José Luis Fablet y 5 o|o Raúl Bertoni.

Domicilio: Montevideo.
Administración: José Luis Fablet.
Denominación: Canal Service.
22) $ 20.000 10|pub. 10644 Jn.21-v.jl.4.

CORTINAS, PARQUET LIMITADA

Contrato privado del 1.o de junio de 1973.
Registro Público y General de Comercio N.o 285, folio 1.026 v., libro 2.
Socios: RICARDO ANGEL PAZ CABALLEDA, DUIBIGILDO CIRIACO UBAL ACOSTA y LEO OSCAR UBAL GUTIERREZ.
Capital: $ 5:100.000.00.
Administración: Ricardo Angel Paz Caballeda y Duibigildo Ciriaco Ubal Acosta conjuntamente.
Objeto: Fabricación y venta de parquet, cortinas de madera y plástico para enrollar y todas las molduras concernientes a su construcción y afines.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 10655 Jn.21-v.jl.4.

COMBUSTION LIMITADA

Contrato: 4 de junio de 1973.
Registro Público de Comercio: inscripción N.o 276, folio 991 v., libro 2 de Contratos el 6 de junio de 1973.
Socios: MARGARITA y AMBROSIO REYES ZAGLIO y ALEJANDRO ZAGLIO PENNA.
Capital: $ 999.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, etc., de aditivos para motores.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Alejandro Zaglio y Margarita Reyes, indistintamente.
22) $ 15.000 10|pub. 10677 Jn.21-v.jl.4.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 141.294. — Montevideo, junio 15 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Kaspar Berg Nürnberg (Alemania), solicita marca:



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 10573 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 141.297. — Montevideo, junio 15 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por R. J. Reynolds Tobacco International S. A. (Suiza), solicita registrar marca: "DELEGATE", para clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 10609 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 141.300. — Montevideo, junio 18 de 1973. — Alejandro Labacá por Florián García Alvarez, Montevideo, solicita marca: "LA CASTELLANA", clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $5.000 10|pub. 10679 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 141 267. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Ruben Arrolli por Juan José Costanzo (Montevideo), solicita marca: "LA CASA DE LOS CHASCOS", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10675 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 141.268. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Ruben Arrolli por Juan José Costanzo (Montevideo), solicita marca: "LA VALIJA DEL MAGO MICHEL", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 10674 Jn.21-v.jl.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.310. — Montevideo, junio 1.o de 1973. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la fabricación de N—Bencidril—N'—P—Hidroxibencil—Piperazinas", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10572 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 308. — Montevideo, junio 15 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fylsa Ltda. (Montevideo), solicita modelo industrial para: "Matriz o molde de pieza". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10613 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 303. — Montevideo, junio 15 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fylsa Ltda. (Montevideo), solicita modelo industrial para: "Matriz o molde de pieza". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10612 Jn.21-v.jl.4.

ACTA Nº 305. — Montevideo, junio 14 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por P. Ferrero y C.S.p.A. (Italia) solicita modelo industrial para "Poste de exhibición" publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10611 Jn.21.-v.jl.4.

ACTA Nº 307. — Montevideo, junio 15 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Fylsa Ltda. (Montevideo), solicita modelo industrial para "Matriz o molde de pieza", publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 10610 Jn.21.-v.jl.4.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. PEDRO SATDJIAN CHAMDIBIAN prometió vender a Feige Galun Blechman, la Lencería, ubicada en calle Andes 1203. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 12 de junio 1973.
25) $ 10.000 20|pub. 10552 Jn.21.-v.jl.19.

Rescindimos compromiso compraventa comercial sito en Camino Castro 547 a Roberto Carratú. Acreedores: Yaguarón 1428. Furant. Ley 26 de setiembre de 1904. — MANUEL AGUIRRE y SOFIA CASTRO.
25) $ 10.000 20|pub. 10583 Jn.21.-v.jl.19.

27—Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a Aspirantes para proveer 5 cargos de Regentes en carácter interino a ubicar en los Hogares Infantiles de: Rivera, Salto y Tacuarembó, Hogar Diurno de: Artigas y Sarandí del Yí.
Bases e inscripciones: hasta el viernes 13 de julio de 1973 en la Oficina de Concursos Florida N.o 1434, Montevideo. — Oficina de Concursos.
27) (C. C.) 3|pub. 31740 Jn.21.-v.jn.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Expediente N.o 730.537

Se notifica al Prof. J. J. Osimani, a los Profesores Adjuntos, Carlos Bauzá y Raúl Somma, al doctor Juan C. Bacigalupi y a los Bres. Eleuterio Vallone, Rosa Canto de Vallone, José Campine, Gastón Peluffo y doctora María H. de Giordano de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 5 de abril de 1973: "Designar el siguiente Tribunal para entender en la adjudicación del Premio "Dr. Luis Calzada" año 1973 que se otorgará al mejor trabajo sobre Etiología: Prof. José M. Portillo, (Pte.), Profesores Juan E. Mackinnon y Federico Salveraglio, Director del Departamento de Laboratorio Clínico Prof. Adj. José López Fernández y Prof. Adj. José Mello Aguerre".
27) (C. C.) 1|pub. 31736 Jn.21.-v.jn.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Expediente N.o 722.819

Se notifica a la señorita Beatriz Garibaldi de la resolución del Decano de la Facultad de Medicina Prof. Pablo Carlevaro, de fecha 14 de mayo de 1973, que dice: "Dispónese la anulación del presente llamado a Aspirantes para la provisión interina del cargo de Auxiliar de Laboratorio del Instituto de Higiene (Nº 531), de acuerdo a lo solicitado por el Prof. Juan J. Osimani".
27) (C. C.) 1|pub. 31737 Jn.21.-v.jn.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Expediente N.o 722.901

Se notifica a la doctora Sonia Ruiz García de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 9 de abril de 1973 que dice: "No aceptar la inscripción de la doctora Sonia Ruiz García, en el llamado a Aspiratnes para cuatro Becas de Perfeccionamiento para Médicos del Interior, por cuanto no cumplía con lo estipulado en el artículo 2.o del Reglamento respectivo, al cierre de la inscripción y que establece que se debe tener más de tres años de residencia en dicho medio.
2) Realizar un nuevo llamado a aspirantes para la adjudicación de la restante beca".
27) (C. C.) 1|pub. 31738 Jn.21.-v.jn.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Expediente N.o 730.991 — Se notifica a los Bres. Laura Jato y Martha Martínez que el día 31 de mayo de 1973 la Comisión Asesora del concurso de Auxiliar Ayudante de Profesor de Clínica Quirúrgica "3" (el cargo desempeñará en la clínica pediátrica a cargo del Prof. José M. Portillo) declaró ganadora del concurso a la doctora Mirtha H. Garrido Baquero y propuso su nombramiento para el cargo concursado por un período reglamentario de 3 años.
Expediente Nº 722.357. — Se notifica a la doctora María R. Remedio que el Consejo de Facultad el día 3 de mayo de 1973 resolvió aceptar la renuncia presentada por el Prof. Dr. Yamandú Sica Blanco, como integrante del Tribunal que entenderá en el concurso de méritos para Asistente Clínico de Clínica Ginecotocológica "C" y designar en su sustitución al Prof. Adj. Dr. Héctor Rozada.
Expediente Nº 722.431. — Se notifica a la doctora María Canavesi Espasandín que el 14 de mayo de 1973 el Tribunal del Concurso de Méritos de Asistente Clínico de Clínica Ginecotocológica "B" declaró vencedor del concurso al doctor Ricardo Topolanski Sierra, proponiendo su nombramiento por un período reglamentario de cuatro años, y como suplente a la doctora María Canavesi. — Montevideo, 13 de junio de 1973.
27) (C. C.) 1|pub. 31739 Jn.21.-v.jn.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 163|973
CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 31 de mayo de 1973, expediente 731.797, llámase a concurso de méritos y pruebas, para la provisión titular, a partir del 1.o de marzo de 1974, de los siguientes cargos de Adjuntos (Resolución 1, Grado 3, 24 horas):
3 Cargos de Clínica Semiológica (números 1228*, 1230* y 1416*).
4 Cargos de Clínica Médica: (2 de Clínica Médica "A" Nros. 1238* y 1239*); (1 de Clínica Médica "1" N.o 113); (1 de Clínica Médica "2" N.o 126).
7 Cargos de Clínica Quirúrgica: (2 de Clínica Quirúrgica "A" Nros. 1247* y 1250*); (2 de Clínica Quirúrgica "B" Nros. 1257* y 1258*); (1 de Clínica Quirúrgica "F" número 1731*); (1 de Clínica Quirúrgica "1" número 153); (1 de Clínica Quirúrgica "2" número 164).
4 Cargos de Clínica Ginecotocológica: (2 de Clínica Ginec. "B" Nros. 1813* y 1814*); (1 de Clínica Ginec. "A" N.o 212); (1 de Clínica Ginec. "C" N.o 204).
1 Cargo del Inst. de Neurología (Neurocirugía N.o 1965*).
1 Cargo de Clínica Dermosifilopática número 1279*.
2 Cargos de Clínica Psiquiátrica (Nros. 233 y 234).
1 Cargo de Clínica de Traumatología y Ortopedia (N.o 250).
2 Cargos del Departamento Clínico de Radiología (Sección Radioterapia N.o 1017 y 1020).
1 Cargo de Clínica Endocrinológica (número 2191).
1 Cargo del Instituto de Neurología (número 1789).
1 Cargo de Clínica de Nutrición y Digestivo (N.o 1750).
2 Cargos de Clínica Oftalmológica (números 1571 y 1572).
1 Cargo de Clínica Otorrinolaringológica (N.o 1268).
2 Cargos del Departamento Clínico de Radiología (Sección Radiodiagnóstico) números 1289 y 1292).
1 Cargo del Departamento de Medicina Física (N.o 1296).
4 Cargos del Instituto de Clínica Pediátrica (Nos. 693, 694, 695 y 698).
1 Cargo del Instituto de Neurología (Neuropediatría). (Resolución 021|1).
Nota: Los cargos cuyos números han sido señalados con un asterisco serán eventualmente provistos en régimen de residencia, si en la próxima Rendición de Cuentas se ordenan los recursos necesarios a tales efectos. Los aspirantes que habiendo realizado el concurso sin resultar eliminados, no obtengan cargo en titularidad, quedarán como suplentes preferenciales para ocupar los cargos interinos de la disciplina concursada y en el orden de su clasificación en el respectivo concurso, hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1975.

Las inscripciones se recibirán en duplicado, en papel simple, acompañadas de relación de méritos en duplicado, en formularios que facilita la Sección Concursos y de todos los comprobantes correspondientes.

En la solicitud de inscripción se hará constar: nombres y apellidos completos, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, presentarla en el momento de la inscripción, registro de título y ciudadanía.

Además los aspirantes deberán presentar una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad que acredite que se encuentran al día con la misma.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día lunes 15 de octubre de 1973. — Montevideo, junio 12 de 1973.

27 (C. C.) 1|pub. 31735 Jn.21-v.jn.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JUAN LUIS ELIA FACHELI para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 18 de junio de 1973.

27) $ 1.500 1|pub. 10627 Jn.21-v.jn.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don WALTER EDWARD SOSA ALVAREZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 18 de junio de 1973.

27) $ 1.500 1|pub. 10628 Jn.21-v.jn.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ROBERTO MARIO TIMBAL KOHN para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 18 de junio de 1973.

27) $ 1.500 1|pub. 10641 Jl.21-v.jl.21.

RESCISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictada en autos: Yolanda Branda de Dileo contra Sucesores de CARMINE ESPOSITO o CARMINE ADILETTA ESPOSITO. "Rescisión de Contrato de Arrendamiento" (Libro 16, Folio 186, N.o 863, Año 1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del demandado o interesados a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

27) $ 30.000 30|pub. 10651 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.22.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictada en autos Yolanda Branda de Dileo contra Sucesores de CARMINE ESPOSITO o CARMINE ADILETTA ESPOSITO. Intimación de Pago (Libro 16, Folio 186, número 864), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del demandado o interesados a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 4 de 1973. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

27) $ 30.000 30|pub. 10652 Jn.21-v.jn.29. Jl.23-v.ag.22.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL INTERIOR

Hace saber a la empresa ALLIAUME y HASS que en expediente N.o 3360 ha dictado resolución N.o 40 de Acta del Consejo número 220, por la cual en su parte resolutiva dispone:

1.o) No hacer lugar al despido del operario señor LUIS DENSO PLASENCIA RODRIGUEZ, abonándosele las compensaciones a que tenga derecho.

2.o) Denunciar ante la Inspección del Trabajo por intermedio del Ministerio respectivo los horarios cumplidos por los operarios de la empresa Alliaume y Hass.

A los efectos de darlo por suficientemente notificado, se realiza la presente publicación. — Javier Terra Maza, Gerente.

27) $ 2.500 1|pub. 10596 Jn.21-v.jn.21.

AVISO

DISTRIBUIDORA JOTACE de la Calle Colonia 1778 Apto. 3 (Montevideo O.I.R. 281.828), comunica a los señores farmacéuticos que han sido extraviadas las libretas Contado 0251 al 0300 y 1501 al 2000.

Facturas Nros. 451 al 500.

Quedando tales sin valor.

27) $ 1.000 1|pub. 10676 Jn.21-v.jn.21.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

BRADI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que BRADI S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de sus estatutos, según el trámite que a continuación se transcribe.

TESTIMONIO

Acta de constitución de:

BRADI S. A.

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores: 1) Jean Pierre Manchoulas Piche; 2) François Maurice Manchoulas Hauzoui 3) Michel Pierre Koche Weill y resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes:

Estatutos

Denominación, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye BRADI S. A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, Uruguay, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones con domicilio propio o sin él, dentro y fuera del país

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y exportación de marcas y bienes incorporales en general así como prestación de servicios técnicos, profesionales y administrativos. En el país, siempre que su activo cumpla con la ley número 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 65.000 (sesenta y cinco mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2:000.000 00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocará cualquiera de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Directorio o tercero por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso, para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. La representación de la sociedad será ejercida, indistintamente, por cualquiera de los Directores

Asambleas

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria lo publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no lo grado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Disposiciones transitorias

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Carlos Julio Rodríguez Viera, Eduardo Fontana Broquetas y la señorita Paula Sabbag.

Art. 12. Mientras se cumplen los trámites pertinentes para lograr la au-

torización de la sociedad, ésta podrá actuar como Sociedad Anónima en Formación, pudiendo los fundadores entregar acciones por su valor nominal, para pagar el precio de los bienes que adquieran para la sociedad. — M. Koche. — J. P. Manchoulas. — F. Manchoulas.

Eduardo Fontana Broquetas, Escribano; certifico: I) Que leí el documento que antecede a Michel Pierre Koche Weill, casado en primeras nupcias con Armelle Le Floch y domiciliado en la calle San Nicolás número mil trescientos cuarenta y cuatro, bis; a Jean Pierre Manchoulas Piche, casado en únicas nupcias con Anne Marie Hauzoul y con domicilio en la avenida Rivera número cinco mil novecientos veinticuatro; y a François Maurice Manchoulas Hauzoul, soltero y con igual domicilio que el anterior; todos franceses, mayores de edad y de mi conocimiento; y dichas personas, luego de la expresada lectura, otorgaron y suscribieron el precedente documento ante mí, el día treinta de marzo último, manifestando hacerlo con sus firmas habituales; II) Que, por lo tanto, las firmas que anteceden y dicen: "M. Koche", "J. P. Manchoulas" y "F. Manchoulas" son auténticas; III) Que la cotización del dólar al cierre del mercado financiero, el día treinta de marzo próximo pasado, era de ochocientos cuarenta y cinco pesos en la compra y de ochocientos sesenta pesos en la venta, según resulta de la información escrita dada por el Banco de la República Oriental del Uruguay. En fe de lo que antecede y a solicitud de M. Koche, J. P. Manchoulas y F. Manchoulas, extiendo este certificado, que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de abril de mil novecientos setenta y tres. (Hay un signo). — Eduardo Fontana Broquetas. — Eduardo Fontana Broquetas, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Jean Pierre Manchoulas Piche, constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio 934, cuarto piso (Estudio Fontana Rodríguez Viera), al señor Juez digo: I) Que según resulta del acta de constitución y estatutos que acompaño, con fecha 30 de marzo de 1973, se constituyó la sociedad BRADI SOCIEDAD ANONIMA, de la cual soy fundador conjuntamente con los señores François Maurice Manchoulas Hauzoul y Michel Pierre Koche Weill; II) Que a efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, manifiesto: A) La sociedad se denomina BRADI SOCIEDAD ANONIMA: B) El objeto surge del artículo segundo de los estatutos sociales; C) El capital de la sociedad es de US 65.000.00 (sesenta y cinco mil dólares); D) El domicilio de la sociedad es en la calle Rincón 454, escritorios 506 y 508; E) la sociedad no tiene Gerente.

Por lo expuesto, al señor Juez solicito: 1) Que se me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2) Que previo informe de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, se aprueben los estatutos y se autorice el funcionamiento de la sociedad referida, ordenándose su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes y las publicaciones pertinentes; 3) Que se me devuelva la documentación adjunta y se me entreguen los testimonios correspondientes quedando autorizados asimismo los señores Carlos Julio Rodríguez Viera, Eduardo Fontana Broquetas y la señorita Paula Sabbag indistintamente de acuerdo a los términos del artículo 6.o de la ley N.o 13.355 y para retirar cualesquiera documentos así como para inscribir la sociedad en los Registros y Oficinas Públicas realizando a tales efectos todos los trámites correspondientes.

Otrosí digo: Que se sirva tener presente que esta socciedad está regida por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948 por cuyo motivo está exonerada de impuestos y tributos judiciales como así también de los impuestos por las inscripciones a realizarse en el Registro Público y General de Comercio y en la Matricula de Comerciantes.

Segundo otrosí digo: Que el suscrito declara bajo juramento que no está comprendido en la ley N.o 13.882 por ser extranjero y no tener Carta de Ciudadanía ni Credencial Cívica. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — J. P. Manchoulas. — Carlos J. Rodríguez. — Carlos Julio Rodríguez Viera, Contador Público.

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 11 de mayo de 1973. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de BRADI SOCIEDAD ANONIMA, constituída al amparo de la ley N.o 11.073, artículo 7.o. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley número 2.230, corresponde fijar un plazo para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Eduardo Chavarría. — Inspector Dr. Eduardo Chavarría. — U. Icasuriaga. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo.: Salvador Strace. — El Inspector General de Hacienda: Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Entrada: 16 mayo 1973. — Salida: 16 Mayo 1973. — Visto N.o 2169. — Señor Juez: No hay observaciones que formular. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — A. J. Baccino. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

4892. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Vistos: Por lo que resulta de autos y con el señor Fiscal, apruébanse y autorizándose los estatutos de BRADI SOCIEDAD ANONIMA, háganse las inscripciones y publicaciones que correspondan. Expídase testimonio de lo actuado y remítase al Registro Público y General de Comercio. Hágase saber el texto de la presente resolución a la Inspección General de Hacienda, así como la fecha de su notificación a los interesados. Expídase testimonio previa liquidación y pago de tributos; háganse los desgloses y archívese. (Honorarios $ 5.000.00). — Schiaffino, Raúl A. Avondet.

Concuerda, bien y fielmente con los originales de su tenor, que constan a fojas una a cuatro vuelta, cinco vuelta, seis y seis vuelta de los autos que se tramitan ante ese Juzgado rotulados BRADI SOCIEDAD ANONIMA. Estatuto y Matrícula. (Ficha D 158|973). Se hace constar que la providencia número cuatro mil ochocientos noventa y dos, precedentemente testimoniada, fue notificada a la interesada el veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres. — En fe de ello, de mandato judicial y para dicha interesada, expido el presente testimonio, que sello, signo y firmo, en Montevideo, el veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y tres. (Hay un signo). — María Emilia Gleiss. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy siete de Junio de mil novecientos setenta y tres a las 15 y 35 horas e inscripta en este registro con el N.o 73 al Fo. 342 del libro N.o 1 de Estatutos. Exonerado. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de junio de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

$249.296.00 1|pub. — 10647

ARSYL S. A.

Rincón 512 Esc. 1

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: ARSYL S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Alicia A. Airaldi, escribana — Certifico: Que en el libro copiador actas asambleas de ARSYL S. A., certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 30 de julio de 1969, al folio 8 se haya transcripto el acta de asamblea general extraordinaria de accionista de fecha 6 de diciembre de 1971, la que con asistencia, de accionistas que actuando por sí y representando la totalidad del capital integrado, que asciende a la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional), resolvió por unanimidad modificar el artículo 3.o de los estatutos sociales, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3.o El capital se fija en la suma de diez millones de pesos (pesos 10.000.000.00) moneda nacional, representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 1.000.00 (un mil pesos) moneda nacional cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción e integración. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores".

En fe de ello, a solicitud de ARSYL S. A., expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Hay un signo notarial. — Alicia A. Airaldi. — Un sello que dice: Alicia A. Airaldi, Escribana.

Testimonio. — Expedientte 12|73. — 10.o Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de febrero de 1973. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatuto de ARSYL S. A., resuelto en asamblea general extraordinaria celebrada el 6 de diciembre de 1971, consistente en la modificación del artículo 3.o de los estatutos sociales. — Jefe de División, U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. Inspector. — Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda: V.o B.o Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Entrada: 8 de marzo de 1973. — Salida: 8 de marzo de 1973. — Visto N.o 665. — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 8 de marzo de 1973. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

2.105. — Montevideo, marzo 14 de 1973. — Visto: Con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil y atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de ARSYL S. A., autorizando la misma, previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a dichos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose el

acta de reforma. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones y, justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos previstos en el artículo 405 del Código de Comercio, adjuntando testimonio. Oportunamente, liquidados y repuesto el sellado, archívese. — D'Angelo. — Pereda de Ruiz.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas dieciocho, dieciocho vuelta y diecinueve de los autos radicados en este Juzgado, caratulados:: "ARSYL S. A. Reforma de estatutos" (V|589-1972), haciéndose constar que la providencia número dos mil ciento cinco del catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy trece de abril de mil novecientos setenta y tres a las 15 y 25 horas e inscripta en este Registro con el N.o 27 al F.o 162 del libro N.o 1 de estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, en Montevideo a 27 de abril de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 41.000.00 — 1|pub. — 10509.

JULIO ROUX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "JULIO ROUX S. A., Reforma de Estatutos" (D. 19|973), se hace saber que ante esta Oficina se presentó JULIO ROUX S. A. solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 7

En Montevideo, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno, siendo las 18 horas se reúnen en asamblea general extraordinaria los accionistas de JULIO ROUX S.A., de acuerdo a la convocatoria correspondiente, para tratar como único punto del orden del día: Aumento del capital autorizado. Asistencia: los siguientes accionistas que registraron su asistencia a folios 8 del libro Registro de Accionistas, rubricado: señor Julio Roux con un capital de $ 500.000 y derecho a 6 votos, señor Norberto Alvarez con un capital de pesos 250.000 y derecho a 6 votos y contador Olaf Bergengruen Quincke con un capital de $ 250.000 y derecho a 6 votos, quedando así representado el 100 o|o del capital integrado de la sociedad, siendo el capital autorizado de $ 1.000.000.

No concurre Inspector en representación de la Inspección General de Hacienda.

El señor presidente da por comenzado el acto, resolviéndose por unanimidad elevar el capital autorizado a pesos 10.000.000 y en consecuencia se aprueba por unanimidad la modificación del artículo 3.o de los estatutos que quedará redactado de la siguiente manera: "El capital se fija en la suma de $ 10.000.000 (diez millones de pesos m|n.) representado por acciones al portador de $ 500 (quinientos pesos m|n.) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores". También por unanimidad se faculta a los señores contador Olaf Bergengruen Quincke, doctor Saúl Mezzera (hijo), señor César Antonio Bado y doctora Martha Petrocelli, para que actuando conjunta o individualmente realicen los trámites para la aprobación de las modificaciones estatutarias con las más amplias facultades de inscripción de las mismas en las Oficinas correspondientes. Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 18 y 30 horas. — Firmado: Julio C. Roux. — Olaf Bergengruen.

Concuerda, con el acta que luce a fojas 8 del libro de Actas de Asambleas de JULIO ROUX S. A., anotado en el Registro Público y General de Comercio el 5 de diciembre de 1963, con el N.o 9.252, al folio 81 del libro 15.

En fe de ello, para JULIO ROUX S. A. expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo el veintiséis de octubre de mil noveciento setenta y dos en un sellado de $ 150.00 de la Serie A. Número 2918220. Hay un signo notarial. — Vicente Cremanti Casas. — Un sello que dice: Vicente Cremanti Casas, Escribano.

Testimonio. — Exp. 7|73. — 18.o T. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de marzo de 1973. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de JULIO ROUX S. A. sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 10 de febrero 1971, según testimonio notarial glosado a fs. 7. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Ayudante Inspector: H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o .Bo El Inspector General de Hacienda. — Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada 28 de marzo de 1973. Salida 28 de marzo de 1973. — Visto N.o 1118. — Señor Juez: no hay observaciones que formular. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — A. J. Baccino. — Hay un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

3191. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Visto: Por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase la reforma de estatutos solicitada, elevando el capital a diez millones de pesos. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 50.000 comuníquese a la Inspección General de Hacienda con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. — Galagorri. — César Lanata Sanguinetti.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas dieciocho vuelta, diecinueve y diecinueve y vuelta de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "JULIO ROUX S. A., Reforma de Estatutos" (D. 19|73), haciéndose constar que la providencia número tres mil ciento noventa y uno del treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el seis de abril de mil novecientos setenta y tres. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a nueve de abril de mil novecientos setenta y tres. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy siete de mayo de mil novecientos setenta y tres a las 13 horas, e inscripta en este Registro con el N.o 35 al F.o 194 v. del libro 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello dice: Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

$ 55.000 — 1|pub. — 10510.

DAFAN S. A.

(Inscripción N.o 209.134)

18 de Julio 1516 (P.o 3 - Esc. 6)

Balance general al 30 de noviembre de 1970

Activo —

	U$S
Caja	27.470.00
Deudores Varios	71.268.75
Acciones a Emitir	170.000.00
Suscriptores de acciones	45.000.00
	313.738.75

Pasivo —

	U$S
Capital Autorizado a Susc.	170.000.00
Capital Susc. a Integrar	45.000.00
Capital Integrado	85.000.00
Pagos de Terc. a C. Amortización Deuda	3.150.00
Pagos de Terc. a Cta. Int.	2.520.00
Ganancias y Pérdidas	8.068.75
	313.738.75

Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas

Debe —

	U$S
Gastos Generales	50.00
Utilidad del Ejercicio	3.808.75
	3.858.75

Haber —

	U$S
Intereses	3.858.75
	3.858.75

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea del 22 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de octubre de 1966.

$ 4.800.00 — 1|pub. — 14480.

CARACE S. A.

(Inscripción N.o 37.242)

Chaná 2395

Balance de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	$	2:383.309.00
Banco Comercial C|C	"	150.032.00
Deud. por Venta Inm.	"	53:746.000.00
Edificios para la Venta	"	33:046.940.00
Herramientas	"	49.621.00
Ad. Imp. Renta Ind. y Comercio	"	1:161.076.00
Ad. Imp. Soc. de Cap.	"	1:161.076.00
Gtos. de Constit.	"	52.244.00
	$	91.750.298.00

Pasivo —

Acreedores Varios	$	4:568.189.00
Documentos a Pagar	"	4:000.000.00
Emalco S. A.	"	5:202.579.00
Préstamos	"	4:000.000.00
Caja de Jubilaciones	"	36.479.00
Capital Integrado	"	5:000.000.00
Cap. Int. a autorizar.	"	4:200.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	12:970.929.00
Am. Gtos. de Const.	"	25.997.00
Res. Mant. Cap. Circ.	"	1:730.620.00
Reserva General	"	30:280.667.00
Utilidad del Ejercicio.	"	19:734.838.00
	$	91.750.298.00

Balance de resultados del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971

Ganancias —

Ventas	$	102:159.000.00
Int. de ocupación	"	1.538.399.00
Bonific. Impositiva	"	750.044.00
	$	104:447.443.00

Pérdidas —

Imp. Adic. al Patr.	$	93.348.00
Imp. a las Soc. An.	"	40.000.00
Imp. al Patrimonio	"	735.497.00
Imp. Sust. del de Her.	"	490.331.00
Imp. Rta. Ind. y Com.	"	2:106.233.00
Imp. Renta S. de Cap.	"	2:106.233.00
Fondo N. de Vivienda	"	18.910.00
Seguros	"	11.484.00
Gtos. Generales	"	1:820.323.00
Gastos Comunes	"	485.175.00
Int. y Com. pagadas	"	3:020.000.00
Indem. y Multas	"	2:400.000.00
Sueldos y Jornales	"	385.528.00
Cartas Sociales	"	106.181.00
Amortizaciones	"	10.449.00
Costo de Ventas	"	70.882.913.00
	$	84.712.605.00
Utilid. Líq. del Ejerc.	"	19:734.838.00
	$	104:447.443.00

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día veintisiete de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 40 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el día 20 de febrero de 1958, siendo anotado con el N.o 611 al folio 164 del libro N.o 7.

$ 10.800.00. — 1|pub. — 14389.

CASTELAR S. A.

(Inscripción N.o 45.503)

Colonia 1522

Balance al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Inmuebles	$	228.000.00
Caja de Asig. Familiares	"	112.00
Pérdidas y ganancias	"	14.223.00
	$	242.335.00

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	14.335.00
Capital integrado	"	228.000.00
	$	242.335.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

Sueldos	$	254.997.00
Gastos Inmobiliarios	"	452.063.00
Tributos Inmobiliarios	"	563.540.00
Cargas Sociales	"	101.705.00
Aumento por decreto	"	28.752.00
	$	1:401.057.00

Ganancias —

Accionistas Cta. gastos	$	1:398.054.00
Resultado del ejercicio	"	3.003.00
	$	1:401.057.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 19 de julio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 21 y 22 del Libro Copiador de Inventarios, certificado con fecha 2 de febrero de 1972.

$ 4.560.00. — 1|pub. — 14468.

LINDSEY SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 154.760)

18 de Julio 1516 (P. 8, Esc. 6)

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	7.111.00
Suscriptores de acciones	30.000.00
Succ. República Argentina	73.000.00
Ganancias y Pérdidas	9.349.00
	119.460.00

Pasivo —

Capital suscripto a integrar	30.000.00
Capital integrado	30.000.00
Acreedores hipotecarios	59.460.00
	119.460.00

Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1967

Debe —

Gtos. Conserv. Inver. Exterior	67.945.00
Utilidad del ejercicio	424.00
	68.369.00

Haber —

Alquileres percibidos	68.369.00
	68.369.00

Las utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por asamblea del 3 de julio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de junio de 1963.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 14482.

SZOLNO HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 91.784)

Antonio Díaz 4515

Balance general al 28 de febrero de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	6:870.775.17
Deudores varios	"	3:114.713.00
Alquileres a cobrar	"	99.000.00
Mercaderías	"	12:303.010.00
Acciones y valores	"	16.822.34
Maquinarias y herramientas	"	4:994.098.60
Muebles, útiles e instalaciones	"	953.507.03
Bienes raíces	"	5:431.938.06
Material rodante	"	349.500.00
Gastos de constitución	"	50.180.00
Direc. Gral. Imp. Vtas. y servicios	"	275.852.34
OIR Cta. anticipos	"	50.852.00
	$	34:510.248.54

Pasivo —

Gastos a pagar	$	2:325.278.00
Caja de Jubilaciones	"	3:419.766.20
Acreedores varios	"	1:093.396.60
Banco República préstamo especial	"	924.000.00
Banco República crédito industrial	"	4:000.000.00
Amortizaciones	"	1:407.946.35
Fondo de reserva	"	7:925.684.93
Fondo de reserva ampliación equipo productivo	"	2:488.897.95
Fondo de reserva Mant. capital circulante	"	2:042.870.68
Capital integrado	"	8:000.000.00
Pérdidas y ganancias	"	882.407.83
	$	34:510.248.54

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de marzo de 1971 al 28 de febrero de 1972

Ganancias —

Mercaderías	$	49:249.445.86
Alquileres	"	172.000.00
	$	49:421.445.86

Pérdidas —

Indemnización por despido	$	381.614.00
Gastos generales	"	8:970.775.50
Sueldos y jornales y leyes sociales	"	37:636.351.44
Intereses y descuentos	"	660.951.04
Gravámenes fiscales	"	588.905.00
Amortizaciones	"	643.441.00
Pérdidas y ganancias	"	882.407.88
	$	49:421.445.86

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de reserva	$	882.407.88
	$	882.407.88

Aprobados por la asamblea general de accionistas, celebrada el 11 de julio de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 14|15 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de junio de 1962.

$ 6.000.00. — 1|pub. — 14462.

DAFAN S. A.

(Inscripción N.o 209.134)

18 de Julio 1516. (P. 8, Esc. 6)

Memoria anual al 30 de noviembre de 1971

Activo —

Caja	32.964.00
Deudores varios	74.576.25
Acciones a emitir	170.000.00
Suscriptores de acciones	45.000.00
	322.540.25

Pasivo —

Capital autorizado a suscribir	170.000.00
Capital suscripto a integrar	45.000.00
Capital integrado	85.000.00
Pagos de terceros a cuenta de amortización deuda	6.300.00
Pagos de terceros a cuenta intereses	4.914.00
Ganancias y pérdidas	11.326.25
	322.540.25

Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas

Debe —

Gastos generales	50.00
Utilidad del Ejercicio	3.257.50
	3.307.50

Haber —

Intereses	3.307.50
	3.307.50

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea del 22 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de octubre de 1966.

$ 4.800.00 — 1|pub. — 14481.

LINDSEY S. A.

(Inscripción N.o 154.760)

18 de Julio 1516 (P.o 8 - Esc. 6)

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	4.929.00
Sucursal Rep. Argentina	171.832.00
	176.761.00

Pasivo —

Capital Integrado	60.000.00
Acreedores Varios	110.000.00
Ganancias y Pérdidas	6.761.00
	176.761.00

Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Gastos Conservación Invers. Exterior	110.331 00
Gastos Generales	10.000.00
Utilidad del Ejercicio	16.110.00
	136.441.00

Haber —

Alquileres Percibidos	136.441.00
	136.441.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea del 3 de julio de 1972.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 10 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de junio de 1963.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 14483.

COARCO S. A.

(Inscripción N.o 39.589)

Pza. Independencia 811 (Escs. 4 y 6)

Estado de situación al 31 de marzo de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	795.944.12
Ctas. Ctes. Personales.	"	321.439.00
Imp. Renta - Retención 10 o|o s|Dividendos	"	4.00
Deudores por Obras	"	835.289.62
Of. Imp. Rentas (Imp. s|Ventas y Serv.)	"	2.785.00
Gastos a Cobrar	"	170.022.00
Materiales de Obras	"	24.156.42
Obras en Proceso	"	936.000.00
Anticipos por Imp.	"	7.528.00
Títulos	"	102.978.00
	$	3:196.146.16

Pasivo —

Cta. Cte. Dividendos	$	60.00
Gastos a pagar	"	15.702.17
Intereses a Pagar	"	442.24
Dividendos a pagar	"	8.146.00
Cuentas Corrientes	"	1:223.825.00
Anticipos de Clientes	"	1:316.000.00
Capital Integrado	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias	"	431.970.75
	$	3:196.146.16

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1972

Debe —

Gastos Generales	$	4:084.196.00
Saldo	"	431.970.75
	$	4:516.166.75

Haber —

Saldo de la cuenta al principio del ejercicio	$	14.291.75
Utilid. bruta obras ejecutadas	"	4:500.030.00
Int. y Desc.	"	1.845.00
	$	4:516.166.75

Proyecto de distribución de utilidades

Directorio	$	52.650.00
Dividendos	"	90.000.00
A Cta. de Próx. Ej.	"	289.320.75
	$	431.970.75

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 29 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan a folios 26 y 27 del Libro Copiador de Balances certificado con el N.o 3.990 con fecha 19 de diciembre de 1958.

$ 7.200.00. — 1|pub. — 14478.